



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 28 DE ENERO DE 2016, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día **28 de enero de 2016**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DÑA. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ, DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ, y de los concejales DÑA. MARÍA JOSE GARCIA-PELAYO JURADO, D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO, D. JAVIER DURA DE PINEDO, DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO, D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN, D. ANTONIO MONTERO SUAREZ, DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO, DÑA. MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN, D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO, DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE, D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ, DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA, D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA, D.ÁNGEL CARDIEL FERRERO, D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ, D. MARIO ROSADO ARMARIO, D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA y DÑA ANA FERNÁNDEZ DE COSA.

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, y está presente la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs en funciones de Interventora Municipal, DÑA. MARIA DE LA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

Al comienzo de la sesión está ausente la concejal del Grupo Municipal Socialista DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA, quién se incorporó en el punto nº 14.

El concejal del Grupo Municipal Popular, D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, abandona el salón de plenos en el punto 14.

La Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE NOVIEMBRE, 23 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 11 DE ENERO DE 2016.

No se produce ninguna observación con respecto a las mismas, resultando aprobadas por unanimidad.

2. COMUNICACIONES.

Se pone en conocimiento de los asistentes a esta sesión las siguientes comunicaciones:

- A) Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2015, al particular 2 del Orden del Día, del siguiente tenor:**

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

"DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL TERCER TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES"

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Teniendo en cuenta las operaciones presupuestarias necesarias para el cierre contable del ejercicio, sobre todo la necesidad del reconocimiento de las obligaciones de las certificaciones y facturas derivadas de la prestación de servicios y suministros contratados y teniendo en cuenta la acumulación de expedientes a tramitar en el último día del ejercicio, en orden a la consecución del normal cierre del ejercicio y en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativos a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas, por esta Alcaldía Presidencia

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Delegar en el Tercer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, D. Santiago Galván Gómez, la atribución para aprobar reconocimientos de obligaciones y demás acuerdos de gestión económico presupuestaria, que se precisen realizar con fecha 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Los acuerdos y resoluciones que se produzcan en el ejercicio de las competencias delegadas, deberán consignar que lo son por delegación de competencia, según lo establecido en el art. 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

B) Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de enero de 2016, como asunto urgente 1, del siguiente tenor:

"DELEGACIÓN POTESTAD SANCIONADORA"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

"En virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativos a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- DELEGAR EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES, DOÑA LAURA ÁLVAREZ CABRERA, LO SIGUIENTE:

En materia de Deportes:

- La potestad sancionadora contra infracciones a la Ordenanza Municipal de instalaciones deportivas de esta Ciudad.

SEGUNDO.- DELEGAR EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, DON FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, LO SIGUIENTE:

En materia de Urbanismo:

- La potestad sancionadora por infracciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de veladores, por infracciones en la puesta en funcionamiento de actividades de servicios, de espectáculos públicos y actividades recreativas en lo que afecte a establecimientos, y de la disciplina medioambiental relativa a la calificación ambiental y establecimiento con licencias dentro del ámbito urbanístico.

En materia de Dinamización Cultural:

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

- La potestad sancionadora por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria del Caballo de Jerez.

TERCERO.- DELEGAR EN EL TERCER TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES, DON SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ, LO SIGUIENTE, modificando, en cuanto a dicha Área, el contenido del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, que quedará del siguiente tenor literal:

En materia de Economía y Hacienda:

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones, autoliquidaciones, tributarias y no tributarias
2. Resoluciones en materia de Inspección tributaria.
3. La revisión en vía administrativa de actos dictados en materia tributaria local y de precios públicos.
4. Resolución de beneficios fiscales.
5. Resolución de compensación de deudas.
6. Resolución de prescripción de deudas.
7. Resolución de derivación de deudas.
8. Resolución de alegaciones presentadas en expedientes de derivación de deuda.
9. Declaración de contribuyentes fallidos.
10. Solicitudes de compensación de impuestos ante las Administraciones Públicas.
11. Resolución de devolución de ingresos indebidos.
12. Resolución de fraccionamientos y aplazamientos de pago de las deudas tributarias y no tributarias.
13. Órdenes de cancelación de los importes consignados en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, relativas a los expedientes de venta forzosa, expropiación de inmuebles, como consecuencia de su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como su puesta a disposición de los interesados.
14. Competencias en materia sancionadora por infracciones tributarias.
15. Comunicación de deuda en expedientes de obligados al pago declarados en Concurso de Acreedores.

CUARTO.- DELEGAR EN EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, LO SIGUIENTE:

En materia de Sostenibilidad:

- La potestad sancionadora en aplicación de la normativa y ordenanzas de protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.
- La potestad sancionadora por infracciones al Reglamento del Servicio Municipal de Mercados de Abastos Minoristas y a la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante y Mercadillos.

En materia de Movilidad:

- La potestad sancionadora en materia de transporte escolar y de menores.
- La potestad sancionadora en materia del servicio del taxi.

QUINTO.- Las delegaciones a que hace referencia el presente acuerdo incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal.

SEXTO.- El presente Acuerdo será debidamente notificado a los interesados, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

C) Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de enero de 2016, como asunto urgente 2, del siguiente tenor:

"DEJAR SIN EFECTO EL ASUNTO APROBADO EN JGL DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015 AL PARTICULAR URGENTE 1.

"Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

"En virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativos a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
		
GD19F6J032Q2WL2		

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Dejar sin efecto la delegación efectuada por esa Junta de Gobierno Local en la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, D^a Laura Álvarez Cabrera, en materia de Empleo, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, únicamente en cuanto a la *Concesión de ayudas sociales recogidas en la Disposición Adicional Undécima del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el período 2013-2015.*

SEGUNDO.- El presente Acuerdo será debidamente notificado a la interesada, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

D) Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de enero de 2016, como asunto urgente 3, del siguiente tenor:

"MODIFICACION DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA AUTORIZACIÓN USO COMÚN ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, se delegó en la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, en materia de Empleo, entre otras, *la Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros Tenientes de Alcaldesa.*

Con objeto de dotar a la gestión municipal de una mayor celeridad, eficacia y eficiencia y de acuerdo de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativos a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Dejar sin efecto la delegación efectuada en la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, en materia de Empleo, únicamente en cuanto a *la Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros Tenientes de Alcaldesa.*

SEGUNDO.- Delegar en el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, Don Francisco Camas Sánchez, lo siguiente:

En materia de Urbanismo:

Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros Tenientes de Alcaldesa.

TERCERO.- La delegación a que hace referencia el presente Acuerdo incluirá la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal.

CUARTO.- El presente Acuerdo será debidamente notificado a los interesados, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

E) Escrito de la Secretaría de Gobierno de la Generalitat de Cataluña acusando recibo de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de octubre de 2015, al punto 17 del Orden del Día, referente al apoyo de la defensa del Estado de Derecho y la Unidad de España.

El Pleno de la Corporación quedó enterado de las anteriores comunicaciones.

3. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

A petición del ponente, la Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 del R.O.M., retira el presente asunto del Orden del Día.

4. **NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE VOLUNTARIADO.**

Se conoce la siguiente Propuesta del Teniente de Alcaldesa de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El artículo 9.2 de la Constitución Española insta a los poderes públicos a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social y en virtud del artículo 23 reconoce a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes. De la misma forma se expresa el artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. La participación ciudadana es un hecho tenido en consideración a diversos niveles, tanto Europeo como Nacional y Autonómico, desde los que se promueve su extensión a todos los aspectos de la gestión pública.

Con la vocación de abrir espacios de comunicación permanente y posibilitar la presencia ciudadana en el proceso de formación de decisiones que afectan al interés general comprometido en los diversos ámbitos o áreas de actuación municipal se constituyen los consejos sectoriales. Los consejos sectoriales son estructuras organizativas que canalizan y ordenan la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones.

La normativa básica reguladora de dichos órganos en la esfera local se halla establecida en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 123 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez que ha previsto la creación de "Órganos municipales de participación ciudadana" para "encauzar la participación de la ciudadanía y sus asociaciones en la gestión de los asuntos de interés público local" y entre esos órganos que relaciona incorpora los Consejos Sectoriales "con competencias para la emisión de informes, estudios y propuestas en los diferentes ámbitos sectoriales o territoriales en que se constituyan".

El marco normativo común para dichos órganos de participación sectorial, bajo la denominación de Consejos Sectoriales, se encuentra establecido en el capítulo I del Título III del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (en lo sucesivo ROPC), aprobado de forma definitiva en el Pleno Municipal celebrado el 30 de noviembre de 2012. La declaración de Jerez como Municipio de gran población supone la adaptación de la estructura organizativa a la estipulada en el Título X de la Ley de Bases del Régimen Local y en consecuencia la aprobación de un Reglamento dotado de rango orgánico y que viene a establecer derechos, instrumentos y herramientas para garantizar una atención a la ciudadanía moderna y de calidad, así como, ahondar en la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y en la descentralización administrativa como garantía de prestación de servicios.

En los artículos 74 al 99 del ROPC se concreta la definición y finalidad específicas atribuidas a los Consejos Sectoriales, la competencia del Pleno de la Corporación para su creación y para el nombramiento de sus miembros, la composición mínima y duración de sus cargos, sus funciones, normas generales de funcionamiento interno y la atribución de potestades para la determinación de dichas normas.

El artículo 74.2 del ROPC dispone que sus miembros, a propuesta de los distintos estamentos y entidades representados, serán igualmente nombrados por el Pleno.

Vista la documentación incorporada al expediente y en uso de las facultades conferidas por los artículos 74.2 del ROPC, se propone el siguiente **ACUERDO**

Nombrar, a propuesta de los distintos estamentos y entidades representadas, a los vocales titulares y suplentes que a continuación se indican como miembros del Consejo Local de Voluntariado:

La Alcaldesa Presidenta de la Corporación, que ejercerá la Presidencia del Consejo, Doña M^a Carmen Sánchez Díaz.

El Concejal Delegado con competencias atribuidas en materia de voluntariado que ostentará la **Vicepresidencia Primera**, Don José Antonio Díaz Hernández, Teniente de Alcaldesa de Sostenibilidad, Participación y Movilidad.

Vocales en representación de organizaciones que desarrollan programas de acción voluntaria

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

- Doña M^a Ángeles Contreras Jiménez, de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer La Merced. Y como suplente, Doña Manuela Gómez Rodríguez.
- Doña Montserrat Martín de la Mota Casarrubios, de la Asociación Madre Coraje. Y como suplente, Don Francisco Serrano Montes.
- Don Félix Cáceres Marcos, de la Asociación Cáritas Diocesanas de Jerez. Y como suplente, Don Cristóbal Mora Pérez.
- Doña María Inés Silva Iñigo, de Cruz Roja Española. Y como suplente, Doña Inmaculada Santos Sánchez.
- Doña Milagros Rodríguez Barba, de la ONCE. Y como suplente, Doña Eulalia Gutiérrez Sánchez.
- Don José Abraham Velasco Gómez, de la Asociación de Solidaridad con los Minusválidos Psíquicos de El Torno "Asmelt". Y como suplente, Doña Rosario Sánchez León.
- Doña Carmen Ramírez Briantes, Asociación de Familias del Centro Español de Solidaridad Jerez (AFACESJE). Y como suplente, Doña Dolores Atienza Martín.
- Doña Carmen Aguilar Luque, de la Asociación Promoción y Desarrollo (PROYDE). Y como suplente, Doña M^a Paz Núñez Duarte.
- Don Luis B. Bononato Vázquez, de la Fundación C.E.S. Jerez (Proyecto Hombre Provincia de Cádiz). Y como suplente, Don Jorge Fernández de Navarrete Bedoya.
- Don Pedro Lázaro Ortega, de Unión de Consumidores de Cádiz. Y como suplente, Don Miguel Angel Ruíz Anillo.
- Doña Sonia Reyes García. A. Jerezana de Ayuda Afectados Enfermos de VIH-Sida SILOE. Y como suplente, Don Mateo García Barea.

Vocales en representación de las Administraciones Públicas

- Por un lado, representantes de la administración local con competencias en diferentes materias:
 - Doña Milagro Abad Ruiz, en Educación.
 - Doña Rocío Romero Matute, del Mayor.
 - Doña Maribel Alconchel González, en Igualdad.
 - Doña Nuria Núñez Real, en Políticas Sociales.
 - Doña Valentina de Jesus Remella, en Juventud.
 - Don Juan Jesús Pérez Jiménez, en Medio Ambiente.
 - Don Marco Antonio Vallejo Reina, en Cultura.
 - Don Luis Miguel Sánchez Gutiérrez, en Deportes.
 - Don Rubén Pérez Carvajal, en territorio rural

En materia de participación ciudadana, voluntariado y territorio

- Doña Carmen Campos Ramírez.
- Doña Ana Troya Clemente.
- Doña María González Bejarano.
- Don Ramón Rosa García.
- Don Rafael Contreras Doña.
- Doña Cristina Saborido Pazo.
- Doña Pilar Viaña Real.
- Por otro lado, una representación de otras Administraciones:
 - Doña M.^a Angeles Fernández Serrano, de Diputación de Cádiz. Y como suplente, Doña María Estudillo González.

Vocales en representación de agentes sociales:

- Representantes de cada grupo político con representación en la Corporación Municipal:

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

- Don Francisco Javier Saborido Peña, del Grupo Municipal Ganemos. Y como suplente, Doña Juana María Tobaruela Mendoza.
- Doña Isabel Soto Fernández, del Grupo Municipal de Ciudadanos. Y como suplente, Don Carlos Pérez González.
- Don Jaime Espinar Villar, del Grupo Municipal Partido Popular. Y como suplente, Don Francisco Antonio García Rodríguez.
- Doña Maribel Vaca Fernández, del grupo Municipal de Izquierda Unida. Y como suplente, Doña Ana Fernández De Cosa.
- Doña M^a Carmen García González, del Grupo Municipal Partido Socialista PSOE. Y como suplente, Doña Carolina Fernández Zambrano.
- Representantes de cada Sindicato mayoritario.
- Don Salvador Domínguez Guerrero, Grupo sindical CC.OO. JEREZ. Y como suplente, Don Manuel Barea Aguilar.
- Don Manuel González Pizarro, del Grupo sindical U.G.T. Y como suplente, Don Pedro Alemán Alameda.

Representantes de la Ciudadanía elegida por sorteo a título individual:

- Doña Rocío López-Cepero Pérez.
- Don Manuel Gonzalo Carrasco Rodríguez, de la zona rural.

Y como Secretaria de este Consejo, Eva Cordón Villanueva”.

El **Sr. Díaz Hernández** expone que, de acuerdo con lo establecido en la Constitución española, en el Estatuto de Andalucía y en las normas de que nos dotamos en las administraciones locales, como el Reglamento Orgánico Municipal o el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, es necesario abrir espacios de comunicación permanente y posibilitar la presencia ciudadana en el proceso de formación de decisiones que afectan al interés general, y en concreto a los colectivos. En este caso, el acuerdo es el nombramiento, a propuesta de los distintos estamentos y entidades representadas, tanto de los vocales como de sus suplentes. En este caso están, por decir algunas: Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer, Asociación Madre Coraje, Cáritas, Cruz Roja Española, Once, Asmelt, Prohide, Proyecto Hombre, etc., así como los partidos políticos o sindicatos, como CC.OO. y UGT. Por tanto, se propone a este pleno el nombramiento de los miembros del Consejo y así dar cumplimiento al procedimiento establecido en el ROF.

El Pleno de la Corporación, vistos dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad e informes que constan en el expediente, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Nombrar, a propuesta de los distintos estamentos y entidades representadas, a los vocales titulares y suplentes que a continuación se indican como miembros del Consejo Local de Voluntariado:

La Alcaldesa Presidenta de la Corporación, que ejercerá la Presidencia del Consejo, Doña M^a Carmen Sánchez Díaz.

El Concejal Delegado con competencias atribuidas en materia de voluntariado que ostentará la

Vicepresidencia Primera, Don José Antonio Díaz Hernández, Teniente de Alcaldesa de Sostenibilidad, Participación y Movilidad.

Vocales en representación de organizaciones que desarrollan programas de acción voluntaria

- Doña M^a Ángeles Contreras Jiménez, de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer La Merced. Y como suplente, Doña Manuela Gómez Rodríguez.
- Doña Montserrat Martín de la Mota Casarrubios, de la Asociación Madre Coraje. Y como suplente, Don Francisco Serrano Montes.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

- Don Félix Cáceres Marcos, de la Asociación Cáritas Diocesanas de Jerez. Y como suplente, Don Cristóbal Mora Pérez.
- Doña María Inés Silva Iñigo, de Cruz Roja Española. Y como suplente, Doña Inmaculada Santos Sánchez.
- Doña Milagros Rodríguez Barba, de la ONCE. Y como suplente, Doña Eulalia Gutiérrez Sánchez.
- Don José Abraham Velasco Gómez, de la Asociación de Solidaridad con los Minusválidos Psíquicos de El Torno "Asmelt". Y como suplente, Doña Rosario Sánchez León.
- Doña Carmen Ramírez Briantes, Asociación de Familias del Centro Español de Solidaridad Jerez (AFACESJE). Y como suplente, Doña Dolores Atienza Martín.
- Doña Carmen Aguilar Luque, de la Asociación Promoción y Desarrollo (PROYDE). Y como suplente, Doña M^a Paz Núñez Duarte.
- Don Luis B. Bononato Vázquez, de la Fundación C.E.S. Jerez (Proyecto Hombre Provincia de Cádiz). Y como suplente, Don Jorge Fernández de Navarrete Bedoya.
- Don Pedro Lázaro Ortega, de Unión de Consumidores de Cádiz. Y como suplente, Don Miguel Angel Ruíz Anillo.
- Doña Sonia Reyes García. A. Jerezana de Ayuda Afectados Enfermos de VIH-Sida SILOE. Y como suplente, Don Mateo García Barea.

Vocales en representación de las Administraciones Públicas

- Por un lado, representantes de la administración local con competencias en diferentes materias:
 - Doña Milagro Abad Ruiz, en Educación.
 - Doña Rocío Romero Matute, del Mayor.
 - Doña Maribel Alconchel González, en Igualdad.
 - Doña Nuria Núñez Real, en Políticas Sociales.
 - Doña Valentina de Jesus Remella, en Juventud.
 - Don Juan Jesús Pérez Jiménez, en Medio Ambiente.
 - Don Marco Antonio Vallejo Reina, en Cultura.
 - Don Luis Miguel Sánchez Gutiérrez, en Deportes.
 - Don Rubén Pérez Carvajal, en territorio rural

En materia de participación ciudadana, voluntariado y territorio

- Doña Carmen Campos Ramírez.
- Doña Ana Troya Clemente.
- Doña María González Bejarano.
- Don Ramón Rosa García.
- Don Rafael Contreras Doña.
- Doña Cristina Saborido Pazo.
- Doña Pilar Viaña Real.
- Por otro lado, una representación de otras Administraciones:
 - Doña M.^a Angeles Fernández Serrano, de Diputación de Cádiz. Y como suplente, Doña María Estudillo González.

Vocales en representación de agentes sociales:

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

- Representantes de cada grupo político con representación en la Corporación Municipal:
 - Don Francisco Javier Saborido Peña, del Grupo Municipal Ganemos. Y como suplente, Doña Juana María Tobaruela Mendoza.
 - Doña Isabel Soto Fernández, del Grupo Municipal de Ciudadanos. Y como suplente, Don Carlos Pérez González.
 - Don Jaime Espinar Villar, del Grupo Municipal Partido Popular. Y como suplente, Don Francisco Antonio García Rodríguez.
 - Doña Maribel Vaca Fernández, del grupo Municipal de Izquierda Unida. Y como suplente, Doña Ana Fernández De Cosa.
 - Doña M^a Carmen García González, del Grupo Municipal Partido Socialista PSOE. Y como suplente, Doña Carolina Fernández Zambrano.
- Representantes de cada Sindicato mayoritario.
 - Don Salvador Domínguez Guerrero, Grupo sindical CC.OO. JEREZ. Y como suplente, Don Manuel Barea Aguilar.
 - Don Manuel González Pizarro, del Grupo sindical U.G.T. Y como suplente, Don Pedro Alemán Alameda.

Representantes de la Ciudadanía elegida por sorteo a título individual:

- Doña Rocío López-Cepero Pérez.
- Don Manuel Gonzalo Carrasco Rodríguez, de la zona rural.

Y como Secretaria de este Consejo, Eva Cordón Villanueva”.

5. NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.

Se conoce la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcaldesa de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

“El Consejo Local de la Mujer es un órgano complementario del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, adscrito al área municipal competente en esta materia, que se instituye para ejercer de forma colegiada funciones de carácter consultivo, capacitado para la formulación de propuestas y sugerencias en relación a las políticas públicas que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera despliega en el ámbito de la Igualdad de Oportunidades, con la finalidad de canalizar la participación ciudadana directa en la gestión municipal en dicho ámbito.

La constitución del Consejo Local de la Mujer se fundamenta en:

- Los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, en los que, entre otros aspectos, se establece que:

“El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales”.

“La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario”.

- El artículo 123 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez, que establece la posibilidad de creación de *órganos municipales de participación ciudadana en relación a los asuntos de interés público local, con la finalidad de integrar la participación de la ciudadanía y sus asociaciones.* Entre estos órganos, están *“Los Consejos Sectoriales, con competencias para la emisión de informes, estudios y propuestas en los diferentes ámbitos sectoriales o territoriales en que se constituyan”.*

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

- El Título III. Los Órganos de Participación ciudadana. Capítulo Los Consejos Sectoriales, artículos 74 a 99, del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en el que, entre otros aspectos, establece que:

Artículo 74: 1. "Los Consejos Sectoriales son órganos complementarios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, adscritos a las áreas municipales competentes en esta materia, que se instituyen para ejercer de forma colegiada funciones de carácter consultivo".

2. "El Ayuntamiento aprobará en sesión plenaria la creación de los Consejos Sectoriales que considere adecuados para el fomento de la participación ciudadana. Sus miembros, a propuesta de los distintos estamentos y entidades representados, serán igualmente nombrados por el Pleno".

Artículo 75.1. "La constitución de los Consejos Sectoriales, se fundamenta en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal."

2. "En su funcionamiento y actuaciones, se regirán por lo dispuesto en el presente Título de este Reglamento y por lo establecido en el cuerpo normativo de régimen local mencionado en el apartado anterior"

Artículo 99. "Una vez constituidos los Consejos Sectoriales, se dotarán de un Reglamento Interno de funcionamiento que deberá ser ratificado por el Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente".

En cumplimiento de dicha normativa y según establece Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, el pasado 19 de noviembre de 2015 se celebró el Pleno de Constitución del Consejo Local de la Mujer en el salón de la Casa de las Mujeres de la Delegación de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, quedando éste constituido según establecen los artículos 79 y 80 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, por las siguientes representantes:

PRESIDENCIA: D^a M^a Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa de Jerez.

VICEPRESIDENCIAS:

PRIMERA: D^a M^a Carmen Collado Jiménez, Teniente de Alcaldesa de Igualdad, Acción Social y Medio Rural.

CIUDADANA: D^a Patrocinio Bermúdez Alonso, titular de la Asociación de Mujeres Las Luchadoras, elegida por votación en el Pleno de Constitución entre las Vocales que integran el Consejo en representación de las Asociaciones de Mujeres.

PLENO: Está compuesto por: **Presidenta, Vicepresidenta 1^a y Vicepresidenta Ciudadana, Secretaria y 26 Vocales**, distribuidas de la siguiente forma:

- **13 VOCALÍAS:** En representación de las Asociaciones de Mujeres que operan en Jerez:
 - ✓ **9 VOCALÍAS:** elegidas mediante elecciones celebradas el 27 de octubre de 2015 y posteriormente para el desempate entre las de la zona urbana, el 12 de noviembre de 2015, en la Casa de Mujeres:

ZONA URBANA	
ASOCIACIÓN	TITULAR / SUPLENTE
A.M. POR LA IGUALDAD Y EL PROGRESO	D ^a Montserrat Fernando Marín D ^a Segunda Delgado Armario
A.M. LAS LUCHADORAS	D ^a Patrocinio Bermúdez Alonso D ^a Ana Silva Dormido
A.M. GÉNERO Y DIVERSIDAD FUNCIONAL	D ^a Visitación Cruces Mesa D ^a Blanca Pérez García
A.M. MANOS ABIERTAS HACIA EL FUTURO	D ^a Josefina Gallardo López D ^a Juana Sánchez López

A.M. NUEVA AMISTAD	D ^a Carmen Barrio Barrio D ^a Francisca Márquez Castaño
---------------------------	---

ASOCIACIÓN	TITULAR / SUPLENTE	PEDANÍA-ELA
PEDANÍAS (ELA´s)	D ^a Inmaculada Vega Corrales D ^a Auxiliadora López Huertas	Estella del Marqués
A.M. MUJER Y FAMILIA	D ^a Rosa M ^a Gabaldón Torres D ^a Isabel M ^a Melgar Fernández	La Barca de la Florida

BARRIADAS RURALES		
ASOCIACIÓN	TITULAR / SUPLENTE	BARRIADA RURAL
A.M. DOS GENERACIONES	D ^a Ramona Toro Román D ^a Susana Sánchez Toro	El Mojo
A.M. LA HIJA DEL SOL	D ^a Asunción Bermudo Fernández D ^a Rocío Ocaña Garrido	Poblado de Jose Antonio (Majarromaque)

✓ **4 VOCALÍAS:** por designación directa:

FEDERACIONES DE MUJERES	TITULAR / SUPLENTE
FEDERACIÓN A.M. "SOL RURAL"	D ^a Coral García Gago D ^a Francisca Gago Aguilera
FEDERACIÓN A.M. LA VOZ DE LAS MUJERES	D ^a Remedios Núñez Soto D ^a Antonia Reyes Fidalgo

A.M. DEL SECTOR EMPRESARIAL	TITULAR / SUPLENTE
A.M. EMPRESARIAS	D ^a Gema García Bermúdez D ^a Manuela García Jarillo

A.M. DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	TITULAR / SUPLENTE
A.M. UNIDAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	D ^a Inmaculada Rodríguez Muñoz D ^a Rosario Brook Artacho

- **13 VOCALÍAS:** En representación de las Entidades e Instituciones siguientes, por designación directa.

PARTIDOS POLÍTICOS (Representados en la Corporación Municipal)	TITULAR / SUPLENTE
P.P.	D ^a Cristobalina Borrego Ferrer D ^a Carmen Jerez Perea
P.S.O.E.	D ^a Irene Fernández Vidal D ^a Julia Mora Fernández
I.U.	D ^a María Román López D ^a Violeta Luque Ribelles
CIUDADANOS	D ^a M ^a Isabel Soto Fernández D ^a Estefanía Jaime Mesa

GANEMOS JEREZ	D ^a M ^a Teresa Chamizo Román D ^a Juana M ^a Tobaruela Mendoza
----------------------	---

SINDICATOS	TITULAR / SUPLENTE
CC.OO	D ^a Encarnación Barrios Portillo D ^a Desconsuelo García Organvidez
C.G.T.	D ^a Victoria García Olvera D ^a Purificación Álvarez Pérez
U.G.T.	D ^a Francisca García Moncayo D ^a Carmen Casado Suárez

FUNDACIÓN DEL SECRETARIADO GITANO	TITULAR / SUPLENTE
SECRETARÍA DE LA MUJER DE LA FUNDACIÓN DEL SECRETARIADO GITANO	D ^a María Heredia Ruíz D ^a Isabel González Pantoja

SECRETARÍA DE LA MUJER DE JERELESGAY	TITULAR / SUPLENTE
ÁREA DE LA MUJER DE JERELESGAY	D ^a Bibiana Ortega Sánchez D ^a Susana Domínguez Jiménez

SECTOR UNIVERSITARIO	TITULAR / SUPLENTE
UNIDAD DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	D ^a M ^a Luisa de la Flor Fernández D ^a Ana Belén Menéndez Baena

FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINALES	TITULAR / SUPLENTE
FEDERACIÓN AA.VV. "SOLIDARIDAD"	D ^a Mariló Fernández Mata D ^a Luisa Romero Sánchez

EN PRO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	TITULAR / SUPLENTE
A.M. SORDAS DE JEREZ "AJEMUSOR"	D ^a Virginia Chacón Ríos D ^a Juana Armario Caro

- **1 VOCALÍA:** En representación de las Mujeres mayores de edad empadronadas en Jerez, elegida mediante sorteo.

VOCAL CIUDADANA	No han aceptado ocupar la Vocalía.
------------------------	------------------------------------

- **SECRETARIA:** D^a Maribel Alconchel González, Técnica de la Delegación de Igualdad de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud.

COMISIÓN DEL PLENO: Compuesta por **Presidenta**, **Vicepresidenta 1^a** y **Vicepresidenta Ciudadana** y 4 **vocales** en representación de las Asociaciones Mujeres que operan en materia de Mujer y que integran el Consejo, elegidas por votación en el Pleno de Constitución del Consejo, y **Secretaria**.

COMISIÓN DEL PLENO	
Presidenta	D ^a M ^a Carmen Sánchez Díaz

Vicepresidenta Primera	D ^a M ^a Carmen Collado Jiménez
Vicepresidenta Ciudadana	D ^a Patrocinio Bermúdez Alonso
Federación de A.M. de la Zona Rural 'Sol Rural'	D ^a Coral García Gago
A.M. Mujer y Familia	D ^a Rosa M ^a Gabaldón Torres
A.M. Género y Diversidad Funcional	D ^a Visitación Cruces Mesa
A.M. Nueva Amistad	D ^a Carmen Barrio Barrio
Secretaria	D ^a Maribel Alconchel González

Por todo ello, se propone:

Primero: Acordar que el Ayuntamiento de Jerez apruebe la nueva composición del Consejo Local de la Mujer.

Segundo: Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo lo dispuesto en el apartado anterior”.

El Pleno de la Corporación, vistos dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural e informes que constan en el expediente, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nueva composición del Consejo Local de la Mujer, integrada por los siguientes representantes:

PRESIDENCIA: D^a M^a Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa de Jerez.

VICEPRESIDENCIAS:

PRIMERA: D^a M^a Carmen Collado Jiménez, Teniente de Alcaldesa de Igualdad, Acción Social y Medio Rural.

CIUDADANA: D^a Patrocinio Bermúdez Alonso, titular de la Asociación de Mujeres Las Luchadoras, elegida por votación en el Pleno de Constitución entre las Vocales que integran el Consejo en representación de las Asociaciones de Mujeres.

PLENO: Está compuesto por: **Presidenta, Vicepresidenta 1^a y Vicepresidenta Ciudadana, Secretaria** y **26 Vocales**, distribuidas de la siguiente forma:

- **13 VOCALÍAS:** En representación de las Asociaciones de Mujeres que operan en Jerez:
 - ✓ **9 VOCALÍAS:** elegidas mediante elecciones celebradas el 27 de octubre de 2015 y posteriormente para el desempate entre las de la zona urbana, el 12 de noviembre de 2015, en la Casa de Mujeres:

ZONA URBANA	
ASOCIACIÓN	TITULAR / SUPLENTE
A.M. POR LA IGUALDAD Y EL PROGRESO	D ^a Montserrat Fernando Marín D ^a Segunda Delgado Armario
A.M. LAS LUCHADORAS	D ^a Patrocinio Bermúdez Alonso D ^a Ana Silva Dormido
A.M. GÉNERO Y DIVERSIDAD FUNCIONAL	D ^a Visitación Cruces Mesa D ^a Blanca Pérez García
A.M. MANOS ABIERTAS HACIA EL FUTURO	D ^a Josefina Gallardo López D ^a Juana Sánchez López

A.M. NUEVA AMISTAD	D ^a Carmen Barrio Barrio D ^a Francisca Márquez Castaño
---------------------------	---

PEDANÍAS (ELA´s)		
ASOCIACIÓN	TITULAR / SUPLENTE	PEDANÍA-ELA
A.M. LA ORQUÍDEA	D ^a Inmaculada Vega Corrales D ^a Auxiliadora López Huertas	Estella del Marqués
A.M. MUJER Y FAMILIA	D ^a Rosa M ^a Gabaldón Torres D ^a Isabel M ^a Melgar Fernández	La Barca de la Florida

BARRIADAS RURALES		
ASOCIACIÓN	TITULAR / SUPLENTE	BARRIADA RURAL
A.M. DOS GENERACIONES	D ^a Ramona Toro Román D ^a Susana Sánchez Toro	El Mojo
A.M. LA HIJA DEL SOL	D ^a Asunción Bermudo Fernández D ^a Rocío Ocaña Garrido	Poblado de Jose Antonio (Majarromaque)

✓ **4 VOCALÍAS:** por designación directa:

FEDERACIONES DE MUJERES	TITULAR / SUPLENTE
FEDERACIÓN A.M. "SOL RURAL"	D ^a Coral García Gago D ^a Francisca Gago Aguilera
FEDERACIÓN A.M. LA VOZ DE LAS MUJERES	D ^a Remedios Núñez Soto D ^a Antonia Reyes Fidalgo

A.M. DEL SECTOR EMPRESARIAL	TITULAR / SUPLENTE
A.M. EMPRESARIAS	D ^a Gema García Bermúdez D ^a Manuela García Jarillo

A.M. DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	TITULAR / SUPLENTE
A.M. UNIDAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	D ^a Inmaculada Rodríguez Muñoz D ^a Rosario Brook Artacho

- **13 VOCALÍAS:** En representación de las Entidades e Instituciones siguientes, por designación directa.

PARTIDOS POLÍTICOS (Representados en la Corporación Municipal)	TITULAR / SUPLENTE
P.P.	D ^a Cristobalina Borrego Ferrer D ^a Carmen Jerez Perea
P.S.O.E.	D ^a Irene Fernández Vidal D ^a Julia Mora Fernández
I.U.	D ^a María Román López D ^a Violeta Luque Ribelles

CIUDADANOS	D ^a M ^a Isabel Soto Fernández D ^a Estefanía Jaime Mesa
GANEMOS JEREZ	D ^a M ^a Teresa Chamizo Román D ^a Juana M ^a Tobaruela Mendoza

SINDICATOS	TITULAR / SUPLENTE
CC.OO	D ^a Encarnación Barrios Portillo D ^a Desconsuelo García Organvitez
C.G.T.	D ^a Victoria García Olvera D ^a Purificación Álvarez Pérez
U.G.T.	D ^a Francisca García Moncayo D ^a Carmen Casado Suárez

FUNDACIÓN DEL SECRETARIADO GITANO	TITULAR / SUPLENTE
SECRETARÍA DE LA MUJER DE LA FUNDACIÓN DEL SECRETARIADO GITANO	D ^a María Heredia Ruíz D ^a Isabel González Pantoja

SECRETARÍA DE LA MUJER DE JERELESGAY	TITULAR / SUPLENTE
ÁREA DE LA MUJER DE JERELESGAY	D ^a Bibiana Ortega Sánchez D ^a Susana Domínguez Jiménez

SECTOR UNIVERSITARIO	TITULAR / SUPLENTE
UNIDAD DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	D ^a M ^a Luisa de la Flor Fernández D ^a Ana Belén Menéndez Baena

FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINALES	TITULAR / SUPLENTE
FEDERACIÓN AA.VV. "SOLIDARIDAD"	D ^a Mariló Fernández Mata D ^a Luisa Romero Sánchez

EN PRO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	TITULAR / SUPLENTE
A.M. SORDAS DE JEREZ "AJEMUSOR"	D ^a Virginia Chacón Rios D ^a Juana Armario Caro

- **1 VOCALÍA:** En representación de las Mujeres mayores de edad empadronadas en Jerez, elegida mediante sorteo.

VOCAL CIUDADANA	No han aceptado ocupar la Vocalía.
------------------------	------------------------------------

- **SECRETARIA:** D^a Maribel Alconchel González, Técnica de la Delegación de Igualdad de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud.

COMISIÓN DEL PLENO: Compuesta por **Presidenta**, **Vicepresidenta 1^a** y **Vicepresidenta Ciudadana** y 4 **vocales** en representación de las Asociaciones Mujeres que operan en materia de Mujer y que integran el Consejo, elegidas por votación en el Pleno de Constitución del Consejo, y **Secretaria**.

COMISIÓN DEL PLENO	
Presidenta	D ^a M ^a Carmen Sánchez Díaz
Vicepresidenta Primera	D ^a M ^a Carmen Collado Jiménez
Vicepresidenta Ciudadana	D ^a Patrocinio Bermúdez Alonso
Federación de A.M. de la Zona Rural 'Sol Rural'	D ^a Coral García Gago
A.M. Mujer y Familia	D ^a Rosa M ^a Gabaldón Torres
A.M. Género y Diversidad Funcional	D ^a Visitación Cruces Mesa
A.M. Nueva Amistad	D ^a Carmen Barrio Barrio
Secretaria	D ^a Maribel Alconchel González

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo lo dispuesto en el apartado anterior.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ZONAS VERDES Y GESTIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO.

Se conoce la siguiente Propuesta del Delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

“De acuerdo a lo establecido en la nueva redacción del artículo 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local el municipio ejercerá, en todo caso, competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: b) Medio Ambiente Urbano, en particular parques y jardines públicos.

Según lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno. En este sentido, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.12 del citado cuerpo legal, los municipios andaluces tienen como competencia propia, la promoción, protección y defensa del medio ambiente.

El *Desarrollo Urbano Sostenible* se configura como uno de los 7 ejes críticos conformados en la Cumbre Río + 20. En este sentido la Agenda21 Local ha sido un instrumento principal establecido para su consecución, en la Cumbre de Río de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo; y forma ya parte del lenguaje cotidiano y de la política local. España, además, ha sido una de las grandes referencias internacionales en la implantación y desarrollo de los principios de Aalborg, gracias al papel que durante estos años han jugado los ciudadanos, las organizaciones ecologistas y los gobiernos locales de cientos de municipios en la última década. La Agenda21 Local es, además, un extraordinario precursor de la innovación en la gestión pública toda vez que su adopción requiere buscar acuerdos sociales, racionalizar procesos, introducir criterios de calidad y ofrecer nuevos estándares en la prestación de servicios.

La concienciación ciudadana sobre la necesidad de conservar y proteger los ecosistemas y el establecimiento de la ciudad como espacio natural de las relaciones humanas, son características plenamente consolidadas y definitorias de nuestra vida cotidiana. La riqueza y variedad medioambiental de nuestros pueblos y ciudades vienen integrándose, desde hace siglos, en la fisonomía de los municipios a través de parques y jardines ya sean públicos o privados, paseos, alamedas, bulevares o simplemente aceras arboladas.

Al mismo tiempo, en sucesivos informes de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) sobre el estado del medio ambiente urbano a nivel europeo, se constata que la población del planeta se aglomera en las

ciudades, y que el 80% de los aproximadamente 9.000 millones de habitantes que tendrá el mundo en 2050 vivirán en áreas urbanas. Por esta razón, se generan dificultades para hacer frente a la expansión urbana, rápida, ininterrumpida, y a veces descontrolada, que amenaza el equilibrio medioambiental, social y económico de las ciudades.

En todos estos elementos, que se han configurado como imprescindibles en el desarrollo urbano, el árbol ha constituido el principal elemento conformador de la presencia de la naturaleza en la ciudad. El árbol en la ciudad, a medio camino entre la naturaleza y la arquitectura, ha desarrollado funciones ornamentales, paisajísticas e, incluso, experimentales, sin olvidar que constituye la expresión de la necesidad psicológica de la Naturaleza y que aporta un equilibrio ecológico, no sólo ejerciendo funciones reguladoras y depuradoras de carácter ambiental sino, también, ofreciendo abrigo y protección para la fauna y la flora, con lo que se garantiza, como consecuencia lógica, una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

Partiendo de esta realidad, es necesario dotar al arbolado urbano de una protección que, si bien es cierto ya existe en la normativa propia de muchos municipios de nuestra región, asegure un tratamiento uniforme a toda su variedad tipológica, promoviendo la adopción de medidas y la utilización de instrumentos que conduzcan a ese objetivo.

Se pretende por ello establecer un marco global de integración y desarrollo de los elementos vegetales a través de los inventarios de arbolado urbano. Poner en marcha una gestión dinámica de los elementos vegetales por medio de su imbricación con los planes y proyectos de desarrollo o reforma urbanística; y además contemplar la necesidad de proteger de forma especial algunos ejemplares, son algunas de estas medidas, que se entienden imprescindibles para asegurar una adecuada protección.

Según se establece en la “Declaración del derecho del árbol en la Ciudad”, aprobada en Barcelona el 2 de junio de 1995:

- La ciudad necesita del árbol como un elemento esencial para la vida.
- El desarrollo del árbol en la ciudad debe darse en toda su plenitud, aprovechando todo cuanto nos ofrece y en toda su potencialidad, si dispone del espacio y las condiciones que requiere.
- El sistema de arbolado de nuestras ciudades es un sistema básico y como tal debe ser valorado, planificado y gestionado.
- El árbol contribuye al enraizamiento de la cultura en el lugar y a la mejora de las condiciones de habitabilidad en el medio urbano, factores ambos, determinantes de la calidad de vida en la ciudad.

La Ordenanza, de conformidad con el nuevo artículo 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, pretende aportar un marco jurídico que regule la gestión y protección del arbolado urbano, así como la creación y reforma de zonas verdes y sus condiciones de uso en la ciudad de Jerez de la Frontera, con el objetivo de desarrollar y mejorar el derecho de los ciudadanos al uso y disfrute de los espacios libres y zonas arboladas de la ciudad.

Con fecha 27 de diciembre de 2012, la Junta de Gobierno local aprobó el Proyecto de Ordenanza de Zonas Verdes y Gestión y Protección del Arbolado.

Con fecha 25 de enero de 2013, el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Jerez de la Frontera aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Zonas verdes y Gestión y Protección del Arbolado. Dicho acuerdo plenario fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de fecha 14 de febrero de 2013, aperturándose, de este modo, el trámite de información pública de la citada Ordenanza, de conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), quedando a disposición de la ciudadanía y, por ende, iniciándose el cómputo del plazo de treinta días para la presentación de alegaciones a la misma.

Se han recibido en el Ayuntamiento de Jerez en el periodo de información pública concedido para ello, un total de CUARENTA Y SEIS (46) alegaciones, en tiempo y forma, procedentes de cuatro (4) remitentes, detallados a continuación:

- Confederación General del Trabajo, Sección Sindical de CGT del Ayuntamiento de Jerez: 13 alegaciones.
- Asociación de Ecologistas en Acción: 21 alegaciones.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

- Doña Carmen Ruiz Llerena:3 alegaciones
- D. Hermenegildo Rodriguez-Izquierdo García: 9 alegaciones

De las 46 alegaciones recibidas:

- **Se han estimado 32 alegaciones:** 7 alegaciones presentadas por CGT, 9 alegaciones por D. Hermenegildo Rodriguez-Izquierdo, 1 Alegación presentada por Doña Carmen Ruiz Llerena, y 15 alegaciones de las presentadas por Asociación de Ecologistas en Acción.
- **Se han desestimado 10 alegaciones:** 5 alegaciones presentadas por CGT, 1 Alegación presentada por Doña Carmen Ruiz Llerena, y 4 alegaciones de las presentadas por Asociación de Ecologistas en Acción.
- **Se han estimado parcialmente 4 alegaciones:** 1 alegación presentada por CGT, 1 Alegación presentada por Doña Carmen Ruiz Llerena, y 2 alegaciones de las presentadas por Asociación de Ecologistas en Acción.

En cuanto a la contestación de las mencionadas alegaciones, se ha trabajado teniendo en cuenta cada una de ellas, para que la Ordenanza sea completa. No significa que se hayan estimado todas las alegaciones presentadas, pero sí se han abierto nuevas puertas al articulado de la Ordenanza, dando lugar a un mayor ahondamiento en la materia.

Con estos antecedentes, y de acuerdo al Informe Técnico emitido por el Servicio de Medio Ambiente y el Informe Jurídico de resolución de alegaciones, en virtud del artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, así como del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local y el artículo 123.d) del citado cuerpo legislativo, **se propone:**

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, que a continuación se detallan:

La alegación presentada por CGT, a la totalidad del texto, en cuanto que manifiesta que el documento de aprobación inicial de la ordenanza por el Pleno municipal, difiere del documento de ordenanza aprobado previamente por la Junta de Gobierno local. Evidentemente, se ha producido un error material en la transcripción de los archivos; no obstante, el mismo, no afecta al contenido esencial de la Ordenanza. La Ordenanza desarrolla los mismos contenidos en uno y en otro archivo, no variando en su base ningún artículo esencial que desvirtúe el contenido de la misma. Una vez sometida a exposición pública, contestadas todas las alegaciones y reorganizados los artículos (tal y como se solicita por CGT, en la alegación siguiente) la Ordenanza definitiva completa cuantas cuestiones puedan surgir en este extremo.

La alegación presentada por CGT a la totalidad del texto, en cuanto que Se solicita a fin de mejorar la comprensión de la Ordenanza que han de aplicarse las directrices sobre la forma y estructura de los anteproyectos de ley aprobadas por Consejo de Ministros de 18-10-1991 y 2-07-2005, aunque no sean de aplicación a las normas municipales. A este respecto, la alegación propuesta se concreta en la conveniencia de que cada artículo lleve un título que refiera su contenido, o que se delimiten sus apartados con numeración ordinal o cardinal según la directriz concreta que lo regula. Se estima oportuna dicha sugerencia genérica, por lo que cabe proceder a una identificación o encabezamiento de cada artículo y a la numeración de los apartados en aquellos artículos con contenido más complejo; así como a una reordenación sistemática de los artículos en el cuerpo de cada título de la ordenanza, en función de la materia que regulan y su objeto.

La alegación presentada por HERMENEGILDO RODRIGUEZ-IZQUIERDO GARCÍA, en cuanto que, manifiesta que, la elaboración y aprobación por el Ayuntamiento de "un modelo de gestión innovadora del arbolado urbano de la ciudad en desarrollo del proyecto Life 08 Env/0000097 regula numerosos aspectos que deberían ser considerados e integrados en los diversos aspectos de la ordenanza:-Parámetros ambientales de mejora en la ciudad y definiciones que forman el marco de la ordenanza-la clasificación de los árboles según su porte-Recomendaciones sobre las dimensiones mínimas a emplear y la no utilización de especies invasoras.-Las formas y tiempos de entutorar los ejemplares arbóreos. **Se estima**, ya que Algunos de los aspectos ya se encuentran recogidos en el apartado que trata sobre la calidad ambiental; y otros aspectos de esta alegación resultan admisibles en cuanto a la clarificación necesaria de la información, que ha de facilitarse a los técnicos que han de redactar los diversos proyectos que se regulan por la ordenanza. Así

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

cabe contemplarse aspectos, tratados en el Modelo de Gestión innovadora del arbolado urbano de la ciudad en desarrollo del proyecto LIFE08 ENV/E/0000097, tales como las Funcionalidades del arbolado (ensombreamiento y regulación de la temperatura; Ornamental, paisajístico, patrimonio natural, cultural, turístico; Psicológico, sensorial e incluso terapéutico; Pantalla visual o acústica frente a ruidos o vibraciones; Reducción de la contaminación atmosférica y como sumidero de CO₂; Regulación de la escorrentía; conservación de cauces y riberas; Regulación del viento; Educativo; Biodiversidad; o Incremento del valor de las propiedades privadas); o asimismo como la clasificación del arbolado según su porte, que se reflejara en su artículo correspondiente; elección de especies; formas o tiempo de entutorar, debiéndose por tanto ajustar el contenido de dichos artículos al contenido del Modelo de gestión innovadora del arbolado.

La alegación a la generalidad del texto presentada por DOÑA CARMEN RUIZ LLERENA, en cuanto que manifiesta que la Ordenanza adolece de un procedimiento para la autorización de las talas privadas. **Se estima.** Aunque la alegación sobre la propiedad privada es desestimada en su totalidad, dentro de la misma, se manifestaba que la Ordenanza carecía de un procedimiento para la autorización de las talas, y, ante la aprobación de dicha autorización, se han incorporado a la Ordenanza, los requisitos que debe reunir la solicitud de tala privada, y demás contenido de su procedimiento.

La alegación presentada al artículo 3 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, Manifiesta, que la ordenanza afirma que tiene entre sus fines, una amplitud de actuaciones que inciden sobre el arbolado y otros elementos vegetales, por ello el ámbito de aplicación regulado en el artículo 3, debería recoger -en consonancia con el contenido que más adelante se expone en el articulado de la Ordenanza- que las actuaciones sometidas a su ámbito de aplicación, no son solo aquellas que incidan sobre el arbolado, sino también las que sin incidir directamente sobre él, sin embargo si pudiera afectarle (como obras en viarios, solares, o edificios contiguos o cercanos a los elementos vegetales). **Se estima.** A este respecto, y puesto que efectivamente el objeto de la ordenanza en sus diferentes títulos incluye todos los elementos vegetales, y no solo el arbolado, regulándose en diverso articulado de la ordenanza las diferentes actuaciones que les afectan, cabría estimar la alegación y reflejar tanto en el artículo 2 como en el artículo 3 los elementos vegetales y otros ámbitos regulados en la ordenanza como objeto de regulación así como las actuaciones públicas y de particulares que puedan incidir en los mismos. En consecuencia también habría que considerar tales elementos en los objetivos de la ordenanza.

Resulta el siguiente texto en su apartado preliminar:

"Art. 3.- Esta ordenanza es de aplicación a las actuaciones públicas y privadas que puedan afectar al arbolado y otros elementos vegetales existentes, así como a los proyectos de urbanización, y de obras ordinarias municipales, y que incidan todos ellos sobre algunos de los siguientes espacios .."

La alegación presentada al artículo 3 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, 2.Respecto al tipo de actuaciones de obras no constructivas, sino relativa a infraestructuras, entiende que ha de especificarse que se incluyen 2 tipos de obras municipales: los proyectos de urbanización, y las obras públicas ordinarias municipales. **Se estima,** por la misma causa anterior.

La alegación presentada al artículo 3 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, . Manifiestan respecto a este mismo artículo 3, que en relación a la clasificación de los espacios libres se da una ausencia de finalidad y funcionalidad al distinguir los espacios libres sin restricción de espacio en su entorno, y los espacios libres similares a viarios. **Se estima.** Se considera oportuna dicha sugerencia, considerándose ajustada la eliminación de dichos conceptos en la ordenanza, y proceder a reordenar la identificación clasificatoria de los espacios.

La alegación presentada al artículo 3 por HERMENEGILDO RODRIGUEZ-IZQUIERDO GARCÍA, **Se estima,** por tener el mismo contenido que la alegación de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, que ha sido estimada anteriormente.

La alegación presentada al artículo 4 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en cuanto que No se determina si los elementos vegetales y arbolado objeto de esta ordenanza, son solo en el espacio urbano del núcleo principal de Jerez, o también en los demás núcleos urbanos del municipio. **Se estima.** Esta sugerencia, aunque es secundaria ya que *per se* una ordenanza municipal genérica, ha de aplicarse a todo el municipio donde se den las características y espacios que son objeto de regulación de la ordenanza, puede ser conveniente a fin de dotar de mayor claridad el ámbito de aplicación de la misma.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

La alegación presentada al artículo 4 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en cuanto que 4. En la clasificación de arbolado público y privado no se especifica claramente los árboles considerados privados. **Se estima.** El tratamiento de conceptos que se hace en la ordenanza es suficientemente exhaustivo, no correspondiendo a la misma definir un estudio de criterios sobre arbolado privado o público. Sin embargo, se admite esta alegación eliminando estos conceptos dado que el carácter privado y público del arbolado ya está determinado en la ordenanza en función de la titularidad del terreno en el que se ubica el árbol.

La alegación presentada al artículo 7 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en cuanto que 1. Debería incluirse como personas sujetas a la ordenanza, los titulares de equipamientos comunitarios donde existan zonas arboladas o ajardinadas, así como los propietarios de jardines y espacios verdes privados. La sujeción de las empresas constructoras debe incluir sus intervenciones en espacios libres en general, no solo zonas verdes, así como en viarios; y la sujeción de los promotores públicos, conforme a las disposiciones de la ordenanza en capítulos posteriores, debe vincularse también a los proyectos de obras públicas ordinarias. **Se estima.** A este respecto consideramos oportunas tales sugerencias para mayor coherencia del texto completo de la ordenanza, debiendo contemplarse en el texto del artículo 7, como sujetos a la ordenanza, los titulares de espacios viarios, de espacios libres, de equipamientos de uso comunitarios públicos con zonas arboladas o ajardinadas, y de jardines y espacios verdes privados, así como las personas responsables del arbolado asentado en dichos espacios. Y también las empresas constructoras y de servicios, en cuanto a responsables de las obras, bien sean públicas o privadas, que supongan algún tipo de intervención en los viarios, los espacios libres y otros espacios arbolados del casco urbano. También procede especificar la sujeción de los promotores públicos y privados de proyectos de urbanización o reurbanización, y obras públicas ordinarias que por su objeto, les pueda ser de aplicación los preceptos de esta ordenanza.

La alegación presentada al artículo 10 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en cuanto que 1. Observamos con dudas si los planes o proyectos de reforma interior y los proyectos de obras ordinarias municipales están sujetos a la ordenanza, no solo en los suelos de espacio libres arbolados, sino también en el sistema general y sistemas locales de viario. **Se estima.** En cuanto a la manifestación sobre el campo de aplicación de los proyectos técnicos y ejecución de obras, son admisibles las sugerencias sobre aclaración de suelos en los que se aplicara (si bien esta clarificación ya se detalla en el artículo 3) y de la documentación técnica a incluir en la separata parcial de jardinería en función del espacio al que se dirige. En este sentido, cabe determinar en el texto definitivo de la ordenanza, que los proyectos de obras ordinarias municipales, cuando consistan en obras de reforma interior del casco urbano, de reurbanización, o de reformas de espacios libres y viarios arbolados o ajardinados, quedaran sometidos igualmente a la presente ordenanza.

La alegación presentada al artículo 10 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en cuanto que 2. Sería conveniente que la intervención mediante informe o autorización de la DMA se sujetara a un plazo, a fin de eliminar los efectos del silencio administrativo. **Se estima.** Se considera admisible la alegación sobre la conveniencia de fijación de plazo para la emisión de informe favorable del órgano de medio ambiente, respecto a la aprobación de los referidos proyectos, estimándose un plazo adecuado de 15 días

La alegación presentada al artículo 10 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en cuanto que 3. Consideramos que no se concreta si el proyecto parcial de jardinería que ha de elaborarse, solo es en el caso de preverse espacios ajardinados, o tb en los casos de exclusiva previsión de arbolado, que sin embargo, debería tener el mismo régimen. **Se estima.** Asimismo se considera oportuno determinar específicamente que los proyectos de urbanización que ejecuten el Planeamiento, y de obras públicas ordinarias que afecten o incidan en el diseño de un espacio libre o viario, deben, sin excepción, incluir en ellos una separata parcial de jardinería o elementos vegetales, si tuviese que estar prevista su existencia en virtud de los preceptos de la Ordenanza; y en la cual, se diseñe, describa y valore detalladamente todas las obras, instalaciones y plantaciones que integren los espacios ajardinados, la vegetación existente y/o de nueva incorporación, su estado y características, dependiendo su contenido concreto según se trata de creación o reforma de espacios libres, o bien sea simplemente implantación de arbolado en viarios y otros espacios, como en las superficies libres de parcelas de equipamientos comunitarios que se propone como espacios destinatarios de la ordenanza en la alegación tercera del presente alegante.

La alegación presentada al artículo 10 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en cuanto que Nos resulta contradictorio los términos del artículo 10 sobre la documentación técnica a incluir en el proyecto parcial, con los términos del artículo 13 y del artículo 52 que regulan la documentación técnica en la creación o reforma de

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

viario y en la creación de zonas verdes: pues el ámbito de un proyecto de urbanización de una unidad de ejecución o un sector, ya incluye en él la zona destinada a viario o a espacio libre verde. **Se estima** Los apartados y documentos que debe comprender la separata de jardinería, serían los específicos de dicha materia, ya que la información que sea global para todo el proyecto, se recogerá como apartado genérico del proyecto. Y sobre esta distinción, habría que diferenciar, asimismo, la documentación de la separata de jardinería, cuando se trate de proyecto de obra pública ordinaria, consistente en la creación o reforma de un paseo, avenida, calle, y zonas de espacios libres como glorietas, rotondas, medianas, etc., que queda regulada en el artículo 13; respecto de la documentación de la separata de jardinería, cuando se trate de proyecto de urbanización, en cuyo objeto se incluya la creación de espacios libres con zona verde, que queda regulado en el artículo 52. De este modo el texto del artículo 10, referido a los proyectos de urbanización y de obras ordinarias municipales, quedaría como se refleja en el texto definitivo de la ordenanza, que se anexa al final del presente informe.

La alegación presentada al artículo 13 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en cuanto que 1.La relación de actos sujetos a la regulación del artículo 13 omite el resto de zonas de viario que no son calles, tales como glorietas medianas, por lo que ha de incluirse en cuanto que es un elemento mas del sistema viario, salvo en los casos en que tuvieran carácter de zona verde, donde habría que estar sujeto al título III. **Se estima.** Se considera admisible tal alegación y para otorgar mayor coherencia al texto y dado que tales aspectos alegados están así tratados en otros capítulos de la ordenanza, debe contemplarse las zonas de espacios libres no pisables, como glorietas, rotondas, medianas, etc., en dicha disposición sobre la implantación de arbolado en espacios viarios. De tal modo, que todo proyecto de obra pública ordinaria consistente en la creación o reforma de un paseo, avenida, calle, se refieran también a zonas de espacios libres no pisables como glorietas, rotondas, medianas, etc.; pues estas últimas zonas no son propiamente una zona verde de tránsito y uso, y por ello se adecuan mejor a los requisitos de documentación para los espacios viarios.

La alegación presentada al artículo 13 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en cuanto que 2.Las distancias en las aceras, entre arboles, lcoruques, fachadas., han de regularse integrando las determinaciones de la normativa sobre barreras arquitectónicas y accesibilidad de edificios. **Se estima.** Se admite tal alegación para modificar en este sentido el texto de la ordenanza.

La alegación presentada al artículo 23 por HERMENEGILDO RODRIGUEZ-IZQUIERDO GARCÍA en cuanto que, Manifiesta que la documentación técnica que se exige para los supuestos de creación de zonas de arbolado debe ser aplicable igualmente a todos los espacios libres tengan o no arbolado, o sea o no ajardinados, a fin de se adopte como norma la incorporación de elementos vegetales a todos los espacios libres públicos. **Se estima,** en igual medida que la alegación de Ecologistas en Acción con el mismo contenido.

La alegación presentada al artículo 24 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en cuanto que 1.Los actos de tala de árboles en cuanto actuación de carácter esencialmente medioambiental, más que urbanístico, deberían estar principalmente sujetos a autorización medioambiental y no a licencia urbanística. **Se estima.** A este respecto se consideran admisibles estas alegaciones, y en este sentido los actos de tala de masa arbórea, vegetación arbustiva o árboles aislados, estarán sujetos a autorización previa del órgano municipal competente en medioambiente, sustituyendo a la concesión de licencia municipal de obras, al amparo de lo establecido por el artículo 1.1.6, apartado 7 del PGOU del municipio. En estos actos es procedente que el solicitante deba aportar junto con la solicitud plano de localización de los elementos a talar, una justificación técnica de la necesidad.

La alegación presentada al artículo 27 por HERMENEGILDO RODRIGUEZ-IZQUIERDO GARCÍA en cuanto que 1.En la regulación del artículo 27 debe diferenciarse situaciones que necesitan mayor o menor protección, así con carácter general, siempre que sea posible en el área de vegetación de los arboles, se deben evitar actividades que perjudiquen a los mismos, y siempre deberían estar prohibidas de forma inexcusable las actividades descritas en este artículo cuando se trate de arboles catalogados como singulares o interés local. **Se estima.** Se considera oportuna dicha alegación para precisar el contenido de las disposiciones de protección del arbolado singular, por lo que es conveniente una reordenación de los contenidos que incida en el arbolado singular recogiendo de este modo en un solo artículo todas las medidas de protección frente a las distintas obras. Por tanto, para atender toda la protección del arbolado singular, se estima la alegación y se produce una unificación de los artículos 38 y 39.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

La alegación presentada al artículo 31 por HERMENEGILDO RODRIGUEZ-IZQUIERDO GARCÍA en cuanto que 1.A la vista de la redacción del artículo 31 y dada la importancia que tienen para la estabilidad del árbol las raíces de más de 10 cm de diámetro, estas se deben respetar siempre y cuando por circunstancias extraordinarias esto no fuera posible, entonces se requerirá informe y visita de inspección de los técnicos de medioambiente del Ayuntamiento. **Se estima.** A este respecto se considera oportuna esta alegación, y por ello en caso de tratarse de raíces de más de 10 cm. de diámetro, éstas se respetarán siempre y se protegerán contra la desecación con un vendaje de yute o con una manta orgánica. En caso de que esto no fuera posible, se requerirá informe y visita de inspección de los técnicos de la DMA.

La alegación presentada al artículo 38 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en cuanto que 1.La regulación de los árboles singulares del artículo 38, no contempla una caracterización de este tipo de arbolado, ni una relación de los ejemplares con esta tipología. **Se estima.** En este sentido, se considera pertinente dicha alegación y es preciso una catalogación de los árboles que se consideren singulares u con otros valores dignos especial protección; y ha de contenerse una relación detallada de los ejemplares mediante anexo a esta ordenanza

La alegación presentada por CGT al artículo 57, en cuanto que 1.En relación con el artículo 57 de la Ordenanza, de idéntica redacción al 27 de la citada Creación de Zonas Verdes de Vitoria, sustituir en el apartado 4 .. *Las características de la red de riego se regirán por la normativa AMVISA que se adjunta como anexo a la presente Ordenanza.*" No se adjunta ningún anexo a la Ordenanza. **Se estima.** Se considera oportuna la alegación.

La alegación presentada al artículo 60 por HERMENEGILDO RODRIGUEZ-IZQUIERDO GARCÍA en cuanto que 1.En cuanto a las condiciones de diseño y plantación del artículo 60.7, su texto debería remitirse específicamente al capítulo I del título 2. Respecto al mobiliario urbano, habría que ajustarse a la superficie regulada al PGOU que establece un máximo del 6%. **Se estima.** Se considera oportuna esta alegación, al tiempo que procede también la eliminación del último párrafo del apartado 8 del artículo, el cual también limita al 3% la superficie total de los servicios complementarios.

La alegación presentada al artículo 61 por HERMENEGILDO RODRIGUEZ-IZQUIERDO GARCÍA en cuanto que 1.Ante la diversidad de posibilidades de diseño que puede tener un parque, una plaza o un jardín en base a su uso, funcionalidad, tipo de especies empleadas, etc. y teniendo como objetivo garantizar el ensombreamiento óptimo de dichos espacios, es razonable establecer un rango de densidades mínimas de arbolado en torno a un árbol por cada 60/80 m² **Se estima.** Se considera oportuna esta alegación.

La alegación presentada por CGT al artículo 69, en cuanto que, .el artículo 69 de la Ordenanza con idéntico contenido en el 8.7.8.1. del PGOU **.Se estima.** Se considera oportuna esta alegación.

La alegación presentada al artículo 69 por HERMENEGILDO RODRIGUEZ-IZQUIERDO GARCÍA en cuanto que 1.Con objeto de unificar criterios en base a lo dispuesto en el actual Plan General de Ordenación Urbana, debería modificarse el porcentaje máximo de espacio que pueden ocupar las áreas de servicios complementarias sobre la superficie total del parque al que sirven. **Se estima.** Se considera oportuna esta alegación.

La alegación presentada por CGT al artículo 78 , en cuanto que En el art. 78 de la Ordenanza, de idéntico tenor que el 17 de la de Uso de Zonas Verdes En Vitoria-Gaateiz citada, se debería incluir a los "Vigilantes de medio Ambiente: JGL 14-9-2012.Aprobación definitiva RPT. Presta apoyo como personal auxiliar e informa a la autoridad y fuerza de seguridad en temas mediambientales. Controla el arbolado público y privado; levanta actas de inspección por incoación de expedientes de administración, en el caso de infringir las normas de medioambiente. Vigila y controla parques urbanos y periurbanos... **Se estima.** Se considera oportuna esta alegación.

La alegación presentada al artículo 86 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en cuanto que El ocio y disfrute en las zonas verdes determina que los actos de pisar los céspedes sean lo habitual y solo considerarse prohibido donde se indique expresamente. **Se estima.** Si procede establecer que la prohibición de pisar ha de ser fijada con carácter expreso en cada espacio.

La alegación presentada al artículo 99 por HERMENEGILDO RODRIGUEZ-IZQUIERDO GARCÍA en cuanto que 1.Respecto al depósito de los residuos vegetales en vertederos, únicamente debe admitirse en aquellos

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

vertederos autorizados según la normativa sectorial aplicable. **Se estima.** Se considera oportuna esta alegación.

La alegación de la CGT a la Disposición Final Segunda en cuanto que, Donde dice "Reglamento", debe decir "Ordenanza" **Se estima como** Error de transcripción.

La alegación de la CGT a la Disposición Derogatoria en cuanto que Se solicita que se establezca como disposición derogatoria un texto en el que se enuncien las normas que se derogan, **Se estima.** El texto de la Ordenanza quedaría de la siguiente forma:

"Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogados los artículos de la Ordenanza Municipal de protección del Medio Ambiente, referidos a la gestión y protección del arbolado urbano, así como los referidos a la creación y reforma de zonas verdes. Igualmente, quedan derogadas cuantas normas municipales de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el contenido de la presente Ordenanza"

Segundo.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas en tiempo y forma, que a continuación se detallan:

La alegación presentada por CGT, a la totalidad del texto, en cuanto que manifiesta que Se solicita que las referencias que aparecen en la ordenanza a la Delegación municipal de Medio ambiente, deberían sustituirse por "Delegación municipal de Medioambiente y Deporte". **Se Estima Parcialmente.-** De acuerdo al artículo 25 de la Ley 7/85 de Bases de régimen Local, El municipio, cuenta como competencia propia la del "*Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos*". Dado que la configuración de concejalías y delegaciones en los ayuntamientos, presentan un organigrama coyuntural sujeto siempre a las modificaciones de estructura de los órganos municipales que se decida en cada momento por la autoridad municipal, se ha optado por sustituir la referencia a la anterior Delegación Municipal por la actual en la que reside la competencia, aplicando el nuevo organigrama municipal y la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local.

La alegación presentada al artículo 13 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en cuanto que 2.Debería quedar establecido la obligación de la implantación de arbolado, siempre que se den las condiciones de las distancias mínimas reguladas en el artículo 15, pues del régimen del capítulo I del título II, no se determina ningún deber de plantación de arbolado en los viarios de nueva creación, reformado o crearon de zonas verdes. **Se estima parcialmente.** La implantación de arbolado en la creación o reforma de zonas verdes, sí se encuentra regulada por la ordenanza, donde se fija que ha de implantarse como mínimo un árbol cada 60/80m² y las plazas, parques y jardines deben alcanzar un grado de cobertura global del 50%; no así respecto a las obras de creación o reforma de espacios viarios, en los cuales, sí se fija en el artículo referido a parques y jardines el grado de cobertura, pero no la obligación de implantación, respetando las servidumbres mínimas del artículo 15, o las distancias de plantación en acera, marcos de plantación,....Por tanto, se considera admisible que todo proyecto en espacios viario deberá incluir el nº de ejemplares de arbolado que resulte en función del cumplimiento de las distancias establecidas en los artículos de servidumbres de distancia, plantación en acera y marcos de plantación.

Respecto a los espacios libres no pisables (glorietas, medianas, taludes con fuerte pendiente,...) la implantación de arbolado no cabe disponerla como obligatoria, pues ha de quedar supeditado a las condiciones de tráfico y seguridad vial en la que se encuentren, debiendo no obstante recomendarse la implantación al menos de elementos vegetales.

La alegación presentada al artículo 38 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en cuanto que .La ordenanza no contempla en los supuestos de valoración de arboles dañados o que hayan de ser talados, aquellos casos de daños en zonas libres de equipamientos, o en zonas verdes privadas, y que han de tener el mismo rango de protección que los arboles en espacios municipales, en cuanto el valor en sí mismo que albergan los ejemplares con independencia de su ubicación. **Se estima parcialmente.** En cuanto a los supuestos de valoración de arboles dañados hemos de considerar admisible que en caso de daños ocasionados en un árbol o que por necesidades de una obra tuviera que ser eliminado un árbol de un espacio libre público, un viario, una superficie libre de equipamiento comunitario, siguiendo los criterios de esta ordenanza, el Ayuntamiento a efectos de indemnización, valorará el árbol siniestrado en todo o en parte. No procede así, respecto a los arboles en espacios privados, donde sólo cabría aplicar la correspondiente sanción, si no

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

hubiera cumplido las disposiciones de esta ordenanza, por cuanto son bienes de titularidad privada, salvo aquellos ejemplares catalogados como singulares, ya que representan un valor reconocido de interés social para el municipio, que puede ser objeto de valoración el daño infringido.

La alegación presentada a los artículos 100 y 104 por Doña CARMEN RUIZ LLERENA, .Manifiesta que el artículo 100 comprende todas las acciones contempladas en la Ordenanza, también las del ámbito estrictamente privado, por lo que en el 104, se estaría calificando como sancionable, los siguientes actos desarrollados en propiedad particular:-talar, arrancar, árboles y arbustos-obstaculizar o dificultar las inspecciones de los técnicos municipales en el acceso a la propiedad privada.-subir a los arboles. **Se estima parcialmente.** Efectivamente, constituye una infracción las acciones u omisiones que vulneren lo establecido en la Ordenanza, a la que están sujeta las actuaciones públicas y privadas sobre el arbolado, en el ámbito de aplicación recogido en el artículo 3, una vez estimadas las alegaciones presentadas sobre ello.

En este sentido, las conductas tipificadas en el artículo 104, están desarrollando y poniendo en valor lo dispuesto en este cuerpo legal, siempre de acuerdo al Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora y la Ley de Bases de régimen Local, normativa recogida en el artículo 103.

De esta forma, se estima esta alegación, completando, para más claridad entre lo público y lo privado, las infracciones establecidas en la Ordenanza, de modo que el artículo 104, quedaría de esta forma:

Artículo 104. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

Se consideran infracciones muy graves:

- *Encender fuego, fuera de las zonas determinadas a tal fin.*
- *Introducir de forma deliberada especies invasoras, que destruyan el equilibrio de la zona.*
- *Cazar o pescar u ocasionar la muerte a los animales en parques y jardines de titularidad publica*
- *La circulación de vehículos a motor cuando no esté expresamente autorizado en parques y jardines de titularidad pública.*
- *Talar árboles considerados ejemplares o singulares, provocar su muerte o infligir daños o mutilaciones que hagan considerar su pérdida.*
- *Realizar actos públicos sin la debida autorización.*
- *Las tipificadas como infracciones graves cuando hayan ocasionado perjuicios de carácter muy grave.*
- *La comisión de más de una infracción grave en el periodo de un año.*

Se consideran infracciones graves:

- *Molestar o perturbar la fauna existente. en parques y jardines de titularidad publica*
- *Talar, arrancar, zarandear o partir los árboles y arbustos, en parques y jardines de titularidad publica.*
- *Talar y realizar actos en la propiedad privada sin la preceptiva autorización establecida en la presente Ordenanza*
- *Grabar o marcar las cortezas de los árboles. . en parques y jardines de titularidad publica*
- *Clavar grapas, clavos o cualquier elemento análogo al tronco o a las ramas de los árboles.*
- *Causar heridas, cortar o arrancar raíces, ramas, hojas, flores, frutos o semillas de las diferentes especies vegetales.*
- *Obstaculizar o dificultar las inspecciones de los técnicos municipales que actúan conforme a lo establecido en la presente Ordenanza*
- *No proteger de forma adecuada los elementos de los espacios verdes afectados por obras o no guardar las distancias reglamentarias a los elementos vegetales en la apertura de zanjas o excavaciones.*
- *Incumplir los plazos de restitución al estado original del espacio verde afectado por la realización de obras u otras actividades.*
- *Verter líquidos residuales o nocivos, depositar materiales de construcción, escombros o herramientas sobre elementos de equipamiento o adorno, céspedes, plantaciones y proximidades de arbustos o árboles y sus alcorques.*

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

- *Infligir daños a los animales, alterar su comida o medio donde viven.*
- *Introducir en los espacios verdes ganado mayor o menor sin previa autorización.*
- *Introducir intencionadamente animales domésticos o salvajes. . en parques y jardines de titularidad pública*
- *Causar daños a los elementos de equipamiento.*
- *La práctica de la equitación fuera de las zonas señaladas para ello.*
- *Establecer sin la correspondiente autorización, instalaciones industriales, comerciales o propagandísticas.*
- *La deficiente conservación de las zonas verdes privadas en caso de peligrosidad o manifiesto perjuicio para el interés público.*
- *Realizar sin autorización aquellas actividades que la requieran según esta Ordenanza y/o no seguir estrictamente las prescripciones establecidas en la correspondiente autorización.*
- *Alterar la fisiografía del terreno y/o las características físico-químicas del suelo.*
- *Alterar los cursos de aguas, tanto naturales como artificiales.*
- *Añadir cualquier producto tóxico en el agua.*
- *Emitir sustancias que puedan modificar la calidad del aire.*
- *Las tipificadas como infracciones leves cuando hayan ocasionado perjuicios de carácter grave.*
- *La comisión de más de una infracción leve en el periodo de un año.*

Se consideran Infracciones leves:

-Deteriorar los elementos vegetales en parques y jardines de titularidad pública cuando la cuantía del daño no repercuta notablemente en el estado fisiológico y valor del mismo.

- *Cortar o arrancar hojas, flores, frutos o semillas. en parques y jardines de titularidad pública*
- *Pisar las plantaciones o el césped cuando esté indicada su prohibición.*
- *Subir a los árboles. en parques y jardines de titularidad pública*
- *Realizar, sin autorización, labores de jardinería en espacio verdes públicos.*
- *Abandonar en los espacios verdes animales o inquietar a los existentes en dichos espacios, cuando no se clasifique como infracción grave.*
- *Desarrollar actividades o conductas perturbadoras de la estancia de los usuarios.*
- *Ensuciar los espacios verdes o sus elementos en aspectos no contemplados como infracciones graves.*
- *Conducir los perros sin correa, tal y como se establece en la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales; permitir que entren en las zonas de juegos infantiles, superficies ajardinadas, estanques o fuentes de titularidad pública, que ocasionen perjuicios o daños a las personas, elementos vegetales, animales o de equipamiento u ornato.*
- *No recoger los excrementos de los perros u otros animales de compañía a su cargo, tal y como se establece en la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales*

Todas aquellas acciones u omisiones que contravengan las disposiciones reguladas en la presente Ordenanza, que no estén recogidas en este Artículo.

Tercero.-Desestimar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, que a continuación se detallan:

La alegación presentada por la CGT, a la totalidad del texto, en cuanto que Manifiesta el alegante que la presente ordenanza responde a una copia refundida de las "Ordenanzas de creación de zonas verdes y gestión y protección del arbolado urbano de Vitoria-Gasteiz", considerando que dicho contenido asumido no es el que requiere el municipio de Jerez. **Se desestima.** A este respecto, consta en el expediente que los trabajos de preparación y elaboración de la ordenanza han tomado en consideración normativa diversa sobre la materia en cuestión, tanto a nivel local, como autonómico, estatal e incluso de convenios internacionales. La técnica jurídica tradicional y óptima se caracteriza por analizar como derecho comparado la diversa

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

normativa existente en la materia, permitiendo valerse de la experiencia adquirida en otras normas jurídicas, con objeto así de examinar los logros y las carencias que las diferentes normas de otras administraciones o estados han cosechado en su aplicación práctica. El estudio del derecho comparado, la inspiración en normas pioneras y de calidad reconocidas ampliamente por la sociedad y las instituciones, e incluso la asunción de textos completos -o con rectificaciones para su mejora o adaptación a circunstancias que difieren de las que incidían en la fuente jurídica en cuestión comparada- ha sido una labor de la ciencia jurídica realizada de forma permanente. Es evidente la creciente uniformidad entre los tipos y clases de espacios libres y viarios que caracterizan a los municipios de España que tienen similar dimensión y entidad; y también la afinidad de los sistemas urbanísticos locales en ciudades de entidad media como Vitoria y Jerez.

Es por todo ello que textos como el referido a la Agenda 21 Local aprobado en la Cumbre mundial de Río de Janeiro de 1992 y de Río+20, la Ley 8/2005 de Protección y Fomento del Arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (referente único y exclusivo en la materia a nivel del Estado con carácter de ley, que lo convierte en fuente jurídica de la que partir otras normas sobre arbolado urbano) o la meritada Ordenanza de Creación de zonas verdes de Vitoria-Gasteiz, representan todas ellas unas fuentes jurídicas indiscutibles para la consecución de una óptima ordenanza local en el municipio de Jerez. Expuestas todas las fuentes que han servido para la elaboración del texto de la ordenanza, el alegante realiza por otro lado tal manifestación de inadecuación de contenidos que se valoran de la ordenanza del municipio de Vitoria, sin justificar ni motivar esa presunta inadecuación como causa por la que no ha de contemplarse contenidos de artículos de forma idéntica a la de la ordenanza de Vitoria -mas allá de manifestar que el texto de la ordenanza es en parte de su articulado idéntico al de la ordenanza mencionada-; ni tampoco manifiesta las diferencias y contrastes que pudiera creer que existen entre ambos municipios que haga no deseable la aplicación de la parte asumida del contenido de aquella ordenanza en la de Jerez.

Por otro lado, ha tenido una directa y extensa incidencia y aplicación en la regulación de la ordenanza el innovador y pionero proyecto "Modelo de gestión innovadora del arbolado urbano de la ciudad" del programa LIFE+ que el Ayuntamiento de Jerez ha elaborado y desarrollado en la ciudad en este tiempo.

La alegación presentada por la CGT, a la totalidad del texto, en cuanto que Manifiesta el alegante que a la vista de las Resoluciones de Alcaldía de 15 y 16 de junio de 2011, que se debe especificar "el órgano municipal competente en protección del medio ambiente". **Se desestima.** De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, y de acuerdo a las atribuciones de los artículos 124.4.k) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y 23.k) del Reglamento Orgánico Municipal, el ámbito competencial medioambiental recae sobre el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad. Dentro de este Área, se encuentra el Servicio de Medio Ambiente, que gestiona todo lo que se le atribuye, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía. Como se justificó en la alegación anterior, Dado que la configuración de concejalías y delegaciones en los ayuntamientos, presentan un organigrama coyuntural sujeto siempre a las modificaciones de estructura de los órganos municipales que se decida en cada momento por la autoridad municipal, se ha optado por sustituir la referencia a la anterior Delegación Municipal por la actual en la que reside la competencia. En el caso de la potestad sancionadora, el órgano municipal competente es la Junta de Gobierno local, pero al ser una competencia susceptible de delegación, de acuerdo a la Ley 7/85 , se ha optado por identificar de forma genérica al órgano que tenga la competencia.

La alegación presentada a la generalidad del texto por Doña CARMEN RUIZ LLERENA, en cuanto que se hagan Modificaciones suficientes en su articulado para que las actuaciones sobre gestión del arbolado en la propiedad privada, sea criterio de esa misma propiedad, aunque respetando lo reglado para arboles incluidos en el Catalogo de Árboles Singulares, actualizado en el marco del proyecto Life+. Para el arbolado de interés local, deberá esperarse al desarrollo de un catalogo o criterios específicos para inclusión en el mismo y actuar con el mismo razonamiento. **Se desestima.** La protección del medio ambiente constituye, una preocupación unánimemente sentida por todas las esferas de la Administración y la generalidad de los ciudadanos. En armonía con este principio básico, el art. 45 de nuestra Constitución proclama el derecho que todos tenemos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y, en paralelo, el deber, que también alcanza a todos, de conservarlo. El mismo artículo señala como obligación de los poderes públicos la de velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

La naturaleza del "objeto" regulado en la Ordenanza es contar en todo momento con un ambiente saludable y desprovisto de perturbaciones, que no dependerá tanto de las propias Normas que la Ordenanza contiene, ni tampoco de la componente sancionadora de conductas infractoras que la misma establece, sino de la especial sensibilidad que ante estos temas puedan sentir todos y cada uno de los ciudadanos en momentos en que, por múltiples circunstancias contribuyen al deterioro del Medio Urbano y, en definitiva, de los comportamientos individuales, que no deben alejarse del principio de solidaridad social y de las relaciones de buena vecindad.

Las limitaciones al derecho de propiedad, que se conocen como "restricciones", al mismo, "reducen el poder que normalmente tiene el dueño sobre su bien"; y en esa línea acorde a nuestra legislación, estas limitaciones (restricciones) se pueden originar por causa de necesidad, utilidad o interés social y en segundo caso, por la propia voluntad de las partes.

En este sentido, la Constitución califica la protección del medio ambiente como un derecho, (para disfrutarlo) y a la vez, como una obligación (para conservarlo). El interés social está justificado, ya que los poderes públicos han de velar por la utilización racional de los recursos naturales., de ahí que por ejemplo, se someta a autorización medioambiental la tala de árboles también en la propiedad privada, porque, aun siendo una limitación al derecho de propiedad, está justificado por causa de utilidad e interés social, recogido en la Norma Suprema.

Igualmente, No resulta admisible esta alegación por cuanto los municipios tienen atribuidas legalmente las competencias sobre la protección y regulación del régimen del arbolado urbano, sea en terrenos públicos o privados, relacionadas dichas competencias en este último caso con la función social de la propiedad y el deber de conservación de las fincas privadas que les afecta a los titulares de las mismas; y todo ello asimismo también por aplicación del régimen de ordenación urbanística vigente en Andalucía, y por ende del PgoU del municipio respecto a los actos sujetos a licencia municipal.

La alegación presentada al artículo 3 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN en cuanto que consideran que no corresponde la inclusión de vías fluviales, setos,... como espacio con funcionalidades específicas en el espacio urbano que es el objeto de la ordenanza, por cuanto no se dan estos casos en los suelos urbanos del municipio. **Se desestima.** No es admisible tal alegación pues la ordenanza tiene una vigencia indefinida en el tiempo, por lo que dichos espacios pueden darse con el desarrollo urbano junto a setos arbóreos o vías fluviales sobre todo en entidades locales menores del municipio.

La alegación presentada al artículo 4 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN en cuanto que Sobre el concepto de espacios libres arbolados, ha de incluirse no solo los que son de carácter público, sino también los privados, pues conforme a la normativa urbanística vigente, también estos espacios arbolados en suelos propiedad de urbanizaciones o de comunidades de propietarios, tienen la consideración de espacios libres en la ordenación urbana de los municipios. **Se desestima.** En este sentido la ordenanza ya regula en capítulos específicos el tratamiento de zonas verdes privadas, y no resulta admisible lo alegado dado que la adecuación conceptual de cómo configurar las áreas en las parcelas de propiedad privada (sean de urbanizaciones privadas, comunidades de propietarios o fincas de personas físicas o jurídicas) ha de sujetarse a su contemplación como superficie libre de edificación de parcelas de las diferentes tipologías de uso existentes según las disposiciones de nuestro Plan General de Ordenación Urbana

La alegación presentada al artículo 4 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN en cuanto que .Respecto al concepto de zonas verdes, no se toma en consideración los espacios arbolados que no estén ajardinados, sino que su suelo sea de tierra, albero, etc.; y que deberían calificarse, por tanto, también como zonas verdes. **Se desestima.** No se considera admisible dicha alegación, porque la definición de zonas verdes la fija los elementos de ajardinamiento que hay en el espacio libre, y por lo tanto, la zona debe estar ajardinada total o parcialmente.

La alegación presentada al artículo 45 por CGT, en cuanto que solicitan Eliminar aquellos textos recogidos en otras normas municipales: art.45.2 de la Ordenanza y art. 8.7.7. del PGOU. **Se desestima.** A estos efectos, cabe informar que el objeto de la redacción de determinados artículos de la ordenanza de forma similar a otras disposiciones recogidas en otras normas municipales como el PGOU, y otras ordenanzas locales, no perturba ni causa contradicción normativa en un documento, antes al contrario, supone aportar mayor facilidad y comprensión al ciudadano, al facilitarle en un documento con una finalidad más esencial y

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

concreta en la materia de arbolado y zonas verdes, el conjunto de disposiciones que establecen regulación sobre tal materia, aunque ya vengan recogidas en otras normas municipales.

La reiteración de textos normativos en diferentes normas municipales no perjudica su aplicación sino que difunde y hace más fácil su conocimiento por los ciudadanos. En otros artículos como los referidos a la tala de árboles, red de riego, poda,... no se realiza una reiteración de textos sino que se añaden aspectos complementarios, o sustituyen aspectos de materia medioambiental tratados en otras normas municipales no específicamente medioambientales.

Así mismo, la alegación referida a plantación de arbolado en parcelas privadas, en las que se consideran que ya se encuentra regulada por la legislación civil y que ha de prevalecer sobre cualquier regulación local, no resulta admisible, a tenor de la propia disposición del código Civil en su artículo 591, que recoge que su regulación solo será de aplicación en defecto de ordenanzas o costumbres locales. Sin embargo, a tenor de las cuestiones y materias que son objeto de regulación a lo largo de la Ordenanza, se entiende adecuado que se excluya la aplicación de dicho artículo de la Ordenanza.

La alegación presentada al artículo 48 por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN en cuanto que 1.Es demasiado elevado el criterio establecido en el artículo 48.2 de contemplar en las zonas verdes de nueva creación hasta un 60% de praderas de césped. En cualquier caso debe disminuirse el porcentaje y en lugar de césped se considere que sean praderas, atendiendo a la definición que se realiza en el apartado 4.21 ya que permiten el pisoteo y requieren bajo consumo hídrico y bajo mantenimiento. **Se desestima.** A este respecto no se considera admisible esta alegación, dado que el porcentaje y el tipo de gramínea, es decir, césped, corresponde a las funcionalidades de mejora de la temperatura y la humedad relativa del aire en periodo estival; lo que no sucedería en el supuesto de realizarse con pradera.

La alegación presentada al artículo 59 por CGT, en cuanto que En el artículo 59 de la Ordenanza se hace referencia a una "Unidad de Topografía y Cartografía" que se encuentra recogida en la actual RPT de Vitoria-Gasteiz, Servicio 0211 P Gestión Urbanística-Unidad 021103 Cartografía, pero inexistente en la RPT aprobada por la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2012. **Se desestima.** A este respecto la mención recogida en la ordenanza sobre los servicios técnicos municipales, la unidad de topografía y cartografía, el personal responsable de la conservación de las zonas verdes, etc. son conceptos genéricos que van referidos al cuerpo técnico municipal, que en concreto y en cada momento, realice las funciones de inspección, cartografía, emisión de informes, etc. y que resulta más adecuado y conveniente su designación genérica, que designar de forma concreta una unidad o servicio concreto, o puesto de trabajo, donde tienen como función cada concreta labor; y ello ya que pueden ser objeto en el tiempo, de modificaciones en su estructura o funciones que obligaría a modificaciones innecesarias de la ordenanza, chocando de este modo con la finalidad de la presente Ordenanza que se constituye como una disposición de carácter general cuya vigencia pretende ser indefinida.

La alegación presentada al artículo 72 por CGT, en cuanto que El artículo 72 de la Ordenanza mantiene la redacción del 11 de la de Usos de Zonas Verdes de Vitoria-Gasteiz citada, por lo que se debería especificar quienes son los "Servicios Técnicos Municipales" a qué Servicio corresponde conforme a lo dispuesto en la RPT. Esta definición se repite en varios artículos de la Ordenanza. **Se desestima.** A este respecto la mención recogida en la ordenanza sobre los servicios técnicos municipales, la unidad de topografía y cartografía, el personal responsable de la conservación de las zonas verdes, etc. son conceptos genéricos que van referidos al cuerpo técnico municipal, que en concreto y en cada momento, realice las funciones de inspección, cartografía, emisión de informes, etc. y que resulta más adecuado y conveniente su designación genérica, que designar de forma concreta una unidad o servicio concreto, o puesto de trabajo, donde tienen como función cada concreta labor; y ello ya que pueden ser objeto en el tiempo, de modificaciones en su estructura o funciones que obligaría a modificaciones innecesarias de la ordenanza, chocando de este modo con la finalidad de la presente Ordenanza que se constituye como una disposición de carácter general cuya vigencia pretende ser indefinida.

Cuarto.- Aprobación definitiva de la Ordenanza de de Zonas Verdes y Gestión y Protección del Arbolado, conforme al tenor literal siguiente:

ORDENANZA DE ZONAS VERDES Y GESTION Y PROTECCION DEL ARBOLADO.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

PREAMBULO

El Desarrollo Urbano Sostenible se configura como uno de los 7 ejes críticos conformados en la Cumbre Río + 20. En este sentido la Agenda 21 Local ha sido un instrumento principal establecido para su consecución en la Cumbre de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo, y forma ya parte del lenguaje cotidiano y de la política local. España, además, ha sido una de las grandes referencias internacionales en la implantación y desarrollo de los principios de Alborg, gracias al papel que durante estos años han jugado los ciudadanos, las organizaciones ecologistas y los gobiernos locales de cientos de municipios en la última década. La Agenda 21 Local es, además, un extraordinario precursor de la innovación en la gestión pública toda vez que su adopción requiere buscar acuerdos sociales, racionalizar procesos, introducir criterios de calidad y ofrecer nuevos estándares en la prestación de servicios.

La concienciación ciudadana sobre la necesidad de conservar y proteger los ecosistemas que el paso del tiempo y la acción del hombre han permitido llegar hasta nosotros y el establecimiento de la ciudad como espacio natural de las relaciones humanas, son dos características plenamente consolidadas y definitorias de nuestra vida cotidiana.

En este contexto, y así lo reconocen numerosos organismos y autores especializados en este ámbito, los espacios verdes y el arbolado juegan un papel clave en la concepción del medioambiente urbano de las ciudades y no deben verse como una cuestión menor y aislada, sino como miembros relevantes del ecosistema urbano.

La riqueza y variedad medioambiental de nuestros pueblos y ciudades vienen integrándose, desde hace siglos, en la fisonomía de los municipios a través de parques y jardines ya sean públicos o privados, paseos, alamedas, bulevares o simplemente aceras arboladas.

Las zonas verdes son consideradas no como zonas aisladas sino como un componente del sistema general de espacios libres, potenciado y conexionado; y entendido de tal forma que cumpla sus funciones asignadas, dotando de continuidad al sistema verde de la ciudad junto con el viario y las zonas de micro espacios verdes, y en el que el árbol como elemento esencial ha de conformar uno de sus principales hilos conductores.

A nivel de ciudades estos sistemas quedan regulados en los planes generales de ordenación urbana. En la Ciudad de Jerez, su Plan General de Ordenación Urbana recoge las bases de la organización general de la Ciudad desde una visión completa, si bien se ha constatado una necesidad de acometer una regulación integral y específica complementaria del arbolado y de los espacios libres en general y de las zonas verdes en especial, entendiéndolos como espacios de encuentro, ocio, disfrute y relajo frente a la cada vez más complicada vida en nuestras ciudades.

En todos estos elementos, que se han configurado como imprescindibles en el desarrollo urbano, el árbol ha constituido el principal elemento conformador de la presencia de la naturaleza en la ciudad. El árbol en la ciudad, ha desarrollado funciones ornamentales, paisajísticas e, incluso, experimentales, sin olvidar que constituye la expresión de la necesidad psicológica de la Naturaleza, y que aporta un equilibrio ecológico, no sólo ejerciendo funciones reguladoras y depuradoras de carácter ambiental sino, también, ofreciendo abrigo y protección para la fauna y la flora, con lo que se garantiza, como consecuencia lógica, una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

En este contexto, es de destacar que la Ciudad de Jerez de la Frontera el árbol forma parte del patrimonio histórico-artístico de la ciudad y es un ingrediente inseparable de su actual puesta en valor y comprensión, configurándose para sus ciudadanos como un derecho social el disfrute de este paisaje. Jerez es considerada una de las ciudades más arboladas de España, contando con más de 100.000 árboles en su territorio urbano y ha sido promotora de un proyecto LIFE+ "Modelo de gestión del arbolado urbano de Jerez de la Frontera" concedido a nuestra Ciudad por parte de la Comisión Europea para la protección y puesta en valor de este patrimonio natural urbano.

En el marco de este proyecto se ha elaborado un modelo de arbolamiento (entendido como el arbolamiento proveedor de funcionalidades para la ciudad: ensombreamiento, ornamentación, psicológico, reductor de CO2, regulador de viento y ruido, etc.) y un modelo de gestión de su arbolado urbano, que apoyado por esta Ordenanza actual y las normas técnicas complementarias puedan conformar el marco básico para alcanzar el mencionado modelo óptimo de zonas verdes y arbolado de nuestra Ciudad.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

Constatada la importancia del árbol y del medio físico que lo soporta o que potencialmente puede soportarlo en el futuro, el arbolado, los espacios libres en general y las zonas verdes en particular, ambos como sistemas urbanos, constituyen el objeto de regulación de esta ordenanza que pretende regular tanto el arbolado como el soporte territorial que lo alberga o que potencialmente puede albergarlo.

Por ello el Ayuntamiento de Jerez en uso de su atribución competencial, de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local que fija como competencias del municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las materias de *parques y jardines públicos y protección contra la contaminación en las zonas urbanas*, aprueba la presente ordenanza.

En el marco autonómico, la ordenanza tiene amparo en la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, que trata en su artículo 9.12º en relación con el artículo 8, las competencias municipales en promoción, protección y defensa del medio ambiente; así como en el artículo 3.1.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece entre sus fines el desarrollo sostenible y cohesionado de las ciudades en términos sociales, culturales, económicos y ambientales.

De este modo, la presente ordenanza, pretende aportar un marco jurídico que regule la gestión y protección del arbolado urbano, así como los proyectos de creación y reforma de zonas verdes y sus condicionantes de uso en la ciudad de Jerez de la Frontera con el objetivo de desarrollar y mejorar el derecho de los ciudadanos al uso y disfrute de los espacios libres y del arbolado de la ciudad.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I. Objetivos y ámbito de aplicación

Artículo 1. Finalidad

La finalidad de esta ordenanza es regular la planificación, gestión y protección del arbolado urbano; así como la creación y reforma de zonas verdes y sus condiciones de uso, en la ciudad de Jerez de la Frontera, con el objetivo de desarrollar y mejorar el derecho de los ciudadanos al uso y disfrute de los espacios libres y zonas arboladas de la ciudad.

Artículo 2. Objetivos

Esta ordenanza tiene por objeto:

- a) Regular la implantación del nuevo arbolado y de otros elementos vegetales, o la reforma del existente así como la gestión del mismo para garantizar las funcionalidades propias del arbolado.
- b) Regular el proyecto de creación de nuevas zonas verdes y la reforma de las existentes, así como sus condiciones de uso para garantizar las funcionalidades propias de dichos espacios.
- c) Regular todas las ejecuciones de obras y acciones que afecten a las zonas verdes, y al sistema de arbolado, optimizando el beneficio ambiental y social a alcanzar.
- d) Vertebrar el espacio urbano atendiendo a criterios de mejora de la calidad ambiental de la ciudad.
- e) Preservar y proteger el patrimonio arbóreo de la Ciudad.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Esta ordenanza es de aplicación a las actuaciones públicas y privadas que puedan afectar al arbolado y otros elementos vegetales existentes, así como a los proyectos de urbanización y de obras ordinarias municipales, y que incidan todos ellos sobre alguno de los siguientes espacios:

1. Espacios libres de uso y disfrute:
 - i) "Pisables": espacios de uso fundamental estancia y recreo
 - a) Grandes parques urbanos: sistemas generales de espacios libres destinados al recreo y esparcimiento ciudadanos con una superficie a partir de 50.000 m².
 - b) Parques urbanos: sistemas generales de espacios libres destinados al recreo y esparcimiento ciudadanos con una superficie a partir de 25.000 m².
 - c) Parques de barrio: sistemas locales de espacios libres destinados al recreo y esparcimiento ciudadanos con una superficie a partir de 10.000 m².
 - d) Jardines: espacios libres destinados al recreo y esparcimiento ciudadanos, con un contenido

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

importante de zona ajardinada y con una superficie de hasta 10.000 m².

- e) Jardines históricos: espacios libres destinados al recreo y esparcimiento ciudadanos, con un contenido importante de zona ajardinada cuyo trazado y/o entorno con un marcado carácter histórico
 - f) Plazas históricas: plazas cuyos elementos conformadores del espacio urbano tienen un carácter histórico.
 - g) Plazas: espacios libres destinados al recreo y esparcimiento ciudadanos, con un predominio de suelo pavimentado.
 - h) Paseos: espacios libres de desarrollo longitudinal donde predomina el uso dinámico de paseo sobre el de estancia.
 - i) Espacios libres ligados a la edificación
 - j) Zonas terrazas: espacio libre en vía pública sin ajardinar ni pavimentar
 - ii) "No pisables": espacios libres ajardinados con funcionalidades específicas
 - k) Glorietas, rotondas, isletas y medianas: porciones de suelo ajardinado cuya forma viene determinada por la necesidad de encauzar el tráfico rodado
 - l) Zonas verdes de protección de infraestructuras
 - m) Taludes de fuerte pendiente
 - n) Setos, riberas fluviales o con influencia en el dominio público hidráulico.
2. Espacios viarios

Para que el arbolado no interfiera negativamente en las funciones propias de las vías, y en particular para que no reduzca su sección útil, se deben definir distintas tipologías de espacios a través de las servidumbres mínimas, los modelos más repetidos en la ciudad y por espacios singulares.

Las tipologías de espacios viarios se ven condicionadas por los siguientes elementos:

- Uso del espacio y función preferente del arbolado
- Lugar de la Plantación
- Servidumbres obligadas (distancia a fachada, anchura de la acera, anchura de la mediana, anchura de sección transversal total, etc.)
- Presencia o ausencia de banda de estacionamiento adosado a calzada (para plantación en acera)
- Altura de las edificaciones

3. Parcelas de Equipamientos de Uso Comunitario público. Según su uso podrán ser:

- o) Uso de Servicios Administrativos y Municipales.
- p) Uso Educativo y Cultural.
- q) Uso Sanitario y Asistencial.
- r) Uso Recreativo y Deportivo
- s) Uso Religioso.
- t) Uso de Defensa.

4. La superficie libre de parcelas de propiedad privada.

Estas normas serán de aplicación en lo que afecte a las superficies libres de parcelas de propiedad privada, según lo especificado en su en su Título IV.

Artículo 4. Definiciones.

En función de los usos y funciones del arbolado, de los espacios libres, y de sus componentes esenciales se definen los siguientes elementos:

- Arbolado Urbano

Arbolado Urbano del municipio de Jerez es el conjunto de los árboles existentes en los cascos urbanos de la ciudad de Jerez, ya sea en suelo público o privado. Las palmeras de porte arbóreo, que taxonómicamente no

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

se consideran estrictamente como “árboles”, serán consideradas como tales a efectos la presente ordenanza, a menos que se especifique lo contrario.

- Modelo de arbolamiento

Es la situación óptima del conjunto arbolado a conseguir, de acuerdo con las condiciones actuales de la ciudad y los objetivos generales buscados. Representa la base para la toma de decisiones a gran escala en el nuevo modelo de gestión.

- Modelo de gestión

Se trata del esquema o marco de referencia en el que se basan las políticas y acciones encaminadas a alcanzar el modelo de arbolamiento deseado, según criterios de funcionalidad del arbolado, racionalidad de las actuaciones, optimización de resultados y sostenibilidad en la administración de los servicios municipales a nivel económico, medioambiental y social.

- Espacios libres arbolados o arbolables de uso y disfrute.

Se refiere a la dotación de terrenos, ajardinados o no, destinados al esparcimiento, reposo, recreo y salubridad de la población, así configurados en el planeamiento urbanístico de la ciudad, y que tienen como objetivo la mejora del medio ambiente urbano, la protección y acondicionamiento del sistema viario, y la mejora de las condiciones estéticas de la ciudad.

- Espacios viarios arbolados o arbolables.

Son aquellos espacios arbolados que se encuentran incluidos en el sistema viario de la ciudad. En los que se incluyen árboles plantados individualmente, generalmente en alcorque individual o corrido. La distribución de las plantaciones está condicionada por las características concretas del viario es decir por sus usos, elementos de la sección transversal y alturas de los edificios.

Se considerarán arbolables los paseos peatonales, las aceras y orejas en la banda de aparcamiento en línea o batería.

- Superficies libres arboladas o arbolables en parcelas de equipamientos comunitarios.

Se trata de espacios, con presencia de árboles y zonas verdes, en parcelas destinados a actividades de uso o servicio público y abierto a la comunidad general, ya sean de uso de servicios administrativos municipales, de uso educativo, cultural, sanitario, asistencial, recreativo, deportivo u otros. Se excluyen de esta definición los espacios libres.

- Superficies libres arboladas en parcelas de propiedad privada.

Se trata de espacios arbolados en parcelas privadas destinadas a actividades de naturaleza privada según la clasificación establecida por el PGOU del municipio en su Título VI.

- Zonas verdes.

Se consideran zonas verdes los espacios ajardinados, parcial o totalmente, con presencia o no de arbolado que forman parte del sistema municipal de espacios viarios o de espacios libres y de las superficies libres de parcela en los equipamientos de uso comunitario público.

- Unidad de gestión

La unidad de gestión es cada una de las divisiones operativas correspondientes a zonas homogéneas y con arbolado de similares características que requieren los mismos tratamientos para su mantenimiento y por tanto se gestionan como una misma unidad. La diferenciación de espacios como unidades de gestión responde a la búsqueda de una mayor eficiencia de las labores y la optimización de los recursos (organización de trabajos, definición del árbol tipo o árbol medio de cada unidad de gestión, el cálculo de costos, etc.) y se determinan a través de una serie de criterios como: Pertenencia a un mismo territorio, la uniformidad de tipología y el tratamiento o el tamaño razonable en función de las necesidades organizativas de la realización de las labores de conservación.

La unidad de gestión de referencia en viario es la calle, el tramo (sí existen diferentes características) o el grupo de calles uniformes, mientras que en espacios libres la unidad de referencia suele ser el espacio libre concreto o agrupaciones homogéneas del arbolado.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

- Infraestructuras y Servicios.

Son aquellos elementos estructurales (pavimentación, bordillos, barandillas, sistemas de conducción de agua, de electricidad,...), recreativos (juegos), de reposo (asientos, bancos) o complementarios de señalización, protección o cierre, limpieza, etc.

- Calidad ambiental.

La calidad ambiental de una zona urbana viene determinada por un conjunto de caracteres cualitativos.

Éstos son:

- a) Seguridad vial: Interrelación entre los medios físicos de protección del tráfico rodado y la percepción psicológica de seguridad que nos ofrece.
- b) Diversidad de ambientes: variedad de paisajes y de visuales de un mismo espacio. Asociado a la sensación de riqueza del espacio.
- c) Accesibilidad: facilidad o dificultad de acceso.
- d) Conexiones: comprensión de un espacio atendiendo a su contexto. Una ciudad consolidada ofrece una relación de continuidad entre sus distintos espacios.
- e) Beneficios ambientales: medida de la contribución a la mejora física del ambiente urbano (producción de O₂, consumo de CO₂, grado de humedad, reducción de impactos acústicos...).
- f) Biodiversidad: abundancia de especies diversas.
- g) Percepción: un espacio nos resulta agradable o no en función de nuestras percepciones básicas. Necesitamos de un entorno reconocible y con significado que nos ayude a construir nuestra propia identidad.

- Funcionalidades del arbolado.

Las funcionalidades del arbolado de Jerez son aquellas que contribuyen a la mejora de la vida de la ciudad.

Estas son:

- Ensombreamiento y regulación de la temperatura
- Ornamental, paisajístico, patrimonio natural, cultural, turístico, etc.
- Psicológico, sensorial e incluso terapéutico
- Pantalla visual o acústica frente a ruidos o vibraciones
- Reducción de la contaminación atmosférica y como sumidero de CO₂
- Regulación de la escorrentía – conservación de cauces y riberas
- Regulación del viento
- Educativo
- Biodiversidad
- Incremento del valor de las propiedades privadas

En la planificación, diseño e implantación del arbolado deben estar definidos las funcionalidades principales en base a la contribución de la arboleda respecto a los usos del espacio en que se implante. El resto deben ser compatibles en el espacio y tiempo con aquellas para que de esta manera se garantice el objetivo de multifuncionalidad deseado.

- Disfuncionalidades del arbolado.

Las disfuncionalidades del arbolado de Jerez son las definidas en el Modelo de Arbolamiento de la Ciudad.

Estas son:

- Arbolado de riesgo.
- Arbolado con problemas fitosanitarios graves.
- Arbolado con reducida funcionalidad.
- Arbolado que genera conflicto por competencias por el espacio (interferencias con el espacio)
- Árboles con producción de elementos no deseados (frutos que generan suciedad, espinas, productos

alérgicos, etc.).

- Árboles con elevados costes de mantenimiento.

- Terreno de protección del árbol.

A efectos prácticos, se considera árbol al conjunto de copa, tronco y sistema radicular. Dado que la extensión del sistema radicular es indefinible, se define un "terreno de protección del árbol" consistente en el volumen de suelo alrededor del árbol, que se entiende abarca y contiene el grueso más importante de las raíces. Se establece que toda intervención en ese terreno de protección del árbol supone una afección a sus raíces con repercusiones en su fisiología.

- Zona de seguridad.

Zona que debe respetarse para garantizar la estabilidad del árbol. Para determinar su medida se aplicará la distancia correspondiente al radio de la Base de Raíces más un margen de seguridad de un metro.

- Zona de goteo.

Superficie de terreno que ocupa la proyección horizontal de la copa del árbol o arbusto.

- Área de Vegetación.

Se entiende por Área de vegetación, la superficie de terreno en la que existe mayor probabilidad de contener el sistema radical completo de la vegetación afectada.

En el caso de los árboles y los arbustos corresponde a un radio equivalente al de la zona de goteo más 2 metros. En los de porte columnar se debe añadir 4 m. al radio de la zona de goteo.

- Arbolado Singular

Se definen dos grupos dentro del arbolado singular:

○ Árboles individuales:

Son ejemplares aislados o pertenecientes a alineaciones o a espacios libres que presentan valores especiales, bien por sus notables dimensiones para su especie, por su avanzada edad, por su especial morfología, por su rareza en nuestra ciudad, por su belleza, o bien por consideraciones históricas o culturales. Se incluye en la protección toda la parte aérea (tronco y copa) y muy especialmente la parte subterránea.

○ Arboledas y alineaciones.

Son conjuntos de árboles que destacan por su valor como grupo, forman parte del paisaje de la ciudad y cumplen una importante función ecológica y medioambiental como "Pulmones verdes urbanos", aunque individualmente los ejemplares que lo forman no puedan ser considerados como árboles singulares.

Se incluye en su protección los propios árboles con toda su parte aérea (tronco y copa) y, especialmente, el suelo en toda la superficie del parque o jardín.

En la actualidad, los árboles singulares de la ciudad de Jerez, se encuentran recogidos en el Catálogo de Árboles Singulares, actualizado en el marco del Proyecto LIFE+, y que se relacionan en el anexo 1 de la ordenanza.

- Arbolado de Interés Local.

Todos los árboles de la ciudad que se encuentren sanos, en buen estado vegetativo y no presenten disfuncionalidades, ni afecten a edificaciones o infraestructuras cercanas y que en un futuro puedan ser catalogados como Arbolado Singular por sus notorias dimensiones para su especie, su rareza en nuestra ciudad, su especial morfología y su valor paisajístico y medioambiental serán considerados como Árboles de Interés Local.

Los árboles y las arboledas que sean declarados como de Interés Local por Resolución del órgano municipal competente, serán objeto de medidas protectoras adicionales.

Todos estos árboles o arboledas seleccionadas deberán ser objeto de seguimiento por parte del órgano municipal competente y tomar las medidas necesarias para su adecuada gestión.

- Base de Raíces.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

Volumen de suelo que contiene la mayoría (90%) de las raíces leñosas.

Perímetro del tronco	Radio de la base de las raíces
Hasta 60 cm.	1,5 m.
De 60 a 99 cm.	2 m.
De 100 a 149 cm.	2,5 m
De 150 a 249 cm.	3 m.
De 250 a 350 cm.	3,5 m.
Más de 350 cm.	4,00 m.

- Césped.

Cubierta vegetal de una o más especies herbáceas de porte bajo, generalmente gramíneas, que al ser segada toma el aspecto de un tapiz denso y que tiene unos requerimientos de consumo hídrico y mantenimiento generalmente significativos.

- Pradera.

Cubierta vegetal de especies herbáceas de porte mediano o bajo, con predominio de gramíneas y leguminosas, que tienen capacidad de rebrotar o de resiembra y que, con una amplia gama de variaciones, toleran la siega y el pisoteo. Tiene unos requerimientos de consumo hídrico y mantenimiento bajos.

Artículo 5. Relación con las determinaciones del PGOU

Las disposiciones de la presente ordenanza respecto a las actuaciones objeto del ámbito de aplicación de la misma, en cuanto supongan alteraciones de la normativa del PGOU del municipio en materia de regulación sobre arbolado, espacios libres, viario y zonas verdes, no significan modificaciones del planeamiento general del municipio, de conformidad con el artículo 1.1.6, apartado 7 del PGOU.

Capítulo II. Competencias y destinatarios

Artículo 6. Órgano competente

El ejercicio de las facultades para la aplicación de las materias objeto de la presente regulación corresponderá al Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jerez de la frontera.

Artículo 7. Sujetos responsables.

Estarán sujetos a esta ordenanza:

- Los titulares de espacios libres, de espacios viarios y de equipamientos de uso comunitario públicos; así como las personas responsables de la gestión de dichos espacios y/o del arbolado y zonas verdes asentados en dichos espacios.
- Los titulares y gestores de espacios privados de uso privado, según lo especificado en el Título IV de esta misma Ordenanza.
- Las empresas constructoras y de servicios, en cuanto a responsables de las obras, bien sean públicas o privadas, que supongan algún tipo de intervención en los viarios, los espacios libres y otros espacios arbolados.
- Los promotores públicos y privados de proyectos de urbanización o reurbanización; y de obras públicas ordinarias que por su objeto les pueda ser de aplicación los preceptos de esta ordenanza.
- Las personas físicas o jurídicas cuyas acciones incidan sobre los elementos objeto de regulación en esta ordenanza.

Capítulo III. Proyectos técnicos y de ejecución de las obras.

Artículo 8. Tipos de proyectos de obra objeto de regulación.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

Los proyectos de urbanización en el término municipal de Jerez, en cuantos proyectos de obras para llevar a cabo las determinaciones del planeamiento general municipal o de sus instrumentos de desarrollo quedaran sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza.

Los proyectos de obras ordinarias públicas consistentes en reforma interior, reurbanización, o modificación de elementos urbanísticos que afecten a viarios y espacios libres y a parcelas de equipamientos comunitarios públicos arbolados o ajardinados, quedaran sometidos igualmente a la presente ordenanza.

Artículo 9. Requerimientos de aprobación.

La aprobación de los Proyectos de urbanización y de los de obras ordinarias, citados en el artículo anterior requerirán con carácter previo a su aprobación inicial establecida en el artículo 8.2.3 del PGOU del municipio, el informe favorable del órgano competente municipal en materia de protección del medioambiente que deberá emitirse en el plazo de 15 días desde su requerimiento por la Delegación municipal de Urbanismo.

Artículo 10. Separata técnica de jardinería y elementos vegetales.

- a) Los proyectos de urbanización que ejecuten el Planeamiento, y los proyectos de obras ordinarias públicas que afecten o incidan en la creación, diseño, o reforma de un espacio libre, un viario o a parcelas de equipamientos públicos, deben, sin excepción, incluir en ellos una separata parcial de jardinería y elementos vegetales, que ha de contemplar su necesidad de implantación, y su ajuste a los preceptos de esta Ordenanza; y en la cual, se diseñe, describa y valore detalladamente todas las obras, instalaciones y plantaciones que integren los espacios ajardinados y de la vegetación existente y de nueva incorporación, su estado y características.
- b) La separata de jardinería y elementos vegetales debe elaborarse desde una visión integral de la unidad de gestión y de la ciudad, debiendo comprender siempre los apartados y documentación que se describe en el artículo 13 o el artículo 51 de esta ordenanza, según el espacio que tenga por objeto el proyecto técnico en cuestión.
- c) Todos los ficheros digitales correspondientes a los planos a incorporar en la separata de jardinería y elementos vegetales se entregaran en formato DGN, o en su defecto DXF, usando como sistema geodésico de referencia el elipsoide ETRS89, en la proyección UTM, huso 29. Este sistema se encuentra materializado por el marco que define la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP) y su densificación en la Red Topográfica de Jerez, tomando como referencia de altitudes los registros en Z de la Red Topográfica Local.

Artículo 11. Control durante la obra.

1. El Servicio de Medio Ambiente será oportunamente informado del comienzo de la obra amparada en el proyecto aprobado. Los técnicos municipales podrán realizar las visitas de inspección que consideren oportunas a lo largo de la ejecución de los trabajos.
2. Cualquier modificación respecto a la parte de jardinería y elementos vegetales del proyecto aprobado deberá ser autorizada expresamente por el Servicio de Medio Ambiente, y los solicitantes deberán presentar los documentos aclaratorios de los aspectos modificados de la separata.
3. Si las inspecciones municipales concluyeran en un incumplimiento de la normativa vigente o de lo expuesto en el proyecto, se podrá proceder a la paralización cautelar de las obras hasta la acomodación al proyecto aprobado y a la normativa exigible.

Artículo 12. Aceptación y recepción de las obras.

- a) Para cualquier recepción de obras por el Ayuntamiento, cuyo proyecto técnico comprenda separata de jardinería y elementos vegetales, la Delegación Municipal de Urbanismo deberá solicitar por escrito al Servicio de Medio Ambiente la revisión de las mismas, aportando la documentación de terminación de la obra precisa. Este órgano emitirá informe en el plazo máximo de 15 días sobre la conformidad o disconformidad de lo ejecutado.
- b) Las actuaciones sobre zonas verdes en espacios públicos, en espacios libres de equipamientos municipales y en arbolado y elementos vegetales en viario deben ser levantadas topográficamente y entregadas como ficheros digitales en el formato indicado en el artículo 10, previo a la recepción de obras para su traslado a la Unidad u órgano municipal competente para su inclusión en la base de datos municipal.
- c) En el momento de la recepción de las obras los viarios, espacios libres públicos y equipamientos municipales deben contar con todos los elementos vegetales arraigados y cuidados para asegurar su supervivencia, debiendo entregarse un plano actualizado en los formatos indicados en el artículo 10

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		
22/02/2016		
 GD19F6J032Q2WL2		

de la presente ordenanza y con los datos dendométricos y de especie.

- d) El promotor será el responsable de la conservación de la zona verde durante el primer año. El periodo de garantía será como mínimo de un año. El promotor de la obra deberá subsanar a su costa todas las deficiencias detectadas en las especies vegetales, paseos, infraestructuras, instalaciones y mobiliario, a excepción de las atribuibles a actos vandálicos. Las tareas de mantenimiento serán supervisadas por la Delegación de Medio Ambiente.

TITULO II. IMPLANTACIÓN, GESTION Y PROTECCION DEL ARBOLADO.

Capítulo I. Implantación del arbolado en viario y en espacios libres no pisables tipo glorieta, rotondas y medianas.

Artículo 13. Documentación técnica.

Todo proyecto de urbanización o de obra pública ordinaria de creación o reforma de sistema viario o de los espacios libres no pisables recogidos en este capítulo, que deba incluir o afecte a arbolado a tenor de las condiciones de servidumbres de distancias, plantación en aceras y marcos de plantación establecidos en esta ordenanza, incluirá en la separata parcial de jardinería y elementos vegetales, una parte escrita y otra gráfica (en formato digital), cuya extensión y complejidad dependerá del número de árboles y de las características de los mismos, comprendiendo los siguientes apartados y documentos:

Memoria. Deberá tratar los siguientes puntos:

- Descripción del arbolado existente y de los condicionantes principales Criterios de diseño: funcionales y de calidad ambiental.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar.
- Justificación técnica del tipo de arbolado elegido, sus características y necesidades particulares así como la vegetación según lo exigido en el art. 58.

Planos:

- Planta general acotada de estado actual, señalando el arbolado existente, diferenciando aquellos árboles que pudieran verse afectados por las obras e indicando superficie de zona verde y número de ejemplares afectados.
- Plano del arbolado propuesto.
- Planos de secciones detalladas de los diferentes estratos vegetales, si procede.
- Planos de detalles de la ejecución de la plantación.
- Documento técnico para la protección del arbolado, si hubiese arbolado.

Artículo 14. Categorías y tamaños del arbolado.

Las dimensiones de las especies arbóreas condicionan su ubicación en el viario.

Atendiendo al diámetro de copa, podemos distinguir:

- Árboles de copa estrecha: menos de 4 m. de ancho.
- Árboles de copa mediana: entre 4 y 6 m. de ancho.
- Árboles de copa ancha: más de 6 m. de ancho.

Por altura en edad adulta, podemos establecer:

- Árboles de altura baja: menos de 6 m. de alto.
- Árboles de altura media: de 6 a 15 m. de alto.
- Árboles de altura elevada: más de 15 m. de alto.

Considerando su máximo desarrollo, podemos establecer tres categorías:

- Porte Pequeño: Especie de altura baja y copa estrecha.
- Porte Mediano: Especie de altura baja o media y copa mediana.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

- Porte Grande: Especie de altura media o elevada y copa ancha.

Artículo 15. Servidumbres de distancia.

La presencia del arbolado no debe invadir los espacios de uso ciudadano: viviendas, edificios, zonas de tráfico. Quedan establecidas las siguientes servidumbres para el arbolado de nueva implantación:

- Distancia a edificación.

La distancia mínima del tronco del árbol a línea de edificación deberá de ser de **2,2 m**. Las especies de copa mediana se deberán plantar a un mínimo de 3 m. de fachada y en las de copa ancha, la distancia mínima será de 4 m. Las copas de los árboles deben respetar, sin invadir, un espacio mínimo de 0,5 metros a partir de las fachadas, balcones, miradores y aleros de los edificios.

- Tránsito peatonal.

Anchura libre de acera. La distancia mínima del alcorque a la fachada, balcón, marquesina, o línea de propiedad privada, etc. será la establecida por la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Altura libre de copa: Conforme a la normativa vigente en materia de eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, todos los árboles, que se sitúen en un itinerario peatonal y se emplacen de forma aislada, tendrán sus ramas o partes inferiores a una altura mínima de 2,20 metros.

- Tránsito rodado

Gálibo de tránsito rodado: Ninguna parte del árbol debe invadir la vertical del borde de la calzada hasta una altura de **4 m**. A este respecto, no se considera calzada el **espacio de** aparcamiento.

A borde de calzada: Si el árbol no se encuentra en banda de aparcamiento, el punto de plantación se distanciará del borde de la calzada un mínimo de **0,80 metros**

En los casos de arbolado en mediana, la anchura mínima de dicha **mediana**, para poder albergar arbolado será de **1,5 m**.

En **rotondas**, el diámetro mínimo de la misma, para poder albergar arbolado, será de **4 m.**, debiéndose prever que la proyección de copa del árbol no exceda los límites de la misma en planta.

- Señalización vertical.

Ninguna parte del árbol debe impedir la visibilidad de los elementos de señalización vertical consolidados a una distancia de 30 m., desde el punto de vista del conductor.

Las servidumbres mínimas serán al menos:

- a) Con farola: **4m**
- b) Con semáforo **4,5 m**
- c) Con señal vertical **2 m**
- d) Con marquesinas: **2 m**
- Servidumbre mínima a infraestructuras de servicios

La distancia mínima entre la plantación y cualquier arqueta de registro será de **2**, siempre que sea posible. En caso de que esto no fuera posible, se requerirá informe y visita de inspección técnica municipal.

Artículo 16. Plantación en acera.

En los proyectos de urbanización, la anchura mínima de la acera para poder albergar arbolado de alineación será de 3 metros, excepto en acerados en los que la edificación se encuentre retranqueada sobre la línea de la propiedad.

Con objeto de garantizar la plantación de árboles en el máximo de calles posible, cuando las dimensiones de la misma lo permitan, se podrá ampliar una de las aceras en detrimento de la otra y concentrarlos en la acera más amplia.

Atendiendo al porte de los árboles, las distancias mínimas desde el borde de la calzada a la vertical de fachada serán las siguientes:

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

- Árboles de porte pequeño 3 metros
- Árboles de porte medianos 4 metros
- Árboles de porte grandes 6 metros

Deberá preverse por el proyecto la plantación en el viario del número de ejemplares resultantes del cómputo de las distancias fijadas como recomendadas para el marco de plantación por el artículo 20.

En calles arboladas de nueva urbanización se buscará, si así lo permiten otros condicionantes, grados de cobertura arbórea elevados, próximos al 80 % en su edad madura.

Artículo 17. Plantación en la banda de aparcamiento.

La plantación se realizará en isletas debidamente protegidas en la banda de aparcamiento.

El diseño del pavimento debe incluir algún elemento que evite que pueda llegar el extremo de un vehículo al tronco del árbol.

Esta disposición permite arbolar calles con aceras inferiores a 3 metros de ancho porque aleja el arbolado de la fachada, no invade la servidumbre del peatón y la copa del árbol puede volar sobre la servidumbre de tráfico rodado.

Artículo 18. Alcorques.

En la construcción de nuevas aceras y en la remodelación de las existentes, se construirán alcorques para plantación de árboles de alineación con arreglo a las siguientes normas:

- a) El alcorque estará formado por bordes enrasados con la acera, con el fin de facilitar la recogida de aguas pluviales.
- b) Las dimensiones mínimas del alcorque serán de **0,90 X 0,90 m.**, pudiendo ser menor en aceras de ancho reducido, previo informe del Servicio de Medio Ambiente.
- c) En caso de utilizar cubre-alcorques, estarán diseñados de manera que el espacio destinado a alojar el árbol pueda aumentarse conforme crezca el grosor de su tronco, sin que el cubre-alcorques pierda su forma y dibujo y, al mismo tiempo, mantenga la solidez original.

Artículo 19. Volumen de tierra útil

Independientemente del tamaño del alcorque, para posibilitar el desarrollo del ejemplar arbóreo se deberá garantizar un volumen mínimo de tierra útil.

Es decir, que cumpla las condiciones agronómicas para el desarrollo radical, y no contenga ningún tipo de canalización destinada a conducir servicios, a excepción de la red de riego.

Tanto en terreno libre como en área pavimentada, el volumen de suelo acondicionado será proporcional al desarrollo esperable del árbol.

Porte	Alcorque	Volumen útil
Pequeño	0.81 m ²	0.73 m ³
Mediano	entre 1 y 3 m ²	3 m ³
Grande	mayor de 3 m ²	5 m ³

Presentará, además, una superficie permeable que permita la aireación permanente del suelo. Esta superficie de aireación será de tierra libre, pavimentada con elementos porosos o definida por un alcorque en las zonas de pavimento impermeable.

Artículo 20. Marcos de plantación

- 1. La distancia entre dos posiciones consecutivas de los árboles de alineación deberá atender especialmente al desarrollo máximo del ancho de su copa.

Árboles de copa	Marco mínimo	Marco recomendado

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

Estrecha	4 m.	5 m.
Mediana	6 m.	7 m.
Ancha	8 m.	10 m.

En caso de una doble alineación o de trama reticulada formada por especies de diversas categorías se establecerá como distancia mínima la media de distancias de las especies participantes.

2. Será obligatorio contemplar en los proyectos de urbanización o de obras ordinarias municipales que afecten a espacios viarios la implantación del número de ejemplares arbóreos que resulten de respetar estas distancias de marco de plantación, siempre que se cumplan los condicionantes de los artículos 15 a 19 de la presente ordenanza.

Artículo 21. Elección de las especies.

1. Será necesaria una cuidadosa elección de las especies arbóreas que se desea plantar en relación con la situación, el uso y el emplazamiento.
2. Se evitará el empleo de:
 - a) Especies afectadas por plagas o enfermedades crónicas.
 - b) Especies con elevadas necesidades hídricas.
 - c) Especies sensibles a las condiciones urbanas.
 - d) Especies sensibles a las condiciones viarias.
 - e) Especies con elevadas necesidades de mantenimiento.
 - f) Especies con fructificaciones molestas.
 - g) Especies con espinas en zonas accesibles.
 - h) Especies con fragilidad de ramas.
 - i) Especies con baja tolerancia a la poda (baja capacidad de compartimentación).
 - j) Especies incluidas en el catálogo de especies invasoras.

Artículo 22. Entutorado.

Para el arbolado presentado a raíz desnuda, el entutorado se realizará en la zona más bajo del tronco para mantener la flexibilidad, salvo que por criterios de Servicio de Medio Ambiente se determine otra consideración. El material de fijación deberá garantizar el movimiento y el crecimiento en grosor del tronco, sin lesionarlo. En árboles de cepellón se recomienda la utilización de sistemas de anclaje subterráneo.

En cuanto al resto de consideraciones de la ejecución del entutorado éstas deben ajustarse a lo que se establezca, en cuanto a entutorado, en las Normas Tecnológicas de jardinería y paisajismo de la Fundació Privada de l'Enginyeria Agrícola Catalana.

Capítulo II. Gestión y protección del arbolado en espacios públicos.

Artículo 23. Inspecciones técnicas.

El Servicio de Medio Ambiente realizará periódicamente controles del arbolado, a fin de detectar posibles problemas fisiológicos, patológicos o de estabilidad.

Artículo 24. Medidas protectoras generales ante obras.

En el replanteo de las obras que afecten a arbolado se marcarán de manera clara y distinta los árboles a proteger y los que se retirarán.

La protección de la vegetación debe realizarse con anterioridad al inicio de las obras y muy especialmente, antes de la entrada de cualquier maquinaria.

Para evitar tanto daños directos (golpes, heridas) como indirectos (compactación del suelo), antes de iniciar las obras se instalará un cerramiento que limite el acceso de la maquinaria.

Si esto no es posible, antes de iniciar las obras se realizará la señalización de una vía de paso para la maquinaria, mediante la localización de balizas de señalización delante de cada árbol, evitando posibles afecciones a la copa.

Durante la ejecución de los trabajos de apertura de zanjas, se deberá prestar especial cuidado en el tratamiento de las raíces afectadas.

Artículo 25. Protección de las áreas de vegetación durante la ejecución de obras.

Siempre es preferible la protección en grupos o áreas de vegetación sobre la protección individual, ya que aquella es más efectiva.

Como criterio general, salvo autorización municipal deben rodearse con un cercado de protección de material resistente, de 1,20 m. de altura como mínimo, siendo recomendable 1,80 m.

Se protegerá un área mayor que el conjunto de las proyecciones de las copas de los árboles, de manera que la distancia mínima del cercado a dicha proyección sea de:

0 2 m. para árboles en general.

1 4 m. para árboles de porte columnar.

En caso de que el efecto negativo del polvo de obra en las hojas pueda afectar significativamente a la vegetación, se realizará un lavado frecuente (dependiendo de la meteorología) de la cobertura foliar de todos los árboles y arbustos de la zona de afectación.

Artículo 26. Protección individual contra los golpes durante las obras.

Si no fuera posible incluir el arbolado dentro de un área de protección en grupo, se realizará un cercado de protección individual alrededor del tronco, salvo autorización municipal.

Este cercado será de material resistente y de 2 metros de altura como mínimo.

En este caso, deberá protegerse con material acolchado:

- La parte del tronco en contacto con el cercado.
- Las zonas de contacto de las ataduras con la corteza.
- La zona del cuello de la raíz, si fuera necesario.

Las ramas más bajas (por debajo de los 3,5 m.) que estén ubicadas en las zonas de paso de la maquinaria se señalarán convenientemente y protegerán con un pequeño acolchado.

Artículo 27. Protección durante la apertura de zanjas.

Durante la apertura de zanjas y otras excavaciones se tendrá en cuenta las siguientes indicaciones:

- La zanja o excavación no deberá invadir la Base de Raíces. Si por estar ocupado el subsuelo por otros servicios esto no fuera posible, se requerirá informe y visita de inspección del órgano Municipal de Medioambiente, antes de comenzar las excavaciones.
- Cuando en el proceso de excavación, aparezcan raíces de más de 3 cm. de diámetro, se procederá a su correcta poda.
- En caso de tratarse de raíces de más de 10 cm. de diámetro, éstas se respetarán siempre y se protegerán contra la desecación con un vendaje de yute o con una manta orgánica. En caso de que esto no fuera posible, se requerirá informe y visita de inspección técnica municipal.
- Las raíces no han de estar descubiertas más de dos días y será necesario garantizar el mantenimiento de las condiciones de humedad necesarias.
- Se realizará un mantenimiento de la zona de enraizamiento durante la duración de la obra.

Artículo 28. Protección durante cambio de pavimentos.

En las operaciones derivadas de los cambios de pavimentos, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- En todas las zonas donde se detecte la presencia significativa de raíces se sustituirán los primeros 10 cm. de tierra por arena lavada de río, antes de compactar y recubrir.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

- En la Base de Raíces se adoptará la máxima precaución en los trabajos de nivelación del terreno.
- La compactación previa al recubrimiento se reducirá al mínimo que garantice la estabilidad del nuevo pavimento.

Artículo 29. Actividades no permitidas.

En el Área de Vegetación, salvo autorización expresa del órgano competente, en relación con la ejecución de obras:

- a) No se permite la instalación de las casetas de obra.
- b) No se permite arrojar material residual proveniente de la construcción, como cemento, disolventes, combustibles, aceites, aguas residuales...
- c) No se permite el depósito de materiales de construcción.
- d) No se permite hacer fuego.
- e) No se permite transitar con maquinaria.
- f) No se permite modificar el nivel del suelo.

Artículo 30. Retirada de elementos muertos o peligrosos.

Se retirarán de forma urgente aquellas unidades arbóreas que estén muertas o que representen un peligro potencial de acuerdo con las inspecciones técnicas realizadas.

Artículo 31. Restauración.

Se exigirá a los responsables de la obra que, una vez finalizada ésta y en el plazo de tiempo que previamente se haya establecido, restituyan al estado en que se encontraba el espacio arbolado antes del inicio de las labores, reponiendo en su caso, los elementos temporalmente suprimidos y reparando los daños que hayan podido originarse.

Artículo 32. Protección adicional de Árboles y Arboledas singulares y de interés local.

1. En todas las actuaciones de obras que afecten a arbolado singular, deberá cumplir de forma obligatoria, sin excepción, con todas las medidas de protección reguladas en los artículos del 24 a 29 de esta ordenanza, referentes a protección de arbolado frente a obras.
2. Cualquier actuación susceptible de afección a los árboles Singulares o de Interés Local que suponga destruirlos, dañarlos, marcarlos, así como utilizarlos de apoyo, soporte físico de objetos de cualquier naturaleza queda prohibida. No podrán sufrir afección alguna en su Área de Vegetación del arbolado, y toda otra actuación, aparte del supuesto de obras), que suponga intervenir en esa área deberá contar con un informe favorable Servicio de Medio Ambiente.
3. Las tala o eliminación de Arbolado Singular así como su poda, deberán ser autorizadas de forma expresa por el/la Delegado/a de Medio Ambiente. Las solicitudes de poda, tala o eliminación del Arbolado de Interés Local deberán ser aprobadas por el Director de la Delegación de Medio Ambiente.

Artículo 33. Procedimiento de concesión licencias de obra que afecten a arbolado.

1. En las solicitudes de licencias de obras que puedan afectar a la protección del arbolado existente, será preceptiva la previa autorización de las mismas por el Servicio de Medio Ambiente, debiéndose acompañar a la documentación propia de la solicitud, plano de localización de los elementos a afectar por la tala, poda, roza o descepe, y justificación técnica de su necesidad basada en la incompatibilidad con las obras.

En aquellos casos en que las obras supongan la necesidad de tala o eliminación de masa arbórea, vegetación arbustiva o árboles aislados, o su poda, roza o descepe, la autorización previa del Servicio de Medio Ambiente, sustituye a la concesión de licencia municipal de tala, poda, roza o descepe, al amparo de lo establecido por el artículo 1.1.6, apartado 7 del PGOU del municipio.

2. La autorización por el Servicio Municipal de Medio Ambiente se tramitará incluida en el procedimiento de concesión de la licencia de obras en concreto que se solicite ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento, debiendo remitirse por ésta al Servicio Municipal de Medio Ambiente, la documentación presentada y que se cita en el artículo siguiente relativa al arbolado en la licencia de obra.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

3. En el supuesto de resolución de autorización que suponga tala o eliminación de elementos arbóreos o arbustivos, el solicitante estará sujeto a la obligación de abono del valor patrimonial del elemento que se elimina, conforme al método de valoración establecido en el artículo 41. Método de valoración de esta ordenanza.

Artículo 34. Documentación técnica en licencias de obra.

1.- En las solicitudes de licencias de obras que puedan afectar a la protección del arbolado existente deberá aportarse junto a la documentación urbanística que se requiera, un documento técnico que contemple:

- a) Especificación de los ejemplares a proteger, trasplantar o eliminar, con su correspondiente señalización y localización en plano.
- b) Justificación técnica en caso de su necesidad de tala o eliminación (incompatibilidad con la obra solicitada, dificultad técnica de modificación de la obra solicitada (grave incremento de coste económico de obra alternativa para evitar la tala o eliminación) y condiciones de trasplante o de restitución del arbolado afectado, si procede.
- c) Delimitación de las zonas de cerramiento de las Áreas de vegetación y señalización de las vías de paso de maquinaria.
- d) Medidas de protección de los ejemplares aislados.
- e) Necesidad de poda de ramas bajas, atado o señalización.
- f) Definición de otras medidas de protección.
- g) Especificación de la retirada y el acopio del suelo vegetal para su aprovechamiento posterior.
- h) Elaboración del calendario de señalización, ejecución y retirada de protecciones y señalizaciones.

Artículo 35. Poda.

Antes de realizar la poda del arbolado público se establecerá y publicará una planificación anual con los objetivos, la época más idónea y el tipo de poda. La ejecución de dichas tareas deberá ser realizada por personal cualificado y bajo la supervisión de la dirección técnica municipal.

Los criterios que deben regir las operaciones de poda de arbolado son:

- a) Respetar la estructura del árbol.
- b) Respetar el ritmo del árbol (gradual).
- c) Respetar la etapa de desarrollo.
- d) Respetar las características de la especie.
- e) Respetar las reservas del árbol (dosis).
- f) Respetar los sistemas de defensa del árbol.

La poda debe mantener, en la medida de lo posible, el vigor del árbol y su funcionalidad, así como respetar su forma o estructura natural y las características propias de la especie, realizando a la vez los valores económicos y estéticos del mismo. Tan sólo por motivos de seguridad o molestias graves estarán permitidas las podas que alteren la estructura del árbol.

Los objetivos a alcanzar con la poda deben ser:

- Adecuar cada tipo de árbol al espacio en que el que se encuentra.
- Mejorar el estado fitosanitario (eliminando ramas o partes de la estructura afectadas por plagas o enfermedades) o estructural (eliminando ramas mal conformadas, codominancias y entrecruzamientos indeseables, ramas secas, etc.).
- Garantizar la seguridad de los ciudadanos y de los bienes, eliminando o corrigiendo estructuras peligrosas, eliminando ramas secas o descargando de peso aquellos árboles con riesgo de caída o rotura.
- Evitar interferencias de ramas con edificios, estructuras, instalaciones y servicios que puedan acarrear daños a los mismos, o interferencias de ramas bajas que puedan afectar al paso de peatones, al tránsito de vehículos o a la señalización viaria en los casos que los árboles estén situados en la calle

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

- Conferir al árbol joven de una estructura correcta teniendo en mente su desarrollo futuro y reformar o reequilibrar aquéllos árboles mal conformados.
- Proporcionar una mayor belleza al ejemplar y al entorno.

Como norma general, no se podará si no existe alguno de estos motivos o sin tener un claro objetivo.

Previo a la realización de las labores de poda propiamente dichas se procederá también a las siguientes tareas:

- Señalización e información de la zona de actuación
- Control de herramientas, maquinaria y material
- Desinfección de las herramientas de poda
- Eliminación de residuos de poda.
- Restauración de la zona afectada por la poda.
- Eliminación de elementos extraños al árbol

Artículo 36. Tratamiento fitosanitario

Los tratamientos fitosanitarios en el arbolado urbano de la ciudad se realizará mediante **Manejo Integrado de Plagas**, combinando medidas biológicas, biotecnológicas, químicas y técnicas como la adecuación en la selección de especies arboladas.

Y Las fases de la metodología deben incluir:

- a) Elaboración del programa anual de tratamientos fitosanitarios.
- b) Plan de actuaciones calendarizado.
- c) Plan de inspecciones: Monitoreo de plagas y control de tratamientos antes, durante y posterior al tratamiento.

La elaboración de los programas o planes de actuación correspondientes, así como los tratamientos, deben ser realizados siempre bajo las normativas existentes en cada momento.

Artículo 37. Escarificación del suelo, desherbado y acolchado.

En la escarificación se realizará una escarificación manual de la capa superficial compactada con la frecuencia que establezca el Servicio de Medio Ambiente.

En el desherbado, se evitará la presencia de plantas adventicias en la zona de la base del tronco o dentro de alcorques de los árboles catalogados como singulares o de interés local.

En el acolchado el arbolado en las nuevas medianas o parterre tendrá la base del tronco libre de vegetación con un radio mínimo de 1 m. desde eje del tronco. Dicho espacio podrá ser cubierto con material de acolchado creando un grueso de 10 cm. aproximadamente. Puede estar constituido por corteza de pino triturada, restos de poda triturada o elementos similares.

Artículo 38. Apeo

El apeo de árboles o palmeras se realizará en los casos en los que el ejemplar se encuentre seco, sea peligroso o se considere en estado deficiente y no recuperable.

Los árboles susceptibles de ser apeados atenderán a los siguientes criterios:

- Arbolado que entrañe un riesgo grave de vuelco o caída parcial de ramas.
- Arbolado que, sin entrañar un riesgo importante, haya llegado al fin de su vida útil, o presente graves defectos estructurales que hacen inviables su continuidad y el cumplimiento de sus funciones.
- Arbolado que, a criterio de la Dirección Técnica, no se adecua a las condiciones de viario y/o a su emplazamiento y debe ser sustituido por otro o eliminado definitivamente.
- Arbolado afectado por una enfermedad infecciosa grave que hace inviable su desarrollo futuro y que puede comprometer el buen estado fitosanitario de otros árboles.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

Capítulo III. Valoración del arbolado.

Artículo 39. Valor patrimonial.

La deseable presencia del arbolado urbano precisa, necesariamente, de un cuidado continuo a lo largo de los años, de forma que todo árbol adulto y sano es el resultado de un esfuerzo técnico y económico. Esto constituye, en definitiva, un patrimonio público que puede y debe valorarse.

Artículo 40. Indemnización

Cuando por daños ocasionados en un árbol o por necesidades de una obra, tuviera que ser eliminado un árbol de un espacio libre, viario o equipamiento comunitario público, o bien un árbol recogido en el Catálogo de Árboles singulares existente en superficies libres de parcelas privadas –al ser un bien con un interés público y social reconocido en esta ordenanza- el Ayuntamiento a efectos de indemnización y sin perjuicio de sanción si hubiera incumplido las disposiciones de esta ordenanza, valorará el árbol a eliminar o siniestrado en todo o en parte.

Artículo 41. Método de valoración

El valor de los árboles dañados o que tuvieran que ser eliminados será determinado por el Servicio de Medio Ambiente mediante la aplicación del Método de Valoración del Arbolado Ornamental, "Norma Granada", revisión 2006, redactada por la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos.

TITULO III. CREACION Y USOS DE ZONAS VERDES EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS

Capítulo I. Criterios de diseño

Artículo 42. Visión integral

La visión integral del espacio urbano exige tener en cuenta el mayor número posible de parámetros de intervención y de evaluación.

Por ello, las nuevas zonas verdes deberán cumplir una serie de condiciones referentes a movilidad, funcionalidad, calidad ambiental, paisaje urbano y sostenibilidad.

Quedan aquí incluidos todos los aspectos dirigidos a favorecer el adecuado desarrollo de los elementos vegetales y el posterior cuidado y conservación de dichos espacios.

Artículo 43. Normativas de diseño

Las nuevas zonas verdes quedan reguladas por las disposiciones de la presente ordenanza, y además se ajustaran en su localización a lo establecido en el instrumento de planeamiento vigente o en el instrumento de planeamiento que desarrolle la zona.

En la creación de nuevas zonas verdes serán tenidas en cuenta y aplicadas toda la normativa vigente de aplicación.

Artículo 44. Respeto de las características ecológicas.

1. Se mantendrán como condicionantes principales del diseño de las nuevas zonas verdes los elementos que configuran las características ecológicas de la zona tales como la vegetación existente, los cursos de agua y la orografía.
2. La urbanización de los espacios libres como zonas verdes, se adaptará en lo posible a la configuración natural del terreno. En particular, aquellas que se localicen en terrenos de pendientes acusada deberán ordenarse mediante bancales y rebajes que permitan su uso como áreas de estancia y paseo, integrados mediante itinerarios peatonales, escaleras y similares.
3. En cualquier caso, para que un terreno pueda contabilizar como zona verde a los efectos de la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía y el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el máximo talud admisible será de 5:1 (20%).

Artículo 45. Beneficios ambientales.

1. Uno de los objetivos principales de la creación de zonas verdes urbanas es su contribución a la

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

mejora de las condiciones de vida.

2. Siempre que no existan impedimentos razonables, se evitará reducir el espacio a una cubierta verde con escasos beneficios ambientales. En las zonas nuevas de crecimiento urbano se evitará el fraccionamiento de las áreas ajardinadas, no debiendo segregarse parcelas de superficie inferior a 1500 m².
3. Se fomentará la creación de amplias agrupaciones arboladas y arbustivas para mejorar las condiciones del ambiente urbano.

Artículo 46. Biodiversidad.

1. Se crearán paisajes diversos y ricos en especies. Se evitarán los monocultivos de arbolado y vegetación. Se favorecerá la presencia de fauna con actuaciones respetuosas con sus hábitats y se potenciarán los elementos necesarios para su vida.
2. En las zonas de transición entre la zona urbana y los espacios naturales, se favorecerá la continuidad de la vegetación autóctona de los espacios colindantes y se evitará la proliferación de vegetación incluida en el catálogo de especies invasoras. En los viarios, se potenciará el arbolado de sombra que lleva asociado la presencia de avifauna.

Artículo 47. Economía de recursos.

1. Las zonas verdes se gestionarán bajo los criterios de reducción del consumo hídrico y el control de los costes de conservación. Se utilizarán materiales de reducido mantenimiento, así como vegetales con bajos requerimientos de agua. Se potenciarán los espacios con elevada permeabilidad para facilitar la recarga de los freáticos evitando la pérdida de recursos hídricos
2. Tratándose de zonas verdes de titularidad pública, con objeto de racionalizar los costes de conservación y dadas las condiciones climáticas de nuestra zona, la superficie de césped a implantar nunca superará el 60% de la totalidad de la zona verde creada. En caso de no poderse cumplir este condicionante, previo al diseño de la zona, será imprescindible el correspondiente informe del organismo municipal competente. Todo ello sin menoscabo de la calidad de la zona verde ni merma de las funciones que este tipo de espacios han de cumplir dentro del planeamiento urbano.

Artículo 48. Significado.

Se crearán paisajes diversos y reconocibles evitando la uniformidad y repetición de los mismos.

Se utilizaran elementos significativos que confieran identidad.

Artículo 49. Privacidad.

En las zonas verdes próximas a viarios, se buscará garantizar en lo posible la privacidad de los usuarios respecto al tráfico rodado con el uso conveniente de vegetación.

Artículo 50. Relaciones de escala.

Entendiendo que en el diseño de viales y espacios libres se ha de procurar evitar relaciones de escala desproporcionadas a la medida humana, los grandes edificios o las avenidas muy extensas han de ser compensados con elementos arbóreos que restituyan la escala a las dimensiones humanas.

Capítulo II. Normas básicas y documentación para creación y reforma de zonas verdes.

Artículo 51. Documentación técnica.

Todo proyecto de obra ordinaria o de urbanización en cuyo objeto se incluya la creación o reforma de zona verde incluirá a su vez como documentación una separata técnica de jardinería específica de la zona verde, que recoja una descripción detallada de la zona verde con especificación de los trabajos a ejecutar y de los materiales y plantas que serán empleados, así como del coste de todo ello.

1. Esta descripción abarcará tanto la jardinería propiamente dicha como las obras de servicio de la zona verde (camino, alumbrado, riego, recogida de aguas y la gestión de residuos), así como las construcciones u obras artísticas y mobiliario.
2. Toda separata técnica de jardinería de creación o de reforma de zona verde constará de:
 - El anejo específico de zona verde.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

- Medidas Protectoras y Correctoras, así como las partidas presupuestarias que de ellas se deriven.
- El anejo de Riego.

La separata técnica de jardinería debe elaborarse desde una visión integral de la zona verde como unidad de gestión. Así, su planteamiento ha de contemplar los siguientes aspectos:

- Diversidad de usos
- Calidad ambiental
- Adecuada gestión de los recursos

Artículo 52. Anejo de zona verde.

El proyecto constará de una parte escrita y otra gráfica -en formato regulado en el artículo 10.3-, cuya extensión y complejidad dependerá de las características de la zona verde a realizar, pero comprendiendo:

A. Memoria. Constituye la descripción de la zona verde desde el punto de vista estético, funcional y técnico. Deberá tratar como mínimo los siguientes puntos:

- Ubicación.
- Descripción del estado actual y condicionantes principales.
- Objetivos del proyecto.
- Criterios de diseño: Funcionalidades y de calidad Ambiental.
- Descripción pormenorizada de los trabajos a realizar.
- Diseño y estructura general, equipamiento y plantaciones.
- Justificación técnica del tipo de vegetación elegido, exponiendo las distintas especies vegetales utilizadas, sus características y necesidades particulares (entre ellas las necesidades hídricas) y en relación con la futura zona verde.
- Plan de mantenimiento. De acuerdo a las NTJ 14 Mantenimiento de los espacios verdes donde se realizará un calendario de frecuencia con operaciones y cuadro de costes de mantenimiento.

B. Planos.

Como mínimo deberán representar:

- Ubicación de la zona verde.
- Planta general acotada de estado actual, señalando las instalaciones y vegetales leñosos existentes y diferenciando aquellos que pudieran verse afectados por las obras.
- Planta acotada prevista: caminos, edificaciones, mobiliario y plantaciones.
- Perfiles: movimientos de tierras.
- Conducciones e instalaciones: electricidad, fontanería y saneamiento.
- Detalles: constructivos, plantaciones, etc.
- Específicamente, deben presentarse los siguientes planos:
 - Plano de la vegetación existente georreferenciada
 - Plano de la vegetación propuesta.
 - Plano de la red de drenaje.
 - Plano de la red de riego.
 - Planos de secciones detalladas de los diferentes estratos vegetales.
 - Planos de detalles de la ejecución de la plantación.
 - Planos de detalles constructivos de elementos auxiliares.

Artículo 53. Medidas protectoras.

Se redactarán las medidas protectoras de los elementos a respetar atendiendo a las condiciones del espacio en el que se realizará la intervención y a las características del Proyecto. Esto incluye:

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
		
GD19F6J032Q2WL2		

- Protección y aprovechamiento de tierra vegetal.
- Protección de recursos hídricos (fuentes, manantiales, masas y cursos de agua).
- Protección de áreas de vegetación.
- Protección directa e indirecta de árboles y arbustos.
- Evaluación de la viabilidad de trasplante del arbolado afectado.

Artículo 54. Medidas correctoras.

Para disminuir los posibles efectos negativos de la obra en los recursos naturales y en la vegetación existente, se establecerán previamente unas medidas correctoras.

Artículo 55. Anejo de Riego.

Todos los Proyectos de Urbanización llevarán incluido la red de riego para la jardinería y plantaciones diseñadas, así como para las alineaciones principales de arbolado en los Acerados.

La separata técnica de jardinería de zona verde debe incluir en su anejo de riego un estudio de las necesidades hídricas y característica de la red de riego elegida (dimensiones de las tuberías, sectorización, grupo de bombeo, etc.).

En las zonas verdes de nueva creación cuya superficie de plantación real sea superior a 2.500 m², será preceptiva la presentación en el anejo de riego, de un Estudio de alternativas de riego con agua no potable.

Se analizará en cada acometida de agua la posibilidad de emplear aguas reutilizadas.

Artículo 56. Revisión del proyecto o separata técnica de jardinería.

La documentación de jardinería exigida, así como toda aquella que el promotor desee adjuntar, para la creación o reforma de zona verde, deberá ser informada con carácter favorable por el Servicio de Medio Ambiente, conforme a los términos establecidos en el artículo 9.

Artículo 57. Levantamiento topográfico.

Las actuaciones sobre zonas verdes deben ser levantadas topográficamente una vez finalizada la obra para su entrega y trasladado a la Unidad u órgano municipal competente para su inclusión en la base de datos municipal, conforme a los términos establecidos en el artículo 12.

Capítulo III. Condiciones mínimas de la creación de zonas verdes.

Artículo 58. Vegetación en zonas verdes de espacios viarios y espacios libres no pisables, tipo glorieta, rotonda y mediana.

- No se plantará césped en ningún viario sin previo informe del Servicio de Medio Ambiente para no incrementar de forma gravosa los actuales consumos hídricos y los costes de mantenimiento.
- En las medianas de los viales y en los parterres de difícil acceso, se plantarán plantas cubresuelos no pisables y de bajos requerimientos.
- En los parterres en acera, se plantarán cespitosas de bajos requerimientos que se puedan pisar. En su defecto se utilizarán materiales de "acolchado" que evitan el desarrollo de malas hierbas, conservan la humedad y permiten el pisoteo.
- En los parterres de hasta 1 m. de anchura, que actúan de separación, se recomienda utilizar arbustivas monoespecíficas con bajos requerimientos y posibilidad de recorte.
- En los parterres entre 1 y 4 m. de anchura, se fomentará la plantación de masas arbustivas de no más de 1 m. de alto y de mantenimiento bajo.
- En los parterres de mayor dimensión, se recomienda alternar diversas especies arbustivas de características distintas (altura, forma, floración...) y respetar su porte natural.
- Los condicionantes de diseño y plantación de arbolado viario se regulan en el capítulo 1 del Título II de la Ordenanza.

Artículo 59. Plazas, Parques y Jardines de espacios libres y de equipamientos públicos.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

1. Sólo cuando las características del lugar lo permitan y con informe previo del Servicio de Medio Ambiente, se plantará césped. El diseño del espacio que incluye cespitosas segables no presentará formas en punta o superficies inferiores a los 500 m².
2. En los parterres de grandes dimensiones se podrá utilizar, según sus características, plantas cubresuelos y cespitosas de bajo mantenimiento o potenciar la formación de pradera.
3. Debajo de las agrupaciones densas de arbolado se primará la plantación de tapizantes con tolerancia a la sombra.
4. En los taludes se entiende conveniente la utilización de plantas colonizantes con estrategias de propagación.
5. En los espacios naturales se respetará la pradera natural o, en su defecto, se potenciará su nueva implantación.
6. Se evitará la plantación de setos de recorte geométrico y se reducirá los grupos de planta de temporada para evitar elevados costes de mantenimiento.
7. En las plazas y jardines es recomendable plantar una proporción significativa (aproximadamente un 30%) de arbolado perennifolio.
8. En los parques y espacios verdes superiores a 5000 m², si el Servicio de Medio Ambiente así lo requiere, se deberá construir un pequeño local como almacén de herramientas y productos.
9. En Parques y jardines el grado de cobertura para cada espacio arbolado dependerá de los objetivos a alcanzar, pero en general se buscarán grados de cobertura elevados que proporcionen una sombra de tenue a densa (que no opaca) en verano y difusa o baja en invierno. Aunque en el diseño debemos garantizar la diversidad de especies con presencia de coníferas, palmeras y frondosas, se primará el uso de especies caducas, semicaducas y perennes de copa difusa frente a las especies de copa perenne con copa densa (salvo para funciones específicas como pantallas visuales, sonoras o cortavientos). El grado de cobertura a lograr en el global de los espacios libres será de al menos un 50 % de la superficie.
10. Los parques y jardines deberán llevar una densidad de arbolado como mínimo de un árbol por cada 60/80 m² de superficie.
11. Se procurará que en el diseño de jardines y parques públicos se potencie la plantación de árboles de sombra frente a la plantación de césped, flores y otros elementos vegetales de fácil destrucción y costoso mantenimiento.
12. En las zonas de jardines, parques y plazas se prohíbe el uso indiscriminado del albero compactado con forma de pavimentación, siendo admisible sólo en senderos o franjas con un máximo de 3,00 metros de anchura.

Artículo 60. Calidad del material vegetal.

Las plantas que se prevé constituirán el espacio verde proyectado, habrán de reunir una serie de características que garanticen su implantación y buen desarrollo.

Para el suministro del material vegetal se seguirán las Normas: NTJ07A, NTJ07C, NTJ07D, NTJ07E, NTJ07F, NTJ07G, NTJ07I, NTJ07J, NTJ07N, NTJ07P, NTJ07R y NTJ07V de las "Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo" del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña.

Artículo 61. Espacio de plantación.

Antes de decidir la plantación de un árbol o arbusto se debe evaluar si el emplazamiento cumple las condiciones mínimas para garantizar su desarrollo.

Los aspectos que condicionan un espacio de plantación son:

- a) Espacio aéreo disponible igual o superior al volumen máximo esperado.
- b) Uso y frecuencia del entorno compatible con la forma del ejemplar.
- c) Volumen subterráneo útil suficiente para el desarrollo radical.
- d) Condiciones edáficas viables agrónomicamente.
- e) Disponibilidad de agua en la cantidad y calidad necesarias.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
		
GD19F6J032Q2WL2		

Artículo 62. Calidad del suelo.

La vida de la planta está condicionada a la calidad del suelo. Si el suelo original no garantiza las condiciones necesarias para el desarrollo del vegetal, habrá de realizarse enmiendas que garanticen, como mínimo para el hoyo de plantación.

- Aireación: 20 –35% de volumen.
- Facilidad de penetración a las nuevas raíces.
- Drenaje correcto: tasa infiltración superior a 6 cm/h.
- Retención del agua: 15 a 30% del volumen.
- Conductividad eléctrica a 25º C; igual o inferior a 2 dS/m.
- pH entre 5,5 y 7.
- Relación C/N entre 8 y 15.
- Estabilidad (mantener las propiedades físicas en el tiempo).

Artículo 63. Plantaciones.

1. Deberá tomarse precauciones en el transporte y estacionamiento del material a plantar. Las plantas viajarán convenientemente protegidas del viento, de las vibraciones y de los golpes.

2. La recepción de la planta deberá coordinarse con los trabajos de plantación, a fin de evitar someter a los ejemplares a condiciones inadecuadas innecesarias.

En su caso, se deberá establecer las condiciones de estacionamiento. Es necesario acondicionar un lugar protegido del sol y del viento que mantenga unas condiciones de humedad con drenaje correcto.

3. En la recepción de la planta se comprobará que cumple las condiciones de calidad exigidas y se corregirán los pequeños defectos detectados:

- ramillas o raíces lesionadas por el transporte.
- repaso de los cortes de poda, tanto de ramas como de raíces.
- horquillas y chupones.

4. La poda de formación no debe realizarse hasta que el ejemplar haya arraigado en su nueva ubicación.

5. El hoyo de plantación ha de garantizar las dimensiones mínimas para el desarrollo inicial del sistema radical. El diámetro del hoyo debe ser, al menos, una vez y media la anchura del cepellón o del sistema radical.

6. La plantación propiamente dicha empieza con la colocación de la planta en el lugar de plantación. Es muy importante que la profundidad sea la adecuada para su posterior desarrollo. El nivel lo establecerá el cuello de la raíz (hay que prever el asentamiento de las tierras).

En la operación de plantación, no se dejarán zonas falsas con bolsas de aire. Al finalizar, se realizará un riego profundo para asentar los materiales.

Artículo 64. Calidad del agua

El agua a utilizar para el riego de las plantas deberá cumplir las siguientes características fisicoquímicas:

- a) Nivel de pH; entre 6,5 y 8,4 (preferiblemente neutro).
- b) Conductividad eléctrica a 25 ° C: menor a 2,25 dS/m.
- c) Contenido de sales disueltas: inferior a 1 g/l.
- d) Oxígeno disuelto: superior a 3 mg/l.
- e) Contenido de cloruros: inferior a 0,29 g/l. El boro no ha de sobrepasar los 0,5 mg/l y los sulfatos han de ser inferiores a 0,3 g/l.
- f) Actividad del Na: el SAR no ha de ser superior a 15.
- g) Contenido de carbonatos sódicos residuales: inferior a 1,25 mq/l.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

h) Dureza total: inferior a 0,22 g/l de CO₃Ca.

Se podrá usar agua reutilizada, siempre y cuando se cumplan las características arriba señaladas y se siga un estricto control de parámetros microbiológicos que garanticen su inocuidad.

Artículo 65. Infraestructuras y Servicios en espacios de uso público.

1. Los espacios verdes concebidos como áreas de descanso y recreo, deberán dotarse de los elementos de equipamiento suficientes para facilitar la estancia de los usuarios. Estos elementos, con independencia de los destinados a la iluminación, consistirán como mínimo en bancos y papeleras.
2. La dotación de juegos infantiles en zonas verdes requerirá el informe previo del Servicio de Medio Ambiente.
3. Los elementos de equipamiento y ornato de los nuevos espacios verdes, cumplirán con las normas municipales que estén vigentes en sus características e instalación y en cuanto a su forma y estética, se atenderán en su caso a los modelos normalizados por el Ayuntamiento.
4. Los juegos infantiles estarán colocados según las distancias de seguridad que estipula la legislación específica aplicable. El tipo de pavimento localizado bajo los elementos de juego se ajustará a las características de la instalación y a la normativa vigente.

Artículo 66. Señalización informativa y didáctica en espacios de uso público.

Se deberá estudiar la oportunidad para la señalización informativa y didáctica de las nuevas zonas verdes. Su necesidad, en todo caso, será valorada por Servicio de Medio Ambiente.

Artículo 67. Mobiliario urbano y servicios complementarios en espacios de uso público.

1. Deberá preverse la suficiente dotación de elementos de mobiliario urbano tales como bancos, papeleras, fuentes y similares, adecuándose a lo dispuesto en el PGOU. Deberán resolverse de forma sencilla, cuidando su adecuación al entorno y con diseño y materiales que lo hagan duraderos y de fácil mantenimiento.
2. Se dispondrán de forma que no supongan un obstáculo en el tránsito y circulación normal.
3. Las áreas de servicios complementarios de los parques, agruparán a éstos, evitando su dispersión. Asimismo deberán ir ubicadas preferentemente en las construcciones existentes rehabilitándose en su caso para los nuevos usos.
4. Se entenderá como servicios complementarios, los bares, restaurantes, espectáculos al aire libre, zonas anexas a instalaciones deportivas, instalaciones de energía y agua, urinarios, pequeños almacenes de útiles de jardinería y mantenimiento.
5. Las áreas de servicios complementarios no ocuparán una superficie superior al porcentaje que establece el PGOU sobre la superficie total del parque al que sirven. Los edificios a construir en dichas áreas tendrán una altura máxima de 11 plantas, y una edificabilidad no superior a la establecida en el PGOU de la superficie del parque al que sirven.
6. Los senderos y veredas irán en su caso pavimentados con materiales permeables o que por su disposición permitan el buen drenaje de las aguas y presenten buena estabilidad.
7. Los cerramientos y vallados serán diáfanos o con vegetación pudiendo llevar como máximo un murete de fábrica no superior a 0,5 m. de alto, que pueda servir de asiento, con pilares, postes o machones, en su caso, y entre ellos verja metálica o celosía.
8. En los espacios libres colindantes con el sistema viario existirá una franja de protección de éste con las dimensiones adecuadas en cada caso. Esta franja por servir a ambas finalidades, cuenta con un régimen de compatibilidad de usos públicos en la que el tipo de vegetación se adaptará a esta circunstancia prohibiéndose la instalación de elementos recreativos a fin de garantizar la seguridad.

Capítulo IV. Normas generales para el uso adecuado de las zonas verdes situadas en espacios de uso públicos.

Artículo 68. Regulación de actividades.

La explotación de instalaciones o servicios se regulará según la concesión administrativa correspondiente o, en su caso, autorización otorgada.

Artículo 69. Autorización de Actos Públicos

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

1. La autorización de actos públicos comportará, de entenderse necesario por el órgano competente municipal, el establecimiento de medidas previas para evitar posibles daños derivados de una mayor afluencia de personas o del propio acto a desarrollar. En todo caso, tales autorizaciones deberán ser solicitadas con la suficiente antelación para adoptar las medidas preventivas necesarias.
2. Las siguientes actividades estarán permitidas siempre que exista una autorización previa:
 - Toda actividad de conservación o mantenimiento dirigida por los servicios municipales.
 - Los trabajos desarrollados por operadores cinematográficos y de vídeo, pintores y fotógrafos, siempre que su actividad no suponga condicionar significativamente el uso habitual de la zona verde.
 - Las actividades deportivas de baja intensidad.
 - Los actos sociales o culturales de carácter colectivo y/o interés público.
 - Aquellas otras actividades que, a juicio del Servicio de Medio Ambiente, no supongan riesgo o menoscabo para las condiciones de conservación de la zona verde y sean compatibles con su utilización pública.

Artículo 70. Actividades no permitidas.

1. Expresamente, las actividades siguientes en ningún caso pueden darse en una zona verde:
 - Encender fuego fuera de las zonas autorizadas a tal fin.
 - La circulación de vehículos en condiciones diferentes a las contempladas por el capítulo 9 del presente título de la Ordenanza.
 - El acopio de materiales para obras ajenas a las propias de conservación o mejora de la zona verde.
2. Con carácter general, quedan prohibidas aquellas actividades, acciones o manifestaciones que puedan deteriorar o crear un riesgo para el patrimonio existente en una zona verde o para sus usuarios.

Artículo 71. Tasa de uso de zona verde.

1. Toda zona verde en espacio libre estará destinada al uso público. Cualquier uso privativo autorizado estará gravado mediante la correspondiente tasa municipal. Dicho gravamen se establecerá con relación a tres factores:
 - Superficie ocupada.
 - Tiempo de duración de la actividad.
 - Número de personas participantes en la actividad.

El incumplimiento de uno de estos tres factores por parte del solicitante, podrá acarrear la finalización del acto de forma inmediata o un incremento de la tasa.

2. Será de obligado cumplimiento depositar un aval para garantizar los posibles desperfectos que se puedan ocasionar.
3. Cuando la tasa se refiera a una concesión o explotación de un servicio se regirá de acuerdo con la norma aplicable.

Artículo 72. Horario de las zonas verdes y parques públicos.

Con carácter general, la utilización de las zonas verdes no estará supeditada a ningún horario.

No obstante, cuando el Servicio de Medio Ambiente lo estime oportuno, los espacios verdes delimitados por cerramientos podrán estar sujetos a un horario de utilización.

Artículo 73. Responsabilidades.

1. El usuario de una zona verde será el responsable de sus actos y de las infracciones que pueda cometer. También será responsable el usuario de los actos que cometan los animales de compañía que lleve a su cargo.
2. Con relación a las actividades que se encuentren sujetas a licencia, las personas físicas o jurídicas que no dispongan de ésta o, disponiendo de ella, incumplan sus condiciones serán responsables de los perjuicios o daños ocasionados.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

3. Cuando los daños se produzcan con ocasión de actos públicos de interés general autorizados, serán responsables quienes solicitaron la autorización o las entidades en cuyo nombre lo solicitaron
4. El usuario de una zona verde deberá dejar en perfecto estado de utilización y limpieza el espacio que ha disfrutado.

Artículo 74. Derechos del usuario.

El derecho de todos los ciudadanos a utilizar y disfrutar por igual de las zonas verdes no puede verse mermado o menoscabado por el mal uso que algunos puedan hacer de estos espacios públicos. Los espacios verdes de uso público deben estar a disposición de todo aquel que quiera disfrutar de ellos, por lo que no se admitirá comportamientos o actitudes que supongan un uso privado de todo lo que un espacio verde de uso público puede ofrecer.

Artículo 75. Obligaciones del usuario.

- Deberá observarse una conducta respetuosa hacia el resto de los usuarios, así como con el arbolado y las plantaciones de cualquier tipo, las instalaciones complementarias y el mobiliario urbano.
- El usuario seguirá en todo momento las instrucciones que figuren en indicaciones, rótulos y señales, y tendrá en cuenta las observaciones de los agentes de la Policía Municipal y del personal de conservación y vigilancia de estos espacios.

Artículo 76. Zona de acceso libre y zonas acotadas.

1. Como criterio general las zonas verdes serán de acceso libre, pudiendo establecerse por el órgano municipal competente, áreas de acceso restringido.
2. Está prohibido:
 - Acceder a una zona restringida señalizada como tal.
 - Circular o pasar por encima de parterres o plantaciones.
 - Acceder al interior de arroyos, estanques o fuentes ornamentales.

Capítulo V. Protección de la calidad ambiental.

Artículo 77. Conservación del entorno.

1. No se permiten actividades que alteren las condiciones ecológicas de la zona verde. Están prohibidas todas las actividades que produzcan cambios en el medio y en las condiciones de vida de la flora y la fauna:
 - Alterar la fisiografía del terreno y/o las características físico-químicas del suelo.
 - Alterar los cursos de aguas, tanto naturales como artificiales.
 - Añadir cualquier producto en el agua.
 - Emitir sustancias que puedan modificar la calidad del aire.
2. Los usuarios de los espacios verdes serán respetuosos con el ambiente de tranquilidad y sosiego que debe reinar en las zonas verdes, evitando el desarrollo de actividades ruidosas o molestas.

Artículo 78. Regulación de juegos y deportes

Para la protección del ambiente, la estética y la tranquilidad que debe existir en los parques y zonas verdes, quedan prohibidas en los mismos la práctica de juegos y deportes, salvo autorización expresa, cuando:

- Puedan causar molestias o accidentes a las personas.
- Puedan causar daños y deterioros al césped, plantas y árboles, bancos y demás elementos de mobiliario urbano.

Artículo 79. Regulación de elementos publicitarios

Está prohibida, salvo autorización municipal expresa, la colocación de publicidad en parques y jardines y otras zonas verdes municipales, cualquiera que sea su forma y en particular:

- La instalación de anuncios con carácter publicitario de cualquier forma y soporte, bien sea de manera

temporal o permanente.

- La utilización de altavoces y máquinas audiovisuales de cualquier tipo.

Artículo 80. Regulación de las actividades artísticas

1. Los pintores, fotógrafos, operadores cinematográficos y de video podrán utilizar los espacios libres municipales siempre que su actividad la ejerzan en los lugares de uso habitual por el público. Deberán abstenerse de entorpecer la utilización normal de la zona, teniendo la obligación de cumplimentar todas las indicaciones que les sean hechas por el Servicio de Medio Ambiente y la Policía Municipal, además de abonar las tasas que pudieran corresponder.

2. Las filmaciones cinematográficas o de televisión que comporten la utilización privativa de toda o parte de la zona verde, así como la colocación y acarreo de instalaciones para dichas operaciones, requerirán autorización municipal expresa.

Artículo 81. Regulación de actividades de comercio.

Queda prohibida la venta ambulante y la instalación de cualquier clase de comercio, restaurante, venta de helados, refrescos, etc., sin una autorización expresa o concesión administrativa del Ayuntamiento, obtenida con la tramitación que la norma aplicable disponga en cada caso concreto.

Artículo 82. Regulación de otras actividades.

Quedan prohibidas las siguientes actividades:

- Instalar tiendas de campaña o introducir vehículos en las zonas verdes.
- Estacionar, reparar o realizar labores de mantenimiento de vehículos o ciclomotores.
- Lavar ropa o proceder al tendido de la misma.
- Tomar agua de las bocas de riego, arroyos y estanques.
- Efectuar inserciones o pegar carteles en los cerramientos, soportes de alumbrado público o en cualquier elemento existente en los parques y jardines.
- Realizar cualquier tipo de obra sin la preceptiva autorización municipal.
- Utilizar las zonas verdes como recurso de pastoreo para el ganado sin previa autorización del organismo competente.
- Encender fuego fuera de las zonas destinadas para ello.

Capítulo VI. Protección de los elementos vegetales.

Artículo 83. Prohibiciones.

Para que puedan desarrollarse de forma adecuada los elementos vegetales de una zona verde pública, quedan prohibidos con carácter general los siguientes actos:

- Toda manipulación realizada sobre las plantas existentes.
- Talar, podar, zarandear o partir árboles y arbustos, grabar o marcar sus cortezas, clavar puntas, atar a los mismos escaleras, herramientas, soportes de andamiaje, ciclomotores, bicicletas, carteles o cualquier otro elemento.
- Pisar o alterar los parterres y taludes.
- Arrojar en zonas ajardinadas, basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables, así como cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.
- Subir o trepar a los árboles.
- Cortar flores, ramas, frutos, semillas etc., de las diversas especies vegetales, así como cortar o arrancar raíces.
- Realizar sin la autorización del órgano municipal competente labores de plantación y demás trabajos de jardinería.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

Capítulo VII. Protección de los animales.

Artículo 84. Prohibiciones.

1. Como criterio general, las zonas verdes urbanas no dispondrán de fauna doméstica o salvaje expresamente introducida. Los usuarios de los espacios verdes deberán respetar los animales que allí viven y evitar el desarrollo de actividades que puedan ocasionar perjuicio a ellos o a sus condiciones de vida.
2. No se permitirá ningún tipo de actuación que suponga:
 - Matar, cazar, pescar o infligir cualquier tipo de daño a las aves, peces y demás animales existentes en los espacios verdes.
 - Arrojar cualquier clase de objeto o desperdicio a los lagos, estanques, fuentes y arroyos.
 - La introducción o abandono deliberados de cualquier especie animal.
3. Para la entrada en los espacios verdes de especies animales de ganado menor o mayor será necesario el informe previo del Servicio de Medio Ambiente. De igual manera, la tenencia de animales domésticos de compañía, en las zonas verdes, deberá observar la reglamentación municipal establecida en esta materia.

Capítulo VIII. Usos de las instalaciones, equipamiento y mobiliario urbano

Artículo 85. Elementos de equipamiento urbano

Los elementos de equipamiento y ornamentación de los espacios verdes, deberán ser objeto de respeto y de adecuada utilización.

Artículo 86. Usos no permitidos

1. En los espacios verdes de uso público no está permitido realizar actuaciones que puedan destruir, deteriorar o ensuciar cualquier elemento de equipamiento y ornato como:
 - Manchar los bancos, juegos infantiles, deportivos y demás instalaciones, o usarlos de forma contraria a su natural utilización.
 - Manipulación de cañerías, grifos y demás elementos de fuentes públicas.
 - Arrojar desperdicios o papeles fuera de los contenedores o papeleras a tal fin instaladas; así como moverlos, volcarlos o arrancarlos, hacer inscripciones, adherir pegatinas etc.
2. Dichos espacios no podrán ser destinados a fines diferentes de los suyos propios como:
 - a) Utilización de los juegos infantiles por los adultos o por menores de edad superior a la adecuada.
 - b) Beber en las fuentes decorativas, utilizar el agua de las mismas, bañarse o introducirse en sus aguas.
 - c) Trepar, subirse, columpiarse o hacer cualquier acción o manipulación en los árboles, esculturas, señales y demás elementos decorativos existentes en la ciudad, así como cualquier acto que ensucie, perjudique o deteriore los mismos.
3. En general mermar su carácter de bienes públicos al servicio y disposición de todos.

Artículo 87. Juegos infantiles según la edad

1. Las dimensiones y el grado de dificultad de los equipamientos de juego se corresponderán con el grupo de edad de los niños previsto en cada área de juego.
2. Las incidencias derivadas de la utilización de un juego infantil por parte de usuarios con edades no correspondientes al mismo, serán responsabilidad de las personas que cometan la infracción.

Capítulo IX. Vehículos en las zonas verdes

Artículo 88. Zonas autorizadas de circulación

Salvo cuando existan calzadas donde esté expresamente autorizada la circulación de vehículos a motor, sólo en casos excepcionales, de absoluta necesidad o cuando se trate de servicios municipales, se permitirá la circulación de vehículos a una velocidad inferior a 10 Km/h.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

Artículo 89. Vehículos con circulación permitida

1. Se permitirá la circulación a los vehículos empleados en tareas de mantenimiento y vigilancia, siempre que circulen a la velocidad establecida.
2. Sólo será permitida la circulación en vehículos no motorizados siempre y cuando no moleste y no signifique un peligro para la integridad de los peatones.
3. Podrán circular con permiso municipal y en las horas que se marquen al efecto los vehículos para el abastecimiento de quioscos y otras instalaciones situadas en zonas verdes, siempre que su peso no sea superior a tres toneladas.
4. Los vehículos de inválidos no propulsados por motor o propulsados por motor eléctrico y que desarrollen una velocidad no superior a 10 Km/h podrán circular por los paseos peatonales de las zonas verdes.

Artículo 90. Zonas de aparcamiento

Los vehículos se estacionarán en el interior de la zona verde cuando estén autorizados para ello.

El aparcamiento de los vehículos se realizará en las zonas destinadas a este fin.

TITULO IV. ARBOLADO Y ZONAS VERDES EN SUPERFICIE LIBRE DE PARCELAS DE PROPIEDAD PRIVADA

Artículo 91. Propietarios.

El mantenimiento de jardines, las plantaciones y arbolado en parcelas o terrenos no urbanizados de propiedad privada, es competencia de sus propietarios.

Artículo 92. Tareas principales.

1. Estos espacios deben mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza, realizando las actuaciones necesarias para evitar que se constituyan en focos de propagación de plantas invasoras, enfermedades o plagas, o núcleos propicios al desarrollo de incendios.

Por tanto, se atenderán especialmente los siguientes aspectos:

- a) Limpieza y mantenimiento de las condiciones higiénicas.
- b) Control del estado fitosanitario de las plantaciones.
- c) Poda y tratamiento del arbolado.

2. Se evitará la plantación de especies vegetales susceptibles de sufrir plagas o enfermedades crónicas.

3. Los residuos procedentes de podas o talas deberán ser gestionados adecuadamente mediante su traslado a los contenedores específicos o a los vertederos autorizados y en ningún caso serán vertidos sin control en ningún punto del municipio.

4. Asimismo, los propietarios deben evitar que los elementos vegetales de las superficies libres de sus parcelas invadan o dificulten el uso de vías o espacios públicos, haciéndose cargo de su adecuación en caso de que esto sucediese.

Artículo 93. Podas

1. La poda de árboles existentes en esta clase de parcelas estará exenta de licencia o autorización a excepción de la poda de árboles singulares o de interés local. Los árboles catalogados como singulares o de interés local en estos espacios, estarán sujetos a la autorización previa favorable del órgano, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.4 de la ordenanza.

Los términos de este artículo sustituyen a lo establecido en la normativa urbanística municipal respecto a la concesión de licencia urbanística municipal al amparo de lo establecido por el artículo 1.1.6, apartado 7 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

2. En la solicitud de poda de árboles singulares debe indicarse los objetivos, el tipo de poda y la época de realización. La ejecución de dichas tareas deberá ser realizada por personal cualificado y bajo la supervisión del Servicio de Medio Ambiente.

3. Los criterios que deben regir las operaciones de poda de arbolado son los establecidos en el título II

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

respecto a la poda.

Artículo 94. Tala

1. Los actos de tala de masa arbórea, o árboles aislados, existentes en este tipo de parcelas estarán sujetos a autorización previa del Servicio de Medio Ambiente, sustituyendo a la concesión de licencia municipal de obras, al amparo de lo establecido por el artículo 1.1.6, apartado 7 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

El solicitante deberá aportar junto con la solicitud plano de localización de los elementos a talar y justificación técnica de la necesidad, basada en criterios de disfuncionalidad (incumplimiento de servidumbres, estado peligroso, especie inadecuada en la concreta ubicación,...) o incompatibilidad con obra nueva a ejecutar.

2. Las talas de Arboles catalogados existentes en cualquiera de las parcelas de propiedad privada, podrá ser objeto de solicitud exclusivamente cuando por su estado existan razones de peligro para la seguridad de personas y bienes, y no sea posible otras medidas alternativas adecuadas para la salvaguarda del ejemplar y de las personas y bienes.

La solicitud deberá ser presentada por escrito de forma expresa dirigida a la delegación municipal debiendo acompañar plano de localización y justificación técnica de la misma basada en los citados criterios de seguridad.

Artículo 95. Protección del arbolado catalogado en propiedad privada.

1. Los arboles y arboledas catalogados como singulares o declarados de interés local, existentes en estas parcelas estarán sujetos a lo dispuesto en el Título II. Capítulo II respecto al régimen de licencias de obras y protección del arbolado, siéndole igualmente de aplicación lo dispuesto en el artículo 40 respecto a la valoración patrimonial de estos ejemplares.

2. El Ayuntamiento de Jerez deberá apoyar todas las actuaciones de mantenimiento que se realicen sobre arbolado singular o de interés local de propiedad privada.

Artículo 96. Elementos de jardinería privados instalados en la vía pública.

1. Los elementos de jardinería de propiedad privada instalados en la vía pública, tales como los que adornan establecimientos comerciales, bares, cafeterías, etc., habrán de ser mantenidos por sus propietarios.

2. El órgano municipal competente podrá prohibir la instalación de dichos elementos por descuido, inadecuación u otras causas contrarias al bien comunitario.

Artículo 97. Negligencia.

En caso de peligrosidad o manifiesto perjuicio para el interés público, a causa de una deficiente conservación de los espacios verdes privados y sus elementos vegetativos, el Ayuntamiento, previo informe de sus servicios técnico, podrá exigir al propietario la ejecución de los trabajos necesarios para subsanar las deficiencias detectadas.

TITULO V. REGIMEN SANCIONADOR.

Capítulo I. Infracciones

Artículo 98. Infracción administrativa

1. Constituye infracción administrativa las acciones u omisiones que representen vulneración de las indicaciones de la presente Ordenanza, tal y como aparecen tipificados en sus diferentes artículos.

2. Dicha vulneración podrá ser denunciada por los servicios municipales de este Ayuntamiento o por cualquier persona física o jurídica.

3. Las infracciones a la presenta Ordenanza, serán sancionadas por la Alcaldía, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, dentro de los límites que la legislación autorice.

Artículo 99. Inspecciones

1. Los servicios municipales competentes ejercerán las funciones de inspección y cuidarán del exacto cumplimiento de los preceptos recogidos en la presente Ordenanza.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

2. El personal de los servicios municipales competentes, una vez acreditada su identidad, y en el ejercicio de sus funciones estará autorizado para recabar información respecto a los hechos o circunstancias objeto de actuación, así como proceder a los exámenes y controles necesarios que aseguren el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones de las autorizaciones, licencias o permisos.
3. Si apreciara el incumplimiento de la normativa aplicable, o la existencia de deficiencias, levantará el correspondiente acta, y/o emitirá el correspondiente informe, que podrá dar lugar a la incoación del expediente en el que con audiencia del interesado, se exigirá la adopción de las medidas o la subsanación de deficiencias, sin perjuicio de aplicar las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 100. Responsabilidad

1. Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción de la presente Ordenanza las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de los mismos.
2. Cuando la infracción consista en el incumplimiento de obligaciones impuestas a varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.
3. Si se trata de actos públicos, la responsabilidad de las posibles infracciones recaerá en los firmantes de la solicitud para la celebración de los mismos o en sus organizadores.
4. La imposición de cualquier sanción prevista en la presente Ordenanza, no excluye la responsabilidad civil o penal, así como la eventual indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

Artículo 101. Criterios de ponderación de las infracciones.

La clasificación de la infracción y la imposición de la sanción quedan reguladas conforme a lo establecido en el artículo 139 y siguientes de la Ley 7/1985 de Base de Régimen Local y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora; y tendrá una relación ponderada y adecuada a los hechos, según los siguientes criterios:

- La existencia de intencionalidad o reiteración.
- La naturaleza de los perjuicios ocasionados.
- La reincidencia en el período de un año de más de una infracción de la misma naturaleza.
- La trascendencia social o ecológica.

Artículo 102. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

Se consideran infracciones muy graves:

- Encender fuego, fuera de las zonas determinadas a tal fin.
- Introducir de forma deliberada especies invasoras, que destruyan el equilibrio de la zona.
- Cazar o pescar u ocasionar la muerte a los animales en parques y jardines de titularidad pública
- La circulación de vehículos a motor cuando no esté expresamente autorizado en parques y jardines de titularidad pública.
- Talar árboles considerados ejemplares o singulares, provocar su muerte o infligir daños o mutilaciones que hagan considerar su pérdida.
- Realizar actos públicos sin la debida autorización.
- Las tipificadas como infracciones graves cuando hayan ocasionado perjuicios de carácter muy grave.
- La comisión de más de una infracción grave en el periodo de un año.

Se consideran infracciones graves:

- Molestar o perturbar la fauna existente. en parques y jardines de titularidad pública
- Talar, arrancar, zarandear o partir los árboles y arbustos, en parques y jardines de titularidad pública.
- Talar y realizar actos en la propiedad privada sin la preceptiva autorización establecida en la presente Ordenanza.
- Grabar o marcar las cortezas de los árboles en parques y jardines de titularidad pública.
- Clavar grapas, clavos o cualquier elemento análogo al tronco o a las ramas de los árboles.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

- Causar heridas, cortar o arrancar raíces, ramas, hojas, flores, frutos o semillas de las diferentes especies vegetales.
- Obstaculizar o dificultar las inspecciones de los técnicos municipales que actúan conforme a lo establecido en la presente Ordenanza
- No proteger de forma adecuada los elementos de los espacios verdes afectados por obras o no guardar las distancias reglamentarias a los elementos vegetales en la apertura de zanjas o excavaciones.
- Incumplir los plazos de restitución al estado original del espacio verde afectado por la realización de obras u otras actividades.
- Verter líquidos residuales o nocivos, depositar materiales de construcción, escombros o herramientas sobre elementos de equipamiento o adorno, céspedes, plantaciones y proximidades de arbustos o árboles y sus alcorques.
- Infligir daños a los animales, alterar su comida o medio donde viven.
- Introducir en los espacios verdes ganado mayor o menor sin previa autorización.
- Introducir intencionadamente animales domésticos o salvajes en parques y jardines de titularidad pública
- Causar daños a los elementos de equipamiento.
- La práctica de la equitación fuera de las zonas señaladas para ello.
- Establecer sin la correspondiente autorización, instalaciones industriales, comerciales o propagandísticas.
- La deficiente conservación de las zonas verdes privadas en caso de peligrosidad o manifiesto perjuicio para el interés público.
- Realizar sin autorización aquellas actividades que la requieran según esta Ordenanza y/o no seguir estrictamente las prescripciones establecidas en la correspondiente autorización.
- Alterar la fisiografía del terreno y/o las características físico-químicas del suelo.
- Alterar los cursos de aguas, tanto naturales como artificiales.
- Añadir cualquier producto tóxico en el agua.
- Emitir sustancias que puedan modificar la calidad del aire.
- Las tipificadas como infracciones leves cuando hayan ocasionado perjuicios de carácter grave.
- La comisión de más de una infracción leve en el periodo de un año.

Se consideran Infracciones leves:

- Deteriorar los elementos vegetales en parques y jardines de titularidad pública cuando la cuantía del daño no repercuta notablemente en el estado fisiológico y valor del mismo.
- Cortar o arrancar hojas, flores, frutos o semillas. en parques y jardines de titularidad pública
- Pisar las plantaciones o el césped cuando esté indicada su prohibición.
- Subir a los árboles. en parques y jardines de titularidad pública.
- Realizar, sin autorización, labores de jardinería en espacio verdes públicos.
- Abandonar en los espacios verdes animales o inquietar a los existentes en dichos espacios, cuando no se clasifique como infracción grave.
- Desarrollar actividades o conductas perturbadoras de la estancia de los usuarios.
- Ensuciar los espacios verdes o sus elementos en aspectos no contemplados como infracciones graves.
- Conducir los perros sin correa, tal y como se establece en la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales; permitir que entren en las zonas de juegos infantiles, superficies ajardinadas, estanques o fuentes de titularidad pública, que ocasionen perjuicios o daños a las personas, elementos vegetales, animales o de equipamiento u ornato.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

- No recoger los excrementos de los perros u otros animales de compañía a su cargo, tal y como se establece en la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales.
- Todas aquellas acciones u omisiones que contravengan las disposiciones reguladas en la presente Ordenanza, que no estén recogidas en este Artículo.

Capítulo II. Sanciones

Artículo 103. Cuantía.

1. Las multas que la autoridad administrativa aplique por infracción a esta Ordenanza no podrán exceder de la cuantía prevista en las leyes aplicables correspondientes y sus reglamentos, o en su caso, las cantidades y medidas indicadas en normas aplicables de rango superior vigentes al momento de la imposición de la sanción.
2. Las cuantías de las sanciones previstas en esta Ordenanza serán actualizadas automáticamente si lo son en las normas de rango superior aplicables.
3. En esta ordenanza las infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:
 - Las infracciones muy graves, con multas hasta 3.000 €
 - Las infracciones graves, con multas hasta 1.500 €
 - Las infracciones leves, con multas hasta 750 €

Artículo 104. Servicio comunitario

La sanción económica, al margen de la reposición de la situación alterada, podrá sustituirse por un servicio comunitario proporcional y mínimamente vinculado al tipo de infracción, si así lo aceptan la parte sancionadora y la parte infractora.

Artículo 105. Otras medidas.

Con independencia de las sanciones a que pudiera haber lugar, podrá adoptarse las siguientes medidas:

- a) el infractor tendrá la obligación de reparar el daño ocasionado, de acuerdo a los criterios que marque el órgano municipal competente. Asimismo, la Administración Municipal podrá subsidiariamente proceder a la reparación a costa del obligado. Para la valoración de las indemnizaciones se adopta la "Norma de Granada. Método para valoración de árboles y arbustos ornamentales" en su revisión del año 2006.
- b) En caso de incumplimiento de las condiciones de ejecución de los distintos trabajos relativos a instalación de protecciones, limpieza y cuidado de los elementos arbóreos, podrá decidirse la realización de los mismos de forma subsidiaria por parte de los servicios municipales, corriendo a cargo de los infractores el importe de dichos trabajos.
- c) Si en el curso de las inspecciones que los técnicos municipales realicen durante el desarrollo de las actuaciones o trabajos que afecten a arbolado, se observase el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza, podrá adoptarse como medida cautelar la paralización de las actividades previa a la tramitación del correspondiente expediente sancionador.
- d) El incumplimiento de las condiciones de licencia podrá conllevar la revocación de la misma, de acuerdo con los procedimientos de revisión de los actos administrativos.
- e) Cuando las actividades a realizar afecten a un elemento arbóreo y puedan constituir un peligro potencial para éste, se podrá exigir el depósito de una fianza específica, que garantice la cobertura de los posibles perjuicios.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las solicitudes de autorizaciones o licencias por actuaciones reguladas en esta ordenanza así como los proyectos de urbanización o de obras ordinarias de o que se encuentren en tramitación a la fecha de la entrada en vigor de la presente ordenanza no quedarán sujetos a sus prescripciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza queda derogada la Ordenanza Municipal de protección del Medio Ambiente, en su parte dispositiva referida a LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS NATURALES.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

Igualmente, quedan derogadas cuantas normas municipales de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el contenido de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo que disponga la legislación vigente en materia de Régimen Local, y de Procedimiento Administrativo Común, así como a la normativa sectorial, autonómica y estatal, que resulte de aplicación.

ANEXO I. LISTADO DE ARBOLES SINGULARES DE JEREZ

Nombre	Nombre Científico	Situación	Coordenada x	coordenada y
Pinsapo	<i>Abies pinsapo</i>	Bodega John Harvey	756613,81	63928,55
Castaña de flor roja	<i>Aesculus x carnea</i>	Parque El Retiro	757212,34	63550,10
Ailanto	<i>Ailanthus altissima</i>	Avd. Álvaro Domecq	756379,44	64894,09
Yopo	<i>Anadenanthera colubrina</i>	Bda. La Granja	758669,24	65200,79
Araucaria	<i>Araucaria columnaris</i>	Parque Williams	756327,58	64507,53
Árbol de 3 pisos	<i>Araucaria heterophylla</i>	Museo de la Atalaya	755506,51	64621,53
Madroño	<i>Arbutus unedo</i>	Zoobotánico de Tempul	754776,81	64516,59
Pata de vaca	<i>Bauhinia forficata</i>	Parque Williams	756396,81	64551,62
Árbol de las llamas	<i>Brachychiton acerifolium</i>	Parque Puertas del Sur	755286,28	62657,30
Braquiquito	<i>Brachychiton populneus</i>	Zoobotánico de Tempul	754906,85	64493,98
Boj balear	<i>Buxus balearica</i>	Zoobotánico de Tempul	754894,46	64584,63
Limpiatubos llorón	<i>Callistemon viminalis</i>	Parque El Retiro	757063,71	63607,62
Pacano	<i>Carya illionensis</i>	Urbanización Los Cedros	756841,86	61146,39
Zapote Blanco	<i>Casimiroa edulis</i>	Urbanización El Bosque	757132,19	65444,58
Pino australiano	<i>Casuarina equisetifolia</i>	Bodega Domecq	755263,34	63624,17
Cedro del Himalaya	<i>Cedrus deodara</i>	Zoobotánico de Tempul	754906,71	64479,60
Cedro del Líbano	<i>Cedrus libani</i>	Urbanización El Bosque	757116,70	65480,28
Almez	<i>Celtis australis</i>	Bodega González Byass	755522,39	63338,93
Almez del Missisipi	<i>Celtis laevigata</i>	Zoobotánico de Tempul	754806,35	64567,80
Almez americano	<i>Celtis occidentalis</i>	Plaza Aladro	755973,18	64174,44
Algarrobo	<i>Ceratonia siliqua</i>	Parque González Hontoria	756738,32	65167,67
Árbol del amor	<i>Cercis siliquastrum</i>	Parque del Altillo	757256,54	66232,03
Ciprés fúnebre	<i>Chamaecyparis funebris</i>	Recreo de las Cadenas	755869,74	64813,93
Palmito	<i>Chamaerops humilis</i>	Polideportivo Ruíz Mateos	755145,94	64785,98
Palo borracho rosado	<i>Chorisia speciosa</i>	Parque Campoamor Clara	757378,36	63234,56
Naranja amargo	<i>Citrus aurantium</i>	Plaza Asunción	755808,33	63773,50
Naranja enano	<i>Citrus aurantium var. Mirtifolia</i>	Bda. La Unión	755923,77	65056,69
Limonero	<i>Citrus limon</i>	Bodega John Harvey	756571,86	63930,56

Mandarino	<i>Citrus reticulata</i>	Zoobotánico de Tempul	754916,00	64547,01
Pomelo	<i>Citrus x paradisi</i>	Bodega John Harvey	756612,15	63960,46
Árbol de las pelucas	<i>Cofinus coggygia</i>	Zoobotánico de Tempul	754861,09	64459,90
Majuelo	<i>Crataegus monogyna</i>	Parque El Retiro	757312,07	63521,78
Ciprés de Portugal	<i>Cupressus lusitánica</i>	Club Nazaret	757754,47	63331,22
Ciprés de Monterrey	<i>Cupressus macrocarpa</i>	Zoobotánico de Tempul	754933,66	64532,57
Ciprés común	<i>Cupressus sempervirens</i>	Urbanización El Bosque	756974,11	65438,18
Cica	<i>Cyca revoluta</i>	Colegio María Auxiliadora	756191,10	66045,85
Caqui	<i>Diospyros lotus</i>	Avda. De Arcos	758732,00	64798,67
Nombre	Nombre Científico	Situación	Coordenada x	coordenada y
Drago	<i>Dracaena draco</i>	Bodega González Byass	755489,91	63318,98
Palmera azul	<i>Erythea armata</i>	Bodega John Harvey	756655,88	63947,99
Ceibo	<i>Erythra crista-galli</i>	Recreo de las Cadenas	755870,64	64862,41
Eucalipto rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i> var. <i>pendula</i>	Cuartel de Sementales	757376,69	65329,95
Eucalipto rojo	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Parque González Hontoria	757045,26	65315,00
Tuart	<i>Eucalyptus gomphocephala</i>	Parque del Altillo	757349,56	66191,43
Guayabo de Brasil	<i>Feijoa sellowiana</i>	Club Nazaret	757857,44	63277,95
Payapa	<i>Ficus drupacea</i> var. <i>Pubescens</i>	Avda. Del Ejercito	757124,22	65318,13
Árbol del caucho	<i>Ficus elastica</i>	Alameda Vieja	755585,08	63397,08
Higuera de hoja de violín	<i>Ficus lyrata</i>	Parque Williams	756376,10	64570,21
Bayán australiano	<i>Ficus macrophylla</i>	Bodega John Harvey	755929,74	63902,94
Laurel de India	<i>Ficus microcarpa</i>	Urbanización El Paquete	756573,14	65829,22
Ficus trepador	<i>Ficus pumila</i>	Club Nazaret	757791,84	63295,89
Higuera de Port Jackson	<i>Ficus rubiginosa</i>	Parque González Hontoria	756783,92	65197,50
Fresno de la tierra	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Parque El Retiro	757251,81	63555,06
Fresno verde	<i>Fraxinus pennsylvanica</i>	C/ Canarias	756155,03	62523,62
Gingo	<i>Ginkgo biloba</i>	Parque El Retiro	757230,67	63542,17
Acacia de espina grande	<i>Gleditsia macracantha</i>	Bodega Domecq	755220,31	63562,16
Acacia de 3 espigas	<i>Gleditsia triacanthos</i>	Parque Santa teresa	758115,03	61048,82
Árbol del fuego	<i>Grevillea robusta</i>	Urbanización El Paquete	756546,57	65813,43
Kentia	<i>Howea forsteriana</i>	Zoobotánico de Tempul	754782,65	64449,61
Jacarandá	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	Alameda Vieja	755575,70	63426,54
Sabina	<i>Juniperus phoenicea</i>	Avda. Medina Sidonia	757030,81	63304,80
Árbol pica-pica	<i>Lagunaria patersonii</i>	Plaza Aladro	756008,92	64234,68
Laurel	<i>Laurus nobilis</i>	Bodega John Harvey	756637,77	63957,84
Palmera de abanico China	<i>Livistona chinensis</i>	Plaza Aladro	756009,65	64239,36
Naranja de Luisiana	<i>Maclura pomifera</i>	Museo de la Atalaya	755605,15	64659,61
Magnolito	<i>Magnolia grandifolia</i>	C/ Cristal	755005,59	64128,59
Melia	<i>Melia azedarach</i>	Bda. La Granja	759031,81	65091,73

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

Moral Blanco	<i>Morus alba</i>	Paseo la Milagrosa	759190,09	64219,89
Plátano macho	<i>Musa x paradisiaca</i>	Pza. Virgen de la Amargura	756640,52	63611,93
Olivo	<i>Olea europaea</i>	C/ Taxdirt	754973,68	64557,55
Acebuché	<i>Olea europaea var. sylvestris</i>	Torremelgarejo	765466,01	67511,35
Paulonia	<i>Paulownia tomentosa</i>	Parque Puertas del Sur	755295,70	62572,80
Aguacate	<i>Persea americana</i>	C/ Cristal	755065,69	64210,80
Agracejo	<i>Phillyrea latifolia</i>	Parque González Hontoria	556802,35	65108,69
Palmera canaria	<i>Phoenix canariensis</i>	Alcázar	755686,93	63492,79
Palmera datilera	<i>Phoenix dactylifera</i>	San Agustín	755819,78	63420,25
Palmera de Senegal	<i>Phoenix reclinata</i>	Parque González Hontoria	756927,90	65309,23

Nombre	Nombre Científico	Situación	Coordenada x	coordenada y
Ombú	<i>Phytolacca dioica</i>	Zoobotánico de Tempul	754965,94	64498,78
Pino canario	<i>Pinus canariensis</i>	Museo de la Atalaya	755527,81	64561,35
Pino carrasco	<i>Pinus halepensis</i>	Parque El Refiro	757116,38	63518,40
Pino piñonero	<i>Pinus pinea</i>	Zoobotánico de Tempul	754828,07	64539,75
Plátano de sombra	<i>Platanus x hispánica</i>	Zoobotánico de Tempul	754801,78	64518,92
Álamo Blanco	<i>Populus alba</i>	Parque Nazaret	757528,69	63327,91
Quejigo	<i>Quercus canariensis</i>	Parque Autóctono	757323,08	63387,33
Roble Puescente	<i>Quercus humilis</i>	Zoobotánico de Tempul	754860,86	64530,43
Encina	<i>Quercus ilex subsp. ballota</i>	Urbanización El Bosque	757117,59	65423,03
Alcornoque	<i>Quercus suber</i>	Parque Autóctono	757363,33	63423,75
Mesto	<i>Quercus x morisii</i>	Parque González Hontoria	756928,42	65385,99
Falsa acacia	<i>Robinia pseudoacacia</i>	Zoobotánico de Tempul	754851,95	64485,95
Sabal de carolina	<i>Sabal palmetto</i>	Bodega Domecq	755250,31	63593,85
Falsa pimienta	<i>Schinus molle</i>	Plaza de las Marinas	755837,08	65316,06
Árbol del ave del paraíso	<i>Strelitzia nicolai</i>	Plaza de las Angustias	756228,50	63505,99
Coco Plumoso	<i>Syagrus romanzoffiana</i>	Bda. La Granja	758977,19	64458,63
Ciprés calvo	<i>Taxodium mucronatum</i>	Zoobotánico de Tempul	754842,80	64452,38
Tuya articulada	<i>Tetraclinis articulata</i>	Zoobotánico de Tempul	754885,30	64416,51

Tilo común	<i>Tilia x vulgaris</i>	Club Nazaret	757877,70	63291,29
Tipuana	<i>Tipuana tipu</i>	Zoobotánico de Tempul	754828,46	64537,55
Palmera de la suerte	<i>Trachycarpus fortunei</i>	Bodega Domeca	755228,51	63632,51
Palmera de abanico californiana	<i>Washingtonia filifera</i>	Zoobotánico de Tempul	754800,44	64533,14
Palmera de abanico mejicana	<i>Washingtonia robusta</i>	Alcázar	755624,79	63470,34
Yuca Gigante	<i>Yuca elephantipes</i>	Parque El Retiro	757096,27	63501,32
Azufaifo	<i>Ziziphus jujuba</i>	Club Nazaret	757820,90	63371,37

Abre el debate el **Sr. Díaz Hernández** manifestando: hace unos meses se nos emplazó al Gobierno municipal a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Zonas Verdes y Gestión y Protección del Arbolado. Para ponernos en antecedentes es necesario recordar su trayectoria: el 27 de diciembre de 2012 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de Ordenanza de Zonas Verdes y Gestión y Protección del Arbolado, con fecha 25 de enero de 2013 se acuerda por el pleno la aprobación inicial de la Ordenanza, seguidamente se publicó en el BOP el 14 de febrero de 2013, se dio trámite de información pública durante treinta días, y ahí se quedó. Se presentaron diversas alegaciones por colectivos como CGT, Ecologistas en Acción, o particulares como Carmen Ruiz Llerena o Hermenegildo Rodríguez. Se presentaron 46 alegaciones, de las cuales se han estimado 32, se han desestimado 10 y se han estimado parcialmente 4 alegaciones. Por tanto, las respuestas a cada una de estas alegaciones se han realizado el día 28 de enero de 2016, e inexplicablemente desde que se aprueba inicialmente el proyecto, o la ordenanza, en 2013, y estamos en 2016 y ahora nos emplazamos a la aprobación definitiva.

Quiero explicar las bondades de esta Ordenanza, puesto que la finalidad es la regulación, no sólo del mantenimiento y protección de las zonas verdes, sino también del arbolado, y establecer un diseño de modelo de arbolado y de zonas verdes de la ciudad. Regula también los condicionantes a cumplir en el diseño e implantación del arbolado, que se refiere a que no haya interferencias en las fachadas, invasión de la propiedad privada o el levantamiento de acerado que tanto castiga a esta ciudad, como se puede ver en cada uno de los barrios. También se hace una actualización permanente del inventario, regula todo lo relacionado con las obras que se vayan a realizar en la ciudad, y por tanto, va a ser necesario un informe medioambiental previo a toda recepción de obra y que vaya relacionado con el condicionante del diseño y del inventario que he dicho anteriormente.

También estarán sometidos al cumplimiento de la Ordenanza, no sólo los titulares y gestores de espacios públicos, sino también los promotores y las empresas privadas, tanto de constructoras como de servicio.

También se recoge en la Ordenanza un anexo sobre el catálogo de árboles singulares de la ciudad, que viene elaborado dentro del marco del proyecto LIFE. Se regula los espacios privados, en cuanto se realiza una regulación específica respecto al mantenimiento del arbolado, y solamente la autorización de Medio Ambiente será en cuanto a la tala; actualmente esto no es así, tanto en la poda, como en el mantenimiento, como en la tala, es necesaria una autorización de Medio Ambiente.

Se regula el régimen sancionador para aquellas prácticas incívicas o no apropiadas con respecto al arbolado, por tanto puede haber sanciones económicas que pueden ser sustituidas por servicios comunitarios.

Entiendo que es necesario aprobar esta Ordenanza, puesto que va a ser un instrumento muy válido, actualiza la actual Ordenanza municipal, y, sobre todo porque nace de la participación de los colectivos que aportan en el Consejo Local de Medio Ambiente sus sugerencias.

A continuación el **Sr. Ruíz Berdejo-García**: éste fue un ruego que presentamos hace unos meses a demanda de distintos colectivos, que se mostraban preocupados porque no se aprobaban definitivamente las Ordenanzas. Felicitar al delegado por traer este punto, por fin, a este pleno y que podamos disponer de esa Ordenanza reguladora de Zonas Verdes y Gestión y Protección del Arbolado.

Seguidamente la **Sra. Ripalda Ardila**: Desde Ganemos Jerez celebramos que por fin se haya traído al pleno la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Recordamos que Ganemos Jerez llevó en su momento, hace tres meses, concretamente en el pleno del 29 de octubre de 2015, y fue aprobado por unanimidad, pero sólo recordar que no solamente estaba este punto, había dos puntos más, uno de ellos era la implementación progresiva del proyecto LIFE y de un proceso de participación y trabajo participativo que ya se está poniendo en marcha, puesto que se puso en marcha el Consejo Local de Medio Ambiente y se están dando los pasos necesarios para que estos proyectos se pongan en marcha en nuestra ciudad, en nuestro municipio.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

Hago lectura de uno de los puntos, que por su proximidad en el tiempo, es importante recordar para retomarlo y que también se ponga en marcha como los otros dos se han puesto. Es el siguiente: recuperar el Día Mundial del Árbol, celebrado por última vez en esta ciudad el día 23 de marzo de 2011. Constituye una herramienta de sensibilización y concienciación ciudadana, donde se podrían gestionar en torno a este día talleres infantiles, exposiciones, concursos de pintura, redacción, etc., en definitiva, acciones dirigidas a poner en valor la importancia de preservar y respetar nuestras zonas verdes.

Celebramos desde Ganemos Jerez que esto se ponga en marcha y que se sigan dando los pasos necesarios, y que por la proximidad en el tiempo, que es el 23 de marzo y ya estamos prácticamente en febrero, también se sigan dando los pasos en este sentido.

Finalmente el **Sr. Díaz Hernández**: Agradecer el apoyo de todos los Grupos y a todos los colectivos que han participado en esta Ordenanza. Después de tres años desde su aprobación inicial, hoy se va a consumir. Con ello se demuestra que en tres meses prácticamente, que nos emplazamos para aprobar esta Ordenanza, se ha llevado a cabo. Se nota que el Partido Popular estuvo tres años trabajando en ello, y desde la aprobación inicial hasta la definitiva trabajaron bastante duro para aprobar esta Ordenanza.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad e informes que constan en el expediente, acordó por unanimidad:

Primero.- Estimar 32 alegaciones presentadas en tiempo y forma: 7 alegaciones presentadas por CGT, 9 alegaciones por D. Hermenegildo Rodríguez-Izquierdo, 1 Alegación presentada por Doña Carmen Ruiz Llerena, y 15 alegaciones de las presentadas por Asociación de Ecologistas en Acción.

Segundo: Estimar parcialmente 4 de las alegaciones presentadas en tiempo y forma: 1 alegación presentada por CGT, 1 Alegación presentada por Doña Carmen Ruiz Llerena, y 2 alegaciones de las presentadas por Asociación de Ecologistas en Acción.

Tercero: Desestimar 10 de las alegaciones presentadas en tiempo y forma: 5 alegaciones presentadas por CGT, 1 Alegación presentada por Doña Carmen Ruiz Llerena, y 4 alegaciones de las presentadas por Asociación de Ecologistas en Acción.

Cuarto: Aprobar definitivamente la Ordenanza de Zonas Verdes y Gestión y Protección del Arbolado.

Quinto: Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de Ley 7/1985, de 2 de abril.

7. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA RELATIVA A PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

Se conoce la siguiente Proposición:

“En tanto que este gobierno se incluye en un marco político que pone en alza, cada día más, la transparencia de su actividad políticas, consideramos igualmente necesario regular y visualizar el modo de gestionar su difusión mediática.

A través de las diversas actas de la Junta de Gobierno Local hemos tenido conocimiento de las diversas partidas presupuestarias que se han designado a los medios de comunicación locales, que si bien pueden considerarse más o menos justas y plurales, desconocemos los criterios que rigen tanto la selección de dichos medios como las cantidades destinadas.

Con la idea de evitar el clientelismo, el favoritismo u otras posibles relaciones de arbitrariedad que puedan producir la ausencia de un mínimo reglamento en estas contrataciones y garantizar la democratización y la equidad publicística al servicio de la difusión de la actividad gubernativa, creemos necesario consensuar, establecer y visualizar un conjunto de criterios objetivos que se fijen como marco de contratación entre el Ayuntamiento y los medios de comunicación privados. Por ello, presentamos a este Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Comisión de Auditoría y Transparencia a:

a) Auditar el gasto de publicidad institucional en los medios de comunicación durante los últimos doce años.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

b) Elaborar un borrador de una futura ordenanza reguladora de la publicidad institucional en los medios de comunicación”.

Abre el debate el **Sr. Ruíz-Berdejo García**: En tanto que este Gobierno se incluye en un marco político que pone en alza cada día más la transparencia de su actividad política, consideramos necesario regular y visualizar el modo de gestionar su difusión mediática. A través de las diversas actas de la Junta de Gobierno tenemos conocimiento de las diversas partidas presupuestarias que se han asignado a los medios de comunicación locales, que si bien pueden considerarse más o menos justas y plurales, desconocemos los criterios que rigen tanto la selección de dichos medios como las cantidades destinadas.

Con la idea de evitar el clientelismo, el favoritismo u otras posibles relaciones de contrataciones de arbitrariedad que puedan producir la ausencia de un mínimo Reglamento, y garantizar la democratización y la equidad publicística al servicio de la difusión de la actividad del Gobierno, creemos necesario consensuar, establecer y visualizar un conjunto de criterios lo más objetivos posible, que se fijen como marco de contratación entre el Ayuntamiento y los medios de comunicación privados. Por ello, proponemos a este Pleno 1.- Instar a la Comisión de Auditoría y Transparencia a: a) Auditar el gasto en publicidad institucional en los medios de comunicación durante los últimos doce años. B) Elaborar un borrador de una futura Ordenanza reguladora de la Publicidad Institucional en los medios.

Como dato, este ayuntamiento ha invertido casi 2.000.000 de euros en publicidad institucional, y por ello creemos que es imprescindible que nos dotemos de un Reglamento en el que se enmarquen estas partidas.

A continuación el **Sr. Rosado Armario**: Vamos a votar a favor de esta Proposición, entendiendo que es positiva. En el pasado pleno del mes de noviembre Ciudadanos Jerez ya cuestionó este asunto de los criterios de adjudicación, en concreto por el servicio de difusión de las fiestas de otoño, que se adjudicaron 9.000 euros, casi, a sólo tres medios. A la pregunta que realizamos, el Gobierno municipal escuetamente nos contestó que se atendía a criterios de impacto.

Entendemos positivo que se audite el gasto en publicidad institucional y que, en aras de la transparencia, se regule mediante Ordenanza.

El **Sr. Sánchez Muñoz** manifiesta: La Proposición nos parece adecuada, acertada y necesaria para este ayuntamiento. Por lo tanto, nuestro voto será afirmativo.

Seguidamente la **Sra. Álvarez Cabrera**: Desde el Grupo Socialista estamos totalmente de acuerdo, creemos que ya era el momento de regular y hacerlo transparente, así que estamos a favor, lo vamos a apoyar, y deseando que empecemos a trabajar y tenemos que ir todos de la mano.

Toma la palabra el **Sr. Saldaña Moreno**: El Grupo Popular va a votar a favor de esta propuesta, tanto a la realización de la auditoría como a que se establezca ese Reglamento.

Sí decirles que, cuando lo hagan, no sé quien será la persona responsable dentro de la Comisión de Auditoría y Transparencia, verán que a lo largo de estos doce años ha habido dos fases distintas en lo que ha sido la contratación de publicidad en este ayuntamiento, al menos hasta el tiempo en que hemos estado nosotros, y creemos que hasta ahora, en este nuevo gobierno, se está más o menos manteniendo esa pauta.

La primera era una situación en la que prácticamente había una ausencia total de procedimiento, no había ningún procedimiento de contratación, todo lo que se hacía era directamente, se encargaba "de boquilla". Había también una ausencia de estrategia de comunicación, había muchísimas campañas de "autobombo", en las que aparecían los alcaldes en ese momento determinado, o alcaldesa; y recuerdo la campaña de Pilar Sánchez, de "Jerez en marcha", donde aparecía en todos los medios de comunicación y había poca pluralidad en cuanto a la aplicación.

Después hubo un cambio, básicamente motivado por las circunstancias, en que, y lo tengo que decir, desde el año 2011 todos los procedimientos que se han hecho de contratación de publicidad han sido aprobados en la Junta de Gobierno Local, con los procedimientos de contratación que se hayan tenido que hacer; toda la publicidad ha tenido una estrategia, que era o bien vinculada a un servicio público, o bien vinculada a una campaña. Ustedes no van a ver ninguna publicidad institucional de estos últimos cuatro años que haya sido una campaña de "autobombo" de la alcaldesa María José García-Pelayo; todo era para promover el Circuito, promover las Fiestas de Otoño, promover el uso de los autobuses, promover también el servicio público. Y también verán que ha sido plural, ha habido muchísimos medios de comunicación, yo me atrevería a decir que prácticamente todos los que tenían presencia en Jerez, que con distintas cuantías han tenido participación dentro de esa publicidad.

Y un cuarto factor, ha habido una reducción importante de presupuesto. Decía el Sr. Ruiz-Berdejo que se habían gastado, creo que ha dicho dos millones, no sé en qué período, porque si analizamos los dos es mucho más, porque incluso en los últimos años el presupuesto ha sido 3 ó 4 veces menos, y había en el cajón, cuando llegamos en el 2011, más de 3.000.000 de euros de facturas, que se tuvieron que pagar con el

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		
22/02/2016		
		
GD19F6J032Q2WL2		

ICO. Por eso, vamos a votar a favor, y le hacemos una sugerencia, una enmienda "in voce" al primer punto y es que, en relación a esa auditoría, cuando ustedes atribuyan el gasto, se considere cuando realmente se realizó la publicidad y no cuando se pagó. Y lo digo porque en el año 2011 ó 2012, con el tema de los ICOs, se pagó mucha publicidad atrasada, pero esa publicidad no era de ese año sino que venía de años anteriores, y por lo tanto, parece razonable que en ese estudio se ponga exactamente la publicidad y se ajuste el coste de publicidad al año concreto en que realmente se desarrolló y se contrató esa publicidad. El Sr. Ruíz-Berdejo García interviene a continuación diciendo: Con respecto a la enmienda que presenta el Partido Popular, entendemos que puede esclarecer todavía más el sentido de la propuesta, y además aporta que podamos hacer un diagnóstico más claro del gasto, así que por nuestra parte la apoyamos sin ningún problema.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Instar a la Comisión de Auditoría y Transparencia a:

- a) Auditar el gasto en publicidad institucional en los medios de comunicación durante los últimos doce años.
- b) Elaborar un borrador de una futura Ordenanza reguladora de la Publicidad Institucional en los medios de comunicación.

8. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN APOYO A UN PACTO ESTABLE PARA EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y FRENTE AL DESAFÍO INDEPENDENTISTA.

Se conoce la siguiente Proposición:

“El resultado de las pasadas Elecciones Generales del 20-D celebradas en España ha abierto un escenario en las Cortes Generales muy plural y fragmentado que obliga a los diferentes grupos políticos a llegar a acuerdos y pactos que aseguren la estabilidad política de nuestro país.

Con independencia de la fragmentación y pluralidad política, la mayoría de los votantes han apoyado a formaciones que comparten la defensa del orden constitucional, la unidad de España, la soberanía nacional, la igualdad entre los españoles, el papel de España en el exterior, la lucha contra el terrorismo y, algo muy importante para los Ayuntamientos españoles y especialmente para los que atraviesan mayores dificultades, la solidaridad entre los territorios de España.

Para la ciudad de Jerez y en definitiva para los jerezanos y jerezanas es fundamental que se produzca una estabilidad política en el Gobierno de España que preserve los valores constitucionales y que asegure un marco de relaciones institucionales y de solidaridad entre los territorios de España que permita la prestación de los servicios básicos a los ciudadanos.

En nuestro país, los movimientos separatistas e independentistas se fundamentan, no en la diferencia y la rica pluralidad de España, sino en el interés de romper la solidaridad entre territorios, olvidando la historia de nuestro país y el apoyo económico y social que desde el resto de territorios de España y con los recursos de todos los españoles se le ha prestado en determinados momentos históricos.

Para combatir ese movimiento insolidario promulgado por determinados líderes políticos en Cataluña y algunos en España es importante que las fuerzas políticas que defienden la unidad de nuestro país y la solidaridad entre los territorios de España sin ningún tipo de fisura, aparquen sus diferencias y conformen un gobierno con una amplia base parlamentaria que garantice la estabilidad y la capacidad para defender con solvencia y eficacia el derecho de todos los españoles a decidir sobre su país, y hacer frente al desafío independentista.

La mayoría de los jerezanos nos sentimos profundamente españoles y queremos evitar que la indefinición política y la incertidumbre pongan en peligro la unidad de nuestro país y las consecuencias de la inestabilidad política y social que pretenden algunos y que originaría graves perjuicios a nuestro país y nuestra ciudad.

Igualmente, consideramos necesario que los líderes políticos de los principales partidos que defienden la unidad de España reciban el respaldo y el aliento de todos los territorios y municipios de nuestro país y en

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

este caso de la ciudad de Jerez para que tomen conciencia de que el pueblo español apoya claramente un acuerdo entre los partidos que lucharán por mantener unida a España, reconocer su rica pluralidad y preservar el principio de solidaridad entre los territorios como clave del avance económico y social de todos los españoles.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**

1. El pleno del Ayuntamiento de Jerez manifiesta la necesidad de un pacto estable de gobierno en España entre las fuerzas políticas que comparten la defensa del orden constitucional, la unidad de España, la soberanía nacional, la igualdad entre los españoles, el papel de España en el exterior, la lucha contra el terrorismo y la solidaridad entre los territorios de España.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Jerez manifiesta el apoyo a los líderes políticos de los principales partidos que defienden la unidad de España y le traslada el respaldo de la ciudad de Jerez para alcanzar un acuerdo que garantice la estabilidad y la unidad de nuestro país.
3. El pleno del Ayuntamiento de Jerez se une al llamamiento a la responsabilidad de los dirigentes de Cataluña para que pongan fin a la estrategia de división y fractura de la sociedad catalana, que afecta a la estabilidad institucional y social de toda España y que desequilibra no sólo a Cataluña sino a toda España”.

Abre el debate el **Sr. Saldaña Moreno**: Esta proposición que traemos al pleno me gustaría que ustedes analizaran que no tiene ninguna sigla política, es decir el Grupo Popular en esta proposición no habla de ningún partido concreto, ni hace referencia a ningún partido concreto, y a lo único que hace referencia es a aquellos partidos políticos que tengan como idea y como criterio defender la unidad de España, defender la solidaridad entre los territorios y defender la Constitución Española; esto es importante que ustedes lo sepan. Si leen la proposición, no viene ninguna sigla de ningún partido político, otra cosa es que ustedes se quieran o no ver identificados en esta propuesta.

En esta proposición se parte de una realidad que no podemos obviar. La realidad es que el resultado de las últimas Elecciones Generales del 20 de diciembre ha reflejado una pluralidad en el Congreso y en el Senado, más en el Congreso que en el Senado, una fragmentación política, pero sí es cierto que ha habido un apoyo mayoritario de los ciudadanos a aquellos partidos políticos, a aquellas fuerzas que han defendido durante su historia y sus campañas electorales los principios de defensa de la Constitución, de la unidad de España y de la solidaridad entre los territorios. Y vuelvo a decirlo, no estamos hablando de siglas, estamos hablando de criterios, y por lo tanto puede haber determinadas opciones políticas que en un momento determinado consideren, o cambien ese criterio, porque estén de acuerdo en esa unidad de España. Y ahora mismo nos encontramos a nivel nacional en una situación en la que hay tres opciones: O hay un acuerdo global entre las fuerzas políticas que defienden y están dispuestos a defender el orden constitucional, la unidad de España y la solidaridad entre los territorios, insisto, no estoy hablando de ninguna sigla política de ningún partido, sino simplemente de las fuerzas políticas que estén dispuestas a defender eso y a defender también la ley. Hay una segunda opción, que es entregar España, o entregar el devenir de España, de esa unidad de España, a determinadas fuerzas, en muchos casos minoritarias, que están intentando fragmentar nuestro país por intereses personales más que por intereses de los ciudadanos. Y hay una tercera opción, que es llevar a este país a unas nuevas elecciones, con lo que eso supone. Y alguno, seguramente, se preguntará que por qué traemos esto al ayuntamiento de Jerez, y lo traemos porque nuestra idea es que, precisamente, los líderes políticos de los partidos que están ahora negociando y debatiendo este tema, sientan el apoyo y el respaldo de todos los territorios de España, y creemos que es importante que el ayuntamiento de Jerez y las fuerzas políticas en el ayuntamiento de Jerez se manifiesten a favor de estos principios de la unidad de España, y que se sepa también, y que los ciudadanos de aquí sepan, que es la opción que defienden los partidos políticos municipales. Y además, se trae al ayuntamiento de Jerez porque tiene mucho sentido y afecta mucho la unidad de España y la solidaridad entre los territorios a nuestra ciudad. Y esto lo van a entender todos los jerezanos: el Gobierno de España no puede ayudar a Jerez si España no existe, el gobierno de España no puede ayudar a aquellas regiones y a aquellas ciudades que tienen más problemas económicos, o que tienen más problemas de desarrollo, si se rompe la unidad y la solidaridad en España, y por lo tanto, aunque parezca que no, tiene mucho sentido que aquí en Jerez los Grupos políticos manifiesten su opción para darle el aliento y apoyo a los que están negociando en Madrid o en Barcelona. Pero esto no es un asunto de Madrid ni de Barcelona, sino que es de toda España, que sientan el apoyo de los jerezanos, del pueblo de Jerez, del ayuntamiento de Jerez y de los concejales del ayuntamiento de Jerez para esa negociación. Por tanto, de una parte apelamos al sentimiento de la unidad de España y la solidaridad, pero también apelamos a un sentimiento práctico y pragmático: a Jerez le interesa un pacto estable de gobierno en España, donde haya fuerzas políticas que defiendan la unidad de España, la solidaridad entre los territorios y la Constitución española.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		
22/02/2016		
		
GD19F6J032Q2WL2		

Seguidamente el **Sr. Ruíz-Berdejo García**: Se han quedado ustedes cogidos con lo de lo constitucional, la unidad de España, la soberanía nacional y toda esa palabrería con la que acostumbran a acompañar sus discursos en referencia a escudos y banderas, y reivindican el orden constitucional después de prostituir esa misma Constitución junto al Partido Socialista, todo hay que decirlo, de ponerla al servicio de la Banca alemana en detrimento de nuestro estado social y de nuestros servicios públicos, de amnistiar a esos otros patriotas con cuentas multimillonarias en Suiza para no pagar los impuestos que sí pagamos el resto de los españoles. Nos hablan de soberanía quienes han entregado el futuro de este pueblo, su bienestar, su esperanza, poderes que ninguno de nosotros ha elegido, que han gobernado al dictado de la troika y no del pueblo en el que debiera residir la única soberanía, y nos hablan de unidad después de romper este país en mil pedazos, de ponerse del lado de la Banca, mientras miles de familias son expulsadas, apartadas de sus casas, de favorecer empresas que amasan beneficios mientras despiden a trabajadores, permitirles contratar en condiciones indignas y vergonzantes, o despedir con las máximas facilidades. Nos hablan de unidad quienes únicamente han alimentado la división y la desigualdad entre quienes pueden costear la educación de sus hijos y quienes ven como éstos tienen que renunciar a sus sueños por no tener dinero para pagarlo, entre quienes pueden costearse una sanidad privada y quienes tienen que sufrir sus recortes asesinos en la pública.

El Partido Popular no puede hablar de unidad. Su patria, la de la banderita, el escudo y los golpes de pecho, su patria no es la nuestra porque, a diferencia de la vuestra, nuestra patria ni es un trapo ni cabe en un cajón, es toda esa gente a la que ustedes han abandonado.

Y respecto a la apuesta que ustedes plantean de apoyo a un futuro gobierno en base al orden constitucional, la unidad de España, la soberanía nacional y todos esos conceptos, que usados en determinados discursos resultan vacíos, Izquierda Unida les dice que no, que ustedes se sitúan en ese patriotismo barato, y nosotros nos situamos en torno a la clase trabajadora, a los españoles que pelean cada día para salir adelante, porque ni los himnos abrigan, ni las banderas se comen. Apostamos por un gobierno que no ponga al pueblo de rodillas frente a la Banca, que derogue las reformas laborales que han regulado el mercado y degradado las condiciones de trabajo, que pegue carpetazo definitivamente a la LOMCE, que reforme la Ley Hipotecaria para acabar de una vez con el drama de los desahucios, que de marcha atrás a la Ley mordaza, un Gobierno que defienda nuestra sanidad, nuestra educación, como una trinchera, un Gobierno que haga justo lo contrario de lo que ha hecho el vuestro, el de los patriotas, un Gobierno que no venda a precio de saldo lo que es de todos, que no nos haga pagar una deuda cuyos responsables se retiran con indemnizaciones millonarias, un Gobierno en el que no pueden tener sitio, de ninguna de las maneras, esos patriotas con cuentas en Suiza, que se reparten sobres de dinero negro o revientan a martillazos los discos duros de los ordenadores que se les requieren para investigar una trama de corrupción, un Gobierno en el que, de ninguna de las maneras, puede ni debe estar el Partido Popular. Y la mayoría de los españoles han votado a favor de todo eso.

A continuación el **Sr. Pérez González**: Desde Ciudadanos Jerez vamos a poyar esta propuesta y suscribir los tres puntos, porque creemos que es muy importante en los momentos por los que estamos atravesando ahora mismo, y basándonos en un concepto tan claro como es el principio de solidaridad. La solidaridad, y una de las definiciones que hemos encontrado más interesante, la define como aquella capacidad de entregarse a otros individuos pensando en éstos como semejantes, poder compartir hogar, sentimientos, alimentos, sin pensar en su situación económica, tomando en cuenta que los bienes no son sólo materiales. En base a esta definición, Ciudadanos es un partido que nació para construir, nació desde la igualdad de todos los ciudadanos, y nosotros queremos utilizar este tipo de propuesta para plantear un proyecto que sea reformista, plantear una hoja de ruta para España con lo que tenemos en común, con lo que nos separa, y a este respecto nosotros solicitamos, además de la unidad de España y el pacto de gobernabilidad, el pacto por la justicia; es una cosa que nos ha hecho tanto daño en estos últimos años, esa justicia politizada que hemos tenido en España, que prácticamente ha dejado impune los mayores delitos de corrupción de este país. En segundo lugar, la reforma de la Ley Electoral, que es algo que a nuestro partido de reciente creación tanto le perjudica, esa ley de Ohm que deja a los partidos que no son los mayoritarios con menos representación de la que realmente les corresponde. Y en tercer lugar, y como base de este pacto de gobernabilidad, un pacto por la educación; no puede ser que año tras año, en el informe PISA España salga prácticamente siempre en los últimos puestos, en algo tan básico como es la educación. Si realmente queremos construir un país en aras de la unidad de todos y los pactos de gobernabilidad y el respeto a la Constitución, tenemos que plantear una reforma importante de la educación, para que no solamente tengamos un presente brillante sino que tengamos un futuro brillante.

Y con respecto a la particularidad actual de la gobernabilidad, el famoso referéndum que se plantea en distintos territorios para romper esta unidad de España, nosotros creemos que en este referéndum deberían de votar todos los españoles, porque ningún habitante de otra Comunidad tiene más derechos que nosotros sobre los bienes.

En el punto tercero, en el llamamiento a la responsabilidad, en particular del caso de Cataluña, y aprovechando que la jefa de la oposición es Inés Arrimadas, además paisana, es de Ciudadanos, nosotros sí que llamamos ahí a la responsabilidad para que no se esconda la corrupción de tantos años con estas

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		
22/02/2016		
		
GD19F6J032Q2WL2		

banderas de las que habla el compañero de Izquierda Unida, que también se aplica en Cataluña, donde "con la bandera esconden las carteras"; se está generando mucha incertidumbre que no favorece en absoluto a las inversiones, y que se dejen ya de espectáculos, como el esperpento de investidura que hemos tenido entre el apoyo de la CUP al Sr. Más, y que posteriormente ha sido a Puigdemont. Suscribimos la propuesta en sus tres puntos.

El Sr. Fernández Fernández: A nosotros nos parece torticero el uso que se hace de la Constitución, puesto que se habla solamente de la división territorial y no se habla de los cuatro años de inmovilismo y de inestabilidad que hemos pasado los españoles, y cuando digo de inestabilidad es porque hemos conseguido que España esté en el ranking como la penúltima de las naciones de la Unión Europea con más desigualdad. Es decir, hacéis un uso de la parte territorial y nunca habláis del patriotismo, de las personas que lo están pasando mal; aquí no podemos dejar pasar los recortes que se han hecho en sanidad, en educación, ¿dónde está la solidaridad de los pueblos de España cuando los ciudadanos lo están pasando tan mal?. Es una de las cuestiones que nos gustaría escuchar verdaderamente, es decir, la unidad de un país no se fundamenta en sus fronteras, se fundamenta especialmente en las desigualdades que tienen las personas que viven en él. No podemos dejar pasar que durante cuatro años los actos de corrupción nos han estado salpicando permanentemente, y hemos visto cómo los patriotas de banderitas en la muñeca se han estado llevando los dineros a los paraísos fiscales y no lo han devuelto, porque un problema es que vayan pasando por juicio y le vayan saliendo condenas, pero la devolución de ese dinero sale de los bolsillos de todos los españoles, que son los que sufren las desigualdades que están dándose en estos momentos. Se ha dado un apoyo con una amnistía fiscal a todos aquellos que tenían y que todos los días podían sustentarse, mientras que el resto de los ciudadanos nunca hemos escuchado hablar en estos plenos de esas posibilidades. Los jerezanos lo que han votado ha sido que quieren ver desaparecer los 32.000 jerezanos que hay en las listas del paro, no han votado otro tipo de cosa, de hecho hemos conseguido un 40% de abstención, y cuando se llega a este tipo de abstención está el hartazgo que tienen las personas de ver a los políticos, que nos debatimos en un pleno municipal para hablar de la unidad de la patria. La unidad de la patria no pasa más que por una sola cuestión, que los ciudadanos de este país vivan en condiciones, en una sociedad del bienestar, y ahí es donde no habéis hecho la tarea. El inmovilismo que ha tenido este gobierno, que hemos tenido que soportar, ha sido el que ha llevado a que algunos radicalmente se quieran ir, porque cuando no te tratan bien en tu tierra el camino que nos dejan es que nos vayamos de ella.

El Sr. Camas Sánchez: Tengo mis dudas de que hoy en Madrid sientan el aliento de los concejales jerezanos, que están intentando ponerse de acuerdo para crear un Gobierno que haga posible la derogación de la reforma laboral y la Ley de Racionalización que tanto daño nos hace al ayuntamiento de Jerez. Y como nosotros no somos independentistas quiero recordar algo que ocurrió en noviembre de 1937 mientras avanzaban militarmente las fuerzas reaccionarias de este país, y el jefe del Gobierno, D. Juan Negrín, a la vista de la situación que Cataluña estaba teniendo militarmente en la guerra no dando todo el apoyo, o no dando el suficiente apoyo a la República constitucional española, y pensando más bien en su propio ombligo, decidió junto al Presidente de la República, D. Manuel Azaña, trasladar su Gobierno a Barcelona. Allí dio un discurso en las Cortes, delante de las Cortes, que decía: "Mientras yo dirija la política el Estatuto de Cataluña no será suspendido, el Estatuto de Cataluña tiene un marco, y dentro de él debe moverse el Gobierno de Cataluña, toda extralimitación le está terminantemente prohibida, cada poder debe de mantenerse en su esfera, de acuerdo con la Constitución". Estas palabras fueron en 1937 y tiene la misma vigencia hoy día que en aquel momento.

Nosotros, siguiendo la línea de gesto y aun considerando que efectivamente sea positivo para nuestros gobernantes futuros que confeccionen un Gobierno, estamos de acuerdo en que ayudemos a facilitar su labor y que se sientan estimulados por los concejales del ayuntamiento de Jerez. A ver si se lo hacemos llegar de forma contundente, pero vamos, al mismo tiempo, a añadir una enmienda transaccional a su tercera propuesta para que quede así: "El Pleno del ayuntamiento de Jerez se une al llamamiento a la responsabilidad de los dirigentes de Cataluña y de España, al Gobierno de la Generalitat para que cese en sus intentos de fractura, y al actual Gobierno de España para que no siga profundizando en la división que ha creado durante estos últimos cuatro años".

El Sr. Saldaña Moreno: Agradecer a Ciudadanos, incluso en los planteamientos que hacen, sobre todo en el tema de la justicia y el pacto por la educación, también en la reforma electoral. Probablemente la mejor manera que habría ahora mismo de luchar en contra de la independencia de Cataluña sería que todas las Comunidades Autónomas se pusieran de acuerdo para que las competencias de educación estuvieran coordinadas y nadie pudiera ir por su lado, y eso sería el mejor gesto y no tanta palabrería.

A Izquierda Unida decirle que el discurso que da es el típico discurso, y no se lo quiero decir para ofenderle, es el típico discurso que puede dar, por ejemplo, Maduro en Venezuela, y yo no digo que usted no se lo crea, el típico discurso que podía dar Fidel Castro en Cuba, pero ¿usted sabe a lo que ha llegado ese discurso?, ¿usted cree que es normal que la hija de un defensor del pueblo y del proletariado, como usted dice, sea multimillonaria, como es la hija del Sr. Chaves de Venezuela?, ¿usted cree que es normal que entre los

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

mayores multimillonarios, con los yates más grandes, esté la hija de Fidel Castro?, el que era el defensor del pueblo cubano. Ese es el problema, que yo creo que usted se lo cree, pero la realidad es que ese discurso en la historia de este país lo que ha hecho es que se haya robado al pueblo en nombre del pueblo, esa es la realidad de esos discursos, no obstante, le voy a decir que yo he visto que le preocupa a todos ustedes, como a todos, el tema de la corrupción, y es verdad y estamos de acuerdo, de hecho yo le tengo que decir que el Partido Popular aprobó la Ley de la Transparencia, ha modificado el Código Penal, pero estoy dispuesto a añadir el tema de la corrupción en esta Proposición.

Decirle al Sr. del PSOE que el Sr. Negrín fue el que se llevó el oro de España a Rusia, igual que el Sr. Bárcenas a Suiza, que está muy mal. Y esa transaccional que usted ha hecho en relación a reconocer una ruptura del Gobierno actual de España no se la puedo aceptar; si usted quiere votar a favor de la unidad de España y de un pacto estable, estará con nosotros, si no quiere, pues estará en contra. No busque excusas para no votar a favor de la unión de España, porque si España no existe, Jerez no puede recibir la ayuda ni la solidaridad del pueblo español.

Interviene el **Sr. Ruíz-Berdejo García**: Sr. Saldaña, usted me dice que ¿si me lo creo?, absolutamente, ¿es que no se cree usted que el eje sobre el que debe pivotar el Gobierno de este Estado tiene que estar situado en torno a la educación, a la sanidad, a la defensa de los derechos de la gente, más que a la unidad de España? Cuando la gente no tiene para comer, no tiene un trabajo, la echan a patadas de su casa, la unidad de España ni le abriga, ni le da de comer, ni le permite salir hacia adelante. Lo que han votado los españoles, la mayoría de los españoles, no es a favor de la unidad de España, es a favor de derogar la LOMCE, de derogar las reformas laborales, de acabar con esta Ley Hipotecaria que permite que se expulse a las familias de sus casas. La unidad de España está muy bien, sigan ustedes defendiéndola, pero, como han comentado los compañeros de Ganemos y como dijimos en anterior ocasión, la unidad de España es la unidad de la gente, la ausencia de desigualdad, los servicios públicos, todo eso, esa es nuestra patria, y como le dije en nuestra anterior intervención, nuestra patria no cabe en un cajón, la vuestra es muy pequeña, se arruga y se guarda por mucho que ustedes quieran involucrarse en ella.

El **Sr. Pérez González**: Añadir a lo que comenta el Sr. Saldaña de que la hija de Chaves, de Cuba, es multimillonaria, la hija de nuestro presidente Chaves también es multimillonaria.

En segundo lugar, respecto a lo que comenta el Sr. de Izquierda Unida que habla de las banderas y la problemática de la bandera española y demás, le quiero recordar que en los países del mundo donde hay mayor uso de las banderas son en países como, por ejemplo, Corea, Cuba,... Como ha criticado el uso de la bandera, decirle que nosotros no tenemos ningún problema en utilizar la bandera española, es una bandera que nos encanta, de la que estamos muy orgullosos. Queremos recordar que en esos países, que son sus modelos económicos, son los países donde más se hace uso de las banderas y el patriotismo, con lo cual, es un poco una contradicción.

Y en último lugar, que es donde estamos de acuerdo, es que hay que hacer una reforma de la justicia, de la educación, de la ley electoral. Tenemos un país en el que se han hecho cosas muy buenas los últimos años, hay cosas que hay que mejorar, pues vamos a ponernos de acuerdo en eso y ya dejaremos para más adelante otros debates, pero realmente lo que le hace falta ahora mismo a España, antes de que algunos compatriotas se vayan y monten sus propios países y propias repúblicas, es que solucionemos los problemas que tenemos, y con esos problemas solucionados estoy seguro que todos volveremos a querer formar parte de este gran país.

Nuevamente toma la palabra el **Sr. Fernández Fernández**: No sé en qué parte de la Constitución pone que los millonarios tienen que ser obligatoriamente de derecha, porque estoy escuchando un mensaje aquí de que cuando alguien de izquierda tiene dinero no tiene por qué estar recogido por la Constitución. Una de las cuestiones que nosotros queremos dejar bien clara es que todo se fundamente en el diálogo, en ese diálogo que no se ha dado durante los últimos cuatro años, el diálogo es el que crea la unidad del país, y no promoviendo leyes para que los españoles no puedan manifestar esas opiniones contrarias a las que tenía el que gobernaba, es decir, el tema de la ley mordaza que ha desmovilizado a los ciudadanos y los hace, en cierto modo, que se sean proscritos en la forma de reivindicar, es decir, vamos a hablar de las personas, dejemos el territorio, vamos a hablar de las personas, vamos a hacer un país donde todos queramos vivir, verán como la unidad de la patria nace por sí sola.

El **Sr. Camas Sánchez**: He hecho una referencia histórica intentando buscar puntos de unión con lo que en aquél tiempo un militante socialista del PSOE, Presidente del Gobierno, D. Juan Negrín, hablaba sobre la unidad de España, y usted se me ha ido al oro de Moscú. Vamos a estructurar las cosas dentro de sus contextos, en aquellos tiempos el PSOE estaba dentro de la Constitución española, mantenía la unidad de España, y seguimos manteniéndola con los progresos lógicos y evidentes que ya hemos tenido, y si hay que hacer algunos más pues nuestros legisladores así lo pondrán por delante cuando llegue el momento. Y en cuanto a la proposición, nosotros vamos a votar a favor a las dos primeras, y a la tercera hemos puesto una enmienda, que si ustedes están de acuerdo, la votamos también a favor.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

El **Sr. Saldaña Moreno**: La tercera no la entiendo, le acepto lo que dice del llamamiento a los dirigentes de Cataluña y de España, eso yo estoy de acuerdo y se puede meter, lo que no podemos meter es el reconocimiento que usted dice de que el Gobierno actual está dividiendo España, eso no se puede aceptar.

Al Sr. de Ganemos sobre lo que decía de: "¿quién ha dicho que los millonarios tienen que ser de derecha?", es que es al revés, es que los millonarios hoy en día son de izquierda, y en Andalucía los millonarios y los señoritos del cortijo son de izquierda, los que llevan 30 años mandando en los cortijos, los cortijos antes eran cortijos de campo y ahora son Administraciones Públicas donde se han dedicado, en este caso el PSOE de Andalucía, a manejar, lo único que pasa es que son intereses públicos. Entonces, le voy a corregir, no es que sean de derecha, es que son de izquierda, salvo los que se han ganado su dinero con las empresas, que no sé de qué son, pero en los grandes países de izquierda donde hay dictaduras del proletariado de izquierda es donde están los mayores multimillonarios, o sea, que es al revés, lo digo para que sepamos que en el mundo los grandes multimillonarios son los que han ido vendiendo que iban a ir a favor del pueblo y después se han aprovechado del pueblo para hacerse multimillonarios

Decirle al Sr. Ruiz-Berdejo que nosotros estamos de acuerdo en la educación, en la sanidad, en todo eso, pero eso no es una entelequia, la educación, la sanidad y el déficit no es algo que viene del cielo como el Espíritu Santo, eso es algo que se costea con los impuestos de los ciudadanos. Yo estoy de acuerdo con usted en incluir lo de la corrupción. Y claro que ha habido errores en el Partido Popular, como en el Partido Socialista, como en Podemos, como en Ciudadanos, que también tienen sus casos a pesar de la reciente creación, como los habrá más cuando cojan poder, pero lo que estamos diciendo es que vamos a hablar de un modelo que va por el bien de todos.

Y decirle al Sr. de Ganemos que vamos a hablar de personas, de trabajo. Y dice usted que los jerezanos votaron salir de las listas del desempleo, por eso mayoritariamente votaron al Partido popular en Jerez, no se olvide. Hoy el dato de la EPA, 678.000 desempleados menos en España, la mayor caída de la historia. Ese es el camino, esa unidad y ese trabajo es lo que hace que vayamos trabajando por el bien de España.

El **Sr. Ruíz-Berdejo García** interviene por alusiones: Nosotros no hablamos de la educación como una entelequia, Sr. Saldaña, lo que hablamos es de que la mayoría de los españoles ha apostado por derogar la LOMCE, la reforma laboral que ustedes aprobaron, etc. Se puede mirar como se quiera mirar.

Al Partido Socialista decirle que entiendo que este Partido Socialista no es de Pedro Sánchez, sino el de Susana, porque si está a favor de un pacto estable de Gobierno entre las fuerzas políticas que comparten el orden constitucional, unidad de España, etc. etc., a lo mejor le "está dando un aire". El caso es si el Partido Socialista en este pleno se va a manifestar a favor.

Responde el **Sr. Saldaña Moreno**: En este turno de alusiones le voy a decir que a mí me parece muy bien que se vaya usted a Suiza; si usted se va a Suiza, déjenos que nosotros vayamos también a Venezuela, a Cuba o a Irán, porque, Sr. Ruiz-Berdejo, ¿usted sabe cuál es la diferencia del modelo democrático que hay en España y que algunos quieren romper argumentando la defensa del pueblo para después hacer lo que se ha hecho en esos sitios?, pues que en esos sitios, si se hacían los discursos que usted ha hecho o he hecho yo, en este caso sería yo por haber dicho lo que he dicho hoy en este pleno, estaría en la cárcel por haber dicho lo que he dicho.

Se somete a votación separadamente los acuerdos contenidos en la Proposición transcrita.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (6) y Ciudadanos Jerez (2) y los votos en contra de los Grupos Municipales Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2) en relación a los puntos 1 y 2, y con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos Jerez (2), los votos en contra de los Grupos Municipales Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (6), en relación al punto 3, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El pleno del Ayuntamiento de Jerez manifiesta la necesidad de un pacto estable de gobierno en España entre las fuerzas políticas que comparten la defensa del orden constitucional, la unidad de España, la soberanía nacional, la igualdad entre los españoles, el papel de España en el exterior, la lucha contra el terrorismo y la solidaridad entre los territorios de España.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Jerez manifiesta el apoyo a los líderes políticos de los principales partidos que defienden la unidad de España y le traslada el respaldo de la ciudad de Jerez para alcanzar un acuerdo que garantice la estabilidad y la unidad de nuestro país.

TERCERO: El pleno del Ayuntamiento de Jerez se une al llamamiento a la responsabilidad de los dirigentes de Cataluña para que pongan fin a la estrategia de división y fractura de la sociedad catalana, que afecta a la estabilidad institucional y social de toda España y que desequilibra no sólo a Cataluña sino a toda España.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

9. **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE PLURALIDAD INFORMATIVA EN ONDA JEREZ RADIO Y TELEVISIÓN.**

Se conoce la siguiente Proposición:

“El “Estudio de Pluralismo Político en las Televisiones Públicas de Andalucía” realizado por el Consejo Audiovisual de Andalucía correspondiente al tercer trimestre de 2015 revela que en OndaJerez Radio y Televisión se ha producido un descenso importante en la pluralidad política a lo largo de este periodo con un descenso de 13 puntos de pluralidad en lo que respecta al tiempo concedido a los grupos de la oposición en el medio de comunicación público de Jerez.

Este informe del órgano alude el cambio de partido en el gobierno municipal de Jerez y refleja con datos concretos que Onda Jerez es la que mayor caída ha sufrido en términos absolutos del pluralismo político, ya que ha pasado del 33,6 % al 20,5% en el tiempo de voz otorgado a los políticos de partidos de la oposición. Este deterioro en la pluralidad es más significativo si se analiza la evolución de los datos del primer, segundo y tercer trimestre del año 2015 donde claramente se ve la pérdida de pluralidad informativa a favor del PSOE y con claro perjuicio al resto de grupos de la oposición, siendo significativo que el PSOE con apenas el 24% de los votos acapara el 80% de los

Igualmente, desde el grupo municipal popular, consideramos que la esencia del servicio público de la radio y televisión jerezana no es la utilización del mismo para dar voz a un determinado partido político sino que debe reflejar los verdaderos intereses de la sociedad jerezana, sin interferencias políticas, preservando la libertad y la pluralidad informativa.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**

1. El pleno del Ayuntamiento de Jerez acuerda la creación de la Comisión de Pluralidad Informativa en OndaJerez Radio y Televisión.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Jerez acuerda que la Comisión de Pluralidad Informativa en OndaJerez Radio y Televisión se conforme con un miembro en representación de cada uno los grupos políticos con representación en el pleno del Ayuntamiento de Jerez elegido libremente por los mismos, un representante de los profesionales del medio de comunicación público elegido por los mismos y representantes de la sociedad civil jerezana donde tengan presencia los vecinos, profesionales, comerciantes, empresarios, trabajadores y organizaciones no gubernamentales.
3. El pleno del Ayuntamiento de Jerez acuerda que la Comisión de Pluralidad Informativa en OndaJerez Radio y Televisión se constituya en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de la presente proposición y fije en su reglamento de funcionamiento, sesiones de carácter trimestral y tras las cuales se emitirá informe de las decisiones y acuerdos adoptados en el seno de la misma y que estos acuerdos se hagan públicos para el conocimiento de todos los jerezanos”.

Por parte del Grupo Municipal Ganemos Jerez se ha presentado la siguiente Enmienda:

“El texto subrayado es a suprimir y el texto en negrita es a añadir.

1. El Pleno del Ayuntamiento de Jerez acuerde la creación de la Comisión de Pluralidad Informativa en OndaJerez Radio y Televisión, **tratar en la próxima reunión de la Comisión de Auditoría y Transparencia, y con carácter urgente, el tema de la pluralidad informativa en Onda Jerez con el fin de garantizar una programación que de espacios a todos y todas.**
2. El Pleno del Ayuntamiento de Jerez acuerda que la Comisión de Pluralidad Informativa en OndaJerez Radio y Televisión se conforme con un miembro en representación de cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Jerez elegido libremente por los mismos, un representante de los profesionales del medio público de comunicación elegido por los mismos y representantes de la sociedad civil jerezana donde tengan presencia los vecinos, profesionales, comerciantes, empresarios, trabajadores y organizaciones no gubernamentales. **Que este punto específico se trate con carácter trimestral, integrándolo en las reuniones, y que ese**

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

tiempo, debidamente alargado, esté abierto a la participación ciudadana, con un representante de los medios de comunicación elegido por los Grupos Municipales y otros representantes de la sociedad civil donde tengan cabida los vecinos, profesionales, comerciantes, empresarios, trabajadores y ongs.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Jerez acuerda que la Comisión de Pluralidad en OndaJerez Radio y Televisión se constituya en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de la presente proposición y fije en su reglamento de funcionamiento, sesiones de carácter trimestral y tras las cuales se emitirá informe de las decisiones y acuerdos adoptados en el seno de la misma y que estos acuerdos se hagan públicos para el conocimiento de todos los jerezanos”.

Plantea la enmienda el **Sr. Sánchez Muñoz**: Decir que presentamos esta propuesta porque creemos que es interesante, pero ya existe un espacio que el pleno acordó donde se va a tratar esta serie de temas. Lo que viene a decir la enmienda que hemos planteado es que se trate en el espacio que ya existe, y es un espacio donde ya se está trabajando este tema, que es la Comisión de Auditoría y Transparencia. Dentro de los objetivos, de las funciones de esta Comisión, está tratar el tema de la pluralidad en Onda Jerez. Nosotros pensamos que es un tema importante que hay que tratar, que ya se está tratando, y que es mucho más enriquecedor tratarlo en la Comisión donde hay distintos puntos de vista, distintas opiniones y donde lo trabajamos todos los partidos políticos, y que de ahí salgan las conclusiones y cómo afrontar la falta de pluralidad en Onda Jerez, que se trabaje de forma colectiva, y es lo que hemos hecho, y por unanimidad en la Comisión de Auditoría y Transparencia acordamos una reunión con la dirección de Onda Jerez para hacer un diagnóstico de la nueva programación y del nuevo plan de trabajo que tiene Onda Jerez. Por lo tanto, pedimos que lo que plantea el Partido Popular se siga trabajando en la Comisión de Auditoría y Transparencia, que es el sitio adecuado para tratar este tema.

El **Sr. Ruíz-Berdejo García**: Entendemos que la Comisión de Auditoría y Transparencia ya tiene suficiente trabajo, y además es un trabajo de peso. Y creemos que el tema de la pluralidad informativa en una radio televisión pública, como es Onda Jerez, es un tema capital y que necesita de un seguimiento lo más profundo posible, lo más especial posible. Nosotros creemos que, sin menoscabo de que la Comisión Auditoría y Transparencia pueda mantener reuniones y solicitar toda la información posible o incluso actuar de forma paralela a esta Comisión, sería interesante apostar por una Comisión específica para el tema de la pluralidad informativa en Onda Jerez.

La **Sra. Álvarez Cabrera**: Desde el Grupo Socialista estamos totalmente de acuerdo con esta enmienda, entendemos que tiene que estar dentro de esa Comisión para no formar más órganos y dificultar el trabajo, entendemos que antes no formaban parte de la estructura municipal y que ahora lo forman, entonces creemos que dentro de esa Comisión debe ser dónde se trabaje sobre la pluralidad de la televisión y de la radio.

El **Sr. Saldaña Moreno**: Agradezco las palabras del Sr. Sánchez en relación a la bondad o lo bien que veían esta proposición. Decirle que para verla bien, la enmienda se la ha cargado entera, lo único que queda es que "el pleno del ayuntamiento del Jerez acuerde", porque todo lo demás se sustituye o se añade y demás. De todas maneras sí le digo que yo le he visto buena voluntad a ustedes en este asunto y, aunque entendemos que no es el sitio, sí tengo que reconocerle que le he visto buena voluntad en este aspecto, quizás con una cierto interés de dotar de contenido a esa Comisión más que otra cosa, pero le he visto cierto interés. No obstante, me sorprende enormemente que el Grupo Socialista argumente lo de crear otro órgano, cuando son especialistas en ir creando todos los días órganos distintos, parece que cuando es la oposición la que propone que se cree un órgano no les viene bien, y que cuando son ellos todos los órganos son bienvenidos. Insisto, creo de verdad que hay buena voluntad por parte de Ganemos en este asunto, pero nos gustaría, porque pensamos que la Comisión de Auditoría y Transparencia está para otras cosas, y creemos, un poco en la línea de lo que decía el Sr. Ruíz-Berdejo, que quizás habría que dotarlo de una forma y un contexto distinto, aún reconociendo el trabajo que pueden hacer ellos.

Por lo tanto, a nosotros nos gustaría seguir manteniendo la proposición, tendríamos que rechazar esta enmienda porque desnaturalizaría todo lo que es la propuesta. Es verdad que todo esto parte por el último informe del Consejo Audiovisual en el que se dice y se establece que Onda Jerez había perdido con el cambio de Gobierno muchos puntos de pluralidad informativa, donde aparecía mucho el Gobierno y poco la oposición, cuando antes estaba más equilibrado. Estos son problemas que hay y lo planteo para intentar obtener el voto favorable de todos los Grupos Políticos, el Partido Popular no tiene ningún interés en ser el que controle o maneje o presida esa Comisión, y nos gustaría incluso que en esa Comisión, tal como lo hemos planteado, no sólo estuvieran los partidos políticos sino también hubiera representantes vecinales. Por lo tanto, de verdad que no tenemos ningún interés, lo único que queremos es que haya un contrapeso

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		
22/02/2016		
		
GD19F6J032Q2WL2		

externo y que esa Comisión pueda funcionar con cierta independencia. Por lo tanto, me uno en este caso a mis compañeros de Izquierda Unida e intentaremos tirar para adelante con la Proposición.

El Sr. Sánchez Muñoz: Nosotros no estamos en contra de la creación de una Comisión de pluralidad, lo que creemos es que esa conclusión no debe venir de manera unilateral, sino que tiene que venir fruto del trabajo colectivo que se está haciendo en la Comisión de Auditoría y Transparencia, que pensamos que es mucho más enriquecedor. Por otro lado, pensamos también que el sacar esta Comisión de Pluralidad puenta un acuerdo de pleno en el que acordamos que estos temas los íbamos a trabajar en la Comisión de Auditoría y Transparencia. Os pido que reflexionéis sobre vuestra postura, sobre todo el Partido Popular e IULV-CA, y lo reconsideréis después de esta argumentación.

El Sr. Ruíz-Berdejo García: Insisto en lo mismo, y creo que la Comisión de Auditoría y Transparencia tiene un trabajo denso por delante, y también creo que el tema de la pluralidad y la información en los servicios públicos locales es importante y se tiene que trabajar también en la Comisión de Auditoría y Transparencia, pero conociendo en profundidad el tema; creo que es lo suficientemente específico como para que no sea exclusivamente un punto de la reunión de la Comisión de Auditoría y Transparencia, que ya tiene mucho trabajo por delante, creo que vamos a avanzar más si fuera un equipo de trabajo específico, lo más plural posible, con todos los Grupos y, si fuera también posible y entendemos que debe ser así, con representantes de los diferentes colectivos sociales, etc.

La Sra. Álvarez Cabrera: Sr. Saldaña, me quedo con el espíritu del enunciado de su propuesta anterior, no con su puesta en práctica. Volver a afianzar lo que he dicho antes: vamos a trabajar para que haya pluralidad, y en esto vamos a estar juntos.

El Sr. Saldaña Moreno: Sr. Sánchez, yo en ningún momento he dicho que ustedes estén en contra, siempre he dicho que ustedes desde el primer momento, con independencia del ámbito, han planteado que era necesario, con independencia de que usted quisiera que se desarrollara en la Comisión de Auditoría y Transparencia, que ahí suscribo de nuevo los argumentos que planteaba el Sr. Ruiz-Berdejo, y que además es profesional de este asunto y creo que puede hablar de este tema. Sí le pido que no se dirija a nosotros como si estuviésemos en contra, es que creemos que esa Comisión no debe salir de una iniciativa del Partido Popular, sino de la propuesta colectiva, ha dicho usted, y ¿qué pasa?, ¿que la Comisión de Auditoría y Transparencia, que sale de usted, no tiene que salir de la colectividad?, es decir, cuando sale de ustedes, ustedes esgrimen que representan a la colectividad, y cuando sale del Partido Popular, resulta que no es de la colectividad. Entonces, sólo le pido que los mismos patrones que ustedes se aplican para erigirse como representantes, dignos y legítimos representantes, lo apliquen al resto, que si nosotros la planteamos no nos pida la prueba de que sea la colectividad, y cuando lo plantean ustedes parezca que ya ustedes son la colectividad. No intento generar polémica, simplemente que se aplique usted, o nos aplique a nosotros, los mismos criterios que se aplica usted. Nosotros creemos que es una de las proposiciones en la que Izquierda Unida y el Partido Popular podemos estar de acuerdo, nosotros renunciamos a la presidencia de esa Comisión, no tenemos interés en presidir esa Comisión, lo único que queremos es que haya una participación y que realmente haya una discusión y un análisis al margen del control del Gobierno, porque así lo da la pluralidad del Pleno para que eso sea así.

Me he referido al informe del Consejo Audiovisual y ha habido una pérdida de pluralidad de casi 15 puntos, 13 y pico en relación al semestre anterior; y lo único que estamos diciendo es que eso se ha producido.

Finalmente el **Sr. Sánchez Muñoz:** Nosotros pensamos que es mucho más interesante que este tema se aborde de forma colectiva, lo abordemos entre todos los partidos políticos, a que simplemente sea una propuesta, que lo mismo sale la propuesta del Partido Popular, pero una vez que la hayamos trabajado de forma colectiva. Es mucho más interesante trabajarla de forma colectiva en la Comisión de Auditoría y Transparencia, que una propuesta unilateral del Partido Popular; pensamos y creemos en la coherencia colectiva y la ponemos en marcha y la aplicamos. Somos coherentes con lo que decimos y por eso pensamos que es el sitio donde hay que trabajar esto.

Debatida la Enmienda se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6) y Ganemos Jerez (5), y los votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), acuerda rechazar la enmienda del Grupo Municipal Ganemos Jerez.

Rechazada la Enmienda, abre el debate sobre la Proposición el **Sr. Saldaña Moreno:** Creo que ya está todo debatido. Simplemente un matiz al Sr. de Ganemos, insistirle en lo de la colectividad. Usted quiere o pretende

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

que lo que presenta el Partido Popular que va a tener, si así lo quieren los concejales, el apoyo mayoritario de este pleno, no es colectivo, y yo le apelaría a que a esa reunión de colectividad, a todas las reuniones que a ustedes les invitan para reunirse todos los Grupos políticos, a las que no invitan al Partido Popular, el Gobierno del Partido Socialista no invita al Partido Popular, que usted con la misma vehemencia esgrima la colectividad y diga que el Partido Popular tiene que ser invitado a todas las reuniones que tienen, porque entonces sí me creeré lo que usted está diciendo, si no, será un discurso vacío. Hablamos de la colectividad, pero la colectividad es cuando me llaman a mí, y cuando no me llaman no es colectivo. Es decir, si el Partido Popular lo presenta y tiene el apoyo, tiene que tener la misma legitimidad de colectividad que cuando lo presentan ustedes, y si tanto les interesa la colectividad y la pluralidad, no asistan a ninguna reunión donde estén todos los Grupos políticos y que no hayan invitado a todo el mundo, porque ustedes lo están haciendo, y lo que tendrían que hacer es decir que queremos escuchar a todo el mundo, y no lo hacen, salvo que haya una renuncia expresa por parte de algunos de los Grupos. Por mi parte creo que el debate ha sido ya previo.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia, acordó por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El pleno del Ayuntamiento de Jerez acuerda la creación de la Comisión de Pluralidad Informativa en OndaJerez Radio y Televisión.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Jerez acuerda que la Comisión de Pluralidad Informativa en OndaJerez Radio y Televisión se conforme con un miembro en representación de cada uno los grupos políticos con representación en el pleno del Ayuntamiento de Jerez elegido libremente por los mismos, un representante de los profesionales del medio de comunicación público elegido por los mismos y representantes de la sociedad civil jerezana donde tengan presencia los vecinos, profesionales, comerciantes, empresarios, trabajadores y organizaciones no gubernamentales.

TERCERO: El pleno del Ayuntamiento de Jerez acuerda que la Comisión de Pluralidad Informativa en OndaJerez Radio y Televisión se constituya en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de la presente proposición y fije en su reglamento de funcionamiento, sesiones de carácter trimestral y tras las cuales se emitirá informe de las decisiones y acuerdos adoptados en el seno de la misma y que estos acuerdos se hagan públicos para el conocimiento de todos los jerezanos.

10. **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LAS FIESTAS POPULARES.**

Se conoce la siguiente Proposición:

"Nuestras fiestas populares y tradiciones están ligadas a la historia de nuestros pueblos y ciudades, pasando de padres a hijos generación tras generación, ya sea de forma oral, escrita o representativa.

El tiempo va convirtiendo nuestras costumbres en tradiciones, donde las distintas Instituciones durante años las han protegido, para que los jerezanos y visitantes pudiéramos disfrutar de las distintas fiestas que se celebran en Jerez con una larga tradición; Patrona, Patrón, Semana Santa, Feria, Navidad...

Durante esta Navidad han sido muchas las personas que han visitado nuestra ciudad y han podido conocer parte de nuestra historia contemplando nuestros belenes, participando en nuestras zambombas, degustando nuestra gastronomía y disfrutando de nuestra Cabalgata de Reyes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, formula la siguiente **PROPOSICIÓN:**

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Jerez adopte el acuerdo y declare el compromiso de respetar, preservar y proteger nuestras fiestas populares, conservando la idiosincrasia propia de las mismas sin alterar nuestras costumbres y tradiciones.
- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Municipal de Jerez para que cumpla este acuerdo y en su labor ejecutiva aplique los principios que inspiran el respeto, el cuidado y la protección de nuestras fiestas populares".

Expuesta la Proposición, interviene la **Sra. Fernández de Cosa:** Leyendo esta propuesta del Partido Popular me surgen muchas dudas. Me gustaría conocer realmente el fondo de la cuestión porque no veo realmente dónde quieren llegar con esta propuesta, ¿qué le preocupa?, ¿qué es lo que le inquieta? La zambomba, el

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

bien de interés cultural, está protegida, tiene bastante actividad, para la fiesta de la Bulería se ha llegado a un acuerdo de consenso aquí en el pleno, tenemos la Mesa del Flamenco, y creo que se está trabajando en colectivos por mantener esta fiesta, esta tradición, de manera consensuada y trabajada, y que además fue propuesta suya en uno de los primeros plenos. Entonces, me surge la duda de qué es lo que necesita realmente que adopte el pleno, ¿un acuerdo de sangre para mantener y respetar las tradiciones populares? Nosotros se la votamos a favor porque no tenemos nada para votarla en contra, pero me gustaría que me argumentara qué es lo que le lleva a presentar esta propuesta, porque yo creo que se está trabajando en ella, en el respeto de las tradiciones populares, y creo que el camino se está andando hacia el consenso a la hora del acuerdo en las mesas por respetar estas tradiciones populares. ¿Qué les preocupa a ustedes? ¿acaso los sponsors en los palcos? Me gustaría que me lo argumentara.

El Sr. Rosado Armario: Estamos a favor de la propuesta lógicamente. Quiero entrever que lo que el Sr. Montero quiere trasladarnos con esta propuesta es que, partiendo de la base de que la cultura, las fiestas y las tradiciones son la máxima expresión de nuestra singularidad, no se pueden politizar al antojo de quien gobierna o de coyunturas temporales o vaivenes políticos. Desde el máximo respeto a las ideas de otros Grupos municipales, entendemos que ante todo representamos a los jerezanos, a su cultura y a sus tradiciones, y una forma de respetar las fiestas y tradiciones es celebrarlas en tiempo y forma y con la previsión suficiente, así celebrándose San Antón en San Antón y no un domingo de Carnaval.

La Sra. González Eslava: No entendemos muy bien qué es lo que se quiere decir con esto. En principio dice que protejamos las fiestas, pero no nos está argumentando dónde está la desprotección, ni qué fiestas en concreto. Por otra parte, nosotros en la exposición de motivos vemos algunas cosas con las que no estamos de acuerdo; vosotros hacéis una relación directa entre fiestas populares y tradición, y no estamos de acuerdo con eso, una fiesta popular es popular, del pueblo, pero habrá fiestas populares que sean tradicionales y las habrá que no porque vamos en continuo movimiento, el pueblo también se mueve y puede surgir una fiesta popular, y posiblemente la que surja también necesite de ayuda. Ahora bien, otra cuestión es que siendo popular, se pide la intervención del ayuntamiento, pues eso es un reclamo ciudadano; una fiesta popular es una fiesta del pueblo y la ciudadanía pedirá lo que necesite, si necesita protección, si necesita dinero, o lo que necesite, entonces, entiendo que habrá que ir analizando una por una cuál es la desprotección, qué es lo que necesita y lo que no, y si realmente es popular; ¿quién va a decidir que es popular?, ¿es el Grupo popular? Nosotros encontramos muchísimas contradicciones en esta propuesta, y por ello no podemos apoyarla.

El Sr. Camas Sánchez: Me sumo también a la incertidumbre o a la oportunidad con la que se plantea este apoyo a las fiestas populares que entra en el capítulo de lo obvio, las fiestas populares, salvo que estemos pensando, o que alguien esté pensando, modificar la Semana Santa, modificar el recorrido de las casetas del Rocío cuando van para el Rocío, o que volvamos a recuperar los juegos de lanzas y cañas, o que hagamos carreras de caballos como se hacían en la época medieval. En cualquier caso, nosotros estamos a favor de las fiestas populares, como no puede ser menos, ¿cómo vamos a estar en contra de lo que la gente quiere y de lo que la gente pide y de las tradiciones?, pero también de alguna manera hay que tener en cuenta que las fiestas populares también sufren modificaciones, porque el tiempo y las costumbres cambian y la cultura cambia, y las fiestas populares se adaptan a los tiempos. Si usted quiere lo votamos, pero es votar lo obvio. Nosotros no nos vamos a poner en contra, y que ningún ciudadano diga que el Partido Socialista está en contra de las fiestas populares. Es que eso no tiene sentido, y me llama la atención también ¿cómo se han dado cuenta ustedes hoy, después de cuatro años gobernando que había que hacer eso con las fiestas populares?

El Sr. Montero Suárez: Nosotros lo que intentamos es que se respete, que se proteja aquello que está ligado a una tradición durante el tiempo, que está ligado históricamente con la popularidad, es decir, la Feria del Caballo, por poner un ejemplo, tiene cuatro siglos de historia, y de una forma u otra ha ido evolucionando con el tiempo, y hoy tenemos una feria que tenemos que proteger.

Y planteamos estas cuestiones porque se han denegado zambombas porque no se han podido organizar, porque no se han puesto los medios necesarios por parte del ayuntamiento para que se celebraran, y ha surgido aquí en un pleno en el que yo no pude estar. Se han denegado una serie de actividades y no se han puesto los medios necesarios para que se organicen, es decir, hay una serie de circunstancias que se tienen que proteger desde la Administración local para que esas fiestas se puedan celebrar. Por ejemplo, conseguimos que la festividad del Patrón resurgiera, empezara a resurgir con un programa de actividades en torno a esa fiesta, no sólo la procesión religiosa que se organizaba, que si no queremos entrar en esas cuestiones las podemos obviar, pero sí en torno a la festividad del Patrón, que es una tradición y de una historia que está unida intrínsecamente con la historia de la ciudad y que hemos ido trasladando de padres a hijos. Lo que no podemos permitir es que nos encontremos acontecimientos, como se han vivido en otras ciudades españolas, donde se han sustituido Reinas Magas por Reyes Magos, donde se han sustituido una serie de cuestiones que nos preocupa al Partido Popular. Nosotros lo que queremos es preservar que las

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

tradiciones de nuestra ciudad, que son fiestas que la que menos tiene más de 70 años de historia, no vamos a entrar en cuestiones nuevas, como la innovación del Gran Visir, que llenaba el centro de la ciudad y que venía mucha gente de todas las ciudades de la provincia a disfrutar de un día que era único en la provincia, porque no había otra cosa, y nosotros nos inventamos una historia para que la gente viniera y para que los comercios tuvieran indirectamente un negocio. Y podemos hablar de otras muchas cuestiones, lo que estamos intentando es que aquello que se viene celebrando que esté protegido. Me da igual que a los palcos les pongan publicidad o no, lo que habrá que hacer es montar los palcos antes del domingo, lo que hay que hacer es un convenio, nos comprometamos, y hacer las cosas con las Hermandades como hay que hacerlas, ¡y a ver cuánto nos va a costar montar los palcos!, Nosotros lo hacíamos, y lo hacían las hermandades y las asociaciones, y fue la primera vez en la historia que en las encuestas que se hacían la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas obtuvo más de un notable, y donde la gente estaba contenta. Los impedimentos, las pegas, todo lo que se ha puesto por parte del delegado de Urbanismo, que es usted, para que se pudieran celebrar las zambombas, nosotros lo que queremos es proteger todo lo que esté relacionado con las fiestas populares, y entendemos que la televisión y las fiestas populares van intrínsecamente ligadas.

La Sra. Fernández de Cosa: Creo que se hace un poco innecesario ese pacto de Gobierno, ese acuerdo de sangre que piden ustedes para mantener las tradiciones populares. Nos sumamos a la argumentación que han hecho los compañeros de Ganemos, creemos que las tradiciones, o sea la cultura popular, van evolucionando también, y eso se va a ir conformando, tomándose decisiones en los grupos de trabajo, en las mesas, que creo que es donde se tiene que hacer y elaborar y trabajar con el ayuntamiento, pero creo que es innecesario porque supera lo obvio de apoyar la tradición y las fiestas populares. Este acuerdo de Gobierno lo veo innecesario.

La Sra. González Eslava: No vemos que haya una relación directa entre tradición y fiesta popular, lo que sí me queda claro es que lo que vosotros queréis proteger son las tradiciones, no las fiestas populares. Por otra parte decirle respecto a las Reinas Magas que hace un montón de años María José Santiago fue Reina Maga en Jerez; "es una tradición, las Reinas Magas son una tradición". No estamos de acuerdo, así el carnaval es una fiesta popular, tradicional que tenemos que proteger, muchos años aquí no se ha protegido. Me parece que ustedes lo que están pidiendo es otra cosa, y me parece más oportuno retirar esta propuesta y traer una propuesta de una cosa concreta que ustedes consideren, que nos expliquen qué es lo que entienden que se está vulnerando, lo estudiamos, lo debatimos y, si hay que tomar una decisión acerca de qué necesita esa cosa concreta, pues la debatimos y así aportamos. Esto no está aportando, me parece simple, que no aporta. Nosotros, cuando vemos que se está vulnerando algo, nos indignamos, así que trabajamos y traemos una propuesta para que eso deje de ocurrir, pero vuestra propuesta no está aportando nada.

El Sr. Camas Sánchez: Nosotros estamos a favor de las fiestas populares, pero no vamos a votar una cosa que es obvia, que consideramos que no tiene por dónde cogerlo. Estamos a favor de las fiestas populares, no tenemos que demostrarlo, no tenemos que votarlo, no sé lo que ustedes pretenden hacer con las fiestas populares, pero nosotros en el tiempo que llevamos hemos mantenido todas las que hay, se ha cumplido con lo previsto, con el Patrón, como con todas las demás cosas, con matices evidentemente, que yo creo que entran dentro del derecho, de la oportunidad, del momento y del consenso con los correspondientes interlocutores, con Semana Santa, etc. Por tanto, nosotros no vemos que sea una cosa de importancia, ni de trascendencia para la ciudad, ni porque lo hagamos vamos a proteger mejor las fiestas populares.

El Sr. Montero Suárez: Esta propuesta de proteger nuestras fiestas populares, nuestras tradiciones, no es una simpleza, porque tenemos la mejor feria del mundo, tenemos una de las Semanas Santa más importante de España, tenemos una de las fiestas, como es la Navidad, con una idiosincrasia propia, que ha reconocido la propia Junta de Andalucía hace poco tiempo, donde se aprobaba el preservar la zambomba. Eso es lo que quiere el Partido Popular, que las tradiciones se preserven, y cuando una señora, como el caso de María José Santiago, sale de Rey Mago, no de Reina Maga, está encarnando la figura histórica en el tiempo de lo que fue, y la igualdad, vuestra igualdad, la integración de la mujer dentro de la sociedad en un determinado momento; el gobierno municipal de turno había previsto que una señora fuera partícipe durante la Navidad, representara y encarnara la figura de un Rey Mago, nunca una Reina Maga, porque la historia no marcó que fueran tres Reinas Magas, por lo tanto hay que conocer las costumbres y tradiciones, y ahí lo que se hacía es respetar a las mujeres, darles sitio a las mujeres representando una figura histórica, donde algunos no estaban conformes, pero no es una Reina Maga. Por lo tanto, nosotros queremos que el PSOE, Izquierda Unida, Ciudadanos y Ganemos preserven nuestras fiestas, garanticen nuestra historia; nosotros hemos cumplido, hemos estado ahí y hemos trabajado para que las fiestas se celebre, y entre ellas San Antón en su fecha, y se le cambió de fecha cuando llovía, que fuimos los únicos que pusimos orden y concierto, y que sacamos un parte cuatro días antes con la previsión del tiempo y lo trasladamos, en cambio ustedes no, porque os quedasteis dormido, y hay que empezar a trabajar el día siguiente. Por lo tanto, lo que hay que

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

hacer es preservar y garantizar nuestras fiestas y nuestras tradiciones, y si el Partido Socialista no apoya ésta, no sé cómo lo van a entender los jerezanos.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la Proposición produciéndose un empate con 13 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos Jerez (2) y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2).

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del ROM se efectúa nueva votación y, persistiendo el empate, decide el voto de calidad de la Presidenta, que lo emite en sentido desfavorable, por lo que resulta rechaza la Proposición.

11. **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ACCIONES URBANAS INNOVADORAS Y A LA CREACIÓN DE UN ÁREA ESPECIALIZADA EN AYUDAS DE LOS FONDOS EUROPEOS.**

Se conoce la siguiente Proposición:

"El pasado 12 de diciembre de 2015 se hizo pública la primera convocatoria de acciones urbanas innovadoras y que está dotada con la cantidad de 80 millones de euros.
Esta primera convocatoria se centra en cuatro aspectos:

1. La transición energética.

Para favorecer el paso de un sistema de energías finitas hacia un sistema que utilice en su mayoría fuentes de energía renovable.

Entre los factores claves que han de perseguirse están aumentar la producción de energías renovables a nivel local y mejorar su distribución; el Reequipamiento energético eficiente de los edificios; las medidas de eficiencia energética con el objetivo de minimizar el riesgo de la pobreza energética y sus consecuencias (ej. empeoramiento de la salud, pobreza infantil, fracaso escolar, etc.); el aumento de la implantación de tecnologías con bajas emisiones de carbono; las ayudas a la gestión energética eficiente e inteligente en infraestructuras públicas y el sector de la vivienda, la moderación de la demanda de calefacción y refrigeración e implantación de soluciones innovadoras y naturales para calentar/enfriar edificios y barrios; la supresión de barreras no tecnológicas mediante, por ejemplo, el fomento de un cambio de conducta hacia alternativas más sostenibles y la reducción de la demanda energética.

2. La Pobreza urbana.

Especialmente, proyectos que centren su atención a barrios desfavorecidos. La pobreza no sólo aumenta las diferencias sociales entre personas y colectivos, sino que también conlleva efectos considerables sobre cómo las ciudades definen sus espacios y zonas. A medida que la pobreza aumenta, también lo hace el riesgo de concentración de personas pobres en zonas urbanas desfavorecidas que se caracterizan por la segregación social, la estigmatización de un sector amplio de ciudadanos, una movilidad reducida (incluido un menor acceso al transporte público), un acceso limitado al crédito, la privación y no sólo una degradación ambiental, sino también una disminución del gasto público dedicado a evitarla.

3. La integración de inmigrantes y refugiados.

Para favorecer Inversiones en infraestructuras sociales y sanitarias; atención social basada en la comunidad, centros comunitarios, refugios, servicios de prevención y asistencia sanitaria primaria, etc.;

Inversiones en infraestructuras educativas: guarderías, escuelas, centros de formación profesional, etc.; Regeneración urbana: regeneración física y social de las zonas en las que se concentran los migrantes/refugiados; Infraestructura de vivienda: vivienda social.

Y todo lo anterior en coordinación con medidas de integración social y para el mercado laboral (como formación, cursos de idiomas, asesoramiento, orientación, formación profesional y medidas para el empleo)

4. El empleo y capacitación en la economía local.

Entre los objetivos que se persiguen están apoyar a las PYMES locales existentes identificando sus desafíos clave y ofreciéndoles soluciones innovadoras; fomentar acciones que ayuden a aumentar la demanda y mejorar la conexión de PYME locales con mercados más amplios; reforzar cadenas de suministros locales para contribuir a que la economía local se beneficie del mercado local y desempeñar un papel activo en la construcción de conexiones entre empresas locales.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

Así pues, las acciones urbanas innovadoras tienen el objetivo de fomentar la aplicación de nuevos enfoques a los principales retos urbanos. Tienen un presupuesto total de 372 millones de euros para el período 2015-2020.

Los proyectos que se presenten en esta primera convocatoria pueden contar con una ayuda máxima de 5 millones de euros.

La fecha límite para la presentación del formulario de aplicación y de la hoja de confirmación es el 31 de marzo de 2016.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**

1. El Pleno del Ayuntamiento de Jerez adopta el acuerdo de adherirse a esta nueva convocatoria y a que se lleven a cabo los trámites, análisis y participación, en la primera convocatoria de acciones urbanas innovadoras.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Jerez considera que el seguimiento de todas las convocatorias de fondos europeos son vitales para el futuro de Jerez y considera de vital importancia la creación de un Comité de Seguimiento de los Fondos Europeos del Marco Comunitario 2014-2020 donde estén representados todos los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento, la sociedad civil y los técnicos municipales responsables de desarrollar la iniciativa, que permita que la formulación de los proyectos y selección de los mismos surja de la verdadera participación y formen parte activa del proceso con el suficiente tiempo de preparación y análisis.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Jerez acuerda dar traslado de esta proposición al Gobierno Municipal para que ejecute las acciones acordadas por el Pleno del Ayuntamiento".

Abre el debate el **Sr. Ruíz-Berdejo García**: Consideramos positivo la adhesión a esta convocatoria, y especialmente la creación de un equipo de trabajo que lleve a cabo ese seguimiento de las distintas convocatorias de Fondos Europeos. Vamos a votar íntegramente a favor de la propuesta porque compartimos la esencia, que vemos positiva para esta ciudad.

El **Sr. Pérez González**: Vamos a votar a favor de la propuesta porque, además de que creemos que es positiva, es una de esas propuestas que nos gustan especialmente. Creemos que supone una oportunidad muy importante para el ayuntamiento de Jerez en la situación financiera que tiene actualmente, e adherirse a este tipo de iniciativas que provienen de la Unión Europea, y además no podemos permitirnos el lujo de dejar pasar este tipo de financiación con la que se podría dar rienda a muchos proyectos.

Por otro lado, creemos también que es un complemento perfecto de la reciente experiencia que tenemos con el EDUSI; aplicar todo el conocimiento que hemos podido adquirir, tanto el Gobierno municipal como la Corporación, respecto a los fondos EDUSI, pues aplicar ese conocimiento a esta nueva convocatoria, junto con la realización de los talleres participativos, que de igual manera se pueden replicar para esta iniciativa, siempre mejorándolos.

Por otra parte, el Comité de Seguimiento plural, creemos que es una herramienta básica para el buen funcionamiento y que lleve a buen puerto esta iniciativa, sobre todo para evitar los errores del pasado como son la improvisación, la falta de participación o las prisas incluso.

Y en último lugar, hablando ya de la propia iniciativa y tras haber visitado la página web, que es bastante completa y dinámica, lo que más nos llama la atención es que de los criterios que se establecen para la concesión de esta financiación el que más puntúa es el de la innovación, con un 40% sobre el total en el baremo. Tenemos por delante una oportunidad de dar salida a todos aquellos proyectos que prácticamente, según aparece en la propia web, son proyectos experimentales, es decir, tenemos la oportunidad de que todos esos emprendedores de la ciudad de Jerez, todas aquellas empresas que tengan ideas innovadoras, que se puedan aplicar a este proyecto porque, como decimos, supone el 40% de la puntuación total; junto a eso también puntúa la participación, la transferibilidad, es decir, que luego se puedan replicar estos proyectos al resto de la Unión Europea, la calidad con un 20% y la cuantificación con un 15%. Desde nuestro punto de vista es muy positivo y una oportunidad que no deberíamos dejar pasar.

El **Sr. Sánchez Muñoz**: Nos parece bastante positivo, y viendo la propuesta del Partido Popular, se ve claramente el giro radical que está dando el Partido Popular, el giro de 180 grados. Nosotros, cuando estábamos debatiendo esta propuesta, decíamos que el Partido Popular se estaba "Ganemizando", que estaba hasta hablando de pluralidad en la radio televisión municipal, cosa que antes era impensable, está hablando de participación dentro de la vida municipal, y nosotros vamos a votar a favor todo lo que sea participación o pluralidad, y abrir la gestión del ayuntamiento a distintos puntos de vista nos parece positivo. Felicitaros y daros la enhorabuena por ese giro que estáis dando.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

La Sra. Álvarez Cabrera: Vamos a votar que sí, y voy a explicar el trabajo que se ha hecho desde Impulso Económico con esta propuesta. El día 15 de diciembre se publica por la Dirección General de Política, y el bando de la Comunidad Económica, datos principales, presupuesto total del FEDER de unos 372 millones de euros, convocatoria de propuestas anuales desde 2015 hasta 2020, en torno a uno o varios temas. Los temas de la 1º convocatoria son los que usted ha expuesto, la fecha límite, efectivamente el 31 de marzo. Por lo tanto, desde el 15 de diciembre estamos trabajando porque tenemos que sacarlo adelante. Hemos trabajado desde la convocatoria, traducción de los términos de referencia, una convocatoria que viene en inglés con la complejidad que supone para los técnicos que están trabajando en ella, traducción de los principales contenidos, realización de la ficha resumen, consultas en la secretaría y los técnicos, algunas dudas muy concretas sobre la posible participación del ayuntamiento de Jerez como liderar una propuesta y sobre la necesidad o no de incluir socios internacionales en el accionariado de un proyecto, porque tenemos que ir de la mano de otros proyecto. Desde el 21 de diciembre, una vez que hemos revisado todos los reglamentos que aquí les enumero .y que no tengo ningún problema en enumerarles, y tras varias reuniones tomamos una decisión para tener una iniciativa y empezar a trabajar de cara al tiempo, y la iniciativa fue flamenco como motor de empleo local y enlazada a la temática de lucha contra la pobreza, al actuar también sobre un entorno social y urbano especialmente deprimido, que es el centro histórico. Es decir, con la estrategia de ciudad que presentamos en EDUSI vamos a trabajar, porque entendemos que la mejor forma de abordar la pobreza es precisamente abordarla desde el trabajo, entonces es en esta línea donde estamos trabajando. El tema de la inmigración, que era otra de las propuestas, nos aconsejan desde Europa que es una temática muy importante desde los países del Este porque ahí sí que tienen un problema acuciante, y entonces la misma Comisión nos dice, porque hemos estado en contacto con ellos, que seguramente, si abordamos la temática de inmigración, pudiéramos quedar fuera porque Jerez, aunque tenga problemas de este tipo, no es el problema tan acuciante como puede ser la zona de Algeciras o la zona de los países del Este. Entonces, entendíamos que complementaban esa estrategia del plan EDUSI, teníamos que actuar de esta manera, como hemos trabajado, consultas de diferentes documentos, la propuesta del flamenco del centro histórico de Jerez, el estudio de dinámica social, el plan estratégico para la cultura, las diferentes áreas de la Delegación de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, el Patronato Provincial de Turismo, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deportes en Cádiz, la Consejería de Turismo, el Instituto Andaluz de Flamenco, el Centro Municipal de Arte Flamenco, y los organismos privados, la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, la Mesa de centro histórico, la Mesa del flamenco, la Federación de Peñas Flamencas, el Centro Internacional,... nos hemos reunido con el director de urbanismo. En la siguiente intervención sigo y les explico en qué situación estamos.

El Sr. Muñoz Martín: Entiendo que todos los Grupos políticos de la Corporación van a apoyar esta propuesta, pero quisiera aclarar algunos aspectos.

Decirles, en relación con lo que comenta Ciudadanos, que es evidente que el 40% que se aplica es obvio también porque son acciones urbanas e innovadoras, es decir, porque ya el concepto lo está diciendo, son soluciones innovadoras a problemas o retos urbanos.

En cuanto a lo comentado por Ganemos, quiero decir que no se trata aquí del verbo "ganemizar", se trata de que nosotros estamos ofreciendo una propuesta constructiva, positiva, y que evidentemente, si estamos en la oposición, siempre vamos a estar alerta y vamos a buscar el interés de la ciudad. Si los objetivos de esta ayuda son estos cuatro, evidentemente no pueden ser otros, y esa coetilla que ha comentado de que hay que ser más social se lo dirá usted al proyecto que ha presentado la Sra. Álvarez, o el que se va a trabajar, porque hay cuatro aspectos importantes y ya parece que se va a centrar en el último de los aspectos, en Impulso Económico y demás; nos parece bien y correcto, pero precisamente, si se crea esa Comisión de Seguimiento previa, esos cuatro aspectos se podrán discutir, se podrá trabajar aquí una decisión unilateral, nos parece correcto que se trabaje en ese sentido pero cuando habla de que la inmigración, por ejemplo, es un problema, evidentemente es una realidad, y recuerdo que en el pleno de septiembre de 2015 se decidió que Jerez fuera ciudad refugio, y aquí vemos una contradicción, y lo decimos muchas veces, una cosa es decir, que queda muy bien, y otra cosa es que cuando puede haber una oportunidad de trabajar en esa dirección, se pierde esa oportunidad, porque si EDUSI también tiene fuente de financiación para apoyo económico, por ejemplo, pues si opta por ahí, ¿por qué desaprovechar la opción?, no que nos da esta iniciativa innovadora para el apoyo a los inmigrantes y a los refugiados, en el caso que se dé, porque así se declaró aquí de forma unánime, "Jerez, ciudad refugio". Ahí se está votando ya marcando la línea de trabajo de estos proyectos, y lo que pedimos es que en este tiempo, con la participación de los agentes sociales, de los Grupos Políticos, no ocurra eso. No estamos en contra, se podrá achacar que son dos meses, que hay poco tiempo, que hay que tomar una decisión, pero eso también se puede solucionar con esa Comisión de Seguimiento.

La Sra. Álvarez Cabrera: Continuo, el 21 de enero nos hemos reunidos para centrar el aspecto de la regeneración urbanística en la remodelación, se pretende financiar a través de otra iniciativa europea, la de desarrollo urbano sostenible integrado, adaptación parcial del edificio asilo San José para su destino a comedor social; igualmente estamos estudiando la creación de una red de talleres a lo largo de los principales

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

viales aldaños y la aportación de un dossier con propuesta de medidas blandas a incluir en el apartado de FSL que completa la financiación de la convocatoria. El 27 de enero nos reunimos con Emuvijesa para la detección de espacios municipales susceptibles de adaptación con espacios comerciales relacionados con el flamenco, la preparación de dossier con propuestas de medidas blandas incluidas en el apartado FSL. Las próximas reuniones el 29 de enero, reunión con los responsables de la Delegación de Dinamización Cultural, el miércoles 3 de febrero Mesa del comercio, presentación de las propuestas y aportaciones de las mismas a incluir en la Comisión. Vuelvo a insistir, no hay ninguna contradicción, absolutamente ninguna, en esta convocatoria tenemos que competir con los demás países europeos, así que nos hemos adherido y hemos definido Jerez como ciudad abierta a la inmigración, pero el asesoramiento que no llega de Europa es que la problemática que nosotros tenemos en cuanto a inmigración, no es tan abultada como la que tienen los países del Este. Ellos nos aconsejan, nosotros tenemos que tomar decisiones en esa Comisión para crear, llevaremos un plan de trabajo porque el tiempo apremia, desde el día que salió la convocatoria estamos trabajando. Había muchas propuestas encima de la mesa, pero nos parecía lógico mantener la estrategia de ciudad que habíamos presentado en el EDUSI, porque vamos a actuar contra la pobreza porque el centro histórico es una zona deprimida, porque el patrimonio cultural, y ahí la importancia de la propuesta anterior de su compañero por la defensa de nuestro patrimonio, y porque la mejor forma de actuar contra la pobreza es la generación de empleo. Tenemos ahí el Zoco Artesano, que por diferentes motivos no ha terminado de cuajar; son proyectos que venían quedando ahí siempre y entendíamos que con las pequeñas financiaciones que consigamos, si las conseguimos con esta ayuda, porque recuerdo que son pequeñas actuaciones y por lo tanto, tampoco podemos plantear un macro proyecto, hay que intentar conseguir una red que fomente el desarrollo motor y turístico fomentando el empleo desde el punto de vista de nuestro patrimonio cultural, que es nuestra diferencia.

En cuanto a la innovación, estamos intentando plantear la innovación desde el punto de vista de la gestión de los pequeños empresarios, que tendrán que trabajar en torno a este proyecto, pero está en nuestra propuesta que llevaremos a esa Comisión. Por supuesto, todas las propuestas que se presenten se estudiarán, lo que no podemos es estar esperando a que nos vengan. Desde el momento en que salió la convocatoria nos hemos puesto a trabajar, y de las diferentes opciones veíamos comprensible trabajar con la misma estrategia de ciudad, porque si la tenemos, si hemos presentado ya un proyecto, lo que entendemos es que hay que sumar todos los esfuerzos.

El Sr. Muñoz Martín: No tuve la suerte de estar en el pleno extraordinario que se llevó a cabo en torno al debate de las ayudas de los fondos EDUSI, pero sí he leído el acta, y también me ha comentado mi compañero Antonio Saldaña que ahí se comentó por parte del Sr. Galván que esas ayudas de EDUSI eran las que había, no había más, y que eran 15 millones. Nosotros presentamos un documento, que era un Plan Estratégico, con una cantidad, que evidentemente entendemos, que le corresponde a Jerez por población, y aquí vamos a trabajar nosotros en esta línea, es decir, que cada vez que haya una ayuda de los Fondos Europeos la vamos a traer, y aquí estamos trayendo de momento esta posibilidad de estos millones. Vayan sumando en esa calculadora 15 más éstos, más a lo mejor también los ocho millones que en un principio estaban en la convocatoria de Junio de 2015 y que se solicitó solamente medio millón; ha habido una posibilidad de presentar un presupuesto mayor en un proyecto de junio de 2015, sin embargo se ha presentado por el ayuntamiento un proyecto de medio millón de euros, ahí se ha perdido la posibilidad de solicitar siete millones y medio más; vaya sumando, y al final nosotros estaremos siempre presentes en esas convocatorias que se hagan; evidentemente es responsabilidad del Gobierno pero también una oposición constructiva debe estar atenta a estas convocatorias.

En relación con lo que decía Ciudadanos, evidentemente para evitar errores del pasado se constituye esta Comisión, y pongo como relación los fondos FEDER de 2007, 2013, que llevaron a la concesión del Plan Iniciativa Urban; en esos fondos europeos, que se inició en 2007, se empezó a trabajar aquí en Jerez en 2009, y si la Comisión hubiera estado creada desde el 2007, si hubiera trabajado en los proyectos y no se hubiera esperado dos años y medio, desde 2009, 2010 y mitad de 2011 nada se hizo, por lo tanto, se solicitó, se olvidó, no se trabajó previamente, y lo que ha provocado es que en estos cuatro años hemos ido a marchas forzadas para acabar con esta iniciativa Urban. Simplemente, porque no tengo tiempo, remito a la web de la Dirección General de Fondos Comunitarios donde podrán ver relación de operaciones por beneficiario, ayuntamiento de Jerez, y ahí vienen todos los montantes concedidos; desde 2009, 2010 y 2011, 100.000 euros se concedió, y en estos cuatro años 11 millones de euros, es decir, ¿qué se hizo durante esos dos años y medio?, absolutamente nada, y eso es lo que no podemos permitir que ocurra con EDUSI.

Interviene el **Sr. Galván Gómez** por alusiones: Habla usted de que hemos presentado un proyecto, el Gobierno, de medio millón de euros, entiendo que se refiere a la convocatoria de Red.es de 2015, entiendo que se refiere a ese proyecto, me gustaría que contara la verdad de la convocatoria. El proyecto se presenta de medio millón de euros porque los 8 millones de euros van destinados a la totalidad de la Comunidad Autónoma andaluza, el proyecto no era 8 millones de euros por proyecto de ciudad, son 8 millones de euros para toda la Comunidad Autónoma, y dimensionamos esos 8 millones de euros y entendimos que a medio millón sí teníamos posibilidades de acceder, y lo presentamos, pero esa es la segunda convocatoria de

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

Red.es, la del año 2015, que como le he dicho nos presentamos. En el 2014 ustedes no presentaron ningún proyecto, y en el 2014 la convocatoria no eran 8 millones para Andalucía, eran 10 millones de euros, y entonces no me parece justo que diga que el Gobierno ha presentado un proyecto de medio millón cuando debía hacerlo de 8 cuando no es así la realidad de la convocatoria.

El **Sr. Muñoz Martín** contesta en relación a la alusión: Lo único que quería decirle al Sr. Galván es que precisamente todos los proyectos que hemos presentado en esa web se pueden ver, 11 proyectos tuvimos que trabajar a marchas forzadas en 2014, y además esa primera convocatoria estaba con financiación de los Fondos FEDER 2007-2013, y la posibilidad de conceder la ayuda era muy remota y podía condicionar a esta convocatoria que son 8 millones.

El **Sr. Saldaña Moreno**: El Sr. Galván en el anterior pleno dijo que era mentira la previsión que había hecho el Partido Popular de 160 millones de euros cuando estábamos en el Gobierno, y le dijimos que lo que se había llevado era simplemente una parte, y ahora se demuestra que el Sr. Galván mintió, porque ahora es un proyecto más y vendrán muchos más para completar esos 160 millones, con lo cual lo que dijo el Sr. Galván fue una gran mentira que poco a poco se va a ir descubriendo.

El **Sr. Galván Gómez** nuevamente por alusiones: Creo que ha quedado bastante claro el objeto de la presentación de la convocatoria, no nos queda muy claro por qué no se presentaron en la convocatoria del 14, de hecho no lo hicieron y no dan una explicación contundente. Y respecto a los fondos, siga usted leyendo las convocatorias y ojalá nos las den, y hemos anunciado que nos vamos a presentar, y los 80 millones de euros son también para toda la comunidad de la Unión Europea, o sea que es una convocatoria con pocos fondos, pensamos que va a haber un reparto de unos dos proyectos que se van a dar a España, existe una gran dificultad pero evidentemente nos vamos a presentar. No sé a qué viene sacar el tema de los 160 millones cuando nos vamos a presentar a todas las convocatorias que podamos.

El **Sr. Saldaña Moreno**: Sr. Galván, si no la ha querido usted usar no es mi problema, usted en el pleno anterior reintentó ridiculizar el plan del Partido Popular de los 160 millones, y están aquí los compañeros de testigo, diciendo que era una barbaridad lo que había pedido el Partido Popular, y que esta propuesta sólo era de 15 millones, es más, usted gritando dijo: "habéis pedido cosas que no están incluidas", lo dijo usted en ese pleno, si lo puede recordar, y le dijimos "es que son planteamientos globales de la provincia de Cádiz que cuánto menos va a recibir 1.300 millones, y Jerez tiene que recibir cuánto menos 160, y es la planificación global y éste es uno de los programas y vendrán más", y por lo tanto, a esa intervención que usted hizo intentado ridiculizar el programa estratégico del Partido Popular le digo que hoy se demuestra que usted una vez más mintió, y que cada vez que venga una convocatoria se demostrará que usted mintió en lo que dijo el otro día.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Jerez adopta el acuerdo de adherirse a esta nueva convocatoria y a que se lleven a cabo los trámites, análisis y participación, en la primera convocatoria de acciones urbanas innovadoras.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Jerez considera que el seguimiento de todas las convocatorias de fondos europeos son vitales para el futuro de Jerez y considera de vital importancia la creación de un Comité de Seguimiento de los Fondos Europeos del Marco Comunitario 2014-2020 donde estén representados todos los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento, la sociedad civil y los técnicos municipales responsables de desarrollar la iniciativa, que permita que la formulación de los proyectos y selección de los mismos surja de la verdadera participación y formen parte activa del proceso con el suficiente tiempo de preparación y análisis.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Jerez acuerda dar traslado de esta proposición al Gobierno Municipal para que ejecute las acciones acordadas por el Pleno del Ayuntamiento.

12. **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA ANULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO DE VADO REALIZADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ POR INDICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN EL AÑO 2008.**

Se conoce la siguiente Proposición:

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

El pasado abril de 2015 el Juzgado Contencioso Administrativo nº1 de Cádiz dictó sentencia nº204/15 en relación a un contencioso interpuestos por vecinos de Sanlúcar de Barrameda contra la Diputación Provincial de Cádiz y el propio Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por el que se solicitaba la nulidad del procedimiento de cobro de tasas por la ocupación de la vía pública por el uso de vehículos a través de la acera (vados)

En dicha sentencia el juzgado se pronuncia favorablemente sobre las pretensiones de los vecinos y declara la nulidad del procedimiento por considerar que el procedimiento de "comprobación limitada" utilizado para la comprobación de los hechos o actuaciones que acrediten que se dan las circunstancias determinantes de la obligación tributaria no se ajustaba a derecho.

En el artículo 136.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria se contempla que mediante el procedimiento de comprobación limitada la Administración Tributaria podrá comprobar los hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones y demás circunstancias determinantes de la obligación tributaria.

Igualmente en el artículo 136.2 se establece que en este procedimiento la Administración podrá realizar únicamente determinadas actuaciones y el 136.4 especifica que las actuaciones de comprobación limitada no podrán realizarse fuera de las oficinas de la Administración Tributaria, salvo las que procedan según determinados supuestos previstos reglamentariamente especificando que los funcionarios que desarrollen dichas actuaciones tendrán las facultades reconocidas por la Ley.

Es por todos conocidos que el procedimiento puesto en marcha por la Diputación Provincial en el año 2008 en colaboración con distintos Ayuntamientos de la provincia de Cádiz no cumplía los requisitos que marca la Ley para ser considerado de "comprobación limitada" y los vecinos se vieron investigados de un día para otro por personas contratadas por la Diputación provincial que generaron procedimientos de inspección ex novo sin reunir los requisitos legales.

Los mismos hechos y procedimiento que se describen en la Sentencia referida al municipio de Sanlúcar de Barrameda se produjeron en Jerez de la Frontera por lo que los motivos de nulidad indicados en esta sentencia son extrapolables a los procedimientos abiertos en la ciudad.

Desde las primeras inspecciones y procedimientos iniciados en el año 2008 hasta estas fechas multitud de vecinos han sufrido de nuestra ciudad han sufrido las consecuencias personales y económicas de estas procedimientos que ahora son declarados nulo por los juzgados. Se les requirió, en su momento, el pago de cuatro años con carácter retroactivo por el uso del vado, presuponiendo su utilización, y se les obligó a iniciar un largo camino de reclamaciones administrativa que en algunos casos ya han tenido que iniciar el camino judicial. Tuvieron que abonar o garantizar las cantidades reclamadas y en muchos casos se les llegaron a embargar sus cuentas como consecuencia de estos procedimientos tributarios.

Los vecinos que hacen uso del vado y que han solicitado el mismo no se niegan abonar esta tasa desde el momento que lo solicitaron pero se vieron inmersos en un procedimiento sin aviso previo que les ha ocasionado muchos perjuicios. Incluso están dispuestos a que las cantidades ingresadas de forma indebida por la administración como consecuencia de este procedimiento declarado nulo, si no fuese posible su devolución inmediata, sean compensadas con otras obligaciones tributarias a favor del Ayuntamiento de Jerez.

Vista la sentencia y los fundamentos de la misma es previsible que, de iniciarse la vía judicial, las sentencias que se dicten vayan en el mismo sentido pero dilataría en el tiempo la resolución de este conflicto y les obligaría a incurrir en gastos que de ser resueltas en la vía administrativa podría evitar estos perjuicios. Es por ello por lo que solicitan que el Ayuntamiento de Jerez, a la vista de la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo de oficio, resuelva los recursos interpuestos por ellos y no les obligue a acudir a la vía contencioso administrativa.

Por todo lo anterior y atendiendo a los antecedentes anteriormente indicados, desde el grupo municipal popular se presenta la siguiente

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**

1. El Pleno del Ayuntamiento de Jerez manifiesta su consideración a los vecinos y declara, conforme a la Sentencia Nº 204/15 del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Cádiz, el derecho de los vecinos a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas y la oportunidad de que se inicien los trámites legales para que se proceda a la devolución de estas cantidades o se acuerde la compensación de los mismos con los afectados.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Jerez adopta el acuerdo de trasladar al Gobierno Municipal esta proposición para su consideración y efectos.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Jerez acuerda dar traslado a la Diputación Provincial de Cádiz de los acuerdos adoptados por el Pleno y de las resoluciones administrativas que se derivan de estos

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

acuerdos con el fin de que realice las acciones oportunas en consecuencia con los mismos y con los fundamentos de la Sentencia N° 204/15 del Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Cádiz".

Los Grupos Municipales Ganemos Jerez, Izquierda Unida y PSOE presentan la siguiente Enmienda de sustitución a la Proposición al Pleno del Grupo Municipal Popular, respecto a las actuaciones de comprobación y gestión tributaria, referentes a la Tasa por entrada de vehículos a través de la acera, al hilo de la reciente sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Cádiz, de 29 de abril de 2015.

"FUNDAMENTACION:.- La proposición al Pleno realizada por el Grupo Municipal Popular tiene un trasfondo técnico jurídico de gran importancia y complejidad.

Aunque en apariencia, de la lectura de la proposición, pudiera parecer que esta se fundamenta en una Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 de Cádiz, la n° 204 de 2015, en concreto la de 29 de abril, pues se dice textualmente que "en dicha sentencia el juzgado se pronuncia favorablemente sobre las pretensiones de los vecinos y declara la nulidad del procedimiento...", lo cierto es que la sentencia referida en el fallo no se pronuncia sobre la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo mediante el procedimiento de comprobación limitada, como parece pretenderse, sino que literalmente dice "debo anular y anulo la resolución presunta... Debiendo la Administración demandada admitir a trámite su petición de nulidad y sustanciarla de conformidad con el artículo 217 LGT...." Es decir la sentencia no entra a considerar nulo o no el procedimiento de comprobación limitada utilizado por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, sino que lo que anula es la resolución presunta mediante la que no se admite a trámite la petición de nulidad de esos procedimientos llevada a cabo por los afectados, y la sentencia obliga a la Diputación Provincial a sustanciar estas solicitudes por el trámite legalmente establecido y que concluirá con la resolución administrativa que corresponda, y estimará anulando o desestimará no anulando las actuaciones realizadas.

Pero si esto es ya de por sí complejo, desde un punto de vista jurídico, pues, como digo, la sentencia no fundamenta la proposición como el Grupo Municipal Popular pretende, más compleja aún es en sí la materia sobre la que versa, ya que las actuaciones que han dado lugar a las liquidaciones que se pretenden nulas, se han llevado a cabo bajo el amparo de dos convenios diferentes entre el Ayuntamiento de Jerez y la Diputación de Cádiz, mediante los que se delegaban estas competencias municipales en la Diputación provincial.

El primer convenio de marzo de 2008 fue dejado sin efectos por el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 16 de febrero de 2012, mediante el que se revocaron todas las delegaciones contenidas en el referido convenio y, por tanto, las actuaciones llevadas a cabo bajo la vigencia de dicho convenio pudieran ser, si a esa conclusión llegaran los estudios jurídicos pertinentes, revisadas por el Ayuntamiento. Pero el segundo convenio, en el que también se delegan estas materias de comprobación tributaria, de fecha 23 de mayo de 2012, está plenamente vigente, por lo que la única administración competentes para conocer de la nulidad o no de los actos administrativos amparados por él es la propia Diputación que los dictó, que tiene delegadas esas competencias por nuestro Ayuntamiento.

Por lo que cualquier planteamiento jurídico al que llegásemos sobre la materia habría de ser consensuado con Diputación para no crear agravios comparativos entre los afectados por uno u otro convenio y actuar con un solo criterio jurídico en tan complicado asunto que dé seguridad a los afectados por estos procedimientos.

Por si todo esto no fuera suficiente para ser cautos en este asunto, además ha habido diferentes pronunciamientos judiciales opuestos al respecto de la corrección o no del uso que hace el Servicio Provincial de Recaudación, Inspección y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz del procedimiento de comprobación limitada. Tengamos en cuenta que se trata hasta ahora de sentencias de Juzgados de lo Contencioso Administrativo, que no crean jurisprudencia con sus fallos.

En definitiva, no parece conveniente ni sensato adoptar un acuerdo de Pleno de la índole que se propone sin tener una fundamentación jurídica, pactada con Diputación, suficientemente sólida. Por lo que no nos parece conveniente votar a favor de la proposición tal como está redactada.

En su lugar, interesados en amparar los derechos de los ciudadanos afectados por estos procedimientos, se propone sustituirla por una del siguiente tenor:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento acuerda instar al Gobierno Municipal y a la Diputación Provincial de Cádiz a que por sus servicios jurídicos se analicen los expedientes administrativos correspondientes y se emitan los dictámenes jurídicos procedentes, valorando si hay fundamentos suficientes para que se inicien,

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

de oficio, los procedimientos regulados en la normativa tributaria para la revisión de los actos nulos de pleno derecho, respecto a las liquidaciones que por el concepto de Tasa por el aprovechamiento especial con entradas de vehículos a través de la acera han tenido su origen en los "procedimientos de comprobación limitada" tramitados por el Servicio Provincial de Recaudación, Inspección y Gestión Tributaria, con amparo en los convenios de delegación de competencias de la regularización tributaria entre el Ayuntamiento de Jerez y la Diputación de Cádiz, y qué administración sería la competente para sustanciarlos si proceden. Y, en el caso de que se considerase lo adecuado, se inicien estos expedientes administrativos concluyéndose como convenga a derecho.

SEGUNDO.- Para un mejor conocimiento de la evolución de estas actuaciones, se insta al Gobierno Municipal a la creación de un órgano de seguimiento de las mismas, en el que estén representadas todas las partes interesadas, tanto los ciudadanos afectados como las dos administraciones públicas intervinientes directa o indirectamente en los procedimientos".

Hace la exposición sobre la Enmienda el **Sr. Galván Gómez**: El objeto de la enmienda es para dar solución a la problemática que mantienen los vecinos, ya que hemos visto que la propuesta planteada carecía de fundamento jurídico, una propuesta que además entendemos tiene un trasfondo técnico-jurídico de gran importancia y complejidad. En la propuesta originaria se hace referencia a una sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo, se dice textualmente que en dicha sentencia el Juzgado se pronuncia favorablemente sobre las pretensiones de los vecinos y declara la nulidad del procedimiento, y lo cierto es que la sentencia referida en el fallo no se pronuncia sobre la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo por el procedimiento de comprobación limitada, como puede pretenderse o se pretende por parte del Partido Popular, sino que literalmente dice que "debo anular y anulo la resolución debiendo la Administración demandada, es decir, la Diputación Provincial de Cádiz, admitir a trámite su petición de nulidad y sustanciarla de conformidad con el art. 217". Es decir, la sentencia no entra a considerar nulo o no el procedimiento de comprobación limitada utilizado por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, sino lo que anula es la resolución mediante la que no se admite a trámite la petición de nulidad de esos procedimientos llevados a cabo por los afectados, y la sentencia obliga, eso sí, a Diputación Provincial de Cádiz a sustanciar esta solicitud por el trámite legalmente establecido y concluirá con una resolución administrativa que corresponda, estimando o no la anulación de dichas actuaciones. Más compleja es así la materia ésta, ya que las actuaciones que han dado lugar a estas liquidaciones han venido amparadas por dos diferentes convenios de delegación de competencia, uno de marzo de 2008, que fue revocado por uno posterior de febrero de 2012. Por lo tanto, cualquier planteamiento jurídico que queramos llevar a cabo sobre esta materia debe ser consensuado por la Diputación, ya que es la que tiene delegadas las competencias, para no crear un agravio comparativo entre los afectados por uno u otro convenio, y actuar también con un criterio único jurídico, que nos de seguridad y también, por supuesto, a los afectados en este procedimiento.

En definitiva, no parece conveniente ni sensato adoptar un acuerdo de pleno de la índole que se propone por parte del Partido Popular, sin tener una fundamentación jurídica pactada con la Diputación lo suficientemente sólida. Es por ello que la propuesta que traemos, interesados siempre en amparar los derechos de los ciudadanos afectados por los procedimientos, es la de acordar una Mesa de Trabajo conjunta del Gobierno municipal, de los técnicos-jurídicos y de la Diputación Provincial para que los servicios jurídicos analicen los expedientes administrativos correspondientes, se emitan los dictámenes jurídicos que procedan, valorando si hay fundamentos suficientes para que se inicien de oficio los procedimientos regulados en la normativa tributaria de la revisión de estos actos nulos de pleno derecho, respecto a las liquidaciones por el concepto que traemos de la Tasa del Aprovechamiento Especial con entrada de vehículos a través de la acera, que han tenido su origen en esos procedimientos de comprobación limitada, tramitados por el Servicio Provincial de Recaudación e Inspección y Gestión Tributaria, siempre con el amparo en esos convenios de la delegación de competencias de la regularización tributaria entre el Ayuntamiento y la Diputación, y saber también qué Administración sería la competente para sustanciarlos, si es que proceden. En el caso de que se considere lo adecuado, se inicien también los expedientes administrativos, concluyéndose como convenga a derecho. Como segundo punto proponemos, para conocer mejor la evolución de estas actuaciones, una mesa informativa en la que tendrían cabida los vecinos afectados y las asociaciones, la plataforma del vado y todas las asociaciones de vecinos, en la que podamos directamente informarles de las evoluciones que vayan teniendo esas mesas de trabajo, que esperamos, que con el acuerdo que salga hoy del pleno, podamos iniciarla cuanto antes con los técnicos de Diputación, y la semana que viene podamos iniciar ya las primeras rondas de contactos.

El **Sr. Ruíz-Berdejo García**: Conocemos el problema porque así nos lo han manifestado los vecinos, la inquietud que genera en los vecinos, y por la información de la que disponemos sospechamos que existen lagunas importantes en la ejecución de ese procedimiento de cobro, no obstante creemos que es importante que podamos disponer de los fundamentos jurídicos, por lo tanto, votaremos a favor de la enmienda por varias cuestiones fundamentales: una, por la importancia de que dispongamos de esos informes jurídicos, y

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

otra, porque tanto la Diputación como el Ayuntamiento de Jerez deben tener un criterio único a fin de no crear agravios comparativos entre los afectados por uno y otro convenio. Pero lo que sí tenemos claro es que este tema no se puede dejar ni un solo día más, las Administraciones no pueden seguir mirando hacia otro lado mientras tenemos un problema que es evidente, lo tienen los vecinos, y lo que sí pediríamos es que la ejecución, en caso de aprobarse esta enmienda de este acuerdo, las reuniones de la mesa, los informes, etc., etc., se lleven a cabo con la mayor diligencia y celeridad.

La Sra. González Eslava: Nosotros en principio nos solidarizamos con los afectados de este problema. Entendemos que, efectivamente, se ha cometido una injusticia con un número elevado de ciudadanos y ciudadanas de esta ciudad, por tanto, agradecemos que exista una Plataforma que esté protegiendo estos derechos, y además nos encanta que estén organizados para defender un derecho colectivamente. Por esa parte nosotros aplaudimos a la Plataforma, y por otra parte decir que nos parecía que esta propuesta del Partido Popular era oportuna, pero en cuanto al punto uno habíamos hablado con la Plataforma de que en la Junta de Portavoces se había hablado de retirar ese punto uno, y ellos decían que iban a proponer otra enmienda. Nosotros hemos estado viendo el tema a nivel jurídico, y veíamos que la propuesta adolece de algunas cuestiones jurídicas que había que resolver, por tanto, esta enmienda nos parecía que resuelve esta cuestión jurídica, que en principio hay que sentarse a verla, analizarla, y una vez que tengamos claros los datos jurídicos, entonces tomar la decisión oportuna. Por otra parte, el hecho de que se haga una Comisión de Seguimiento también nos parece muy oportuno por cuanto respeta el hecho de que el colectivo esté organizado y pueda seguir esta lucha que abanderan ellos. Vamos a votar a favor de la enmienda.

El Sr. Saldaña Moreno: Yo quiero aclararles a ustedes una cosa, lo digo por el concepto también de colectividad. Esta propuesta no es una propuesta del Partido Popular, esta propuesta la ha traído el Partido Popular pero es una propuesta que surgió de los vecinos y con los vecinos, por lo tanto, entiendo que esta enmienda también debe nacer de esa colectividad, porque si no, resulta que la del Partido Popular era más colectiva que la de ustedes, que se han puesto ustedes tres de acuerdo. No obstante, sí decirles que nosotros no vamos a generar polémica en este tema, hemos hablado con ellos en relación a esta enmienda y de verdad que no queremos entrar en discusiones jurídicas de que si esto, que si lo otro, aquí hay un objetivo muy claro, el objetivo es que se hizo un procedimiento, que era incorrecto, del cobro de unos vados que los vecinos no se oponen a pagar, lo único que dicen es que lo que se les ha cobrado indebidamente, aunque no se les devuelva, que por lo menos se les compense, y están pidiendo que, en lugar de tener que meterse todos en los juzgados, con carácter previo se evite tener que entrar en los juzgados y se resuelva en la vía administrativa. Esto es lo que están buscando.

El pleno pasado metimos la misma proposición, y yo creo que a lo mejor el PSOE no está de acuerdo pero ustedes seguramente sí, nos la pasaron a ruego porque decían que no era lo que decía el Reglamento y demás, este pleno la volvimos a meter otra vez como Proposición, y ya no hubo manera de dejarla fuera, pero decían que no porque el primer punto no era, era un ruego porque se instaba al Gobierno, se metió y ahora, cuando ya no tienen más remedio, es una enmienda a la totalidad. Yo no voy a entrar en polémica, no vamos a entrar y la vamos a aceptar, nosotros vamos a aceptar la enmienda para que sea así, pero sí les recuerdo que el mes pasado, cuando hicimos ese ruego, el Sr. Galván dijo textualmente: vamos a pedirle un informe a Diputación para ver qué es lo que se hace; y yo pregunto ¿un mes después se ha pedido ese informe a Diputación para ver qué es lo que se hace?, yo digo que esto es un informe del ayuntamiento y a ver si el mes que viene, lo digo porque este tema lo va coger el Partido Popular como una bandera, como hemos cogido el tema de la Barriada de Las Flores, y nos hemos comprometido con los vecinos a que todos los meses vamos a preguntar en el pleno del ayuntamiento de Jerez cómo va el avance de esas negociaciones. Ellos querían hacer una enmienda, querían solicitar que en la Comisión, en la mesa, estuvieran todos los Grupos Políticos, no sólo el Gobierno; nosotros no tenemos inconveniente, no vamos a plantear esta enmienda aquí para generar polémica, eso será ya un tema de ustedes, lo que sí vamos a hacer es todos los meses ir pidiendo explicaciones de qué es lo que se está haciendo para que no quede en el olvido, como están quedando en el olvido muchas otras cosas que se aprueban pero que después no se ejecutan.

Finaliza el **Sr. Galván Gómez:** Precisamente la enmienda es lo que da solución a los problemas de los vecinos a los que les explicamos que la Propuesta carecía de fundamento jurídico, y de ahí el origen de esta enmienda para empezar a trabajar cuanto antes. Agradecer el apoyo de los diferentes Grupos y esperemos que podamos contar pronto con novedades, como ya digo a partir de la semana que viene cerrar ya una primera reunión con los técnicos-jurídicos de la Diputación y del Ayuntamiento para poder darle solución cuanto antes a este problema tan grave que tienen los vecinos.

Debatida la enmienda se somete a votación.

El Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento acuerda instar al Gobierno Municipal y a la Diputación Provincial de Cádiz a que por sus servicios jurídicos se analicen los expedientes administrativos correspondientes y se emitan los dictámenes jurídicos procedentes, valorando si hay fundamentos suficientes para que se inicien, de oficio, los procedimientos regulados en la normativa tributaria para la revisión de los actos nulos de pleno derecho, respecto a las liquidaciones que por el concepto de Tasa por el aprovechamiento especial con entradas de vehículos a través de la acera han tenido su origen en los "procedimientos de comprobación limitada" tramitados por el Servicio Provincial de Recaudación, Inspección y Gestión Tributaria, con amparo en los convenios de delegación de competencias de la regularización tributaria entre el Ayuntamiento de Jerez y la Diputación de Cádiz, y qué administración sería la competente para sustanciarlos si proceden. Y, en el caso de que se considerase lo adecuado, se inicien estos expedientes administrativos concluyéndose como convenga a derecho.

SEGUNDO.- Para un mejor conocimiento de la evolución de estas actuaciones, se insta al Gobierno Municipal a la creación de un órgano de seguimiento de las mismas, en el que estén representadas todas las partes interesadas, tanto los ciudadanos afectados como las dos administraciones públicas intervinientes directa o indirectamente en los procedimientos.

13. **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ RELATIVA A LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO POR ADN DE LOS PERROS DE LA LOCALIDAD.**

Se conoce la siguiente Proposición:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El perro ha venido acompañando al ser humano a lo largo de la historia, demostrando su excelente actividad en faenas como la caza, guardería o pastoreo, así como terapias de acompañamiento y llegando a convertirse en un amigo fiel hasta alcanzar la denominación de animal de compañía.

En la actualidad, el sistema de identificación más conocido en nuestras mascotas es el microchip, pero han surgido nuevos avances tecnológicos que nos permiten complementar el microchip con el ADN de nuestro perro, el cual al ser único, no puede quitarse, ni cambiarse ni borrarse.

Este sistema de análisis de ADN, nos proporciona a nosotros y a nuestras mascotas, respecto al microchip múltiples ventajas, como las que se detallan a continuación: Conocer al propietario ante un abandono aunque éste haya intentado rasgar y/o arrancar el microchip, ante un accidente de tráfico, ante una agresión bien entre perros bien a un viandante, ante supuestos de brutalidad y fallecimiento del animal de compañía, e incluso, conocer a la madre de los cachorros ante un abandono o pérdida de camada.

De igual modo, a través de las pruebas de ADN, podríamos determinar quién es el propietario de la mascota que no haya procedido a recoger en la vía pública los excrementos originados, evitando así, problemas de salud pública, donde podríamos citar como grupos de riesgo los niños pequeños, que pueden resultar parasitados al llevarse a la boca las manos sucias por tierra u objetos contaminados por huevos existentes en parte de los excrementos caninos abandonados, así como pacientes de sida, inmunodeprimidos, pacientes sometidos a determinados tratamientos oncológicos, trasplantados, ancianos y embarazadas, los cuáles son víctimas especialmente sensibles a estos parásitos.

La presencia de excrementos en la vía pública ligada a una falta de civismo por parte de algunos vecinos de propietarios de perros, se está convirtiendo en una preocupación relevante de la ciudadanía, según nos trasladan multitud de asociaciones vecinales de nuestra ciudad.

En la actualidad hay municipios que, tras implantar un censo por ADN ha visto como se han reducido en torno a un 80% las defecaciones caninas en las vías públicas y zonas de juego infantil. En las zonas periféricas de la ciudad apuntan a un 60% de reducción de defecaciones caninas.

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Andalucía introdujo un marco jurídico mínimo para ordenar la convivencia de los seres humanos con los animales conjugando la preservación de la seguridad y salubridad pública con su respeto, defensa y protección, y dentro de un equilibrio ajustado a los intereses generales.

De igual modo, la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos de Jerez de la Frontera, publicada en el BOP nº 167 de 2 de Septiembre de 2014 se redactó y aprobó acorde, a las nuevas leyes y normas legislativas, cumpliendo con el actual régimen jurídico contenido tanto en la normativa estatal como en la autonómica mencionada, otorgando la consideración de los animales como bien jurídico que debe protegerse, y ajustándose al actual marco constitucional sobre un medio ambiente adecuado para las personas y sobre el deber de los poderes públicos de proteger el medio ambiente, tal y como lo define el artículo 45 de la Constitución Española.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

Por todo lo anterior, y teniendo en consideración la repercusión social que redundaría en beneficio de nuestras mascotas, de la salvaguarda de la salud pública de nuestra ciudad, de la tranquilidad ciudadana, de la seguridad de personas y bienes, y consecuentemente de la ciudadanía de Jerez, en general, es por lo que Ciudadanos Jerez (C's), propone el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a iniciar las actuaciones conducentes a la dotación de un marco legal que soporte la **identificación y registro por ADN** de los perros de nuestra localidad, previos estudios técnicos y jurídicos necesarios.

SEGUNDO.- Iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos de Jerez de la Frontera, en base a las siguientes:

- a) Incluir la obligatoriedad de los propietarios de perros a aportar una muestra de ADN en el momento de su censo, según establece en el **Art. 15** relativo a la Identificación e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía, de la vigente Ordenanza Municipal.
- b) Incluir en el **Título VI de la vigente Ordenanza Municipal, referente al Régimen Sancionador**, la obligatoriedad de pago del coste de análisis de ADN, a cargo del infractor.
- c) Cuantos artículos sean necesarios para contemplar este sistema de análisis por ADN.

TERCERO.- Creación de una Mesa de Trabajo con **Asociaciones y/u Organizaciones vinculadas a la tenencia responsable de animales, así como vecinales**, con el objeto de que puedan aportar sus propuestas para la implementación y ejecución de dicho servicio.

CUARTO.- Iniciar las actuaciones conducentes a la eficaz ejecución de esta propuesta, previos estudios técnicos y jurídicos necesarios.

QUINTO.- Iniciar **campaña de concienciación y sensibilización dirigida a los propietarios de perros** en relación a la información del nuevo sistema de identificación por ADN, así como la modificación del Régimen Sancionador por abandono de excrementos en la vía pública, entre otros".

El **Sr. Ruíz-Berdejo García**: Vamos a votar a favor de la propuesta, entendemos que es un problema que tiene esta ciudad desde hace ya muchos años, que se han llevado a cabo esfuerzos importantes que no han tenido las respuestas deseadas y lamentablemente vemos todos los días cómo nuestras calles están llenas de defecaciones de perros, en las puertas de los colegios, etc. etc., así que por nuestra parte felicitar al Grupo Ciudadanos Jerez por esta propuesta.

El **Sr. Cardiel Ferrero**: Vaya por delante nuestra sensibilidad con el tema, conocemos la preocupación vecinal, también somos vecinos y vecinas los que somos dueños de perros y sufrimos el comportamiento incívico de muchos ciudadanos, pero queremos hacer unos cuantos matices a esta propuesta y anuncio de antemano nuestro voto en contra y lo quiero justificar ampliamente para que se entienda.

Por un lado, entendemos que esta propuesta que trae el Grupo Ciudadanos, que si bien nos parece según la ley que es una buena medida, cuando se analiza un poquito más a fondo vemos que tiene algunas carencias. Por un lado, no entendemos cómo se va a regular localmente cuando hay una competencia autónoma, mejor esperemos a la regulación autonómica, las Ordenanzas son municipales pero la legislación de animales de compañía es competencia de la Junta de Andalucía, no vayamos a pisarnos los dedos y estemos matando moscas a cañonazos.

En el segundo punto quería comentar que es una buena medida, pero entendemos que es matar moscas a cañonazos porque entendemos que poner en marcha este sistema novedoso y tecnológico va a suponer mucho gasto a los dueños de animales de compañía, que van a ver incrementado el coste muy elevadamente de la puesta del chip a los análisis de ADN; estamos hablando de que el chip cuesta unos 6 euros ponerlo, si le añadimos los cercanos a los 30 euros que cuesta la prueba, iríamos a 35 euros, eso va a tener un efecto disuasorio, con lo cual nunca se va a conseguir un banco de ADN completo que al final pueda definir quién es el infractor. Mientras eso no ocurre, teniendo en cuenta la vida media de un perro que son de 15 años, los costes de los análisis lo va a soportar esta Corporación, con lo cual entendemos que, aunque es una buena medida, es matar moscas a cañonazos y hay otra manera más efectiva, no sé si más efectiva pero más económica sí, para que este ayuntamiento no se vea sobrecargado de un sobrecoste importante que pasa, por ejemplo, por poner más papeleras, más limpieza, por hacer que se cumpla la Ordenanza, que la Policía tenga más recursos para detectar al infractor, que haya bolsas en las papeleras, que haya campañas de sensibilización en los colegios, etc.; hay muchas maneras que podemos estudiar y con las que vamos a estar completamente de acuerdo, y que no van a suponer un sobrecoste tan amplio como puede suponer el ADN para los perros. Insisto, estamos sensibilizados con el tema pero lamentamos votarla en contra.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

El Sr. Díaz Hernández: Desde el Gobierno municipal estamos trabajando desde hace varios meses en este proyecto, teniendo en cuenta que en las visitas a los barrios uno de los problemas que nos plantean los vecinos mayoritariamente son los excrementos de perros. Creo que durante muchos años se ha estado trabajando en campañas de sensibilización, que entiendo debe ser un complemento más. Aquí estamos hablando de un problema de sanidad pública, pero también estamos hablando de un problema de maltrato animal, de abandono de los animales, y creo que esta iniciativa supone un complemento al chip, en ningún caso es un sustitutivo.

No es cierto lo que está diciendo, Sr. Cardiel, que suponga un coste elevado, de hecho para el ayuntamiento de Jerez supondría, una vez implantado, coste cero. En las distintas reuniones que hemos mantenido con el Colegio de veterinarios, con la empresa que se encarga del ADN de perros, y vistos los informes jurídicos de la viabilidad de poder implantar este método del ayuntamiento de Málaga, informe jurídico, que lo está haciendo la mayoría de ciudades de España, incluso en Cádiz lo están planteando, en Sevilla, en Huelva, en Málaga, etc. Entonces, nosotros desde el Gobierno municipal hemos planteado cuatro medidas, una es proyectar distintos parques caninos en la ciudad, solamente contamos con tres y los queremos implantar en Puertas del Sur, Montealegre, Timanfaya, Picadueña, Niágara, Laguna de Torrox, Santa teresa, La Plata, pero además estamos inmersos en el rodaje de la campaña de sensibilización y de concienciación, que lo hacemos en tres ámbitos, el centro, los barrios y las pedanías, y ahí contaremos con la colaboración de la asociación El Pinar, con La Pita, Las Torres, La Plata, Picadueñas, La Constancia, la zona de la Plaza de Toros y demás. Además estamos sacando, para no mirar para otro lado porque es un problema de ciudad, todos esos expedientes sancionadores que estaban en un cajón y en estos últimos meses hemos iniciado las sanciones a esos incívicos. Y después, en la siguiente intervención, me dedico un poco más expresamente a explicar lo que es el banco de ADN, porque creo que no se ha entendido para nada.

La Sra. Pina Lorente: Desde el Partido Popular vemos viable la proposición que presenta Ciudadanos, en cuanto que es una medida que se complementa con la aplicación de la Ordenanza municipal que ya se aprobó en septiembre de 2014. El objetivo con este control de ADN, además de otros, es principalmente ahora mismo la reducción de excrementos de animales en las vías públicas, las zonas verdes y en los parques infantiles. Parece que hay que recordar que la decisión de tener un animal doméstico es libre y voluntaria pero esto conlleva una serie de obligaciones que el propietario debe asumir; la vía pública evidentemente es de todos los jerezanos y por eso es deber de todos mantenerla en las mejores condiciones para disfrute tanto nuestro como del ciudadano que venga a visitarnos.

Lo que sí también nos gustaría dejar claro para no suscitar alarmas entre los propietarios, los dueños, es que estas medidas no son de hoy para mañana, evidentemente como ha dicho en la exposición, antes hay que realizar unos estudios jurídicos, estudios técnicos, crear una mesa de trabajo en la que participen todos los colectivos y que se puedan aportar propuestas y estudiarlas para que todo se pueda mejorar.

Y en cuanto a las campañas de concienciación y sensibilización que van dirigidas a los propietarios también estamos de acuerdo, siempre se han hecho campañas, por hacer mención a alguna decir que la semana pasada en una visita a Estella estaba el alcalde haciendo una campaña en ese momento, en febrero del pasado año también se hizo una haciendo un llamamiento a todos los propietarios que son incívicos e informando además de las sanciones, que por incumplimiento de las Ordenanzas tendrían o se llevarían a cabo. Y ya a modo de reflexión decir que, aunque estas campañas de momento no son muy efectivas, es una llamada de atención, pues apelan a la responsabilidad de los dueños de los animales a que lo retengan en la memoria, y que así este dinero que se va gastando en estas campañas poco a poco se pueda utilizar en otras necesidades y mejoras que los ciudadanos plantean para mejoras de Jerez.

El Sr. Pérez González: En primer lugar queremos referirnos a las manifestaciones que ha hecho el Grupo Ganemos. En el primer punto instamos a la Junta de Andalucía para que se regule ese posible vacío de competencias al que alude; con eso nos aseguramos que la Junta de Andalucía tenga también conciencia de esta problemática y que pueda regular, en lo que sean sus competencias, lo que pueda favorecer y que nosotros a nivel local apliquemos este tipo de medidas.

En segundo lugar comenta también que supondría mucho gasto, en torno a los 30 euros. Nosotros tenemos constancia, y el delegado actual también lo conoce, que esta prueba se está haciendo ahora por mucho menos importe, con lo cual al fin y al cabo el gasto no sería tanto. Y decir que en el caso de las heces recogidas ese gasto, por supuesto, iría a cargo del infractor.

Y el tercer punto que comentaba de que otras medidas son necesarias, decir que esas otras medidas prácticamente se han puesto ya todas en vigor, concienciación en las calles, aumento de papeleras, en distintas ciudades, y se ha comprobado, existe la experiencia de que no han funcionado. Nos encontramos por primera vez, prácticamente en la historia de esta problemática ya que éste es un problema histórico porque yo recuerdo de chico que existía este problema también, que nos encontramos por fin con que existe una posible solución, y que además una vez aplicada está dando éxito, es decir, no le pongamos pegos a un problema histórico de salud pública, cuando estamos comprobando que en otras ciudades está resultando, es una medida exitosa, y aparte el coste, en primer lugar no supone ningún gasto para el erario público, y en segundo lugar el coste que le pueda suponer al propietario, también como comentaba el Grupo Popular, no

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

tenemos que olvidar que la tenencia de mascotas es algo atractivo y que con eso se adquieren una serie de obligaciones.

Para terminar, comentar que esta propuesta no es ni exclusiva ni excluyente, es decir es una propuesta que se puede complementar con todo lo que el resto de partidos traigan, nosotros estamos proponiendo que, junto a la mesa de trabajo que puede conllevar una concienciación a la población, pues que se haga este análisis de ADN, que es una medida específica para poder solucionar el problema, con lo cual, además estamos abiertos a cualquier tipo de medidas que traigan el resto de partidos.

El Sr. Cardiel Ferrero: En ningún momento he dicho que esta propuesta no tenga utilidad ni sea útil. Vamos a votar en contra, ya lo he dicho, pero no negamos que es matar moscas a cañonazos. Usted dice que los costes del análisis para hacer esto lo va a soportar el infractor, cuando se encuentre, porque ¿qué pasa cuando no se encuentra al infractor?, ¿quién costea esos análisis?, el erario público ¿no?, a esos costes nos referimos. Hablamos de que la media de vida de un perro es de 15 años aproximadamente según la raza, para que supuestamente todos los perros tengan la obligatoriedad de llevar el ADN van a pasar 15 años, mientras tanto nos vamos a hartar de no poder encontrar al infractor, porque ya nos estamos hartando de encontrar a dueños sin chips, y no hay medidas de control en esta ciudad para controlar la implantación del chip en los perros, y ahora vamos a poner otra exigencia más sin haber hecho mella todavía en que hay muchos perros que no tienen el chip puesto, y tenemos en esta ciudad, como en todas las ciudades, muchísima compraventa ilegal de animales de compañía, y sin embargo queremos poner otra más. Reconociendo que puede llegar a ser útil el banco de ADN, eso va a tener un carácter disuasorio porque si ya el chip está costando implantarlo en la sociedad jerezana, cuando le metamos el complemento del ADN nos vamos a hartar de ver heces que no tienen dueño, que no aparece el dueño. Igual que usted pone el ejemplo de ciudades donde funciona y dice alegremente que las campañas de sensibilización está demostrado que no funcionan, tenemos el caso de Oviedo, que es una de las ciudades con el título de ciudades más limpias de Europa, que no tiene implantado este tema, entonces es verdad que es complementaria esta medida a otras que podamos poner en marcha en este ayuntamiento, sin embargo creemos que es matar moscas a cañonazos, que va a suponer un gasto muy alto a este ayuntamiento, y sin haber puesto medidas educativas antes en marcha. Simplemente por eso, quiero que lo entiendan y que no lo ven como un bloqueo, sino que es un voto razonado y así lo hemos intentado hacer en nuestro turno de intervención.

El Sr. Díaz Hernández: Es verdad que la propuesta está un poco incompleta pero ahora la vamos a reforzar, puesto que es una propuesta muy sesgada, no va con unos objetivos claros, ni con un paquete de medidas que yo creo que es lo que debería.

Sigo en la parte que me había quedado. Aparte de los parques caninos que tenemos proyectados, la campaña de sensibilización, los expedientes sancionadores que se van a impulsar, las bondades del banco de ADN, no solamente para el maltrato y el abandono del animal sino de las posibles enfermedades que puedan tener los animales, y que con esa huella genética podría dar una solución. En ningún caso supone un coste elevado, sería un primer pago, indudablemente en la identificación de todos los animales censados, sería como máximo 16 euros, no 150 ni 300, pero la identificación del excremento con el dueño, ya una vez configurado lo que es el banco de ADN, supondría sobre unos 15 euros, que recaería sobre el infractor. Pero sí es verdad que tendremos que debatir si iniciar una moratoria, como han hecho otros ayuntamientos, de obligar en seis meses o en un año a la identificación, la obligación de identificar por ADN a los animales. Indudablemente en esa modificación de Ordenanza también tendrá que ir recogido una régimen sancionador a aquellos propietarios que no identifiquen la huella genética del animal, igual que el chip, pero además tendremos que poner un equipo potente para investigar esta materia, con lo cual yo creo que es una iniciativa positiva, es una cuestión de sanidad pública, no podemos mirar para otro lado y creo que es positivo. Es una propuesta que estamos trabajando desde hace tiempo y hay un informe jurídico del ayuntamiento de Málaga, y hemos estado colaborando con ellos para que lo avale.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (6), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y los votos en contra del grupo Municipal Ganemos Jerez (5), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía, a iniciar las actuaciones conducentes a la dotación de un marco legal que soporte la **identificación y registro por ADN** de los perros de nuestra localidad, previos estudios técnicos y jurídicos necesarios.

SEGUNDO: Iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos de Jerez de la Frontera, en base a las siguientes:

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

- a) Incluir la obligatoriedad de los propietarios de perros a aportar una muestra de ADN en el momento de su censo, según establece en el **Art. 15** relativo a la Identificación e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía, de la vigente Ordenanza Municipal.
- b) Incluir en el **Título VI de la vigente Ordenanza Municipal, referente al Régimen Sancionador**, la obligatoriedad de pago del coste de análisis de ADN, a cargo del infractor.
- c) Cuantos artículos sean necesarios para contemplar este sistema de análisis por ADN.

TERCERO: Creación de una Mesa de Trabajo con **Asociaciones y/u Organizaciones vinculadas a la tenencia responsable de animales, así como vecinales**, con el objeto de que puedan aportar sus propuestas para la implementación y ejecución de dicho servicio.

CUARTO: Iniciar las actuaciones conducentes a la eficaz ejecución de esta propuesta, previos estudios técnicos y jurídicos necesarios.

QUINTO: Iniciar **campaña de concienciación y sensibilización dirigida a los propietarios de perros** en relación a la información del nuevo sistema de identificación por ADN, así como la modificación del Régimen Sancionador por abandono de excrementos en la vía pública, entre otros.

14. **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ RELATIVA AL MOVIMIENTO FOODTRUCK.**

Se conoce la siguiente Proposición:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El movimiento 'foodtruck' iniciado en Estados Unidos, se ha ido extendiendo por todo el mundo y ha llegado a nuestro país como valor en alza de los aficionados por la gastronomía y de las personas interesadas por las últimas tendencias de un sector que tiene gran repercusión en la economía y el turismo.

Aunque la traducción directa pueda llamar al simplismo, el 'foodtruck' es algo más que un camión de comida, por cuanto se debe exigir toda una serie de condiciones para otorgarle los permisos oportunos.

En todos los casos, se debe aplicar el concepto de una cocina profesional sobre ruedas con todas las exigencias higiénico-sanitarias, exigibles a cualquier otra cocina profesional, aun siendo un restaurante situado en un camión, en lo referente a instalaciones, extracción de humos, calidad alimentaria, trazabilidad, etc...

El ancestral concepto de camiones de perritos calientes y hamburguesas ha ido evolucionando de tal forma, que hoy por hoy la 'comida ambulante' no está reñida bajo ningún concepto con la excelencia en la calidad.

Reconocidos cocineros y chefs optan por diversificarse utilizando esta modalidad, y esa es la razón por la que Ciudadanos Jerez (C's), considera que esta iniciativa puede ser una alternativa creativa a la puesta en valor de uno de sus bienes más apreciados, la gastronomía, unida a otra característica significativa de su esencia al ser ciudad del motor.

De igual modo, este sistema ofrece algunas ventajas para el emprendimiento, como el de dotar al negocio de la posibilidad de implementación con menores costes, y sobre todo, de una innegable caracterización del servicio que emane intrínsecamente un atisbo de creatividad. Todo ello, sin olvidar que nos encontramos ante un verdadero fenómeno cultural y de tendencia en el que Jerez de la Frontera podría situarse entre los precursores de este movimiento en Andalucía.

Nos encontramos, por lo tanto, ante una buena puerta de entrada al negocio gastronómico y en una opción para el emprendimiento y la generación de riqueza, y al mismo tiempo, podría constituir una oportunidad única de dinamizar entornos.

No obstante, los beneficios expuestos anteriormente, se ven mermados por la circunscripción de las posibles autorizaciones a eventos concretos en los que no exista movilidad, según nos trasladan diversos emprendedores de esta idea de negocio. Sin embargo, no podemos olvidar que este movimiento si por algo se caracteriza, es por la itinerancia.

Dichas restricciones tienen su origen en la prohibición estatal de la venta ambulante con la excepción de los lugares, días y eventos determinados como pueden ser las ferias, mercadillos, etc...

En este sentido, y viendo la evolución de ciudades vecinas como es el caso de Sevilla, podemos observar determinados avances, donde se está autorizando la utilización de los camiones en calles concretas, pudiendo expedir así, un determinado número de licencias.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
		
GD19F6J032Q2WL2		

En el análisis de lo que ocurre en otras partes del mundo, se encuentran licencias para circular por toda la ciudad, por barrios determinados, por tiempo determinado, incluso para apoyar a determinados colectivos sociales, 'licencias verdes' para frutas y hortalizas...

Por todo lo anterior, y teniendo en consideración la necesidad de ordenar este sector y ofrecerle unas reglas de juego conducentes a la generación de actividad y dinamización del sector gastronómico de nuestra ciudad, es por lo que Ciudadanos Jerez (C's), propone el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar las actuaciones conducentes a la dotación de un marco legal específico para el movimiento 'foodtruck' en el que desarrollen los requisitos para favorecer este tipo de iniciativas, siempre y cuando se prioricen las cocinas profesionales de calidad, así como el cumplimiento de todos los criterios higiénico-sanitarios.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Jerez, en función de lo anteriormente expuesto, a favorecer la concesión de licencias por zonas y por días, de manera que, en los lugares establecidos a tal efecto, se pueda cumplir con el carácter itinerante de este tipo de servicios dentro de los principios de transparencia y libre concurrencia.

TERCERO.- Favorecer mediante un procedimiento de concesión demanial, o en base a las fórmulas legales existentes, la actividad en las zonas de la ciudad que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera determine, permitiendo de este modo, la citada itinerancia de la actividad".

En este momento abandona el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Saldaña Moreno, y se incorpora la concejal del Grupo Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

Inicia del debate la **Sra. Fernández de Cosa**: En un principio habíamos hablado con Ciudadanos de que iban a retirar el punto primero; si no es así, creemos que este punto se debe enmarcar dentro de la Ordenanza de la venta ambulante existente, y ahora, en la segunda ronda, que nos lo aclare.

Desde Izquierda Unida vamos a apoyar esta propuesta porque creemos que todo lo que sea positivo para fomentar el turismo en nuestra ciudad y de alguna manera la economía, nosotros vamos a estar a favor y lo vamos a apoyar, si bien nos gustaría hacer una pequeña reflexión sobre nuestro modelo, o como entendemos nosotros este tipo de cuestiones, porque creo que es importante analizar qué modelo turístico, cultural y económico es el que estamos fomentando; entonces lanzar un pequeño dardo hacia eso, hacia la reflexión sobre qué queremos fomentar, y ya que no compartimos este modelo que los Sres. de Ciudadanos proponen, si esto puede ser complementario a la creación de empleo, de turismo, nosotros lo vamos a compartir, a apoyar, pero realmente no es el modelo que desde Izquierda Unida planteamos con el apoyo a la creación de empleo, a las Pymes, al pequeño negocio, todo eso es el apoyo también al sector turístico, pero a un sector turístico de calidad, con apoyo al patrimonio, a la cultura, al medio ambiente, entonces creo que hay que hacer un análisis de hacia dónde vamos con este tipo de propuestas, que como decimos desde Izquierda Unida la vamos a apoyar.

El **Sr. Fernández Fernández**: Desde Ganemos entendemos que es una cuestión que puede entrar en confrontación con la hostelería que tenemos intrínseca en la ciudad y que tiene ocupación puntualmente, pero si nos damos una vuelta por la ciudad, vemos que los bares no están tan llenos y entonces vemos que hay una posibilidad de confrontación, y habría que hacer un análisis más profundo para ver qué opinión tienen los que permanentemente están intentando vivir de este tipo de servicio. No obstante, queremos apuntar que es muy importante la vigilancia en seguridad alimentaria que se tiene que dar dentro de esto, y ahí tendríamos, en caso de que se apruebe, que se fuera regulando y habría que incrementar la vigilancia en esto. Tendríamos que crear tasas municipales de activación de la ocupación de la vía pública, es decir, no en todos los sitios podrían estar, habría que regular la parte del casco histórico y tendríamos que poner tasas de venta de comida ambulante y salvaguardar la ocupación del espacio público, porque si nos damos una vuelta por el centro de la ciudad, estamos observando cómo los ciudadanos cada día tienen menos espacio por el que pasear porque está ocupado por veladores, entonces sería incrementar en ciertas zonas este tipo de cosas.

Otro punto más que tendríamos que ver, porque lo estamos detectando, es que habrá que poner una vigilancia en el tema de la precariedad laboral que se está dando en el sector servicios, es decir, teniendo en cuenta que esto parece ser que funciona principalmente en fines de semana, que es cuando menos actividad de los inspectores hay, y tendríamos que poder durante los fines de semana estar controlando, porque nos estamos dando cuenta de que la mayoría del sector servicios son contratos a tiempo parcial, donde los trabajadores están haciendo hasta 16 horas de jornada, es decir, con esta salvaguarda creo que podría modificarse un poco, porque consideramos que con quien verdaderamente va a entrar en confrontación va a ser con los establecimientos que ya están constituidos en la ciudad. Nosotros lo que vamos a hacer es abstenernos.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

El Sr. Díaz Hernández: Nosotros apoyaríamos la propuesta si el primer punto lo retira. El movimiento foodtruck no es más que una modalidad de venta ambulante. Ciudadanos ha estado durante dos meses preguntándome por la Ordenanza de Venta Ambulante, que por cierto está ya publicada desde el día 13 de enero, y plantea una modificación específica, una regulación específica que no es necesaria puesto que está contemplada en la Ordenanza, en este caso es una venta de pizzería, un asador de pollo y un bar que forma parte del catálogo de lo que viene a ser ese foodtruck, que no es otra cosa que una modalidad de venta ambulante. Con lo cual entendemos que aquí se nos plantea el foodtruck como la panacea, como que esto va a resolver el problema del empleo de la ciudad, y ni mucho menos, ya está instalado, y de hecho se está dando según la determinación del itinerario o del horario y sujeto a los demás requisitos que vienen establecidos, y que no son otras cosas que las normas sanitarias, y por tanto no hay ningún problema, está dentro de la Ordenanza de Venta Ambulante.

La Sra. Menacho Romero: En el punto tercero, cuando habla de la actividad en la zona de la ciudad, si lo veis bien, que se cambie por "término municipal", porque consideramos que esta propuesta, o este tipo de negocio, sería muy interesante en la zona rural, siempre contando, en el caso de las pedanías, con el apoyo de las Corporaciones de las propias pedanías, o incluso en las barriadas rurales. Es la apreciación que creemos que es importante para que traslade también este tipo de negocio a toda la zona rural, que sería muy interesante.

El Sr. Pérez González: En principio, respecto a la intervención del Grupo Izquierda Unida, nosotros no tenemos inconveniente en retirar el primer punto, el que hace referencia a la normativa específica, porque entendemos que podría encajarse en la Ordenanza actual de Comercio Ambulante, con lo cual ahí no tenemos inconveniente.

La segunda pregunta que se hace la compañera Ana Fernández, que dice ¿qué queremos fomentar?, pues que debe ser un turismo de calidad turístico, queremos decir que es perfectamente compatible, lo que tenemos que hacer es quitarnos de la cabeza que esto es el puesto de churros de toda la vida y demás, esto va mucho más allá. Hay un artículo en el Economista, donde dice que los foodtrucks no pasan de moda, la tendencia gana terreno en todo el mundo, es decir, es algo que va mucho más allá, que se han agrupado en asociaciones, que hay muchos hosteleros que lo tienen en cuenta para diversificar su negocio y que es perfectamente compatible con un modelo nuevo de calidad itinerante de medio ambiente, que es bastante interesante. Aparte ha dicho que no comparten el modelo, y yo querría saber cuál es el modelo de Izquierda Unida, porque ha dicho literalmente "que no comparte nuestro modelo". Nuestro modelo es el que nos traslada la Asociación de foodtruck andaluza, conformada por muchísima gente joven y emprendedores, ese es nuestro modelo.

Respecto a lo que comenta el compañero de Ganemos de la confrontación con la hostelería tradicional, queremos decir que es al contrario, y le ponemos un ejemplo, hemos tenido oportunidad de hablar con un empresario en Málaga que tiene un establecimiento de comida japonesa y él quiere que se regule porque su intención es, precisamente con los conocimientos que él tiene, pues trasladarlo a un negocio que pueda contar con movilidad, es decir, él tiene la intención de que todo lo que él sabe en su negocio estático trasladarlo a un foodtruck, que sea mucho más dinámico y contratar a más personal, utilizar su formación, sus alimentos, su conocimiento, para trasladar este negocio y que sea mucho más dinámico, o sea, que precisamente es un poco al contrario, la hostelería tradicional, cuando lo conoce bien, es la primera que se da cuenta de que es la que puede sacarle más partido a esta tendencia. Y en cuanto a toda la problemática que ha enumerado, precisamente lo que nosotros queremos hacer es solucionarlo; todo lo que ha comentado de seguridad alimentaria, de rotación en zona, del tema del centro histórico, precisamente nuestra propuesta tiene esa naturaleza, regular lo que ahora mismo existe; aunque no lo parezca, cuando lo estudias bien existe muchísimo vacío legal al respecto.

Y en último lugar, comenta el compañero del PSOE que ya existe, que contamos con dos o tres establecimientos, y realmente la asociación de foodtruck lo que quiere hacer es lo contrario, porque actualmente se están situando estos negocios en sitios marginales, que no en el centro turístico, ni son en sitios donde hay tránsito de personas.

La Sra. Fernández de Cosa: En cuanto a lo comentado por el Sr. Pérez sobre la Ordenanza, creemos que tiene que haber igualdad para los puestos de churros, como para una camioneta que venda arroz negro con alioli gourmet. Creemos que tiene que haber una igualdad en esa Ordenanza. Me parece positivo este movimiento y me parece interesante como análisis social, pero ahí queda.

Por otra parte, respecto a lo que me preguntaba el Sr. de Ciudadanos, yo me refería a que el modelo de la venta ambulante no es el eje central de nuestro modelo económico, si bien lo respetamos, creemos que tiene que haber una Ordenanza para regularlo. Nosotros creemos en la apuesta por la hostelería y la restauración a nivel local, por el apoyo, como he dicho en la primera intervención, a los autónomos y a las pymes, y fomentar también el apoyo a un turismo, ya que enmarcamos esta parte de medidas económicas dentro del sector turístico que lo entendemos de otra manera, no solamente como hostelería sino creemos, apostamos,

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

por un turismo patrimonial que también he dicho antes, cultural, medio ambiental. No sé si le respondo al compañero de Ciudadanos.

El Sr. Díaz Hernández: Decir que desde 2013 está arraigado en España en algunas ciudades, pero no ha venido nadie hablando de foodtruck a la Delegación de Medio Ambiente. Yo entiendo que éstas son las propuestas-marco que vienen desde Madrid para abajo y simplemente lo adoptan ustedes como una propuesta que para Jerez es sensible y lo está demandando la ciudadanía o los empresarios. Yo cuestiono un poco esta propuesta en sí porque tiene cabida en la propia Ordenanza, no sé por qué hay que hacerle una regulación específica a foodtruck, y entiendo que da igual la actividad en sí, la modalidad mejor dicho, al final la actividad es la venta ambulante y me parece ridículo una propuesta que a final no tiene esa consistencia que se merece este pleno.

El Sr. Pérez González: A lo dicho por la compañera de Izquierda Unida sobre que la venta ambulante no es el eje central del modelo de Izquierda Unida, queremos decir que tampoco es el eje central de Ciudadanos, nuestro eje central son los emprendedores, y éstos nos están demandando a través de la Asociación andaluza de foodtruck que tengan un tratamiento diferente en los ayuntamientos, entonces nuestro eje central son los emprendedores y esto forma parte de los emprendedores.

Respecto a lo que comenta el Sr. Díaz sobre que no ha ido nadie a la Delegación a comentárselo, quizá ese es el problema, que como no conocen algunas tendencias, pues no se dirigen a él para comentarle esta problemática. La tendencia existe, los emprendedores existen, y además tenemos aquí varios testimonios de jerezanos que comentan cosas como: "fue uno de mis muchos proyectos de emprendimiento", o cómo "no me lo permitieron porque la ley no lo contempla", hay que abrir la mente, no está el trabajo como para negar proyectos, son testimonios con nombre y apellidos: "a mí me ha costado casi seis meses que me lo acepten, ya por fin me han dicho que en esta semana está aprobado", y el último dice: "yo llevo años queriendo iniciar una actividad en una foodtruck pero todavía es muy complicado, sólo me dejan en ferias y recintos cerrados, a ver si se aprueba y los emprendedores podemos iniciar actividades como ésta, y que sacarían a muchas personas de las listas del paro". O sea, el hecho de que no hayan ido a verle no quiere decir que la tendencia no exista, a lo mejor es que tiene usted que ir a ver a esas personas.

Nosotros, en definitiva, lo que queremos es que quede constancia de que es una tendencia que existe, que va mucho más allá de lo que parece en principio, y lo que solicitamos, una vez que no tenemos inconveniente en retirar el punto 1, que permanezcan los otros dos puntos, y dentro de la normativa actual, es que se encaje esta tendencia de otra manera, no solamente en lugares marginales sino que se introduzca también en el modelo de hostelería de calidad que queremos, por ejemplo en el centro de la ciudad, y respecto al punto tres, sustituir ciudad por término municipal.

Aceptadas por el proponente las enmiendas orales que se han formulado,

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10), Socialista (7), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), la abstención del Grupo Municipal Ganemos Jerez (5) y la abstención por ausencia del concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Saldaña Moreno, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Jerez, en función de lo anteriormente expuesto, a favorecer la concesión de licencias por zonas y por días, de manera que, en los lugares establecidos a tal efecto, se pueda cumplir con el carácter itinerante de este tipo de servicios dentro de los principios de transparencia y libre concurrencia.

SEGUNDO: Favorecer mediante un procedimiento de concesión demanial, o en base a las fórmulas legales existentes, la actividad en las zonas del término municipal que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera determine, permitiendo de este modo, la citada itinerancia de la actividad".

Concluida la votación y antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, la **Sra. Armarío Correa** quiere justificar el motivo de su ausencia: Vengo de Diputación, cumpliendo con mi trabajo también como diputada, de firmar un convenio con la Consejera de Políticas Sociales sobre los Equipos de Tratamiento Familiar, convenio que también hemos firmado con esta ciudad, con Jerez, que recibirá la transferencia por esta cuestión; esta circunstancia ya la trasladé por escrito a los efectos oportunos de alcaldía el pasado lunes, para que así se hiciera constar aquí en el pleno, pero reitero que he tenido que cumplir con esa parte que me corresponde en Diputación, y me he venido para acá lo antes posible.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

15. **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ PARA QUE SE INSTE AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A PROMOVER LA REFORMA DE LA L.O. 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL LIMITANDO A DOS MANDATOS, EL EJERCICIO DEL CARGO DE ALCALDE Y OTRAS MEDIDAS.**

Se conoce la siguiente Proposición:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: En los últimos años el descontento de los ciudadanos con la clase política y los cargos públicos es manifiesto y razonable. Los ciudadanos han tenido que hacer grandes sacrificios y sufrir constantes renunciaciones sociales como consecuencia de la crisis económica por la que se ha visto afectada nuestro país. Y en contraprestación han visto como muchos de sus dirigentes se eternizan en sus cargos, ostentando privilegios que los alejan de la realidad de la ciudadanía, y que además, se ven salpicados constantemente por casos de corrupción.

Esto ha provocado una **ruptura de la sociedad con la clase política**, en la que ni creen, ni confían, viéndose en última instancia perjudicado nuestro sistema democrático, consagrado en la Carta Magna del 78, el cual, debemos proteger y mejorar entre todos.

Los políticos como servidores de los ciudadanos, no pueden continuar actuando a espaldas de los mismos, puesto que su deber es colocarse a su lado, hacer suyas sus inquietudes y volverse a ganar su confianza y respeto, para unidos fortalecer y depurar nuestra democracia.

Desde la irrupción de Ciudadanos como Partido Político a nivel local, autonómico y nacional, se han ido conociendo las reformas que pretendemos llevar a cabo. Muchas de ellas van dirigidas a minimizar y adelgazar la dimensión de la Administración Pública, llevándola hacia su justa medida. Otras medidas van buscando la igualdad real de todos los ciudadanos Españoles, independientemente de su lugar de residencia, en el intento de que la sociedad participe en las decisiones políticas. Y otras van más allá, encaminándose hacia la eliminación de puertas giratorias y de la perpetuidad de los cargos electos.

Los más de 18.500 votos que ha C's, ha obtenido en Jerez hace que moralmente estemos en la **obligación de plantear cambios sensatos y realizables**, reformas serias y trascendentales, puesto que de lo contrario no estaríamos actuando de acuerdo a la confianza depositada por nuestros votantes. Además tenemos la obligación moral de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, implementando medidas de buen gobierno que generen una mayor solidez y calidad democrática.

A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera debería servir con objetividad a los intereses generales de los ciudadanos, procurando la satisfacción de sus necesidades, de conformidad con los principios constitucionales, respetando en todo caso los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y calidad en el servicio a los ciudadanos.

Desde Ciudadanos Jerez (C's) creemos que es **urgente y prioritario recuperar la confianza de los ciudadanos en sus representantes**, por ello consideramos que nosotros debemos dar el primer paso, adoptando medidas que confirmen nuestro compromiso con la necesaria regeneración democrática tan demandada en los últimos años.

En este sentido, entendemos que la labor de los dirigentes políticos es de una **necesaria vocación de servicio público**, y que ésta, sólo puede ser efectiva si se desarrolla durante un periodo limitado.

Desde nuestro criterio, un proyecto político eficaz, debe desarrollarse en máximo 8 años de mandato, pues de lo contrario se favorece que ese proyecto inicial se estanque, se vuelva pétreo e ineficaz, y en última instancia contribuya a la **profesionalización de la política**, al ir adquiriendo vicios que nos alejan de los ciudadanos y de la vocación de servicio público.

Por todo lo anterior, y teniendo en consideración la repercusión social que redundaría en beneficio mayoritariamente de toda la ciudadanía de Jerez y de los propios empleados públicos, es por lo que Ciudadanos Jerez (C's), propone el siguiente:

ACUERDO

1. Instar al Gobierno de la Nación a promover la reforma de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General limitando a dos mandatos, sin carácter retroactivo, el ejercicio del cargo de Alcalde.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

2. Iniciar, previos informes técnicos y jurídicos oportunos, las actuaciones conducentes al establecimiento de la limitación del ejercicio de actividades tras el cese durante los diez años siguientes a la fecha efectiva del mismo, para cargos de todo orden en organismos, fundaciones o sociedades públicas o privadas relacionadas directamente con el ámbito competencial del sector público local, eliminando así, cualquier atisbo de puerta giratoria.
3. Aprobar mediante acuerdo plenario la inclusión de dicha limitación a la normativa de ámbito local aplicable".

Por parte del Grupo Municipal Ganemos Jerez se presenta la siguiente Enmienda:

"ENMIENDA a la Proposición de Ciudadanos sobre Limitación de Mandatos.

El texto subrayado es a suprimir y el texto en negrita es a añadir.

Punto 1.

"Instar al Gobierno de la Nación a promover la reformar de LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General limitando a dos mandatos, sin carácter retroactivo, el ejercicio del cargo de **Alcalde, Concejal y Diputado Provincial**".

Inicia el debate sobre la enmienda presentada el **Sr. Cardiel Ferrero**: Ante esta proposición de Ciudadanos decir que va a hacer que las fuerzas de Ciudadanos y Ganemos se encuentren en este tipo de medidas, porque si bien somos fuerzas políticas de reciente creación, sí es verdad que, aunque nos diferenciamos ideológica y políticamente, hay muchas cosas que podemos debatir cuando sea en aras de transparencia y democracia, y además creo que va ser fácil encontrarnos. Sin embargo hemos notado en la propuesta del Grupo Ciudadanos Jerez que es poco valiente, siendo una fuerza que enarbola la bandera de la limpieza democrática, la transparencia y demás, la vemos un poco floja, creemos que debería ser más valiente. Concretamente a lo que propone el Grupo Ciudadanos le hemos hecho una pequeña enmienda: del punto 1, retirar sin carácter retroactivo, que no entendemos por qué lo ponen, y añadir que, igual que se quiere aplicar al alcalde, ampliarlo a concejales y diputados provinciales que también forman parte de esta Corporación. Ya después en el turno de palabra lo comentamos con más amplitud.

El **Sr. Ruíz-Berdejo García**: Una duda con respecto a la enmienda de Ganemos, yo entiendo que cuando habla de concejales se refieren a concejales delegados. Aclarada esta circunstancia, nosotros vamos a votar en contra de la enmienda por una cuestión fundamental, nosotros compartimos el espíritu de la propuesta inicial de Ciudadanos y también entendemos el espíritu de los compañeros de Ganemos, pero entendemos que debiera referirse a quienes tienen una labor ejecutiva, porque hay muchos concejales en muchos pueblos, y en éste, que no están ni tan siquiera retribuidos, y no entiendo qué problema puede haber porque puedan estar en vez de dos mandatos, tres.

Por otra parte, yo creo que es importante también que todas estas cosas las asumamos nosotros mismos, y además creo que es imprescindible que se lleven a cabo los cambios normativos necesarios, pero sobre todo es fundamental que nos lo creamos en los Partidos, en el nuestro, por ejemplo, tenemos por Estatuto la limitación de dos mandatos y excepcionalmente a un tercero, y creemos que es así como debe ser, sólo excepcionalmente un tercero, en lo referente al candidato siempre es refrendado por la Asamblea. Con esto me refiero a que los mismos partidos políticos en nuestros Estatutos tenemos que empezar a delimitar, a fijar los límites del tiempo que se puede estar en los cargos públicos. A partir de aquí, comparto en el 90% el espíritu de la propuesta de los compañeros de Ganemos, pero no me parece porque estamos hablando de una situación muy concreta, desde una perspectiva muy concreta que es la que tenemos aquí, y en muchos pueblos, donde las personas que hay para presentarse son las que hay, si se lo limitamos, a ver si no vamos a tener ni siquiera personas que puedan ejercer la política.

El **Sr. Rosado Armario**: Ángel, le explico el tema de la retroactividad. El principio de retroactividad se asienta en los deseos de certeza y seguridad jurídica y el respeto a los derechos adquiridos, no lo digo yo, lo dice una sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo del año 84, tiene ya unos años. En este caso la interpretación de la ley ha de realizarse en sentido restrictivo, y por tanto no se pueden extender los términos legales a la situaciones no contempladas, esto es una regla general del artículo 2.3 del Código Civil y el 9.3 de la Constitución Española, "las leyes no tendrán carácter retroactivo, salvo aquéllas disposiciones penales que vayan a favor del reo". Entonces, por una cuestión de ley, no se puede admitir esta parte de la enmienda.

En cuanto al tema de concejales, diputados provinciales, ¿por qué no habéis tenido vosotros la valentía?, ya que habéis hablado de valentía, y en la enmienda poner también parlamentario, diputado, etc., Es un tema

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
		
GD19F6J032Q2WL2		

local pero se insta a la reforma de una Ley Orgánica, podríais haber sido vosotros también valientes. No vamos a aceptar la enmienda.

El Sr. Galván Gómez: Desde el Grupo Socialista compartimos también el sentido de la enmienda de intención, pero es cierto, como comenta el Grupo Ciudadanos, que no hay fundamento jurídico que sustente esa idea de hacerla retroactiva, en cualquier caso, ahora si queréis pasamos a debatir la propuesta, y ya anticipamos que esto lo llevábamos en nuestro programa electoral, es una cosa que tenemos en nuestro programa electoral y por lo tanto vamos a dar el apoyo a estas medidas que presenta el Grupo Ciudadanos.

Sometida a votación la Enmienda presentada, resulta rechazada por el Pleno de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Municipal Ganemos (5) y los votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10), Socialista (7), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-Ca (2).

Rechazada la Enmienda, se pasa a debatir la Proposición.

Abre el debate el **Sr. Rosado Armario:** Os pido el apoyo para esta propuesta. En los últimos años es evidente la ruptura entre la ciudadanía y la clase política. Desde Ciudadanos entendemos que es urgente recuperar la confianza perdida; en el ADN propio de Ciudadanos va "in situ" la reforma de la Administración pública, entendiendo que le falta músculo y le sobra grasa, y en este sentido esta propuesta principalmente está encaminada a la pretensión de evitar, por un lado la perpetuidad en el cargo de alcaldes, en este caso las puertas giratorias, y en definitiva que no se contribuya a una profesionalización de la política. Es por ello que Ciudadanos propone el siguiente acuerdo: instar al Gobierno de la Nación a promover la reforma de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General, limitando a dos mandatos, sin carácter retroactivo, el ejercicio del cargo de alcalde. Segundo.- iniciar, previos informes técnicos y jurídicos oportunos, las actuaciones conducentes al establecimiento de la limitación del ejercicio de actividades del cargo de alcaldes, se entiende el cese, durante los diez años siguientes a la fecha efectiva del mismo, y tercero, aprobar mediante acuerdo plenario la inclusión de dicha limitación a la normativa de ámbito local aplicable.

El Sr. Ruíz-Berdejo García: Hacer un matiz a lo que comentaba el compañero, Sr. Rosado, respecto a la ruptura entre la ciudadanía y la clase política. Nosotros creemos que hay políticos de diferentes clases y que por lo tanto no existe la clase política, y también creemos que hay ciudadanos de diferentes clases. Era una cuestión simplemente, un matiz respecto a la argumentación, con lo demás estamos de acuerdo en que tendríamos que limitar el mandato de los alcaldes e incluso estaríamos a favor de ampliarlo a todos los delegados, los miembros de la Corporación con una responsabilidad ejecutiva, estoy seguro que habrá oportunidad de seguir profundizando en esto, y con respecto al punto dos, nos parece perfecto porque nos parece una auténtica vergüenza lo que hemos estado comprobando en este país, viendo como gente que ha estado dedicándose a lo público se ha servido de ello para después ocupar cargos importantes en la empresa privada, nos parece un fraude a la confianza de los ciudadanos, y por lo tanto vamos a votarlo también a favor.

El Sr. Cardiel Ferrero: Si en ocho años de ejercicio del cargo público no se encuentran personas que reemplacen a esa figura, realmente hay una carencia democrática importante y una carencia de empoderamiento ciudadano, pero la medida la vemos muy positiva, sin embargo la vemos un poco insuficiente, ya lo hemos comentado en la enmienda que ha salido rechazada, la asumimos como tal, y la vamos a votar a favor. Estamos de acuerdo en que debe salir principalmente de las Agrupaciones de Electores y Partidos Políticos, debe salir la iniciativa de tener estos controles en sus propias filas, nosotros tenemos un código ético bastante férreo que podéis consultar, seguramente ya lo habréis estudiado bien, tenemos un código ético con el que nos hemos comprometido, pero sin embargo vemos bien que esto se regule y se legisle en la Administración Pública, como la transparencia en las cuentas, en las campañas, en el endeudamiento de los partidos, que es algo que pasamos de puntillas pero que realmente hay partidos políticos aquí que tienen un serio problema con su endeudamiento, y miro a tres fuerzas principalmente, y a pesar de que se pueden traer nuevas mociones de mejora de la calidad democrática, ésta la vemos positiva, vamos a aceptarla y damos la enhorabuena también a Ciudadanos por haberla traído aquí al pleno de Jerez.

El Sr. Galván Gómez: Como no puede ser de otra forma y como lo tenemos en nuestro programa electoral nacional con el que concurrimos a las pasadas elecciones, tenemos un apartado en el que hablamos de la defensa de lo público, de la reforma de la representación política, viene un poco para dar solución a esa crisis política y ciudadana que hay, ese desencanto con la política o con las actuaciones políticas llevadas a cabo en los últimos años, y no sólo hablamos de limitar los mandatos, como bien propone el Grupo Ciudadanos, sino también proponemos comparencias urgentes del Presidente del Gobierno, faltaría incorporar que no

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

sea a través de un plasma, celebración de debates también sobre los diferentes Consejos, que sean obligatorios y que se presenten preguntas orales en el pleno y en el Congreso, constituir un órgano también específico para el seguimiento del cumplimiento de las proposiciones o de las mociones, expresamente hablamos de modificar esta Ley Orgánica de Régimen Electoral General, como digo, establecer dos mandatos consecutivos como tope máximo, establecer también que quienes contabilicen un cargo público con una sola responsabilidad en el partido sólo reciba un sueldo, aprobar un programa de racionalización de régimen retributivo de los cargos, establecer para cualquier responsable político, un cargo público, la prohibición de aceptar regalos, esa prohibición de aceptar cualquier tipo de regalos, regular también de manera sucinta conflictos de intereses para evitar ese fenómeno concepto de corrupción. Como digo ya el PSOE concurre a las pasadas elecciones con un programa amplio.

El Sr. Ruíz-Berdejo García: Con respecto a lo que argumentaba Angel Cardiel, lo de la fuerzas políticas que tienen deuda, ¡yo estoy pagando una hipoteca, a ver si lo consigo!

Con respecto a lo otro, yo creo que la diferencia es una cuestión de perspectiva, tú dices que si no hay nadie para relevar a ese concejal en el cargo es que falta empoderamiento etc. etc., y fíjate que te lo digo desde el convencimiento de que dudo que yo vaya a aguantar ocho años, no sé mi compañera, pero a lo mejor no es que falte empoderamiento ni nada de esto, porque estamos hablando de modificar una ley que va a afectar al conjunto del Estado, y a lo mejor estamos hablando de un pueblo en el que hay siete, y si le estamos limitando los mandatos, le estamos poniendo en serias dificultades, porque hay ayuntamientos donde, tú y yo sabemos, que los electores son muy pocos, algunos no llegan ni para completar la mesa en las elecciones, y cuando hablamos de modificar una ley de ámbito estatal, tengamos en cuenta que no podemos mirar sólo desde la perspectiva de un ayuntamiento como el de Jerez, sino que tenemos que pensar en otros pueblos mucho más reducidos en número, que van a tener serias dificultades para encontrar a un representante público, y que todas esas situaciones debemos tenerlas en cuenta, y por eso decía lo de excluir en este caso a los miembros de las Corporaciones que no tengan una responsabilidad ejecutiva, que no estén percibiendo un salario por el ejercicio de esa responsabilidad.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación a promover la reforma de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General limitando a dos mandatos, sin carácter retroactivo, el ejercicio del cargo de Alcalde.

SEGUNDO: Iniciar, previos informes técnicos y jurídicos oportunos, las actuaciones conducentes al establecimiento de la limitación del ejercicio de actividades tras el cese durante los diez años siguientes a la fecha efectiva del mismo, para cargos de todo orden en organismos, fundaciones o sociedades públicas o privadas relacionadas directamente con el ámbito competencial del sector público local, eliminando así, cualquier atisbo de puerta giratoria.

TERCERO: Aprobar mediante acuerdo plenario la inclusión de dicha limitación a la normativa de ámbito local aplicable.

16. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ CONTRA EL USO DE GLIFOSATO Y OTROS HERBICIDAS TÓXICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ.

Se conoce la siguiente Proposición:

"La salud ambiental en la ciudad debe ser una prioridad para el Ayuntamiento de Jerez, por ello, el uso de sustancias que puedan poner en peligro a la población de Jerez debería ser erradicado de inmediato. En este sentido, la ciudadanía ha hecho llegar su queja al Grupo Municipal de Ganemos Jerez, al detectar que en las tareas de mantenimiento de los jardines de nuestra ciudad se ha usado un potente herbicida con glifosato.

El glifosato es una sustancia perteneciente al grupo de los llamados disruptores hormonales, cuya toxicidad para las personas ha sido reconocida en 2015 por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Esta es una sustancia que altera los procesos hormonales naturales en los seres vivos y lo consigue incluso a dosis muy bajas. Además, es un compuesto muy persistente en el ambiente, por lo que una exposición continuada provoca cambios hormonales permanentes.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

Monsanto fue la primera empresa en comercializar el glifosato, concretamente bajo su nombre comercial "Roundup". Tras expirar su patente en el año 2000, otras empresas iniciaron su comercialización bajo diferentes nombres comerciales.

Antes de tener datos concretos de su toxicidad, el uso indiscriminado de esta sustancia estaba a la orden del día y estudios de campo han demostrado la presencia de esta sustancia contaminando acuíferos, en la orina humana y de otros mamíferos, la leche materna e incluso en el aire. Por otro lado, desde hace algunos años se tiene la sospecha de que el glifosato está detrás de determinadas enfermedades como el cáncer, la infertilidad o malformaciones genitales, como parece indicar decenas de estudios científicos realizados por investigadores de todo el mundo.

Los efectos que puede provocar esta sustancia son muy variados, afectando tanto al ser humano como a otros animales. He aquí una lista:

- Infertilidad.
- Cáncer (hígado, páncreas, riñón y linfoma)
- Cambio de sexo en peces.
- Órganos sexuales anormales.
- Retraso de la pubertad.

A todo lo anteriormente expuesto hay que señalar que organizaciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio, que llevan años presentando informes al respecto, alertan de la toxicidad del glifosato y han realizado campañas para apuntar que determinadas enfermedades como el Alzheimer podrían estar provocadas por la exposición a esta sustancia. Algunas de estas organizaciones son Ecologistas en Acción, Greenpeace o la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer.

Por último, destacamos que ciudades como Tenerife, Barcelona, Gijón o Mijas ya han acordado dejar de usar glifosato en sus municipios, y países como Francia han hecho lo propio debido a los riesgos que implica para la salud.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ganemos Jerez presenta la siguiente Proposición de acuerdo al Pleno:

Desde el Grupo Municipal Ganemos Jerez proponemos:

1. Que este Ayuntamiento se responsabilice de la protección de la salud de los vecinos y vecinas de Jerez y de su patrimonio natural tal y como recomienda el RD 1311/2012, prohibiendo la aplicación del glifosato y otros herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del territorio del término municipal.
2. Búsqueda de alternativas más económicas y ecológicas, por métodos no químicos que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos y térmicos que se aplican en la mayoría de países de la UE y que tienen un mayor potencial de generación de empleo.
3. Dado que la salud pública es responsabilidad de todas y todos, y tal como recomienda el RD 1311/2012, se propone la puesta en marcha de una campaña de concienciación y sensibilización entre la ciudadanía, para informar de los riesgos para la salud de estas peligrosas sustancias y promover la erradicación de su uso entre los propietarios de zonas verdes privadas".

Abre el debate sobre la Proposición la **Sra. Ripalda Ardila**: Hoy con esta proposición queremos poner de manifiesto que la salud ambiental en nuestra ciudad también es una prioridad, por ello el uso de sustancias que puedan poner en peligro la población de Jerez debería ser erradicado. Nos hemos hecho eco de la preocupación de la ciudadanía y hemos traído por tanto esta propuesta, al detectar que en tareas de mantenimiento se han podido utilizar o se han utilizado este potente herbicida con glifosato. El glifosato en sí no es un herbicida, es una sustancia que está contenida en los herbicidas, concretamente es una sustancia perteneciente al grupo de los llamados disruptores hormonales cuya toxicidad para las personas sí es reconocida en 2015 por la Organización Mundial de la Salud, concretamente el 20 de marzo, cuya toxicidad para las personas es peligrosa y además considerada altamente tóxica. Es una sustancia que altera los procesos hormonales naturales en los seres vivos y lo consigue incluso a dosis muy baja. Además es un compuesto muy persistente en el ambiente, por lo que una exposición continua provoca cambios hormonales permanentes. Este compuesto fue creado artificialmente para su aplicación en cultivos alterados genéticamente que son inmunes, lógicamente al glifosato. Añadir también que estudios de campo, tanto a nivel nacional como internacional, han demostrado la presencia de esta sustancia contaminando acuíferos, incluso se han encontrado en la vida humana de mamíferos, incluso en la leche materna, y también contamos con la sospecha de que esta sustancia está detrás de determinadas enfermedades como el cáncer, la

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

infertilidad o las malformaciones genitales, incluso el retraso en la pubertad. Hay que señalar también que organizaciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio, que llevan años presentando informes en esta línea, alertan de la toxicidad de este componente, del glifosato, ya han realizado campañas para apuntar que determinadas enfermedades, incluso como el propio Alzheimer, están provocadas por la exposición a dicha sustancia, organizaciones como Ecologistas en Acciones, Greenpeace o incluso la Organización Internacional para la investigación del cáncer. Por último, decir también que ciudades como Tenerife, Barcelona, Gijón y Mijas ya han acordado dejar de usar este componente en su beneficio, y países, como Francia, han hecho también lo mismo para evitar estos riesgos que implican a la salud pública. No obstante para reforzar esta argumentación tenemos de apoyo legal y jurídico las diferentes directivas de la C.E., también tenemos el R.D. 1311/2013 del 14 de septiembre, la propia Ley General de Salud Pública y la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 255. Por todo ello, Ganemos Jerez propone las siguientes medidas: 1.- Que este Ayuntamiento se responsabilice de la protección de la salud de los vecinos y vecinas de Jerez y de su patrimonio natural, tal y como recomienda el RD 1311/2012, prohibiendo la aplicación del glifosato y otros herbicidas químicos, como por ejemplo el malation, para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio, en la totalidad del territorio del término municipal. 2. Búsqueda de alternativas más económicas y ecológicas, por métodos no químicos que no dañen la salud ni el medio ambiente, porque existen esos métodos, los métodos mecánicos y térmicos que se aplican en la mayoría de países de la Unión Europea, y que tienen un mayor potencial de generación de empleo, y también incluyo métodos químicos inocuos como puede ser, por ejemplo, el propio ácido acético obtenido del vinagre, que si esto se potencia para el marco de Jerez pues sería genial; estamos hablando del vinagre, que tiene una relación muy estrecha este producto con nuestra ciudad y podía ser un elemento creador de empleo y de riqueza para nuestra ciudad. 3.- Dado que la salud pública es responsabilidad de todas y todos, y tal como recomienda el RD 1311/2012, se propone la puesta en marcha de una campaña de concienciación y sensibilización entre la ciudadanía para informar de los riesgos para la salud de estas peligrosas sustancias, y promover la erradicación de su uso entre los propietarios de zonas verdes privadas, pero ya esto sería acorde a una campaña de sensibilización y concienciación porque en el entorno privado no se puede obligar a nadie lógicamente, pero sí como Administración pública lo que compete a esta Corporación Local. Finalmente pedimos hoy el apoyo del pleno, de todos los compañeros y compañeras de este pleno, para que pongamos en importancia y en valor la utilización de este tipo de sustancias que son altamente cancerígenos, como he dicho, y contemos con vuestro apoyo.

La Sra. Fernández de Cosa: Izquierda Unida está totalmente de acuerdo con la propuesta de Ganemos Jerez, creemos que cualquier tipo de sustancia que vaya en contra o repercuta sobre la salud pública ha de ponerse fin a ello y poner las consecuentes medidas para evitarlo, como la propuesta de buscar alternativas más ecológicas y económicas. Leyendo un poco sobre este componente, y como viene bien expuesto en la Exposición de Motivos, se indica que el glifosato puede causar daños en el ADN cromosómico y dañar las células humanas, por lo tanto creemos que es fundamental llevar a cabo este tipo de propuesta, así que vamos a apoyarla.

El Sr. Pérez González: Desde Ciudadanos Jerez estaremos de acuerdo en el punto 2 y 3 porque somos conscientes de que es necesario buscar esas alternativas para que haya productos más ecológicos, pero respecto al punto 1 tenemos dudas porque, después de haber estado estudiando el tema, sí es cierto que la OMS en marzo de 2015 dictamina que es un producto probablemente cancerígeno, pero por otro lado una institución como es la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria hace prácticamente tres meses, en el mes de octubre, dictamina que no, es decir, llevan a cabo una reevaluación del glifosato y dictaminan que no; es por ello por lo que este producto está permitido en la Unión Europea, y nosotros, si actualmente está permito, necesitaríamos de otro tipo de informes de otra Agencia para ver realmente qué es lo que ocurre con el producto; y en segundo lugar, en la propuesta aparece que se insta a la prohibición de la aplicación del glifosato y otros herbicidas químicos, entendemos entonces que se prohíben todos los herbicidas químicos, y queríamos hacer esa consulta porque si se prohíben todos los herbicidas químicos, pues habrá que conocer si ya tenemos alternativa, porque el ayuntamiento en esa labor tendrá que utilizar algún tipo de producto. Entonces, nosotros por esa razón, sobre todo porque la Agencia de Seguridad Alimentaria ha dictaminado que no es un producto actualmente cancerígeno, basándonos en ese punto nos vamos a abstener en la propuesta.

El Sr. Díaz Hernández: El servicio de Medio Ambiente siempre busca la alternativa más inocua y menos tóxica. El glifosato es la materia activa de muchos herbicidas, es el derivado de muchos productos que se están empleando pero que está autorizado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por tanto está permitido para el uso de parques y jardines, no obstante, yo estoy de acuerdo completamente con el planteamiento de Ciudadanos.

El primer punto yo lo retiraría y nos emplazaríamos a buscar esas alternativas como plantea en el punto dos y también aceptaría el punto 3, no obstante, creemos que todavía no está asegurado totalmente, lo ha

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

catalogado como nivel 2 D, creo que era que la probabilidad de sufrir cáncer, linfoma, todavía no está totalmente asegurado, y por tanto, mientras que buscamos esas alternativas, yo pediría que se retirara el primer punto, con el que estamos de acuerdo en el fondo pero tenemos que tener un producto, en este caso, que sea viable económicamente, teniendo la circunstancia como está el ayuntamiento de Jerez, y también los recursos humanos que, como sabéis, con los despidos del ERE se dismanteló toda la infraestructura humana de fitosanitaria, por tanto si retiráis el primer punto nosotros lo aceptamos y apoyamos la propuesta.

La Sra. Ripalda Ardila: Yo quiero aclarar sobre las aportaciones que han hecho los compañeros, aclarar sobre las dudas que ha suscitado esta propuesta, y comentar que cuando nos referimos a otros herbicidas químicos nos referimos concretamente al Malation, Diactinon y Paration que he mencionado anteriormente, que son igualmente destructores hormonales como el glifosato, y no estamos hablando de herbicidas, sino de sustancias que se encuentran en los herbicidas, que es muy importante, y tiene que haber otros herbicidas en el mercado, pero también hay otros métodos que se pueden aplicar, como los térmicos, como los mecánicos, e incluso, como he dicho antes, químicos inocuos como es el ácido acético, se pueden hacer cosas. Tenemos la obligación de prevenir y no de curar, y es cierto que la ley no lo prohíbe directamente pero hay estudios, porque la ley siempre va detrás de los estudios de investigación, y nuestra salud se deberá anteponer y, si solamente hay vestigios para la ciudadanía de que existe ese peligro de cáncer, creo que tenemos una responsabilidad al respecto, y más aún cuando existen otros métodos que se pueden utilizar. Para nuestros hijos, nuestras familias, nuestros amigos, jerezanos y jerezanas, para nuestra ciudad, para nuestro municipio, creo que es importante, es una medida de prevención lo que estamos trayendo aquí, creo que no debería de ponerse en cuestión, es más, el R.D., y lo voy a leer, 1311/2012 del 14 de septiembre dice: tiene como objeto la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente y el fomento de la gestión integrada de plagas y de mantenimiento o técnicas alternativas, tales como los métodos no químicos. También señala que la Administración competente en cada caso, y en este caso nuestro ayuntamiento, pueda aplicar el principio de cautela, limitando, prohibiendo el uso de productos fitosanitarios. Tenemos que aplicar lo que dice la propia Ley de Salud Pública, el principio de prevención, y creo que estamos a tiempo de prevenir males mayores que no curarlos. Yo pido solamente vuestro apoyo, a todos los compañeros, que esto haya servido de aclaración porque creo que lo que nos traemos entre manos es la salud de todos el día de mañana y hoy podemos evitarlo.

La Sra. Fernández de Cosa: Nosotros tenemos constancia de la existencia de estos herbicidas, productos totalmente ecológicos, así que lo planteamos al Gobierno para que pueda entablar alguna conversación o búsqueda. Lo habla usted en su turno.

El Sr. Díaz Hernández: Realmente muchas de las cuestiones que a lo mejor pueden suscitar controversias es también por la manera de la aplicación del producto; si lo aplicas a una dosis elevada indudablemente tendrá sus efectos. Hace unos meses se nos había planteado en este pleno el punto focal de que estuviese totalmente sujeto a las normas establecidas para el registro de productos fitosanitarios, se estableció ese punto focal, y por tanto nosotros hemos sido muy escrupulosos con todo lo que supone la fumigación con elementos como los fitosanitarios, con lo cual, si retiran el primer punto y desde la tranquilidad, desde el sosiego, viendo las alternativas que supuestamente Izquierda Unida nos podría aportar, pues no tendríamos ningún inconveniente que para la próxima vez, para el próximo pleno, prohibir la aplicación del glifosato, pero vamos primero a buscar las alternativas, no encomendarnos a una posibilidad del vinagre tratado técnicamente, sino vamos a buscar esas alternativas, pero ya desde el primer momento decir "vamos a prohibir", pues no me parece, teniendo en cuenta que está autorizado por el Ministerio y por todo el mundo. Si es cierto que existen esos informes, somos sensibles con ellos, pero vamos a buscar esas alternativas que podamos utilizarlas desde ya, porque indudablemente hay situaciones que se están dando en los barrios en que hay que actuar profundamente.

La Sra. Ripalda Ardila: Quería enseñar antes un artículo publicado por la OMS que publica por qué el glifosato de Monsanto, que es una empresa que se dedica a vender este tipo de herbicida con el contenido de esta sustancia, produce cáncer, es un artículo que he traído para que todos lo veáis, es decir, que desgraciadamente los estudios de investigación, como he dicho antes, van por delante muchas veces de las leyes; y sabiendo todos estos estudios de investigación a nivel nacional e internacional y que hay poblaciones españolas en las que ya se ha aplicado esta medida correctora, y nombro Tenerife, Barcelona, Gijón, Mijas, y países como Francia a nivel de Europa, creo que es importante que retomemos esto, creo que es de vital importancia que nos pongamos las pilas en este sentido, caminemos ya por erradicar este tipo de sustancias que son perniciosas para la salud.

El Sr. Díaz Hernández: Apoyaríamos la propuesta pero si nos dan un margen para buscar esas alternativas mientras que damos con esa solución ecológica, pero desde este minuto cero prohibirlo ..., vamos a buscar esas alternativas y me comprometo que en los próximos meses se lleve a efecto la prohibición.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

La **Sra. Ripalda Ardila**: Esto es una medida que no quiere decir que se ponga en práctica mañana, que eso lo damos por hecho, que lo que está proponiendo ya lo suponemos nosotros mismos, es que ya está intrínseco en la misma propuesta y entendemos que no es una medida que se pueda poner en funcionamiento mañana mismo, es decir, incluso antes he puesto como ejemplo los herbicidas, los químicos inocuos como es el vinagre, y de esto imagínese lo que tenemos en el marco de Jerez, el vinagre, con la creación de puestos de trabajo, de empleo, etc., simplemente esto es una activación de una medida, pero no quiere decir que porque se radique, que no he utilizado la palabra prohibición, sino erradicación, no quiere decir con esto que se va a poner, José Antonio, mañana mismo en marcha, esto es una mecánica a la que tendremos que buscar alternativas y proveedores que nos puedan suministrar productos que no dañen estos cultivos, que después nos alimentemos de ellos, que es la historia, que nos alimentemos de ellos.

El **Sr. Díaz Hernández**: Simplemente, al siguiente pleno vienen ustedes o Izquierda Unida o viene ahora que también se ha postulado el Sr. Saldaña para estar muy vigilante de la ejecución de los acuerdos de pleno. Hay cosas que, como sabréis, se estudió en su tiempo y su proceso no es de la noche a la mañana, algunas veces nos encontramos, como con la Ordenanza de Arbolado, que se han tirado tres años para poderla ejecutar y estaban trabajando en ello, pero yo necesito un margen de tiempo para poder maniobrar, de la noche a la mañana es imposible.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10), Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), y la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (2), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que este Ayuntamiento se responsabilice de la protección de la salud de los vecinos y vecinas de Jerez y de su patrimonio natural tal y como recomienda el RD 1311/2012, prohibiendo la aplicación del glifosato y otros herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del territorio del término municipal.

SEGUNDO: Búsqueda de alternativas más económicas y ecológicas, por métodos no químicos que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos y térmicos que se aplican en la mayoría de países de la UE y que tienen un mayor potencial de generación de empleo.

TERCERO: Dado que la salud pública es responsabilidad de todas y todos, y tal como recomienda el RD 1311/2012, se propone la puesta en marcha de una campaña de concienciación y sensibilización entre la ciudadanía, para informar de los riesgos para la salud de estas peligrosas sustancias y promover la erradicación de su uso entre los propietarios de zonas verdes privadas.

17. **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE HELICÓPTERO DE EMERGENCIAS 061 JEREZ.**

Se conoce la siguiente Proposición:

"Exposición de motivos: La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, también llamada Emergencias Sanitarias Andalucía o Agencia Pública de Emergencias Sanitarias, y más conocida como EPES-061, es una empresa perteneciente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, cuya misión es coordinar las urgencias y emergencias sanitarias, prestar atención sanitaria extrahospitalaria a las emergencias y la atención en incidentes de múltiples víctimas y catástrofes, entre otras funciones, en toda la comunidad andaluza.

Para ello dispone de un Servicio Provincial, en el que se encuentra el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias, en cada provincia de Andalucía. Además, cuenta con ambulancias y personal sanitario repartidos por toda la comunidad, y 5 helicópteros sanitarios, entre otros recursos asistenciales.

En el caso de la provincia de Cádiz EPES-061 dispone de un Centro Coordinador en el Hospital de Puerto Real, más 5 ambulancias con médico, enfermero/a y técnico de emergencias sanitarias, en las localidades de Cádiz, Jerez, Sanlúcar, Algeciras y La Línea.

El Helicóptero de 061, que históricamente tenía base en el Hospital de Jerez, y que no disponía de personal sanitario propio, sino que lo compartía generalmente con la UVI-Móvil de Jerez, fue trasladado hace unos años al Aeropuerto de Jerez. En este proceso de cambios se realiza un recorte, dejando de prestar servicios todo el año, pasando a funcionar sólo en verano, Semana Santa, Navidad, Mundial de Motociclismo...

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

Posteriormente el recorte aumenta, pasando a funcionar sólo del 1 de mayo al 15 de septiembre. Con la construcción en el Hospital de Jerez de una de las mejores helisuperficies de España, el helicóptero vuelve al Hospital de Jerez, pero lo hace en esas mismas condiciones, sólo de mayo a septiembre, el resto del año no se dispone de helicóptero en el Hospital de Jerez, y en caso de necesitarlo, se demanda el de Sevilla o el de Málaga, que no sólo están a cierta distancia, sino que su porcentaje de ocupación es alto.

A esto se le une que el número de asistencias que realiza cada año el helicóptero 061 de la provincia de Cádiz es mayor que el de otras provincias que disponen de helicóptero todos los días del año; cabe reseñar que la situación parcial del helicóptero de Jerez es única, el resto de helicópteros de 061 funciona todos los días del año.

A todo ello hay que sumarle la amplia dispersión geográfica de nuestra provincia, con largas distancias de una zona a otra, y con poblaciones muy alejadas de hospitales de nivel 2 ó 3. Por ejemplo, localidades de la sierra están a mucha distancia y emplearían mucho tiempo en trasladar a un paciente por carretera al Hospital de Jerez, mucho más si tuviera que ser asistido en Cádiz.

El único hospital de nivel 3 de la provincia se encuentra en la ciudad de Cádiz, a más de 100 kilómetros de localidades como Olvera, Algodonales, Ubrique, La Línea, Sotogrande..., siendo el único hospital de la provincia con servicio de neurocirugía, cirugía pediátrica, unidad de cuidados intensivos pediátricos, cirugía vascular... Es decir, en caso de una urgencia/emergencia de cualquiera de estos servicios, el paciente debe ser trasladado al Hospital Puerta del Mar de Cádiz. Además, para otros servicios más especializados, como trasplantes, quemados..., es necesario el traslado a hospitales de Sevilla o Córdoba, por ejemplo.

Por último, de todos es sabido que la población de la provincia de Cádiz aumenta, no sólo en verano, también en otras fechas en las que por festivos, puentes, Semana Santa, Navidades, ferias... muchos turistas nos visitan.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente **Proposición de acuerdo al Pleno**:

1-Instar a la Junta de Andalucía y concretamente al Consejero de Salud D. Aquilino Alonso Miranda al restablecimiento inmediato y de carácter permanente del servicio de helicóptero de Emergencias 061 situado en la provincia de Cádiz y que ofrezca servicio en toda la provincia".

Abre el debate la **Sra. González Eslava**: Ganemos Jerez trae esta propuesta aquí hoy porque entendemos que la provincia de Cádiz, siendo la tercera más habitada de toda Andalucía, debe contar con unos servicios sanitarios competentes que ofrezcan la cobertura necesaria a una población en continuo crecimiento. El helicóptero del 061 que históricamente tenía la base en el Hospital de Jerez, no disponía de personal sanitario propio, sino que lo compartía generalmente con la UVI móvil, y fue trasladado hace unos años al aeropuerto de Jerez. En este proceso de cambio se realizó un recorte por parte de la Junta de Andalucía, dejando de prestar servicios todo el año y pasando a funcionar sólo en verano, Semana Santa, Navidad y el Mundial de Motociclismo. Posteriormente el recorte aumentó pasando a funcionar tan sólo del 1 de mayo al 15 de septiembre, con la construcción en el Hospital de Jerez de una de las mejores helisuperficies de toda España, el helicóptero regresó al Hospital de Jerez, pero lo hizo en esas mismas condiciones, de mayo a septiembre. El resto del año no disponemos en toda la provincia del helicóptero en el Hospital de Jerez y en caso de necesitarlo, se pide auxilio al helicóptero de Sevilla o al de Málaga que no sólo están a cierta distancia sino que su porcentaje de ocupación es muy alto. Hay que tener en cuenta que Sevilla, Málaga y Cádiz son las tres provincias con más habitantes de Andalucía. Ocurre además que la población de Cádiz crece no sólo en verano sino en Navidad, en Semana Santa, en las Fiestas de otoño y en múltiples ferias, aumentando considerablemente la demanda del helicóptero. A todo esto hay que sumarle la amplia dispersión geográfica de nuestra provincia, con largas distancias de una zona a otra y con poblaciones muy alejadas de hospitales de nivel 2 ó 3; por ejemplo, localidades de la sierra están a mucha distancia y emplearían demasiado tiempo en trasladar a un paciente por la carretera al hospital de Jerez, y mucho más si tuviera que ser atendido en Cádiz. Por todo ello, Ganemos Jerez creemos que la población de la provincia de Cádiz es suficientemente amplia para restablecer este servicio y ofrecer una cobertura sanitaria de garantía para todos y todas. Es una necesidad tan evidente que otras fuerzas políticas como Izquierda Unida o el Partido Popular ya han llevado esta propuesta al pleno del Parlamento Andaluz, siendo incompresiblemente rechazadas por el actual Consejero de Salud. Es una petición que nos ha demandado en más de una ocasión la ciudadanía, tan necesaria que es capaz de poner de acuerdo a Grupos Políticos tan diferentes. Pedimos, por tanto, que por la salud de los habitantes de la provincia nos unamos todos los Grupos e instemos a la Junta de Andalucía, y concretamente al Consejero de Salud, D. Aquilino Alonso Miranda, al restablecimiento inmediato y de carácter permanente del servicio del helicóptero de Emergencia 061, situado en la provincia de Cádiz para ofrecer cobertura a toda la provincia.

La **Sra. Fernández de Cosa**: Como bien ha comentado la compañera de Ganemos, ya en septiembre nuestra parlamentaria, Inma Nieto, elevó una pregunta al Pleno de la Junta de Andalucía con esta cuestión. Creemos

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

que es importante este servicio porque es la única asistencia en helicóptero en la provincia desde enero a agosto, y este año ha sido superior de las atendidas en Málaga y está al mismo nivel y derecho de provincias donde hay helicóptero, como pueden ser Granada y Córdoba, a excepción de Sevilla que es el que concentra mayor número de vuelos.

Otra cosa por la que es importante que el helicóptero tenga su base en el Hospital de Jerez es que el tiempo máximo de respuesta a la demanda en cualquier punto de la provincia sea 20 ó 25 minutos, con la supresión del helicóptero de Jerez el tiempo de respuesta se alarga en un mínimo de 15 minutos.

Por último, si el helicóptero no es necesario en la provincia, durante estos 16 años se ha estado tirando dinero y lo mismo se puede decir del helipuerto que se hizo en el Hospital de Jerez, ya que hay que tener en cuenta que en 2014 se realizó una inversión de cerca de 600.000 euros en el nuevo helipuerto para su utilización ocho meses y medio. Por todas estas cosas, yo creo que es fundamental lo que la compañera de Ganemos ha dicho, que es que nos pongamos todos de acuerdo para elevar esta propuesta e instar a la Junta de Andalucía a que alargue este servicio.

El Sr. Rosado Armario: Darle la enhorabuena al Grupo Ganemos por traer esta iniciativa al Pleno.

La Sra. Collado Jiménez: Como no puede ser de otra manera, desde este Grupo y este gobierno todas las medidas que se soliciten aquí, que sean para beneficio de los jerezanos y jerezanas, siempre vamos a estar de acuerdo, no obstante, la Sra. González ha hecho un recorrido de cómo ha sido el proceso, y se ajusta perfectamente al período en que hemos sufrido tan brutales recortes impuestos por el Gobierno Central, recortes que han incidido directamente en el SAS y en los servicios sanitarios de la Junta de Andalucía, no obstante, como todos sabemos, la Junta de Andalucía ha evitado en lo posible sortear muchos de los recortes que se nos venían impuestos desde arriba con la eliminación de un plumazo, mediante un decretazo, de la sanidad universal y gratuita, y aún así, con los recursos que se disponen, el SAS organiza estos recursos teniendo en cuenta siempre los criterios de eficacia, eficiencia, y con el objetivo prioritario de que en toda Andalucía toda la población esté atendida debidamente, justamente y equitativamente. Hay cinco helicópteros para toda Andalucía, ¿Cuáles son los criterios que se utilizan para ubicar esos helicópteros con los recursos disponibles?, yo espero y deseo, Sra. González que los recortes que suframos en el futuro próximo con un gobierno diferente podamos evitarlos, y podamos tener muchos más recursos para no sólo esto sino muchísimas más necesidades que, no sólo en materia de salud, tiene la población andaluza y concretamente la población jerezana; pero le digo cómo están repartidos, con criterio de eficacia y de qué en toda Andalucía la crona máxima de atención está ahora mismo en 30 minutos, eso es lo que se nos traslada, la crona para la atención cuando se necesita un helicóptero en toda Andalucía está en 30 minutos, y ese es el criterio que se ha seguido, o que se sigue, para la ubicación de los cinco helicópteros, que ojalá pudiéramos disponer no de uno por cada provincia, sino que la provincia de Cádiz con la idiosincrasia que tiene, a mí personalmente me gustaría que tuviera uno Jerez y otro en el Campo de Gibraltar, pero hoy por hoy eso es lo que tenemos y trabajemos todos juntos, Sra. González, Sr. Ruiz Berdejo, para que próximamente los servicios sanitarios, la sanidad andaluza, la jerezana y la española no tengan que sufrir los recortes injustos e inhumanos a los que ha sido sometida durante los últimos cuatro años.

El Sr. Galvín Eugenio: En primer lugar, decirle al Grupo de Ganemos que ha traído una propuesta que también la podía haber consensuado, como hizo antes con algo de Canal Sur, nada más, no quiero polémica, pero si usted me dice eso yo le digo esto.

En segundo lugar, este tema el Partido Popular y la Federación de vecinos Solidaridad, Federación que están aquí sentados, llevamos trabajando este tema desde el minuto siguiente de llevarse el helicóptero de Jerez. Nuestro Grupo y nuestro Partido ha presentado, ha llevado este tema a Diputación en el mes de octubre, ayer también se trató, que también lo llevó Ganemos al Parlamento, por supuesto. Nosotros estamos luchando por la sanidad de la ciudad desde el primer momento, tema que conozco tan bien como pueda conocerlo la Sra. Collado, y cuando me habla de recortes creo que en el 2010, 2009, en el 2008, en el 2007, no estaba el Partido Popular gobernando en España, los recortes que ha habido de personal en sanidad son históricos, los contratos que se hacen en sanidad son de vergüenza, contratos de días, de lunes a viernes para no dar descanso los fines de semana, contratos por horas casi, o sea, que "cada palo que aguante su vela", y a ustedes les toca ahora aguantar esta vela, sin más, así que por esa parte creo que el Partido popular ha luchado.

Otro tema del helicóptero no es sólo el helicóptero, el helicóptero salió a concurso, cuando salió a concurso los cinco meses casi al precio de un año, el servicio del helicóptero sólo con el piloto variaba muy poco, el problema es el personal que tiene que cubrir, el personal médico y de enfermería, porque antes el personal que iba en el helicóptero era el que estaba ubicado para ir en el 061 en la ambulancia de la zona, que se quedaba sin personal, se montaba en el helicóptero y se quedaba sólo el chófer con la ambulancia, lo que hacía que después, si había alguna llamada, había que localizar a otro equipo que estaba en su casa durmiendo, que como mínimo tardaba media hora en presentarse en el hospital y montarse en la ambulancia. Eso es tercermundista cuando aquí queremos presumir de una sanidad en Andalucía como la que dice el

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

Partido Socialista, porque no cuesta tanto tener, y además se crearían puestos de trabajo, el turno es de doce horas, el helicóptero no tiene turno de 24 horas porque de noche no suelen volar los helicópteros.

La Sra. González Eslava: Decirle a la Sra. Collado que efectivamente estamos viviendo un momento de duros recortes, especialmente los recortes en sanidad entiendo que son bastante complicados porque en sanidad las prioridades son complicadas, pero precisamente por eso la traemos buscando el consenso, porque si hay alguna prioridad estamos hablando del 061, una emergencia, estamos hablando de una cuestión de vida o muerte, si tenemos que recortar ¿por qué no recortamos por arriba y no por abajo?, si tenemos que recortar vamos a ser conscientes de lo que estamos recortando y qué es lo que estamos dejando sin cobertura, porque no podemos dejar sin cobertura una cuestión de vida o muerte, eso no puede ser, simplemente no puede ser, no es una cuestión de ser más exquisito, de que lo que yo quiero no es porque lo quiera o no, estamos aquí para proteger a las personas, y de hecho creo que la importancia del tema nos pone a todos de acuerdo, o sea, no creo que me equivoque en esto.

Efectivamente, Sr. Galvín, he de decirle que es verdad que teníamos que haberlo consensuado, en su momento lo hemos pensado, no sé si recuerda que al principio íbamos consensuando todas las propuestas sin contar el máximo que teníamos de propuestas para presentar en el pleno, y cuando ya vimos y aclaramos que eso resta, hemos parado ahí un poco esa dinámica de consensuar las propuestas, pero es verdad que ésta precisamente, que sabemos que tanto Izquierda Unida como vosotros la ven bien y Ciudadanos también, que creo recordar que en una ocasión ellos la trajeron y por el tema del cupo la retiraron, pues efectivamente tenía todas las papeletas para haberla consensuado, gracias por su aportación. Por todo lo demás, creo haber entendido, Sra. Collado, que vais a apoyar la propuesta, entonces quería agradecer el consenso, especialmente a vosotros porque entiendo que respecto a la contestación que en el Parlamento andaluz se refirió a esto, pues por vuestro color político os agradezco el esfuerzo.

El Sr. Galvín Eugenio: Yo quería agradecer al Partido Socialista, y por supuesto nuestro voto va a ser favorable, y decirle también al Sr. Ruiz-Berdejo que "al César lo que es del César", es decir, quien haya estado reivindicando esto, pues es lógico que esté y que siga estando y vamos a estar ahí, y recordar también, ya que estamos en tema sanitario, voy a aprovechar el tiempo que tengo, esos tres minutos, voy a hacer un recordatorio también de las deficiencias sanitarias que tiene la ciudad, o sea, que no solo el personal del helicóptero que son dos personas diarias, un médico y una enfermero/a que irían en el helicóptero, sino que tenemos dos Centros de Salud totalmente terminados hace ya casi dos años y cerrados, cuando el de San Benito está atendiendo el doble de ciudadanos para lo que está habilitado, o sea, se hace para 20 ó 25.000 habitantes y está atendiendo más del 50.000 habitantes, ese personal se merece un premio, un Goya le daríamos, porque son los que están sacando adelante el servicio, y además uno de los que tiene más prestigio en la ciudad. Y con el tema de los recortes, sí ha habido dinero para subvenciones a las empresas, alguna minera relacionada con algún familiar de algún presidente que hubo en la Junta de Andalucía, que no me diga a mí que se recorta en sanidad, que no manda el Estado, el Estado manda un dinero y cada Comunidad lo debe administrar para las necesidades prioritarias que haya en esa Comunidad, educación, sanidad, temas sociales, todo eso, y después se lo damos a las minas de aguas teñidas o a otros temas. Hay que priorizar las necesidades que tienen los ciudadanos y no culpar a un Gobierno, que en este caso le ha tocado al Partido Popular, que por las necesidades ha habido que hacer recortes, que ya se están superando, pero que no le echamos la culpa a los niños, que los niños no hacen todo, cuando no queremos cargar con la culpa siempre buscamos a un culpable, y eso es lo que yo quería recordar, y proteger la sanidad y vamos a seguir defendiendo la sanidad, y terminar el mapa sanitario que desde el año 89 está todavía sin terminar; las promesas que se hicieron de remodelación en el hospital tampoco se han cumplido, el área quirúrgica no se ha construido, el número de camas que llevaba la ampliación tampoco, con lo cual, que se pongan las pilas la Sra. Presidenta de la Junta y el Sr. Aquilino y que cumplan con lo que tienen que cumplir con esta ciudad.

La Sra. González Eslava: Sr. Galvín, el tema de recortes el Partido Popular lo voy a dejar ahí, y en materia de favoritismos tenemos aquí sentada a una señora que está imputada por haber favorecido a una empresa y no a otra, está usted imputada por falsificación de documento y por prevaricación, dice el Auto, no lo digo yo; bueno, pues entonces se ha equivocado el juez al redactarlo, estoy diciendo una cosa que dice un Auto, no estoy diciendo otra cosa, no obstante una cosa no quita la otra, lo que diga la sentencia respecto de que está imputada o no es una cuestión, la sentencia, no el Auto, y otra cosa es el hecho de que lo que se supone que ha hecho es favorecer a una empresa y no a otra, hasta el punto de falsificar documentación, lo que dice el Auto. No obstante, le decía que ya el tema estaba cerrado, pero es que precisamente el Partido Popular, con las noticias que tuvimos ayer de las personas que tenemos aquí sentadas, pues no sé..., tampoco quiero decir que no sea precisamente un santo, para nada, pero mejor no entremos en esta materia ni mucho menos, cuando estamos en un tema que estaba ya consensuado.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Instar a la Junta de Andalucía y concretamente al Consejero de Salud D. Aquilino Alonso Miranda al restablecimiento inmediato y de carácter permanente del servicio de helicóptero de Emergencias 061 situado en la provincia de Cádiz y que ofrezca servicio en toda la provincia.

18. **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO SOBRE SERVICIOS PROPIOS.**

Se conoce la siguiente Proposición del Grupo Municipal Ganemos Jerez:

"Exposición de motivos.- La economía del Bien Común es un modelo económico transversal dirigido a implementar un modo de funcionamiento sostenible social y ambientalmente, que antepone las necesidades y derechos de la mayoría por encima de los privilegios de una minoría. Entendemos que las instituciones públicas deben dar pasos decididos hacia ello y el Ayuntamiento de Jerez, en aras de una sostenibilidad y mejor funcionamiento a largo plazo, debe comenzar a implementar medidas en este sentido.

Siguiendo este modelo, entendemos que los servicios públicos que gestionan los Ayuntamientos deben poner toda su potencialidad en pro de cubrir los derechos de la ciudadanía, para lo que se hace imprescindible caminar hacia la remunicipalización de los servicios que durante los años de políticas neoliberales fueron externalizándose.

Unos servicios públicos gestionados directamente por el ayuntamiento no solo supone un avance en un planteamiento político basado en el bien común, sino que además son más eficientes, más económicos y más sostenibles.

Apostamos por un modelo de ciudad con ayuntamiento cercano, eficaz, que genere un empleo estable y de calidad, y que sea motor de una economía social basada en la cooperación y el desarrollo sostenibles.

Nuestra apuesta se basa en el estudio conjunto de medidas dirigidas en este sentido, a través de un mecanismo plural y democrático, como es una Comisión Especial del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto, siguiendo el acuerdo de investidura del pasado mes de junio, presentamos la siguiente **Proposición de acuerdo al Pleno:**

1. Creación de una Comisión Especial de Pleno de Servicios Propios que fije una estrategia para la municipalización progresiva y gestión pública de los servicios propios externalizados".

En este momento se ausenta del salón de Plenos el concejal del Grupo Popular, D. Javier Durá de Pinedo.

Toma la palabra el **Sr. Ruíz-Berdejo García:** Felicitar a los compañeros de Ganemos por la propuesta, estamos de acuerdo con el contenido de la misma. No sé si formalizar una Comisión de pleno o una Comisión de trabajo que nos permitiera que participaran otras personas cercanas a los partidos, creo que sería más operativo y nos permitiría a lo mejor aportar bastante más.

El **Sr. Pérez González:** Esta propuesta no va realmente con lo que es el modelo de Ciudadanos porque nosotros queremos decir que es compatible perfectamente el modelo del bien común, que aparece al principio de la propuesta, con un modelo mixto público-privado. Nosotros creemos que realmente, exceptuando los servicios esenciales básicos, lo que el ciudadano quiere es que se le preste el servicio al menor coste, y con el hecho de que el ayuntamiento sea el que presta el servicio esto no nos garantiza ni que sea al menor coste, ni que sea el mejor servicio, con lo cual, nosotros ahí no estamos de acuerdo. En este aspecto lo que queremos decir es que realmente ésta no es la solución, es decir, hacer que todos los servicios los preste el ayuntamiento no es la solución, la solución parte de que sea un concurso público, que se opte por la mejor empresa, que la concesión sea transparente, que los pliegos de condiciones establezcan indicadores de cumplimiento, que muchas veces es lo que se nos olvida, tanto si lo presta el ayuntamiento como si lo presta una empresa externa, que existan unos indicadores y que se cumplan, y que se establezcan también, como nosotros hemos mostrado en alguna ocasión, penalizaciones por incumplimiento, es decir, que a la empresa que le presta servicios al ayuntamiento se le penalice si no cumple esos mínimos estándares que se le exigen.

Respecto a la libre concurrencia de empresas privadas que le puedan prestar servicios al ayuntamiento, nosotros queremos decir también que eso fomenta a su vez la competencia, el empleo, la innovación, el

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		
22/02/2016		
 GD19F6J032Q2WL2		

nuevo desarrollo de empresas para concurrir a un concurso, con lo cual, con el hecho de que todo lo lleve a cabo el ayuntamiento nosotros no estamos de acuerdo, porque nuestro sistema viene más bien por adelgazar la Administración pública que por engordarla, y aparte, reitero, no nos garantiza que sea ni un mejor servicio ni que se preste a menor coste.

Nosotros queríamos consultar realmente cuál es el modelo de ciudad de Ganemos, si nos pueden decir algún ejemplo de ciudad donde actualmente todos estos servicios propios los lleve a cabo el ayuntamiento y no se permita la actuación de empresas privadas que lleven a cabo estos servicios, si conocen algún ejemplo de éxito en el que se esté aplicando, porque nosotros tenemos más modelos, como por ejemplo en Dinamarca, donde los ayuntamientos tienden a unirse para sacar a concurso servicios públicos que se presten en común, son mancomunados, y donde el ciudadano está demostrado que tiene un ahorro de coste y encima se mejora la eficiencia del servicio y se dota de un mejor servicio al ciudadano, con lo cual, sí nos gustaría que nos dijeran un ejemplo de ciudad donde se aplica ese tipo de modelo y estaremos encantados de escucharlo. Y nosotros, en principio, mostraremos nuestra abstención porque no creemos que todos los servicios los tenga que llevar a cabo el ayuntamiento, sino que tienen que ser los mejores servicios al menor coste posible.

El Sr. Díaz Hernández: Por nuestra parte no hay ningún inconveniente. Sí es verdad que nos parece razonable lo que plantea Izquierda Unida de una Comisión de Trabajo. No obstante, desde la Tenencia de Alcaldía que yo dirijo, sí es verdad que casi todos los servicios públicos los tengo yo, y por tanto, de hecho tengo a una persona destinada a ese estudio económico, de coste, para saber en qué situación estamos con respecto a cada uno de los servicios, puesto que también es importante tener ese estudio que no se ha hecho nunca en este ayuntamiento de manera general, y que es bueno para un futuro Plan de Ajuste saber dónde nos podríamos ahorrar. No obstante, como es una Mesa de Trabajo para una estrategia de municipalización, yo lo que sí pediría es cordura y sensatez en este sentido, puesto que es necesario contar con la tesorería suficiente para asumir los servicios. Está claro que también es evidente que el municipalizar los servicios supondría un ahorro, pero yo pediría también un poco de sensatez y de no vender humo, como hemos podido ver durante estos últimos meses de incitar a que se remunicipalicen algunos servicios que ahora mismo, por la situación económica del ayuntamiento, no es posible. El objetivo final debe ser ese, pero debemos ser muy cuidadosos para no crear falsas expectativas como se ha planteado hace unos días.

La Sra. Menacho Romero: En primer lugar decir que nos resulta curioso que en este caso, eso que decían antes de la colectividad de las propuestas, y ahora vengan de forma unánime y se cree una Comisión porque el Grupo Ganemos lo presenta. Nos parece totalmente legítimo, como ha dicho mi compañero Antonio Saldaña, pero sí que es cierto que al igual que en el otro caso, es igual de legítimo que cuando la hemos pedido nosotros.

Volvemos a estar de acuerdo con Izquierda Unida, creemos que una Comisión Especial de Pleno por su rigurosidad hace más lentos los trabajos, quizás una Comisión donde puedan intervenir más personas que los propios representantes del pleno municipal, aunque estemos nosotros también incluidos, pueda favorecer ese estudio, y cogiendo el hilo de lo que ha manifestado el Grupo Ciudadanos e incluso el PSOE, hay que ver las mejores opciones a partir de un estudio, tanto técnico como económico, porque hay veces que incluso ni técnicamente se podrían prestar esos servicios por un incremento tan grande como éste, y luego, teniendo claro que la financiación de estos servicios también tiene que estar garantizada por la tesorería y por los Presupuestos Municipales en todo caso, por lo tanto creemos que es un tema que hay que trabajar bien, con calma, pero también con un criterio general. Por lo tanto, a nosotros nos parece bien la opción que ha dicho Izquierda Unida de que sea una Comisión en la que quepan expertos que puedan hablar y también trabajar, y que sea un camino en el que vayamos trabajando poco a poco, analizando de forma global y de forma individualizada cada uno de los servicios públicos.

El Sr. Cardiel Ferrero: Voy a intentar explicar ahora un poco más el asunto. No, Sr. Díaz, en ningún momento de la propuesta dice que mañana municipalicemos todo, ni en ningún momento habla de que todo hay que remunicipalizarlo, de eso no habla la propuesta, habla de que se cree una Comisión Especial de Pleno en la que se le de seguimiento y se tienda progresivamente a la municipalización de lo que entre todos y pluralmente hemos decidido que es bueno remunicipalizar.

Al Sr. de Ciudadanos no le puedo citar ahora mismo porque no lo sé con medidas concretas, sí le puedo decir que el Tribunal de Cuentas de este país, de España, que es donde estamos, dijo en un informe que la limpieza de la vía pública privatizada era un 70% más cara, y eso lo dice el Tribunal de Cuentas, que hace un estudio de todas las privatizaciones de la limpieza pública en los ayuntamientos de este país, o sea, que te puedo dar datos.

Con el tema de la propuesta que hace Izquierda Unida, no tenemos ningún problema, de hecho es un debate que hemos tenido internamente, es decir Comisión de Pleno o Mesa de Trabajo; una Comisión Especial de Pleno tendría precisamente más rigurosidad, convocatorias oficiales, actas, y que se le diera un carácter más formal a este trabajo, pero no tengo ningún problema en hacer Mesa de Trabajo.

Me están gustando mucho las intervenciones de todas las fuerzas en este punto porque por fin hablamos de ideología y de política, y no pasa nada, aquí estamos representando a varias fuerzas, cada uno con una

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		
22/02/2016		
		
GD19F6J032Q2WL2		

tendencia política que obviamente nos separan, porque si no, concurriríamos a las elecciones en la misma fuerza. Hay unas fuerzas más liberales y otras no tan liberales, otras nada liberales, y en ese punto tenemos que asumir que hay pluralidad en este pleno y que tenemos que debatir muchas cosas, entonces cuando se ha planteado con sorna, y reconozcan que hay veces en que sale la risa cuando se habla de crear otra Mesa u otra Comisión, creo que es verdad que hay muchas que estamos creando en este pleno, pero creo que es bueno que haya espacios plurales en los que las diferentes fuerzas e ideologías que están representadas en este pleno debatan sobre el modelo de ciudad, con lo cual no me gustaría que cuando se plantea la creación de una mesa, lo hagamos con risa porque creo que precisamente estamos en un momento político en Jerez, que permite que todas las fuerzas tengamos la obligatoriedad de sentarnos y hablar para llegar a donde cada uno peleamos por lo nuestro, y no pasa nada y tan amigos. Dicho lo cual, me alegro de que os guste a la mayoría y vamos a votar a ver qué pasa.

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Voy a intentar responderle al Sr. Díaz, que ha querido decirme algo pero sin nombrarme y sin hacer referencia, lo digo por lo de levantar expectativas con la remunicipalización de los servicios y tal, dígalos usted que no hay ningún problema, que es una referencia a lo que comentaba yo el otro día sobre empezar a trabajar para ver la posibilidad de recuperar el servicio de limpieza viaria, de Urbaser, que no hay ningún problema, no pasa absolutamente nada, y de hecho el planteamiento nuestro era de aquí a 2019, tres años, vamos a ir estudiando el terreno, buscando los informes y haciendo los estudios oportunos, porque nosotros creemos que se presta mejor desde lo público, pero no pasa nada, que si no fuera así, pues no, pero de ahí a decir que se levantan falsas expectativas..., tiene usted tres años para trabajar en la remunicipalización de Urbaser, y como ya vamos a tener una Comisión de Trabajo, pues trabajaremos juntos.

El Sr. Pérez Rosado: A este respecto, aunque el PSOE se muestra a favor de esta municipalización progresiva, gestión pública de los servicios públicos externalizados, me gustaría saber en particular la opinión del delegado de Economía que es el que debería saber más de todo esto. Está bien que se cree la Comisión de Pleno pero la opinión particular de un delegado de Economía, que aparte es economista, acerca de esto, porque yo creo que no nos lleva a ningún sitio.

Respecto al ahorro que comentaba el Sr. Díaz, que supone que en todos los casos que el servicio sea público, nosotros no estamos de acuerdo porque a nivel estatal tampoco se cumple, un Estado no tiene por qué cubrir todos los servicios, de hecho antiguamente los servicios de líneas aéreas los prestaba el Estado y solamente volaba la casta, y solamente desde que se ha privatizado ese servicio y que hay líneas privadas, pues prácticamente todo el mundo podemos montar en avión.

Y en último lugar respecto a la referencia del Tribunal de Cuentas del tema de la limpieza, en ese estudio en particular yo creo que se refiere más al problema que hay, es decir privatizar la remunicipalización, hay que hacerla bien, lo que pasa es que hemos visto en España durante muchos años que ha habido privatizaciones fraudulentas, donde se han inflado los contratos, es decir, una privatización bien hecha donde el contrato se lo lleva la mejor empresa y la que dota del mejor servicio y la que mejor forma a sus empleados y la que presenta unos niveles de innovación más importantes, seguramente sea más barato a que lo haga una Administración pública, lo que ocurre en España es que se han estado haciendo privatizaciones fraudulentas, con sobrecoste para pagar 3, 4, 5%, lo que todos conocemos; entonces, hay que distinguir lo que es una privatización bien hecha buscando la eficiencia del servicio, de lo que es una privatización chapucera que es lo que se ha hecho durante todos estos años en España.

El Sr. Díaz Hernández: Por matizar una cuestión a Raúl, yo no me atrevería nunca a decir vamos a remunicipalizar un servicio cuando tenemos.... Y yo creo que hay que ser responsable, teniendo en cuenta la tensión en la tesorería de este ayuntamiento. Yo creo que no me habéis escuchado, nosotros desde el área de la Tenencia de Alcaldía que yo dirijo se ha encomendado a una persona ese estudio económico de costes para saber la radiografía de cada uno de los servicios públicos, y ahí tengo que corregir al Sr. de Ciudadanos porque no se ajustan a la realidad sus afirmaciones, no sé si es por desconocimiento pero hay un ahorro sustancial en todos los servicios, pero el problema de todo recae siempre en lo mismo, en la tesorería, si tenemos liquidez suficiente para pagar las nóminas de los trabajadores mes a mes, y eso lo que implica es una dosis de responsabilidad, indudablemente si este gobierno en estos próximos años tiene claro que puede abonar las nóminas de algunos servicios que ahora están externalizados, indudablemente lo hará, porque sería bueno inclusive para el Plan de Ajuste que debemos de trabajar en ello.

El Sr. Ruiz-Berdejo García interviene por alusiones: Creo que ha malinterpretado mis palabras y quiero dejar claro que en ningún caso se le dice al Sr. Díaz "remunicipalice usted nada", que se le dice que tiene usted tres años para ir estudiándolo y después nos contará, o esta Comisión de Trabajo, pero no ponga en mi boca palabras que yo no digo, simplemente.

La Sra. Presidenta: Quiero decir al Sr. Cardiel que le han hecho una propuesta desde el Grupo Izquierda Unida, que no sé si la ha hecho mi Grupo pero también la llevamos, para que en vez de Comisión de Pleno, porque si no estamos todo el día reunidos y también es verdad que es más importante no sólo las reuniones

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	FECHA
Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno		22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

sino dar participación a otras personas que entienden mucho del tema que no tienen por qué estar en el Pleno, por lo tanto más transparencia y participación si en vez de Comisión de Pleno pueda ser una Comisión o una Mesa de trabajo.

El Sr. Cardiel Ferrero: Sin problema, ya hemos dicho que esto ha supuesto un debate interno, que lo habíamos valorado así pero que no tengo ningún problema.

El Sr. de Ciudadanos intenta en plan "asustaviejas" compararme con países, y tenemos ejemplos a nivel municipal, autonómico, estatal, de privatizaciones no sólo fraudulentas sino que empeoran la calidad del empleo, y eso es lo que acompaña las reformas laborales tan sangrientas que hemos tenido en este país. La guardería municipal de Jerez, por ejemplo, está en manos de Florentino Pérez, muchas de ellas con condiciones laborales pésimas, tenemos a trabajadores a través de ETT, tenemos empresas que no respetan, claro, porque las privatizaciones lo que al final buscan es el beneficio empresarial, ¿Cómo se consigue ese beneficio empresarial? pues reduciendo la calidad del empleo. Nosotros entendemos que todo euro que genere este ayuntamiento debe tender a generar empleo estable, cercano y local. Simplemente que creemos una Comisión plural en la que estemos todas las fuerzas representadas, con todas nuestras diferencias y todas nuestras similitudes, para estudiar los pliegos de condiciones. En este pleno se ha aprobado incluir cláusulas sociales en los pliegos de condiciones, pues simplemente que esta Mesa de trabajo fiscalice el cumplimiento de esos pliegos de condiciones, nada más, no intentemos aquí eso en plan "asustaviejas" porque esto es algo más sencillo.

Se acepta por el proponente la enmienda oral presentada.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia, y aceptada la enmienda, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), la abstención del Grupo Municipal Popular (10) y Ciudadanos Jerez (2), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del R.O.M, del concejal del Grupo Popular, D. Javier Durá de Pinedo, adoptó el siguiente acuerdo:

Creación de una Mesa de Trabajo que fije una estrategia para la municipalización progresiva y gestión pública de los servicios propios externalizados.

SESION DE CONTROL

INTERPELACIONES

1.- Del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre rótulos del Callejero municipal.

Se retira.

RUEGOS

1.- Del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativo a los botellones que se están realizando en las calles del Polígono Autopista.

Se presenta el siguiente ruego:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Según ha tenido conocimiento este grupo municipal, los fines de semana y días festivos se están realizando botellones en las calles del Polígono Autopista con el grave perjuicio en cuanto a imagen del Polígono, unido a los consecuentes actos vandálicos, problemas de salubridad y de suciedad que acarrearán los mismos.

Dichos botellones prohibidos por la Ley 7/2006, de 24 de Octubre, generalmente están realizados por jóvenes, muchos de ellos menores de edad, que en su gran mayoría acceden a los pubs y discotecas que se encuentran ubicados en dicho polígono.

Los empresarios de la zona, nos comentan que las consecuencias se agravan dado el carácter eminentemente comercial y lúdico de la zona, cuyos comercios al abrir en la mañana del Sábado, se encuentran con los restos del botellón en la puerta, así como orines, defecaciones y actos vandálicos en sus instalaciones.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

Otro problema añadido es el ocasionado por los restos de vidrios rotos que pueden posibilitar lesiones en menores y animales de compañía, al existir en dicho polígono diversos establecimientos de ocio infantil y veterinarios.

Desde Ciudadanos Jerez (C's) queremos unirnos a la indefensión sufrida por los empresarios de la zona, y denunciar que esta situación ha propiciado que algunos de ellos hayan optado por cerrar sus negocios para trasladarse a otras ciudades ante la pasividad frente a este problema por parte de la Administración, y el consecuente perjuicio económico que supone para la Ciudad.

Teniendo en cuenta, lo descrito en esta exposición de motivos, la clara prohibición de consumo de alcohol en los espacios públicos, la falta de seguridad y salubridad de la zona, es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (C's) efectúa el siguiente **RUEGO**

Que el Gobierno Municipal de nuestra ciudad, inicie las actuaciones necesarias conducentes la erradicación de la problemática descrita anteriormente".

El Sr. Camas Sánchez: Este es un asunto que me gustaría comentar, y aprovechar también esta pregunta para que reflexionemos un poco. El botellódromo tiene unos beneficios porque de no tenerlos, seguramente pues no existiría. ¿Cuáles son esos beneficios?, son que la juventud, que seguramente no tiene un sitio mejor o una economía mayor para poder divertirse en club social o en cualquier otro entorno, se aglutina en torno a espacios que en las ciudades se ha venido llamando botellódromo. El 99,9% de nuestros jóvenes hijos que acuden a estos botellódromos son gente pacífica, que se divierte y no hacen daño ni alteran la convivencia, pero hay una parte siempre imprevisible que sí lo hace, que es minoritaria, y de vez en cuando se producen acontecimientos de mayor calado, de gran trascendencia, que nos hace pensar si esa fórmula de divertimento para nuestros jóvenes es viable, si es posible de solucionarle, de darle otro enfoque. Hace unos días el Defensor del Pueblo hablaba también de la conveniencia, de darle a eso ya otra visión y avanzar un poco, incluso hablaba de que sería conveniente que se fuera planteando la posibilidad de eliminar estos espacios, de manera que se buscaran alternativas a esa concentración, y que le podamos ofrecer a los jóvenes que por la noche, o los viernes por la noche, salen a divertirse. Yo propongo, os convoco si queréis a una mesa donde decidamos un día, hablamos si eliminamos los botellones de la ciudad, porque desde el punto de vista técnico las medidas de seguridad son las que se han dotado por los técnicos históricamente adecuadas al momento, en el que progresivamente ha habido que ir actualizándolas por los acontecimiento que han venido. Es una realidad que tenemos, hablemoslo, yo os propongo que nos sentemos y digamos si entre todos decidimos eliminarlo.

2.- **Del Grupo Municipal Popular relativo a la nueva convocatoria de Fondos Europeos de Acciones Urbanas Innovadoras.**

Se presenta el siguiente ruego:

"Tal como ha indicado el Grupo Municipal Popular en una propuesta presentada en el Pleno, se ha abierto una nueva convocatoria de Acciones Urbanas Innovadoras financiado con los Fondos Europeos dentro del Marco 2014-2020 que permite realizar actuaciones para incidir en determinados aspectos de la ciudad.

Dentro de estos objetivos podemos destacar las actuaciones para erradicar la pobreza urbana mediante actuaciones en zonas o localizaciones degradadas, la integración social y el impulso al empleo local.

Actualmente la situación **del edificio del antiguo colegio Paidós cumple los requisitos para, con independencia de los problemas de seguridad y salubridad, pueda ser considerado como una localización urbana degradada sobre la que merece la pena actuar y convertirlos en un equipamiento motor del impulso económico y social del histórico barrio de la vid.**

Por todo ello el Grupo Municipal Popular realiza el siguiente **RUEGO**

Que dentro de los Proyectos a incluir en la nueva convocatoria de Fondos Europeos de Acciones Urbanas innovadoras se contemple la actuación en el edificio del antiguo Colegio Paidós para convertirlo en un equipamiento de impulso económico y social de la zona y hasta la fecha límite de solicitud de la convocatoria se realicen las actuaciones previas necesarias sobre la edificación y la situación jurídica del edificio con el fin de que sea una actuación elegible dentro de la convocatoria de fondos europeos"

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

La **Sra. Álvarez Cabrera**: No tengo ningún problema en que en la comisión estudiemos eso. El problema que veo es que, como realmente estamos hablando de 6 millones de euros, cinco millones de Fondos Europeos y el otro es financiación propia, creo que si diversificamos la actuación no consigamos realmente el objetivo que se planteó; pero el tema era, Sr. Muñoz, de actuación en el Centro Histórico por el tema de la pobreza, ahí recogíamos una parte de una iniciativa que ustedes desarrollaron, estamos trabajando desde Cultura con el tema de patrimonio histórico, pero para eso está la comisión. Lo que sí le pediría es que a la comisión se llevara lo más avanzado posible la iniciativa, por el tema de que allí sí tomásemos esa decisión y no nos retrasasen la presentación.

3.- Del Grupo Municipal IULV-CA relativo al Consejo Local de la Juventud.

Se presenta el siguiente ruego:

"EXPOSICION DE MOTIVOS.- A día de hoy, la juventud es uno de los sectores más perjudicados económica y políticamente. El paro afecta a un gran número de jóvenes, llegándose a tasas del 70%. La mayoría no percibe ningún ingreso propio ni tiene la posibilidad de acceder a un empleo digno en un mercado de trabajo. En estas circunstancias, observamos que la edad media de independencia se ha atrasado hasta la edad tardía de 35 años, y cómo, debido a los trabajos temporales y precarios, se provoca una grave vulnerabilidad a situaciones de explotación o al exilio económico.

Consideramos que es un objetivo primordial involucrar a la juventud como participante en la vida política de su ciudad; en su diseño, organización, ejecución y evaluación, proponiendo nuevas ideas, métodos, técnicas, etc., para descubrir conjuntamente nuevos caminos de intervención social (de carácter cultural, educativo, laboral, de ocio...) en el sector de la juventud.

Lamentablemente, la juventud jerezana no goza en estos momentos de participación política como colectivo social al no haberse formalizado un Consejo Local de la Juventud, algo que llevamos arrastrando bastantes años. Para que las propuestas e iniciativas que preocupan a los jóvenes de Jerez lleguen al Ayuntamiento y se puedan dialogar entre asociaciones, plataformas, colectivos.... De sensibilidades heterogéneas, planteamos el siguiente ruego:

Que el actual gobierno municipal ponga en marcha el Consejo Local de la Juventud, dando así respuesta y posibilidad de colaboración a un sector importante de la sociedad jerezana".

La **Sra. Álvarez Cabrera**: Recojo el ruego y se constituirá lo antes posible. Le explico por qué no se ha puesto en marcha: cuando llegué a la Delegación de Juventud, vimos que desde hacía muchos años no se constituía el Consejo Local de la Juventud, vemos que el Reglamento que lo articula está obsoleto, entendemos que hay que modificarlo pero yo creo que ahora lo que vamos a hacer es constituirlo y que se trabaje en las modificaciones dentro del propio Consejo de la Juventud. Recojo las instrucciones a las personas de juventud y lo ponemos en marcha lo antes posible.

4.- De los Grupos Municipales IULV-CA, Ciudadanos Jerez y Ganemos Jerez relativo a las conciliaciones judiciales respecto a la reincorporación de los afectados por el ERE del Ayuntamiento.

Se retira.

RUEGOS ORALES

1.- Del Grupo Municipal IULV-CA sobre la ejecución de acuerdos adoptados en relación a la Asociación de Personas Sordas de Jerez.

Se formula el siguiente ruego:

EXPOSICION DE MOTIVOS.- En el pleno del pasado mes de septiembre se aprobó una proposición que este grupo municipal trajo al mismo relativo a iniciar las conversaciones para establecer un nuevo convenio con la

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

Asociación de Personas Sordas de Jerez (APESORJE). Este mismo mes, la dirección de dicha asociación se ha puesto en contacto con nosotros para dar aviso de la inacción en la que se encuentra el cumplimiento de esta propuesta, la cual contemplaba los siguientes puntos:

"1.- Iniciar las conversaciones para rubricar un nuevo convenio con la Asociación de Personas Sordas de Jerez que incluya....

-.... La realización de cursos de formación en el lenguaje de signos para empleados municipales, al objeto de posibilitar su utilización en la atención ciudadana de todos los servicios municipales.

-.... La cesión de un local, el prometido o cualquier otro que en Ayuntamiento de Jerez disponga y satisfaga las necesidades del colectivo al que esta asociación representa, con bases a las correspondientes ordenanzas reguladoras y según las disponibilidades municipales.

- el mantenimiento del servicio de intérpretes recogido en el convenio vigente y la posible ampliación de la jornada de los mismos.

- ... la inclusión, durante la retransmisión en Onda Jerez Televisión de los plenos y, al menos, uno de los informativos diarios, de un intérprete de lengua de signos que haga accesible la información a las personas sordas de la ciudad.

- cualquier otra cuestión que, dentro de las posibilidades de este Ayuntamiento, pueda ayudar a salvar los obstáculos a los que actualmente se enfrentan las personas sordas en nuestra ciudad.

2.- Instar a la Junta de Andalucía para que incluya en sus Presupuestos de 2016 las partidas necesarias para garantizar Federación de Personas Sordas de Andalucía".

A razón de esto planteamos el siguiente ruego:

Que el gobierno municipal ejecute los acuerdos incluidos en la citada proposición".

La Sra. Collado Jiménez: Desde este Gobierno damos todo nuestro apoyo a este colectivo de personas sordas y estamos intentando hacer cumplir los acuerdos a que se llegaron, como usted bien ha dicho, en ese pleno y demás acuerdos y puntos que ya se estaban llevando, como por ejemplo, con toda normalidad se ha atendido durante los días en la oficina de atención al ciudadano a las personas sordas; es verdad que el convenio no se ha renovado, pero porque hay un tema que está en Intervención, hasta el presente ese convenio se estaba haciendo vía contratos menores de manera repetitiva, se nos ha informado desde Intervención que así no es posible seguir haciéndolo, y estamos buscando la forma de hacer una contratación que se ajuste a la legalidad, pero en ningún caso vamos a dejar de firmar ese convenio para que se siga atendiendo y prestando este servicio en la oficina.

Por otro lado, en relación a los cursos hay dos convocatorias para el año 2016, perdón cuatro convocatorias que se harán a lo largo del año para todos los empleados públicos, también hay cursos ya, que se están impartiendo para la ciudadanía que también tienen y muestran interés por aprender la lengua de signos; concretamente en este momento se está impartiendo uno en el IES Santa Isabel de Hungría.

En relación en nuestra televisión, Onda Jerez, tenemos que decir, y usted bien lo sabe, que actualmente no se disponen de los medios técnicos ni los recursos humanos, sabe perfectamente que estamos en un proceso en el que se ha incorporado al ayuntamiento, en un proceso de cambio en el que se está reestructurando toda la programación y todo el servicio, pero la intención que tiene este Gobierno es la de incluir en los presupuestos próximos alguna partida de inversión para poder llevar a cabo no la tele traducción, sino que lo que se recomienda es el subtítulo, que es lo más factible. y como usted bien sabe, más posible de poder llevar a cabo.

Y para finalizar, le tengo que decir que para reafirmar nuestra postura, nuestra posición de apoyo siempre a este colectivo, tenemos que informarle que unos de los primeros colectivos que han podido cobrar la subvención del año 2014, de diciembre de 2014, ha sido este colectivo, que lo ha cobrado recientemente de 6.200 euros, si no tengo mal entendido.

2.- **Del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre el aplazamiento de la celebración de la festividad de San Antón.**

Se formula el siguiente ruego:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La celebración de la festividad de San Antón, es un evento que cuenta con gran tradición en nuestra ciudad y que suele destacarse por una gran afluencia de público que asiste junto sus mascotas, para el disfrute de una jornada eminentemente familiar dirigida a la concienciación del respeto a los animales, unido al desarrollo de actividades lúdicas dirigidas especialmente a los más pequeños.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

Recientemente hemos tenido conocimiento por los medios de comunicación de la ciudad que la festividad de San Antón no ha podido celebrarse por problemas técnicos, y que además, ésta celebración queda aplazada hasta el próximo domingo día 7 de febrero de 2016.

Teniendo en cuenta, lo descrito anteriormente, es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (C's) efectúa, para su contestación en la próxima sesión de pleno ordinario, según lo establecido en el Art. 94 del ROM., el siguiente **RUEGO ORAL**

Que el Gobierno Local, nos aclare exactamente cuáles son las circunstancias que han dado lugar al aplazamiento de la celebración de esta Festividad en nuestra ciudad".

El Sr. Camas Sánchez: Decir que el personal técnico de cultura es el mismo, yo no he hecho ningún cambio en Cultura, es el mismo de siempre que mantiene la profesionalidad que les caracteriza.

Dicho esto, es que este año ha ocurrido algo, que no sé si otros años habrá ocurrido pero nosotros no teníamos la capacidad de generar gasto porque el presupuesto lo teníamos por el Ministerio de Hacienda bloqueado. Con esa situación San Antón viene haciéndose el domingo siguiente de la festividad del santo. Este año quisimos planificarlo para la misma fecha, pero no fue posible porque no pudimos contratar debido a la razón que le estoy dando. ¿Qué ocurre?, pensamos en el siguiente domingo y nos hemos metido en una maratón que ya estaba programada, con lo cual, confluían en la misma zona dos actividades que no era factible de hacerlo, y prudentemente hemos decidido, los técnicos de Cultura conmigo, de aplazarlo al día 7 de febrero. Aprovecho ya también para decir, y que los ciudadanos tengan conocimiento, que todo aquél que quiera inscribir a los animales, lo puede hacer del 1 al 4 de febrero en la plaza Curtidores, donde está la Delegación de Cultura.

PREGUNTAS

1.- Del Grupo Municipal IULV-CA: ¿qué pasos se han dado para apoyar el indulto de los ocho condenados por la protesta llevada a cabo frente al Parlamento de Cataluña?

Se formula la siguiente pregunta:

EXPOSICION DE MOTIVOS.-Durante el pleno ordinario celebrado el pasado mes de diciembre, se aprobó por unanimidad una proposición en cuyo punto segundo se recogía: "apoyar, desde este Ayuntamiento, la petición de indulto para los ocho condenados por la protesta llevada a cabo el pasado año 2011 frente al parlamento de Cataluña, instando al Gobierno Central a conceder el indulto a estos ciudadanos que no pueden ser considerados más que víctimas que se revuelven frente a unas políticas que les condenan, a ellos y a una gran mayoría social", Es por ello que, pasadas ya algunas semanas, planteamos a este Pleno la siguiente PREGUNTA:

¿Qué pasos se han dado para apoyar el indulto e instar al Gobierno a que lo conceda?".

El Sr. Camas Sánchez: Con fecha 13 de enero se le envió una carta al Excmo. Sr. D. Mariano Rajoy Brey, Presidente del Gobierno en Palacio de La Moncloa, Madrid. La carta dice lo siguiente: El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2015, al particular de su orden del Día, adoptó acuerdo relativo a la declaración de la solidaridad del Ayuntamiento de Jerez con los ciudadanos condenados por manifestarse frente al Parlamento de Cataluña, lo que le comunico para su conocimiento y efectos, acompañándole certificación del referido acuerdo. Esta es la comunicación y el traslado del acuerdo de Pleno, lo que ya no le puedo garantizar es si el Sr. Rajoy ha llegado a leer la carta, porque me imagino que con la que hay formada en Madrid, más de un problema tendrá.

2.- Del Grupo Municipal IULV-CA sobre el estado del expediente para la retirada de honores a un listado de personas, relacionados con el golpe del Estado del 36 y la posterior represión franquista.

Se formula la siguiente pregunta:

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

"EXPOSICION DE MOTIVOS.- Durante el pleno ordinario celebrado el pasado mes de Julio, se aprobó que, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se iniciara expediente para la investigación de si hay motivos para retirar los honores a un listado de personas aportado, entre los que se incluían significados personajes relacionados con el golpe de Estado del 36 y la posterior represión franquista. Es por ello que, pasadas ya algunas semanas, planteamos a este Pleno la siguiente PREGUNTA

¿Se ha dado por iniciado ese expediente? ¿En qué punto se encuentra la investigación?

El Sr. Camas Sánchez: Es pertinente comentar, referir y dejar constancia de que existe un Reglamento de Honores y Distinciones respecto a la retirada de los mismos. En el artículo 25 dice: el Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento a quienes incurran en faltas que aconseje esa medida extrema, observando las mismas formalidades establecidas para la concesión. Hay una serie de puntos más, que si usted quiere en algún momento podemos ponernos a trabajar al respecto, porque no será tampoco una cosa del Grupo Socialista, individualmente; tendremos que puntualizar qué elementos queremos retirar, elaborar un expediente por cada uno de ellos, justificarlo y hacer toda las medidas legales oportunas para que, si todo va bien, pues terminar y que tenga un final feliz.

3.- Del Grupo Municipal IULV-CA relativa al Plan Integrado de Desarrollo Rural de Jerez.

Retirada.

4.- Del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a la situación de la Fundación Teatro Villamarta.

Retirada

5.- Del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a actuaciones que ha iniciado el Gobierno Local con respecto al botellódromo.

Retirada.

6.- Del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa al edificio del Centro de Salud del SAS de Guadalcaín, sito en C/ Feria.

Se formula la siguiente pregunta:

"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** El proyecto de construcción del edificio del Centro de Salud del SAS de Guadalcaín sito en la Calle Feria de dicha localidad, y previsto en el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) correspondiente a 2013-2014, e iniciado en el año 2013 con un plazo estimado de duración de seis meses, según hemos tenido conocimiento por los medios de comunicación, finalizó en Junio de 2014 a expensas de la instalación de electricidad y climatización a cargo del PFEA 2014-2015.

Durante la visita a la obra del Subdelegado de Gobierno en Cádiz, Javier de Torre, realizada en el mes de Junio del 2014, éste anunció que, una vez terminada esta última fase, el edificio del Centro de Salud podría estar totalmente operativo y listo para comienzos del año 2015.

A fecha de hoy, el Centro de Salud sigue sin abrir sus puertas, con el consecuente perjuicio a la ciudadanía ante la ineficaz red de atención primaria de esta pedanía jerezana.

Teniendo en cuenta, como se ha descrito en esta exposición de motivos, la necesaria puesta en marcha de este servicio en aras de la mejora de la red de Atención Primaria, una red necesaria para evitar los colapsos habituales que se están produciendo fundamentalmente en las Urgencias del hospital, es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (C's) efectúa la siguiente **PREGUNTA**

¿Es consciente el Gobierno Local de este hecho? ¿Se ha finalizado la instalación de electricidad y climatización contenidas en el proyecto descrito en la exposición de motivos? ¿Quedan otras partidas pendientes de ejecución para la finalización de la obra?

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

Si la ejecución del proyecto está totalmente finalizada, ¿qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno Local para la solicitud de las dotaciones necesarias a la Junta de Andalucía?"

La Sra. Collado Jiménez: Evidentemente, Sr. el Sr. Javier de la Torre mintió porque a fecha de hoy nos comunican desde Diputación que el Centro efectivamente se encuentra finalizado, pero sigue pendiente de la legalización de la electricidad y climatización del mismo, tal y como nos han indicado. Está toda la documentación entregada y está todo pendiente de eso. Me han asegurado que están haciendo todo lo posible para agilizar este trámite y, una vez que este trámite legal esté finalizado, el edificio se le entregará al Servicio Andaluz de Salud, y se me ha asegurado que por parte del SAS, una vez que el edificio esté entregado, se procederá a la apertura inmediata del mismo, puesto que el equipamiento y todas las dotaciones están listas y preparadas. El edificio, hay que decirlo, es un magnífico edificio que va a dar una cobertura también muy buena a esa zona. Nosotros desde el Gobierno, como no, apoyamos e impulsamos, conocemos el problema y estamos teniendo, como le he dicho, conversaciones tanto con la Diputación como con el SAS para que se abra lo más pronto posible.

La Sra. Menacho Romero solicita que conste en el acta literalmente la pregunta y la respuesta.

7.- Del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa al paso de camiones de gran tonelaje por la Avenida Puertas del Sur.

Se formula la siguiente pregunta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Con esta iniciativa Ciudadanos Jerez (C's), quiere hacer referencia al uso de los casi dos kilómetros que tiene la Avenida Puertas del Sur, por parte de los vehículos de tracción mecánica, más concretamente en el caso de los camiones, que tienen una capacidad superior a los 3.500 Kgs. de peso, y que vulneran el artículo 77 de la Ordenanza Municipal de Circulación de nuestra ciudad, vinculada al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El paso de dichos camiones, de forma continuada, está, aparte de deteriorando enormemente la calzada, desgastando prematuramente la pintura de la misma, y también provocando, en muchas ocasiones, por la velocidad que alcanzan dichos vehículos, lo que supone un absoluto peligro para los viandantes y ciclistas que, en gran número, y por tratarse de una zona altamente residencial y comercial, usan dicha Avenida para hacer sus compras, llevar a los niños a las actividades extraescolares, pasear tranquilamente o simplemente ir a tomar un café al bar más cercano.

Igualmente, desconocemos si se está vulnerando el Artículo 75 de la Ordenanza Municipal de Circulación, que obliga a pedir autorización especial a los conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas, a los que se les harían circular a una velocidad máxima de 20 Km/h.

Cabe decir, que la Avenida Puertas del Sur comienza y termina en dos grandes rotondas, que posee tres zonas de paso, todas ellas mucho más deterioradas de lo normal al soportar, sobre el asfalto, el continuo paso de camiones de enorme tonelaje que con los constantes frenadas al llegar a dichas rotondas, ejerciendo una fuerza tal que, por constancia, producen pliegues en dicho asfalto, formándose aristas verticales y transversales, y convirtiéndose en un peligro para el tráfico en general al encontrarse el resto de vehículos con un asfalto modificado, excesivamente gastado y abultado, con la consiguiente pérdida de seguridad vial y mayor desgaste del vehículo.

Desconocemos el motivo por el cual atraviesan los vehículos que superan el tonelaje permitido la Avenida Puertas del Sur, el por qué, en el caso que se les permita, no se les reduce la velocidad máxima permitida, y aun así, por qué no se surte a esta Avenida de radares fijos disuasorios. Todo ello provocaría una mejora en la calidad de vida de los jerezanos que viven en la zona Sur de Jerez, más seguridad, más tranquilidad y más felicidad.

También deseamos conocer el estado del Proyecto que da alternativa al paso de vehículos pesados por la ciudad, la denominada 'Ronda Sur', prevista como Autovía que debería unir la Nacional IV con la Autopista Sevilla - Cádiz, a través de la Cañada del Carrillo y atravesando la Carretera Vieja del Puerto y a continuación el Río Guadalquivir. Creemos que se trata de una actuación que el gobierno municipal ha de promover para la mejora de las comunicaciones, de las infraestructuras, de la economía y sostenibilidad de la ciudad.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2		

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez de la Frontera (C's) efectúa la siguiente **PREGUNTA**

¿Qué actuaciones pretende iniciar el Gobierno Local para solucionar los graves problemas que provocan el paso de los camiones de gran tonelaje por la Avenida Puertas del Sur? ¿Por qué motivo no se desvía dicha circulación por carreteras secundarias, en aplicación de la Normativa vigente? ¿Aun permitiendo el paso por alguna excepción coyuntural, tiene previsto el Gobierno Local la dotación de la Avenida de medidas disuasorias y de mayor control de dichos camiones en aras de mejorar no sólo el mantenimiento en el tiempo de la calzada, sino de la seguridad ciudadana?".

El Sr. Díaz Hernández: La Ordenanza de Circulación, en su artículo 77, sí lo dice, que no se puede circular con capacidad superior a 3.500 kg y sí es verdad que no deberían pasar, no obstante, cuando la Policía detecta este asunto seguramente tomará cartas en el asunto; no obstante, vamos a proceder a un estudio de esta Avenida teniendo en cuenta que es una de las arterias fundamentales del paso hacia la Nacional IV, hacia El Portal. Por tanto, cuando usted detecte una irregularidad en este sentido, avíseme y ponemos remedio.

8.- Del Grupo Municipal Popular: ¿Por qué no ha emitido Onda Jerez Radio desde hace tres semanas el programa donde los representantes de la Federación de Asociación de Vecinos Solidaridad tenían la posibilidad de manifestar sus consideraciones en relación a los asuntos vinculados a las inquietudes de los vecinos de Jerez?

Se retira.

9.- Del Grupo Municipal Popular relativa a la barriada de Las Flores.

Se hace la siguiente pregunta:

"El pasado pleno de Septiembre, los diferentes grupos políticos aprobamos en este pleno una proposición por la cual el gobierno debe realizar diferentes acciones para continuar con los trabajos en la urbanización de Las Flores, destacando el reconocimiento de las cantidades abonadas por los vecinos, la continuación de las obras de urbanización, la incorporación a los presupuestos de las partidas necesarias para su desarrollo completo así como el compromiso de continuar con las labores de gestión con los vecinos.

Con el fin de realizarle un seguimiento al desarrollo de estas actuaciones y teniendo en cuenta los compromisos que el Delegado de Urbanismo ha adquirido con los vecinos indicándoles que las obras se van iniciar en poco tiempo,

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular se realiza la siguiente **PREGUNTA**

¿Qué trabajos se han desarrollado desde el pleno del mes anterior para avanzar en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el pleno en relación a la Barriada de las Flores?"

El Sr. Camas Sánchez: Nosotros tuvimos una reunión, tuve yo, con Las Flores como Delegado de Urbanismo, una primera reunión para la puesta en común general de la problemática, que es diversa y amplia, asumí la problemática que en esa zona de Jerez viene históricamente sucediendo, y llegue al compromiso con ellos de ir paso a paso intentado solucionar cosas. Hace unos días la alcaldesa, y la acompañé, visitamos la zona, realmente es increíble la cantidad de desperfectos, de necesidades que tiene esa barriada, hasta el punto de que no seré yo la persona que discuta que vuestra gestión haya tenido también notable, pero a juicio de cualquiera que llegue a aquella zona y vea la magnitud de la cantidad de deterioro que existe, pues la verdad que se complica mucho el verlo, o el asumirlo. No obstante, yo le voy a relatar que quedé con los vecinos en que iríamos poco a poco, y sin dejar de hacerlo, a "coger el toro por los cuernos" e ir solucionando cosas de menor a mayor, sin dejar ninguna de ellas en el olvido ni tampoco estancada. Retomamos el control de la gestión y desarrollo urbanístico del ámbito y se han ejercido la siguientes acciones: Efectuando el análisis de la situación económica, se han contabilizado los costes de urbanización abonados por cada propietario y los pagos pendientes, incluida la fiscalización de los pagos efectuados por algunos propietarios a Hacienda, fruto del requerimiento efectuado desde dicha Administración; se está recaudando las cargas urbanísticas de aquellos propietarios que actualmente están abonando, respecto a los propietarios que no han abonado sus cargas urbanísticas y tampoco suscribiendo

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

convenio de pago fraccionado con Emusujesa; se está tramitando la vía de apremio para el cobro de las derramas. Respecto a los propietarios que suscribieron acuerdos de pago fraccionado con Emusujesa y lo han incumplido, con fecha 25 de enero se les ha notificado la obligación de abonar el total de la deuda pendiente, transcurrido el plazo de un mes para el pago en forma voluntaria, procederá a remitir.....

El **Sr. Muñoz Martín**: Quisiéramos que nos lo entregara por escrito porque, al terminársele el tiempo, no hemos podido escuchar el resto de esa respuesta.

El **Sr. Camas Sánchez**: Sin ningún problema.

PREGUNTA ORAL

1.- Del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre la limpieza de la parcela del antiguo colegio Paidós, en la barriada de Las Viñas.

Se formula la siguiente pregunta:

"Desde la AA.VV. de Las Viñas: En la parcela urbana ocupada por las ruinas del antiguo colegio Paidós, en la Bda. de Las Viñas, ¿Se le ha exigido al actual propietario que cumpla con sus obligaciones de limpieza y mantenimiento?, ¿Hay algún proyecto para el uso de esa parcela?."

El **Sr. Camas Sánchez**: La verdad es que tenemos que resolver qué hacer con ese edificio. Como usted sabe, es un edificio privado y en determinados momentos se le dio la calificación de equipamiento público y se le ha exigido en numerosas ocasiones al propietario que mantenga, limpie y cuide aquella zona, sin embargo, a pesar de los requerimientos, a veces hemos sido nosotros desde el ayuntamiento quienes hemos tenido que intervenir. Este Sr. quiere vender aquello, nosotros podemos estudiar la posibilidad de cambiar, conmutar con algún inmueble público o solar o algo, de manera que la titularidad del edificio pase al ayuntamiento. Tenemos que verlo porque, de pagar, no tenemos para comprarle el edificio, y por otra parte, efectivamente tenemos que estar constantemente vigilando porque, yo creo y lo podemos discutir, que lo ideal sería derribarlo y dejar una zona allí libre y espaciosa para la barriada. Es problema que tenemos que solucionar y a ver si pronto conseguimos verle salida.

2.- Del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre la apertura del Parque canino en la barriada de El Pinar-La Pita.

Se formula la siguiente pregunta:

"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Durante una de las numerosas visitas que hace Ciudadanos Jerez de la Frontera a las asociaciones de vecinos de la ciudad, pudimos comprobar en la barriada de El Pinar-La Plata la existencia de un parque de esparcimiento canino que se encontraba vallado y aparentemente listo para su apertura al público. Esto ocurrió en el mes de Noviembre y a fecha de hoy día 18 de Enero, los vecinos nos trasladan imágenes del estado actual del parque lleno de maleza e impracticable. **PREGUNTA**

¿Qué actuaciones ha iniciado el Gobierno Local para la apertura de dicho parque canino? ¿Se van a llevar a cabo próximas iniciativas para incrementar el número de estos espacios en la ciudad de Jerez?"

El **Sr. Díaz Hernández**: Por lo que yo tengo constancia de urbanismo, recientemente se ha recepcionado, ahora se está limpiando todo lo que es el parque de esparcimiento y se van a cambiar y sustituir los árboles que están secos desde mayo de 2015. Entonces ya hemos entablado conversaciones con la Asociación del Pinar y de La Pita para hacer un convenio, y creo que próximamente estaremos en disposición, en este caso, de abrir lo que es el parque de esparcimiento. Y sobre la otra pregunta, pues yo ya lo contesté en la anterior, estamos proyectando ocho nuevos parques caninos en toda la ciudad.

3.- Del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre la falta de transporte público en la barriada de El Mojo.

Se formula la siguiente pregunta:

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

"Recogemos una demanda de la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales "Sol Rural" sobre el transporte público en las barriadas rurales. Nos comunican que el transporte público no llega hasta El Mojo. Nos dicen que llevan demasiado desde hace muchísimo tiempo que el autobús que llega hasta Las Pachecas continúe el mismo trayecto y se instale una parada en El Mojo. PREGUNTA:

¿Por qué no hay transporte público que llegue a la Barriada de El Mojo? ¿Se comprometen ustedes a solucionar el problema que haya impedido dicho transporte?".

El **Sr. Díaz Hernández**: Es una reivindicación histórica de esta barriada rural, sí me consta que se ha sacado a licitación y el anterior gobierno fue receptivo con esa demanda y lo único que ha ocurrido es que se ha quedado desierto, en este caso el P7 que es el recorrido Pachecas-El Mojo Gallardo y nada. Lo vamos a volver a licitar y esperamos que pronto esta zona rural tenga un servicio de transporte.

4.- Del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre las subvenciones a la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales "Sol Rural".

Se formula la siguiente pregunta:

EXPOSICION DE MOTIVOS.- Recogemos una demanda de la Federación de Asociaciones de Mujeres "Sol Rural" sobre el estado en el que se encuentran los expedientes correspondientes a las siguientes subvenciones y convenios suscritos con el ayuntamiento de Jerez de la Frontera:

- Subvención de 2007 de la delegación de Igualdad y Salud por importe de 2.222,19 €.
- Subvención de 2008 de la delegación de Igualdad y Salud para el desarrollo del proyecto "Mujeres de la comarca", 2.025,25 €.
- Convenio suscrito con la delegación de Bienestar Social e Igualdad en 2014 para el desarrollo del programa "Mejora de la capacitación hacia la inserción laboral en el medio rural" por importe de 6.000 €.

Esta federación, que realiza una importante labor en el Medio Rural, nos hace llegar su inquietud para poder saber está pasando con el pago de estas subvenciones y convenios, dado que ya les adeudan más de 10.000 € solo desde la Delegación de Bienestar Social.

PREGUNTA

¿Cuándo se procederá a la liquidación de las subvenciones de esta Federación, que ya ha justificado debidamente? ¿Hay alguna previsión efectiva de pagos?

La **Sra. Collado Jiménez**: Efectivamente a esta Federación se le deben subvenciones de años anteriores que no se han resuelto, pero yo me voy a centrar en las del convenio que se firmó en diciembre de 2014, que fue fruto de ese macro convenio que se firmó por importe de 600.000 euros con toda la ciudadanía, que todos o casi todos ellos están sin pagar. En este caso tengo que decir que la Asociación justificó el convenio el 2 de marzo de 2015, que se remitió a Intervención y ésta solicitó un informe complementario porque no llegó el visto bueno a la justificación, posteriormente el 5 de noviembre se remitió el último informe y todo el expediente; esto quiere decir que está todo en Intervención pendiente de fiscalización y de que nos den el visto bueno a Tesorería para poder pagarlo. Es verdad que yo conozco el problema, no es nuevo para nosotros, hemos hablado con Sol Rural en repetidas ocasiones, se le ha informado también a la Federación reiteradamente cuál es el problema, y evidentemente es un problema, yo lo entiendo, lo comparto, porque la Federación tuvo primero que gastar el dinero que se le había, digamos, subvencionado con un convenio, gastar y justificar, y ahora hay que pagar. Es un problema para todas las asociaciones, no sólo para esta, que han tenido que utilizar este método, que se utilizó en diciembre del 2014 por parte del Gobierno anterior, y que desde luego tengo que decirle que no compartimos.

5.- Del Grupo Municipal Ganemos Jerez relativa a la situación de las medidas de inspección del parque de vivienda municipal.

Se formula la siguiente pregunta:

"EXPOSICION DE MOTIVOS.- En la Comisión de seguimiento de las viviendas, uno de los puntos de trabajo que se ha acordado era poner al día el parque de viviendas municipal. Para ello se iba a poner en marcha una serie de medidas de inspección. PREGUNTA

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	

¿En cuánto tiempo se espera disponer de la información referente a todas las viviendas municipales? ¿Cómo se están llevando a cabo las inspecciones (verificando consumos, ocupación efectiva, etc.) En referencia a este último punto, en la comisión ya nos informaron de que se están revisando los consumos, pero ¿se puede concretar si se están llevando a cabo otras medidas para verificar si las viviendas están efectivamente habitadas?".

La Sra. Collado Jiménez: Poco ha cambiado desde la celebración de esa comisión que fue, como bien sabe, el viernes pasado en la que se informó de todas las actuaciones. Si quiere, le puedo dar la información también por escrito, pormenorizada, de lo que se está haciendo pero le puedo resumir en el tiempo que tengo, en nuestros tres minutos, que, como se dijo en la comisión, se está haciendo una evaluación del consumo del agua, de utilización habitual de otros domicilio para el envío de notificaciones y comunicaciones, declaración de la policía, de los técnicos de la unidad de inspección, declaraciones o comunicaciones de otros vecinos o de los propietarios de la Junta de arrendatarios, comprobaciones del Padrón Municipal negativa y justificada del arrendatario y de la vivienda, facilitada las inspecciones y comprobaciones pertinentes, falta de pago de mensualidades... Éstas son las medidas que se están tomando en resumen, podemos decir que están enfocadas a la atención al público y a la realización "in situ", y ahora mismo es lo que se está revisando con esta metodología, que hay que decir y tengo que hacer énfasis en que se está haciendo desde hace un mes porque anteriormente no se había hecho nada al respecto; en estos días se va a proceder a la citación del inquilino de la calle Azucena y las 64 viviendas de Blas Infantes, 68 viviendas en Nazaret. Esta información y toda la que se vaya haciendo, porque para eso se creó la comisión, para que entre todos los miembros de esa comisión trabajemos en algo tan importante como poner en valor las viviendas sociales, para que no haya nadie sin vivienda digna. Y en este punto sí creo pertinente decirle a la Sra. Lidia Menacho, que como ella hizo mención a la creación de las dos comisiones, tanto la de Medio Rural como la de Vivienda, que tengo constancia por escrito de que se le reenvió correo al Grupo Municipal y que se llamó por teléfono a Dña. Carmen Velázquez, del Grupo. Tengo constancia, yo no tengo por qué dudar, no tengo ningún motivo para dudar de la persona que hizo la llamada y aquí tengo copia, secretario y presidencia, para que conste en Acta que tengo copia, y usted también por supuesto, de que se envió por correo y que se llamó por teléfono.

6.- Del Grupo Municipal Popular sobre los trabajos desarrollados en cumplimiento de las obligaciones contraídas por el pleno en relación a la Barriada de Las Flores.

Se retira.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las quince horas y cinco minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

	Código Cifrado de Verificación: GD19F6J032Q2WL2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 22/02/2016
 GD19F6J032Q2WL2	